



**UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE
HIDALGO**

**FACULTAD DE CONTADURÍA Y CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS**

TESIS:

“EL ASPECTO BURSÁTIL EN EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO”

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:

LICENCIADO EN CONTADURIA

TESIS PROFESIONAL QUE PRESENTA:

DANIEL FLORES MUÑOZ

ASESOR:

C.P. Y M.A. HUGO ALEJANDRO MIER SCHMIDT

Morelia Michoacán, Diciembre 2010

Agradecimientos:

Esta tesis está dedicada a mis padres, Alicia y Manuel, a quienes agradezco infinitamente, por su amor, comprensión y por apoyarme incondicionalmente en esta travesía que es la educación profesional. Doy gracias a dios por haberlos elegido como mis padres.

Agradezco a mis hermanos por su apoyo económico, moral y por la confianza que me han dado de saber que siempre cuento con ellos.

Agradezco a mis tíos por el apoyo puntual que me han brindado durante toda mi vida.

Agradezco a mis amigos por su amistad y apoyo incondicional.

Agradezco a los profesores que me impartieron cátedra en esta facultad.

Agradezco a mi asesor de tesis, por su tiempo y profesionalismo.

Gracias a Dios.....

También nos preocupamos de pagar, los primeros entre todos, los impuestos y los censos a aquellos a quienes habéis dado esta concesión, porque así hemos sido enseñados por Él. Porque, acercándose algunos en el tiempo en que predicaba, le preguntaron si debían pagarse los tributos al César, y recibieron de Él esta respuesta: "Decidme de quién es la imagen que tiene la moneda". Y como le contestaran que era del César, añadió: "Dad pues al César las cosas que son del César y a Dios las que son de Dios".

“El mejor premio que la vida ofrece es trabajar duro en lo que valoras”

Daniel

Contenido	
Introducción	1
Justificación de tesis:	2
Objetivos:	2
CAPITULO I. Sistema Financiero Mexicano	3
Evolución histórica	3
Organigrama del Sistema Financiero Mexicano	5
I.1. El Sistema Financiero Mexicano	6
Definición	6
I.1.1. Las Instituciones que regulan el Sistema Financiero Mexicano:	7
I.2. Secretaría de Hacienda y Crédito Público	7
I.2.1. Las principales funciones de la SHCP	7
I.3. Banco de Mexico (Banxico)	9
I.3.1. Funciones del Banco de México	9
I.3.2. Actividades del Banco de México	10
I.4. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)	10
I.4.1. Funciones de la CNBV	11
I.5. Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)	14
I.6. Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR)	14
I.6.1. Facultades de la CONSAR	14
I.7. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)	16
I.7.1. Facultades de la CONDUSEF	17
I.8. Instituciones Bancarias	18
I.8.1. Servicio de Banca y Crédito	18
I.8.1.1. Banca múltiple o Comercial	18
I.8.1.2. Banca de Desarrollo.	18
I.8.1.3. Autorizaciones de Instituciones de Banca Múltiple	18
I.8.2. Operaciones Pasivas	19
I.8.3. Operaciones Activas	19
I.8.3.1. Encaje Bancario	19
I.8.4. Préstamos y Créditos	20
I.8.4.1. Cuentas de crédito	20
I.8.5. Margen de intermediación	21
I.8.6. Clases de Bancos	22

I.9. Las organizaciones y actividades auxiliares del crédito (NO BANCARIAS)	23
I.9.1. Almacenes Generales de Depósito.....	24
I.9.2. Arrendadoras Financieras.....	26
I.9.3. Empresas de Factoraje Financiero	30
I.9.4. Sociedades de Ahorro y Préstamo.....	32
I.9.5. Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.....	34
I.9.6. Sociedades Financieras Populares.....	35
I.9.7. Actividades auxiliares del crédito	36
I.9.7.1. Casas de Cambio	36
I.10. Instituciones de Seguros y Fianzas.....	37
I.10.1. Instituciones de Seguros	38
I.10.2. Instituciones de Fianzas.	38
I.11. Sistemas de Ahorro para el Retiro (SAR).....	39
CAPITULO II. Organización del Sistema Bursatil Mexicano	40
Concepto de sistema bursátil	40
II.1. Comisión Nacional Bancaria y de Valores	41
II.1.1. Objetivos principales de Regulacion de la CNBV	41
a) La protección de los intereses de los inversionistas	41
b) Procurar que el mercado sea justo, eficiente, transparente y líquido	42
c) Procurar la reducción del riesgo sistémico	44
II.2. Bolsa Mexicana de Valores (BMV)	44
II.2.1. Definicion de BMV	45
II.3. Intermediarios Bursatiles	46
II.3.1. Las Casas de Bolsa.....	47
II.3.1.1. Requisitos de inscripción de una casa de bolsa.	47
II.3.1.2. Actividades de las casas de bolsa	48
II.3.1.3. Estructura de una casa de bolsa	50
II.3.1.4. Obligaciones de las casas de bolsa	51
II.3.1.5. Las casas de bolsa tienen prohibido	52
II.3.1.6. Las principales casas de bolsa en México.....	52
II.4. Sociedades de Inversión	53
II.4.1. Organización de una Sociedad de Inversión	54
II.4.2. Operaciones de las Sociedades de Inversión	56
II.4.3. Objetivos de las Sociedades de Inversión	56
II.4.4. Tipos de Sociedades de Inversión en México.....	57

II.4.4.1. Sociedades de inversión en instrumentos de deuda	57
II.4.4.2. Sociedades de inversión de renta variable.....	58
II.4.4.3. Sociedades de inversión de capitales	58
II.4.4.4. Sociedades de inversión de objeto limitado	59
II.4.5. Calificación de Sociedades de inversión.....	60
II.4.5.1. Administración de activos	61
II.4.5.2. Distribución de acciones	61
II.4.5.3. Valuación de acciones.	62
II.4.5.4. Calificación.....	62
II.4.6. Autorización para constituirse como sociedades operadoras de sociedades de inversión, sociedades distribuidoras o valuadoras de acciones de sociedades de inversión.....	64
II.4.7. Listado de Sociedades de Inversión en México	65
II.5. Sociedades operadoras de sociedades de inversión.....	69
II.6. Emisoras de valores	69
II.6.1. Inscripción de valores:	70
II.6.2. Emisión de valores:.....	70
II.6.3. Información periódica.....	70
II.6.4. Beneficios de cotizar en BMV	70
II.6.5. Principales emisoras accionarias	72
II.6.6. Sistema electrónico de captura (SECAP).....	73
II.6.6.1. Prospecto de colocación.....	73
II.6.7. Requisitos de inscripción de acciones en la Bolsa Mexicana de Valores	74
II.6.7.1. Requisitos de mantenimiento en acciones.	75
II.6.8. Requisitos de listado y mantenimiento para valores de deuda.....	77
II.6.9. Criterios para elegir Emisoras.	79
II.7. Registro Nacional de Valores e Intermediarios	79
II.7.1. Inscripción de valores en el Registro Nacional de Valores (RNVel).....	81
II.8. Instituto para el Depósito de Valores (S.D. INDEVAL).....	82
II.8.1. Servicios que presta el INDEVAL	82
II.9. Calificadoras de Valores	83
II.9.1. Procedimiento del servicio	84
II.9.2. Fuentes de información que utilizan los analistas.....	84
II.9.3. Metodología para emitir una calificación.	85
II.9.3.1. Evaluación de su administración y calidad de activos.....	85

II.9.3.2. Eficiencia administrativa	85
II.9.3.3. Riesgo crediticio	86
II.9.3.4. Riesgo de mercado.....	87
II.9.3.5. Ejemplo de calificaciones de sociedades de inversión emitidos por fitch méxico.....	88
CAPÍTULO III. Sistema Bursátil Mexicano.....	89
Oferta pública, valores e intermediación:.....	89
III.1. El mercado de valores	89
III.2. Sistema de Transferencia de Información de Valores.	90
III.2.1. Instrumentos de los mercados de capitales y de títulos de deuda.....	90
III.3. El mercado primario y el mercado secundario	91
III.4. Participantes del mercado de valores.....	91
III.5. Características de interés para un inversionista.....	92
III.5.1. Operación bursátil en el mercado de valores.....	93
III.6. Mercado de capitales o accionario	94
III.6.1. Acciones de sociedades anónimas bursátiles y sociedades promotoras de inversión	94
III.6.2. Clases de ofertas de acciones	95
III.6.3. Títulos opcionales (warrants)	98
III.6.4. Certificados de participación ordinaria (capital)	99
III.6.5. Emisión de obligaciones a L/P	99
III.6.6. Diagrama para la colocación de acciones, obligaciones y cpo	101
III.7. Mercado de dinero o deuda.....	101
III.7.1. Riesgo de la renta fija.....	102
a) Deuda emitido por empresas.....	103
1. Certificados de participación	104
2. Certificados de participación inmobiliaria.....	105
3. Certificado bursátil de corto plazo.....	105
4. Certificado bursátil L/P.	106
5. Pagare de mediano plazo.....	106
6. Pagarés denominados papel comercial.....	107
III.7.2. Diagrama para colocar deuda de corto y mediano plazo.....	108
a) Emitidos por instituciones bancarias.....	109
1. Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento.	109
2. Aceptaciones bancarias.	109

3. Certificado de depósito bancario (CEDES).....	109
4. Bonos bancarios de desarrollo	110
b) Emitidos por el Gobierno Federal	110
1. CETES.	110
2. Udibonos.....	111
3. Bonos de desarrollo	111
4. Pagaré de indemnización carretero.....	112
5. Bonos BPAS	112
CAPITULO IV. Bolsa Mexicana de Valores.....	114
Antecedentes:	114
IV.1. Normatividad general de las Bolsas de Valores	116
IV.1.1. Definición de BMV	117
IV.1.2. Misión	117
IV.1.3. Visión.....	117
IV.2. Funciones de la BMV	117
IV.3. Estructura orgánica de la BMV	119
IV.4. Facultades del consejo de administración.....	119
IV.4.1. Integrantes del consejo de administración	120
IV.4.2. Comité de Auditoría.....	121
IV.4.3. Comité de Prácticas Societarias	121
IV.4.4. Comité de Admisión de Miembros	122
IV.4.5. Comité de Listado de Valores de Emisoras	122
IV.4.6. Comité de Vigilancia.....	123
IV.4.7. Comité Disciplinario.....	123
IV.4.8. Comité Normativo.....	124
IV.4.9. Comité Técnico de Metodologías de Índices	125
IV.4.10. Comité de Tecnología.....	125
IV.5. Sistema Electrónico de Negociación, Transacción, Registro y Asignación	126
(SENTRA)	126
IV.5.1. Descripción de la pantalla de SENTRA capitales de la BMV	128
IV.5.1.1. Monitores de la BMV	134
IV.5.1.2. Clasificación de órdenes	135
IV.6. Precios de los valores.....	135
IV.6.1. Lote, Puja y Pico.	137

IV.6.2. Tipos de posturas de los valores	137
IV.7. Índice de precios y cotizaciones IPyC	138
IV.7.1. Mecánica de cálculo	139
IV.7.1.1. Tamaño de muestra	139
IV.7.1.2. Criterios de selección	139
IV.7.1.3. Grafica del IPyC	146
IV.8. Índices sectoriales invertibles de rendimiento total de la BMV (ST)	146
IV.9. Emisoras que actualmente cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores	147
IV.9.1. Descripción de los principales productos y/o servicios de las Emisoras	150
IV.10. Análisis bursátil.....	184
IV.10.1. Múltiplos básicos	184
IV.10.1.1. $FV / EBITDA = \text{firm value} / EBITDA$	184
IV.10.1.2. $P / U = \text{precio} / \text{utilidad}$	186
IV.10.1.3. $P/VL = \text{precio por acción entre el valor en libros por acción}$	186
IV.11. Información relevante del mercado de valores	187
IV.11.1. Información positiva que beneficia al mercado de valores	187
IV.11.2. Información negativa que afecta al mercado de valores	187
Conclusiones	188
Glosario	189
Bibliografía:.....	203



Introducción

En la actualidad con el gran avance en las tecnologías y medios de comunicación, se vive en un mundo globalizado, con estos avances en el mundo actual traen una ventaja para la economía de México. Ya que al hacer uso de las nuevas tecnologías se puede acercar a más participantes en el mercado de valores, obteniendo un desarrollo para la economía de México, con lo cual se beneficia a los mexicanos. Permite una competencia sana en dicho mercado, trae nuevas oportunidades y beneficios para los participantes.

En el presente trabajo desarrolle una investigación sobre el sector bursátil en el sistema financiero mexicano. Se presenta las autoridades que regulan dicho sector, así como las instituciones que participan dentro del sector bursátil, y las facultades con que cuenta cada una de ellas para participar en dicho sector.

Se explica cómo está organizado el sector bursátil, así como destacando los puntos más importantes de cada participante. En el mercado de valores se explica cómo hacer un buen uso de este, así de cómo participar en el mercado de valores ya sea por títulos de deuda o accionario, como una emisora puede colocar sus acciones en la Bolsa Mexicana de Valores y cuáles son los requisitos que debe de cumplir para enlistarse, cuales son los títulos de deuda que pueden emitir las empresas, instituciones de crédito y gobierno así como los rendimientos que ofrece cada título y los plazos de vencimiento.

Se detalla cuales son los pasos para concretar una operación bursátil en el mercado de valores a través de la Bolsa Mexicana de Valores, de igual forma se explica cuales son los participantes en una operación bursátil.

Se explica la metodología de cómo una Sociedad calificadoradora de valores determina la calificación de una sociedad que emite deuda, de cuáles son los parámetro generales que siguen todas las calificadoras, se muestra un ejemplo de calificaciones de sociedades.

En la Bolsa mexicana de Valores se detalla su historia, su estructura, cuales son los objetivos que persigue y las actividades que desarrolla en el mercado de valores, así como el sistema SENTRA con el cual la bolsa opera todas las transacciones que se llevan a cabo en el mercado de valores.

Se explica la metodología del cálculo del principal indicador de la BMV, el IPC el cual es determinado mediante una fórmula y tomando una muestra de 35 emisoras, se menciona los sectores de cómo la bolsa clasifica las empresas de México. Se muestra la grafica del IPC.

Por último se hace un análisis bursátil básico con los múltiplos más utilizados a nivel internacional, los cuales muestran el rendimiento que percibirá el inversionista en una operación bursátil concretada en la Bolsa Mexicana de Valores.



Justificación de tesis:

El presente proyecto lo lleve a cabo porque es de gran importancia en el desarrollo de mi profesión, me es muy interesante el sector bursátil, ya que es de los pilares de una economía competitiva y desarrollada.

Me motiva desarrollar esta tesis para demostrar que no es difícil acceder al mercado de valores, y al acceder representa la mejor manera para invertir los recursos monetarios para acrecentarlos, o por otro lado obtener los recursos para el desarrollo que exige el mercado para las empresas mexicanas a nivel nacional e internacional.

Objetivos:

Los objetivos que persigo con la presente tesis, es conocer como una empresa mexicana que necesita financiamiento lo puede hacer a través del mercado de valores, ya sea por medio del mercado de capitales o por deuda.

Analizar para los inversionistas en que pueden invertir sus excedentes de capital y cuáles son las opciones de inversión que ofrece el mercado de valores.

Conocer como se lleva a cabo una operación bursátil a través de la Bolsa Mexicana de Valores.

Acercar la información de cómo ser participante en el mercado de valores, para todos los interesados.



Capítulo I.- EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

Evolución histórica.

El sistema financiero mexicano se inicia en 1830, con el primer banco de promoción industrial (banco de avió). Poco después en 1849, se constituye la caja de ahorros del Nacional Monte de Piedad, y en 1845 el código de comercio.

Durante el imperio de Maximiliano, en el año de 1864, se establece la primera institución de banca comercial, en 1884, el código de comercio le concede al banco Nacional Mexicano la función de Banco Central. Es gracias a este avance que el 21 de octubre de 1895 se inaugura la Bolsa de México S.A., que a partir de 1910 cambia su nombre por el de Bolsa de Valores de México S.A.

La constitución de 1917 propone un nuevo Sistema Financiero, el cual logro organizarse durante la primera convención bancaria.

Este sistema se ha mantenido casi intacto desde su creación, salvo por algunas modificaciones sufridas a lo largo del tiempo, entre las que destacan las siguientes:

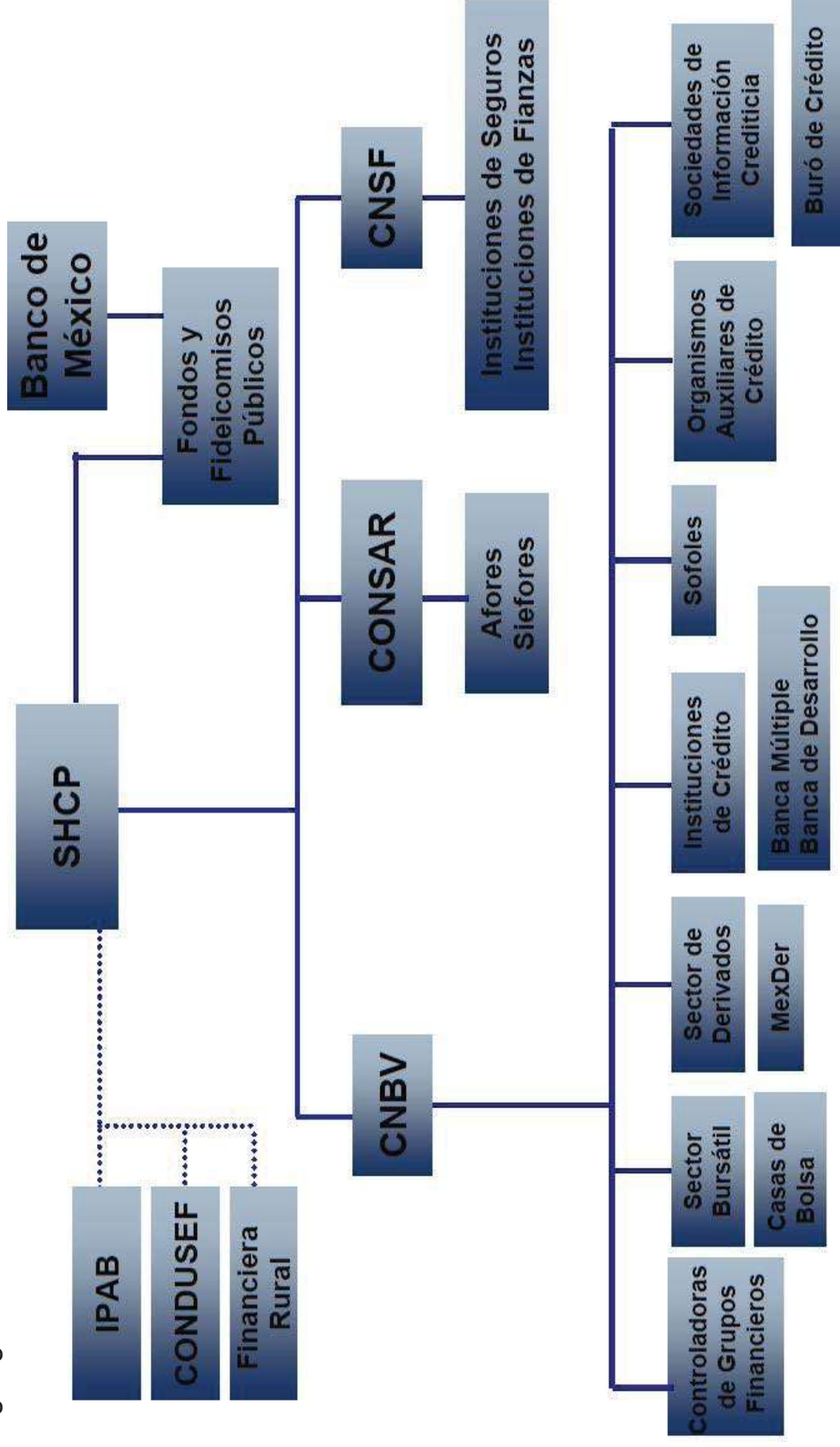
- En 1931 se emite la ley orgánica del Banco de México.
- En 1933 la Bolsa de Valores comienza a funcionar como Sociedad Anónima.
- En 1934 se crea la Nacional Financiera, como primer banco de fomento.
- En 1946 se instituyen reglamentos y ordenamientos legales para que la Comisión Nacional de Valores regule la actividad bursátil.
- En 1975 se promulga la ley del Mercado de Valores.
- Durante 1976 se adoptan diversas medidas que modifican el sistema financiero. En este campo se destaca la publicación de las reglas de la Banca Múltiple.
- Otra medida orientada hacia el fomento de dicho sistema es el lanzamiento al mercado de nuevos instrumentos de financiamiento e inversión: los petrobonos en 1977, los CETES en 1978 y el papel comercial en 1980. A partir de estas medidas se constituyo el Fondo de México, el cual funge como una sociedad de inversión en el mercado internacional.
- En 1981 se inaugura el Fideicomiso de Promoción Bursátil.
- En 1982, durante el primer semestre, el Banco de México se retira del mercado de cambios y se autoriza la formación de sociedades de inversión de mercado de dinero. El 1 de septiembre durante su último informe de gobierno. El presidente López Portillo decreta la nacionalización de la banca privada, exceptuándose el banco obrero y CITIBANK de Norte América, de esta manera queda establecido el control de cambios, a partir del cual el Banco de México es una de las instituciones autorizadas para realizar el movimiento internacional de divisas.
- En 1983, la inflación se incrementa hasta el 117% anual, con esto las tasas de interés tuvieron un rápido crecimiento.
- En 1984 se convierte en un periodo de reestructuración; la crisis llegaba a su fin, sin embargo se dieron nuevos fracasos, se reprivatiza la economía, liberando en gran forma el control de cambios. La Secretaria de Hacienda y Crédito Público, informa que las empresas que la banca poseía en el momento de su nacionalización serian vendidas a los antiguos accionistas de los bancos, solo con



- la excepción de empresas indispensables para el servicio público de la banca y crédito.
- En 1986 las condiciones se agravaron debido a la baja en el precio del barril de petróleo, el peso se devaluó 104.8% para mantener la subvaluación de nuestra moneda y fomentar el comercio internacional con un peso que estaba subvaluado 60.7%.
 - En 1988, gana las elecciones Carlos Salinas de Gortari, en los resultados más dudosos de la actualidad, públicamente se señalaba como al gran vencedor a Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano. En el rubro económico financiero se prevía el fracaso del pacto de solidaridad, no existía confianza en México ni en sus gobernantes. En este periodo la inflación se redujo hasta el 51.7%. sin embargo en diciembre el peso se devaluó de \$2,260.00 a \$2,330.00.
 - En 1989 se establece el Pacto de Estabilidad y Crecimiento Económico (PECE), el cual continua vigente en la actualidad. Se publica en el diario oficial el reglamento de la ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera, en el que se hace una invitación para que acudan a México los capitales internacionales.
 - En la década de los noventa es el año de la reprivatización de la banca y de la renegociación de la deuda externa. Dentro de los problemas a retomar está el hecho de la aceptación de SWAPS (reestructuración de deuda mediante la adquisición a descuento de la vieja deuda mexicana) por 3,500 millones de dólares. La inflación vuelve a crecer hasta un 28.7% las acciones bancarias comienzan a subir de precio; confirmándose el 2 de mayo la reprivatización, ante tal situación las compañías de seguros empiezan a asociarse con el capital internacional.
 - En 1992 la comisión nacional de valores aprueba el proyecto de “disposiciones aplicables a la operación de títulos opcionales” (warrants). Esta es una opción que permite ejercer un derecho, no una obligación de comprar o vender a un precio determinado a cambio de un precio llamado prima.
 - En 1993 se publican las bases para la organización y funcionamiento de las sociedades financieras de objeto limitado, su objetivo fundamental es la de captar recursos a través de la colocación de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios con el fin de otorgar crédito a determinadas actividades o sectores.
 - A finales del año 1994 surge la crisis financiera por parte de la banca por créditos otorgados de manera poco ortodoxa enfrentando serios problemas de cartera vencida, las causas iniciales de la crisis fueron fallas de operación, supervisión y el desajuste macroeconómico.
 - En 1995 después de la devaluación del peso, se emplea el programa de unidades de inversión (Udi), programa con el cual se trato de dar confianza a los inversionistas. Compra selectiva de cartera. Con este programa el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (Fobaproa) adquirió la cartera vencida de los bancos.
 - En 1996 el programa hipotecario tenía como finalidad reestructurar los créditos en Udís.



Organigrama del Sistema Financiero Mexicano





I.1.- El Sistema Financiero Mexicano. Definición

El sistema financiero mexicano se define como un conjunto de autoridades, organismos e instituciones que regulan, captan, administran y canalizan a la inversión, el ahorro tanto de nacionales como de extranjeros, y se integra por: Grupos Financieros, Banca Comercial, Banca de Desarrollo, Casas de Bolsa, Sociedades de Inversión, Aseguradoras, Arrendadoras Financieras, Afianzadoras, Almacenes Generales de Depósito, Casas de Cambio y Empresas de Factoraje.

En la actualidad el sistema financiero es la expresión más importante del capitalismo moderno. En él se reflejan todas las posibilidades de expansión y crecimiento con que cuenta el sistema económico de México.

Todo sistema financiero debe proporcionar opciones de financiamiento e inversión que faciliten la captación de ahorro y su colocación.

La función básica de un sistema financiero es captar recursos de un sector que tiene superávit, y colocarlo en los sectores con déficit.

Se requiere la participación de quienes colocan o reciben capitales en forma monetaria, de igual forma es necesaria la diversificación de instrumentos en las transacciones, para el contacto rápido y eficiente en la oferta y la demanda.

La facultad para la intervención estatal en el sistema financiero mexicano y la importancia de este sistema dentro de los objetivos de desarrollo equilibrado y productivo, se encuentran plasmados en los artículos 25, 26 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 25 CPEUM.

“El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.

El sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas que se señalan en el Artículo 28, párrafo cuarto de la Constitución, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.”

De dicho ordenamiento se desprende el resto del marco jurídico que norma las actividades del mercado de valores. Entre estos preceptos se encuentran:

- Ley del Banco de México.
- Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.
- Ley del Mercado de Valores.
- Ley de Sociedades de Inversión.
- Ley de Instituciones de Crédito.
- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. y
- Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



El sistema financiero mexicano está formado por un conjunto de autoridades representadas por dependencias del gobierno federal, instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito, como son: aseguradoras arrendadoras, almacenadoras, casas de bolsa, uniones de crédito y sociedades de inversión.

I.1.1.- Las instituciones que regulan el buen funcionamiento del sistema financiero mexicano son las siguientes:

- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)
- Banco de México (Banxico)
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)
- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)
- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR)
- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

I.2.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Definición: La Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México es la Secretaría de Estado a la que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su Artículo 31 le corresponde el despacho de las siguientes funciones:

I.2.1.- Las principales funciones de la SHCP son las siguientes:

- Proponer, dirigir y controlar la política del gobierno federal en materia financiera, fiscal, de gasto público, crediticia, bancaria, monetaria, de divisas, de precios y tarifas de bienes y servicios del sector público.
- Controlar, vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales en el cobro de impuestos, contribuciones, derechos, productos y aprovechamientos.
- Contratar créditos internos y externos a cargo del gobierno federal.
- Planear, coordinar y evaluar el sistema bancario mexicano, respecto a la banca de desarrollo y a las instituciones de banca múltiple en las que el gobierno federal tenga el control por su participación accionaria.
- Ejercer las atribuciones que le señalen las leyes, en lo referente a la banca múltiple, seguros y fianzas, valores, organizaciones auxiliares de crédito, sociedades mutualistas de seguros y casas de cambio.
- La SHCP se encarga de determinar los criterios generales normativos y de control aplicables a las instituciones que participan en el mercado de valores, así como de proponer políticas de orientación y regulación de las entidades financieras que concurren a dicho mercado.
- Igualmente, está encargada de otorgar o revocar concesiones o autorizaciones para la constitución y operación de bolsas de valores, instituciones para el depósito de valores y casas de bolsa.

En lo referente al sector bursátil, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la primera institución reguladora del mercado de valores, en su reglamento están claramente definidas las actividades que se relacionan con el mercado bursátil.



- Es la única autoridad que puede otorgar y cancelar concesiones para el funcionamiento de la banca y el crédito.
- Otorgar y cancelar la constitución u operación de instituciones de seguros, fianzas, sociedades de inversión, bolsa de valores.
- La creación de grupos financieros y bancos múltiples.

Con respecto a las bolsas de valores, la ley de mercado de valores le concede a la SHCP, además de las facultades mencionadas,

- el señalar las operaciones que no son efectuadas a través de las bolsas de valores, pero que deben considerarse como realizadas por sus socios y aprobar las comisiones que están deberán cobrarles.

En lo referente a los agentes de valores y casas de bolsa, la SHCP tiene otras facultades:

- Autorizarlos para realizar operaciones de intermediación, en el mercado de valores y señalar los títulos de crédito con los que podrán operar los agentes.
- La SHCP está capacitada para cancelar las autorizaciones y registros que la comisión nacional bancaria y de valores haya otorgado a los agentes, casas de bolsa o bolsas que hubieran cometido una irregularidad.

Con respecto a la comisión nacional bancaria y de valores

- La SHCP tiene la facultad de designar a tres representantes de su junta de gobierno.
- Aprobar sus presupuestos de egresos e ingresos y autorizar el nombramiento del auditor externo.

En relación al Instituto para el Depósito de Valores (Indeval), la ley de mercado de valores le otorga a la SHCP las facultades de:

- Señalar que títulos pueden recibir en depósito.
- Aprobar los cargos por servicios que cobre el Indeval y
- Nombrar al auditor externo.

La SHCP también puede designar a un representante suyo en el consejo directivo a fin de integrar a personas con experiencia en materia bursátil, financiera, industrial y comercial, así mismo puede proponer al consejo una terna para elegir al director general de dicho instituto.

Además de las funciones ya mencionadas la SHCP tiene otras facultades dentro del mercado de valores:

- Instrumentar el funcionamiento de las instituciones que integran el sistema financiero mexicano.
- Proponer políticas de orientación, regulación, control y vigilancia de valores.
- Aprobar los aranceles de las bolsas de valores.
- Señalar las actividades que pueden realizar los agentes de valores (personas físicas y morales) y autorizar actividades complementarias a las indicadas por la ley para las casas de bolsa.



I.3.- BANCO DE MEXICO (BANXICO)

Es el banco central del estado mexicano, constitucionalmente autónomo en sus funciones y administración, es un organismo público descentralizado del gobierno federal con personalidad y patrimonio propio, cuya finalidad principal es proveer de moneda nacional a la economía del país.

Su intervención se fundamenta en la CPEUM:

Artículo 28º Constitucional:... “El banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia”.

Ley del Banco de México Finalidades (Artículo 2º):

El Banco de México tendrá como finalidad proveer a la economía del país de moneda nacional. En la consecución de esta finalidad tendrá como objetivo prioritario procurar la estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda.

Serán también finalidades del Banco, promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos. Las funciones de dicha institución, se regirán de acuerdo al artículo 3º y 7º de La ley del Banco de México.

I.3.1.- ARTÍCULO 3º.- El Banco desempeñará las funciones siguientes:

- I. Regular la emisión y circulación de la moneda, los cambios, la intermediación y los servicios financieros, así como los sistemas de pagos;
- II. Operar con las instituciones de crédito, como banco de reserva y acreditante de última instancia;
- III. Prestar servicios de tesorería al Gobierno Federal y actuar como agente financiero del mismo;
- IV. Fungir como asesor del Gobierno Federal en materia económica y, particularmente, financiera;
- V. Participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen a bancos centrales, y
- VI. Operar con los organismos a que se refiere la fracción V anterior, con bancos centrales y con otras personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.

Emisión de regulación del Banco de México
(Artículo 24º): CPEUM

“El Banco de México podrá expedir disposiciones sólo cuando tengan por propósito la regulación monetaria o cambiaria, el sano desarrollo del sistema financiero, el buen funcionamiento del sistema de pagos, o bien, la protección de los intereses del público”.



I.3.2.- ARTÍCULO 7º.- El Banco de México podrá llevar a cabo los actos siguientes:

- I. Operar con valores;
- II.- Otorgar crédito al Gobierno Federal, a las instituciones de crédito, así como al organismo descentralizado denominado Instituto para la Protección al Ahorro Bancario;
- III. Otorgar crédito a las personas a que se refiere la fracción VI del artículo 3º.
- IV. Constituir depósitos en instituciones de crédito o depositarias de valores, del país o del extranjero;
- V. Adquirir valores emitidos por organismos financieros internacionales o personas morales domiciliadas en el exterior, de los previstos en la fracción II del artículo 20º;
- VI. Emitir bonos de regulación monetaria;
- VII. Recibir depósitos bancarios de dinero del Gobierno Federal, de entidades financieras del país y del exterior, de fideicomisos públicos de fomento económico y de los referidos en la fracción XI siguiente, de instituciones para el depósito de valores, así como de entidades de la administración pública federal cuando las leyes así lo dispongan;
- VIII. Recibir depósitos bancarios de dinero de las personas a que se refiere la fracción VI del artículo 3º.
- IX. Obtener créditos de las personas a que se refiere la fracción VI del artículo 3º. Y de entidades financieras del exterior, exclusivamente con propósitos de regulación cambiaria;
- X. Efectuar operaciones con divisas, oro y plata, incluyendo reportos*;
- XI. Actuar como fiduciario cuando por ley se le asigne esa encomienda, o bien tratándose de fideicomisos cuyos fines coadyuven al desempeño de sus funciones o de los que el propio Banco constituya para cumplir obligaciones laborales a su cargo, y
- XII. Recibir depósitos de títulos o valores, en custodia o en administración, de las personas señaladas en las fracciones VII y VIII anteriores. También podrá recibir depósitos de otros efectos del Gobierno Federal. El Banco no podrá realizar sino los actos expresamente previstos en las disposiciones de esta Ley o los conexos a ellos.

En relación con la regulación del mercado de valores, al Banco de México le corresponde, entre otras atribuciones, dictar las disposiciones a las que deberán sujetarse las casas de bolsa y los especialistas bursátiles relativas a su actuación como fiduciarias y a las operaciones de crédito que obtengan o concedan, como son reportos y operaciones de préstamo sobre valores.

Además, está facultado para imponer multas a los intermediarios financieros por operaciones que contravengan los ordenamientos que el propio banco central emite.

I.4.- COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV)

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con autonomía técnica y facultades ejecutivas en los términos de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Tiene por objeto supervisar y regular las entidades financieras bancarias y bursátiles, con el fin de mantener el funcionamiento y equilibrio del subsistema bancario y de valores, para proteger el interés de los ahorradores e inversionistas.

* Reporto: Operaciones en las que se otorga un crédito con garantía en títulos valores. El crédito que se otorga es a descuento del valor de los títulos, con la salvedad que existe un pacto de recompra de los títulos entregados como garantía en la operación de crédito.



LCNBV Artículo 2º. La CNBV tiene por objeto supervisar y regular en el ámbito de su competencia, a las entidades financieras, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, así como mantener y fomentar el sano y equilibrado desarrollo del sistema financiero en su conjunto, en protección de los intereses del público.

Para el cumplimiento de sus objetivos la Comisión Nacional Bancaria y de Valores cuenta con las facultades que le otorgan las leyes relativas al sistema financiero, así como su propia Ley, las cuales se ejercen a través de los siguientes órganos: Junta de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencias, Contraloría Interna, Direcciones Generales y demás unidades administrativas necesarias.

Las funciones de la CNBV se encuentran el artículo 4º de la ley de la CNBV en la cual subrayo las involucradas con el sector bursátil, ámbito de mi estudio.

I.4.1.- ARTÍCULO 4.- Corresponde a la Comisión:

I.- Realizar la supervisión de las entidades financieras, los organismos de integración, así como de las personas físicas y demás personas morales cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero;

II.- Emitir en el ámbito de su competencia la regulación prudencial a que se sujetarán las entidades;

III.- Dictar normas de registro de operaciones aplicables a las entidades;

IV.- Fijar reglas para la estimación de los activos y, en su caso, de las obligaciones y responsabilidades de las entidades, en los términos que señalan las leyes;

V.- Expedir normas respecto a la información que deberán proporcionarle periódicamente las entidades;

VI.- Emitir disposiciones de carácter general que establezcan las características y requisitos que deberán cumplir los auditores de las entidades, así como sus dictámenes;

VII.- Establecer los criterios a que se refiere el artículo 2o. de la Ley del Mercado de Valores, así como aquéllos de aplicación general en el sector financiero acerca de los actos y operaciones que se consideren contrarios a los usos mercantiles, bancarios y bursátiles o sanas prácticas de los mercados financieros y dictar las medidas necesarias para que las entidades ajusten sus actividades y operaciones a las leyes que les sean aplicables, a las disposiciones de carácter general que de ellas deriven y a los referidos usos y sanas prácticas;

VIII.- Fungir como órgano de consulta del Gobierno Federal en materia financiera;

IX.- Procurar a través de los procedimientos establecidos en las leyes que regulan el sistema financiero, que las entidades cumplan debida y eficazmente las operaciones y servicios, en los términos y condiciones concertados, con los usuarios de servicios financieros;

X.- Derogada.

XI.- Autorizar la constitución y operación, así como determinar el capital mínimo, de aquellas entidades que señalan las leyes;

XII.- Autorizar a las personas físicas que celebren operaciones con el público, de asesoría, promoción, compra y venta de valores, como apoderados de los intermediarios del mercado de valores, en los términos que señalen las leyes aplicables a estos últimos;

XIII.- Determinar o recomendar que se proceda a la amonestación, suspensión o remoción y, en su caso, inhabilitación de los consejeros, directivos, comisarios, delegados fiduciarios, apoderados, funcionarios, auditores externos independientes y demás



personas que puedan obligar a las entidades, de conformidad con lo establecido en las leyes que las rigen;

XIV.- Ordenar la suspensión de operaciones de las entidades de acuerdo a lo dispuesto en esta Ley;

XV.- Intervenir administrativa o gerencialmente a las entidades, con objeto de suspender, normalizar o resolver las operaciones que pongan en peligro su solvencia, estabilidad o liquidez, o aquéllas violatorias de las leyes que las regulan o de las disposiciones de carácter general que de ellas deriven, en los términos que establezcan las propias leyes;

XVI.- Investigar aquellos actos de personas físicas así como de personas morales que no siendo entidades del sector financiero, hagan suponer la realización de operaciones violatorias de las leyes que rigen a las citadas entidades, pudiendo al efecto ordenar visitas de inspección a los presuntos responsables;

XVII.- Ordenar la suspensión de operaciones, así como intervenir administrativa o gerencialmente, según se prevea en las leyes, la negociación, empresa o establecimientos de personas físicas o a las personas morales que, sin la autorización correspondiente, realicen actividades que la requieran en términos de las disposiciones que regulan a las entidades del sector financiero, o bien proceder a la clausura de sus oficinas;

XVIII.- Investigar actos o hechos que contravengan lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, para lo cual podrá practicar visitas que versen sobre tales actos o hechos, así como emplazar, requerir información o solicitar la comparecencia de presuntos infractores y demás personas que puedan contribuir al adecuado desarrollo de la investigación;

XIX.- Imponer sanciones administrativas por infracciones a las leyes que regulan las actividades, entidades y personas sujetas a su supervisión, así como a las disposiciones que emanen de ellas y, en su caso, coadyuvar con el ministerio público respecto de los delitos previstos en las leyes relativas al sistema financiero;

XX.- Conocer y resolver sobre el recurso de revocación que se interponga en contra de las sanciones aplicadas, así como condonar total o parcialmente las multas impuestas;

XXI.- Intervenir en los procedimientos de liquidación de las entidades en los términos de ley;

XXII.- Determinar los días en que las entidades deberán cerrar sus puertas y suspender sus operaciones;

XXIII.- Elaborar y publicar estadísticas relativas a las entidades y mercados financieros;

XXIV.- Celebrar convenios con organismos nacionales e internacionales con funciones de supervisión y regulación similares a las de la Comisión, así como participar en foros de consulta y organismos de supervisión y regulación financieras a nivel nacional e internacional;

XXV.- Proporcionar la asistencia que le soliciten las instituciones supervisoras y reguladoras de otros países, para lo cual en ejercicio de sus facultades de inspección y vigilancia, podrá recabar respecto de cualquier persona la información y documentación que sea objeto de la solicitud;

XXVI.- Intervenir en la emisión, sorteos y cancelación de títulos o valores de las entidades, en los términos de ley, cuidando que la circulación de los mismos no exceda de los límites legales;

XXVII.- Aplicar a los servidores públicos de las instituciones de banca múltiple en las que el Gobierno Federal tenga el control por su participación accionaria y de las instituciones de banca de desarrollo las disposiciones, así como las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos que correspondan a las contralorías internas, sin perjuicio de las que en términos de la propia Ley, compete aplicar a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo;



XXVIII.- Llevar el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y certificar inscripciones que consten en el mismo;

XXIX.- Autorizar, suspender o cancelar la inscripción de valores y especialistas bursátiles en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, así como suspender la citada inscripción por lo que hace a las casas de bolsa;

XXX.- Supervisar a los emisores de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, respecto de las obligaciones que les impone la Ley del Mercado de Valores;

XXXI.- Dictar las disposiciones de carácter general relativas a la forma y términos en que las sociedades emisoras, que dispongan de información privilegiada tendrán la obligación de hacerla de conocimiento del público;

XXXII.- Expedir normas que establezcan los requisitos mínimos de divulgación al público que las instituciones calificadoras de valores deberán satisfacer sobre la calidad crediticia de las emisiones que éstas hayan dictaminado y sobre otros aspectos tendientes a mejorar los servicios que las mismas prestan a los usuarios;

XXXIII.- Emitir reglas a que deberán sujetarse las casas de bolsa al realizar operaciones con sus accionistas, consejeros, directivos y empleados;

XXXIV.- Autorizar y vigilar sistemas de compensación, de información centralizada, calificación de valores y otros mecanismos tendientes a facilitar las operaciones o a perfeccionar el mercado de valores;

XXXV.- Ordenar la suspensión de cotizaciones de valores, cuando en su mercado existan condiciones desordenadas o se efectúen operaciones no conformes a sanos usos o prácticas;

XXXVI.- Emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que esta Ley y demás leyes le otorgan y para el eficaz cumplimiento de las mismas y de las disposiciones que con base en ellas se expidan, y

XXXVII.- Las demás facultades que le estén atribuidas por esta Ley, por la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por otras leyes.

La comisión nacional bancaria y de valores cuenta con varias vicepresidencias las cuales regulan su ámbito, en las cuales está la vicepresidencia de supervisión bursátil, la cual se encarga de las operaciones realizadas en el mercado de valores, es el organismo del gobierno que norma, regula y promueve las actividades del mercado de valores y por lo tanto, de la Bolsa Mexicana de Valores.

Los esfuerzos regulatorios de la CNBV están encaminados a cumplir con tres objetivos principales:

- Proteger los intereses del público inversionista;
- Procurar que el mercado sea justo, eficiente, transparente y líquido; y,
- Procurar la reducción del riesgo sistémico.

Dichos objetivos son igualmente importantes y se encuentran estrechamente vinculados entre sí, ya que muchas de las condiciones tendientes a procurar que los mercados sean justos, eficientes, transparentes y líquidos son útiles también para proteger los intereses de los inversionistas y reducir el riesgo sistémico.



I.5.- COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF)

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, encargada de supervisar que la operación de los sectores asegurador y afianzador, se apeguen al marco normativo, preservando la solvencia y estabilidad financiera de las instituciones de Seguros y Fianzas, para garantizar los intereses del público usuario, así como promover el sano desarrollo de estos sectores con el propósito de extender la cobertura de sus servicios a la mayor parte posible de la población.

Su misión es Supervisar, de manera eficiente, que la operación de los sectores se apegue al marco normativo, preservando la solvencia y estabilidad financiera de las instituciones, para garantizar los intereses del público usuario.

Las entidades financieras que supervisa y regula son las instituciones de seguros, las sociedades mutualistas y las instituciones de fianzas.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, será el órgano competente para interpretar, aplicar y resolver para efectos administrativos lo relacionado con los preceptos de esta Ley y en general para todo cuanto se refiere a las instituciones de fianzas.

La propia Secretaría podrá solicitar cuando así lo estime conveniente, la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, del Banco de México o de algún otro organismo o dependencia en razón de la naturaleza de los casos que lo ameriten.

En la aplicación de esta Ley, la mencionada Secretaría con la intervención que en su caso, corresponda a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, deberá procurar un desarrollo equilibrado del sistema afianzador, y una competencia sana entre las instituciones de fianzas que lo integran.

I.6.- COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (CONSAR)

Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con autonomía técnica y facultades ejecutivas con competencia funcional propia en los términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. La Comisión tiene a su cargo la coordinación, regulación, supervisión y vigilancia de estos sistemas. Su labor fundamental es la de regular el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) que está constituido por las cuentas individuales a nombre de los trabajadores que manejan las Afores.

Su misión es proteger los ahorros para el retiro de los trabajadores, desarrollando un entorno de competencia que permita el ejercicio informado de sus derechos, para que obtengan pensiones dignas.

I.6.1.- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro artículo 5°.- La CONSAR tendrá las facultades siguientes:

I. Regular, mediante la expedición de disposiciones de carácter general, lo relativo a la operación de los sistemas de ahorro para el retiro, la recepción, depósito, transmisión y administración de las cuotas y aportaciones correspondientes a dichos sistemas, así



como la transmisión, manejo e intercambio de información entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los institutos de seguridad social y los participantes en los referidos sistemas, determinando los procedimientos para su buen funcionamiento;

II. Expedir las disposiciones de carácter general a las que habrán de sujetarse los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, en cuanto a su constitución, organización, funcionamiento, operaciones y participación en los sistemas de ahorro para el retiro, tratándose de las instituciones de crédito esta facultad se aplicará en lo conducente.

III. Emitir en el ámbito de su competencia la regulación prudencial a que se sujetarán los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro;

IV. Emitir reglas de carácter general para la operación y pago de los retiros programados;

V. Establecer las bases de colaboración entre las dependencias y entidades públicas participantes en la operación de los sistemas de ahorro para el retiro;

VI. Otorgar, modificar o revocar las autorizaciones a que se refiere esta ley, a las administradoras y sociedades de inversión;

VI bis. Conocer de los nombramientos de los consejeros, directores generales, funcionarios de los dos niveles inmediatos inferiores y comisarios de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, con excepción de las instituciones de crédito;

VII. Realizar la supervisión de los participantes en los sistemas de ahorro para el retiro.

Tratándose de las instituciones de crédito, la supervisión se realizará exclusivamente en relación con su participación en los sistemas de ahorro para el retiro.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y la CONSAR, de común acuerdo, establecerán las bases de colaboración para el ejercicio de sus funciones de supervisión;

VIII. Administrar y operar, en su caso, la Base de Datos Nacional SAR;

IX. Imponer multas y sanciones, así como emitir opinión a la autoridad competente en materia de los delitos previstos en esta ley;

X. Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades públicas, en todo lo relativo a los sistemas de ahorro para el retiro, con excepción de la materia fiscal;

XI. Celebrar convenios de asistencia técnica;

XII. Dictar reglas de carácter general para determinar la forma en que las administradoras deberán remunerar a sus agentes promotores, ya sea que éstos tengan una relación laboral con la administradora, le presten sus servicios a través de terceros, o sean independientes.

XIII. Rendir un informe trimestral al Congreso de la Unión sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, en el que se deberán considerar apartados específicos sobre:

a) Las carteras de inversión de las sociedades de inversión, incluyendo un análisis detallado de cómo el régimen de inversión cumple con lo descrito en el artículo 43 de esta Ley;

b) La adquisición de valores extranjeros. Este apartado deberá incluir información del porcentaje de la cartera de cada Sociedad de Inversión invertido en estos valores, los países y monedas en que se hayan emitido los valores adquiridos, así como un análisis detallado del efecto de estas inversiones en los rendimientos de las sociedades de inversión;

c) Las medidas adoptadas por la Comisión para proteger los recursos de los trabajadores a que se refiere la fracción XIII bis del presente artículo;

d) Información estadística de los trabajadores registrados en las administradoras, incluyendo clasificación de trabajadores por número de semanas de cotización, número



de trabajadores con aportación, número de trabajadores con aportaciones voluntarias y aportación promedio, clasificación de los trabajadores por rango de edad y distribución de sexo y cotización promedio de los trabajadores, densidad de cotización por rango de ingreso, edad y sexo. La información anterior será desglosada por administradora y por instituto de seguridad social o trabajador no afiliado, según corresponda;

e) Información desagregada por administradora relativa a los montos de Rendimiento Neto, de Rendimiento Neto Real, pagado a los trabajadores, al cobro de comisiones, y en caso de presentarse minusvalías, el monto de éstas y el porcentaje que corresponda por tipo de inversión.

XIII bis. Establecer medidas para proteger los recursos de los trabajadores cuando se presenten circunstancias atípicas en los mercados financieros. Así como dictar reglas para evitar prácticas que se aparten de los sanos usos comerciales, bursátiles o del mercado financiero.

XIV. Dar a conocer a la opinión pública reportes sobre comisiones, número de trabajadores registrados en las administradoras, estado de situación financiera, estado de resultados, composición de cartera y rentabilidad de las sociedades de inversión, cuando menos en forma trimestral;

XV. Elaborar y publicar estadísticas y documentos relacionados con los sistemas de ahorro para el retiro; y

XVI. Las demás que le otorguen ésta u otras leyes.

I.7.- Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef)

Organismo público descentralizado de la SHCP, cuyo propósito de creación es promover, asesorar, proteger y defender los derechos e intereses de las personas que utilizan o contratan un producto o servicio financiero a instituciones debidamente constituidas y autorizadas para ello y que operen dentro del territorio nacional.

Se dedican a dos tipos de acciones:

- Preventivas (orientar, informar, promover la Educación Financiera), y
- Correctivas (atender y resolver las quejas y reclamaciones de los usuarios de servicios y productos financieros).

La CONDUSEF tiene por objeto.

- La protección y defensa de los derechos e intereses del público usuario de los servicios financieros, que prestan las instituciones públicas, privadas y del sector social debidamente autorizadas, así como regular la organización, procedimientos y funcionamiento de la entidad pública encargada de dichas funciones.

Objetivo prioritario.

- Procurar la equidad en las relaciones entre los usuarios y las instituciones financieras, otorgando a los primeros elementos para fortalecer la seguridad



jurídica en las operaciones que realicen y en las relaciones que establezcan con las segundas.

Finalidad.

- Promover, asesorar, proteger los derechos e intereses de los usuarios frente a las instituciones financieras.
- Arbitrar sus diferencias de manera imparcial y
- Promover a la equidad en las relaciones entre estos.

Marco jurídico se integra por:

- Marco primario. Ley de protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, Estatuto Orgánico y Reglamento Interior de la CONDUSEF
- Marco suplementario. Se aplicara supletoriamente, para efectos de las notificaciones, el Código fiscal de la Federación.
- Marco jurídico en su carácter de órgano de la administración pública paraestatal.

Usuarios.

- El usuario de la CONDUSEF, será la persona que contrata o utiliza o por cualquier otra causa tenga algún derecho frente a la institución financiera como resultado de la operación o servicio prestado.

I.7.1.- Facultades de la CONDUSEF

- Atención de consultas y reclamaciones.
- Conciliación y arbitraje.
- Orientación jurídica y defensa legal de los usuarios.
- Orientar a las instituciones financieras.
- Coadyuvar con otras autoridades en materia financiera.
- Emitir recomendaciones.
- Celebrar convenios.
- Elaborar estudios y programas de difusión.
- Autorizar la información dirigida a los usuarios sobre los servicios y productos financieros que ofrezcan las instituciones financieras.
- Información al público.
- Solicitud de información para sustanciación de procedimientos.
- Imponer sanciones y medidas de apremio.
- Solicitar datos a diversas autoridades.
- Enviar la información que requieren el Congreso de la Unión.
- Llevar el registro de Prestadores de Servicios financieros.
- Aprobar su estatuto orgánico.



I.8.- INSTITUCIONES BANCARIAS

Un banco es un intermediario financiero que se encarga de captar recursos en forma de depósitos, y prestar dinero, así como la prestación de servicios financieros. La banca, o el sistema bancario, es el conjunto de entidades o instituciones que dentro de una economía determinada, prestan el servicio de banco.

La banca transforma los depósitos de la gente (el dinero que recibe) en fuente de financiamiento para proyectos productivos sin que el público sepa qué se hizo directamente con sus recursos. Dentro del Sector se incluye tanto la conocida como Banca Comercial (Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, ScotiaBank, etc.) como la Banca de Desarrollo (Bancomext, Nafinsa, Banobras, etc.).

I.8.1.- Servicio de Banca y Crédito

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Instituciones de Crédito, se considera servicio de banca y crédito: La captación de recursos del público en el mercado nacional para su colocación en el público, mediante actos causantes de pasivo directo o contingente, quedando el intermediario obligado a cubrir el principal y, en su caso, los accesorios financieros (intereses) de los recursos captados.

Como captación de recursos del público, se comprenden los depósitos que realizan las personas físicas y morales en las instituciones de crédito a través de ventanillas, y los préstamos que las propias personas físicas y morales le realizan a las mencionadas instituciones de Crédito. La colocación de recursos en el público, está referida de manera primordial a los créditos que las instituciones de crédito le otorgan a las personas, empresas y al Gobierno, que demandan recursos en el mercado y están dispuestos a pagar los intereses correspondientes.

I.8.1.1.- Banca Múltiple o comercial, con objetivos concretos rentables, ofrece créditos a corto y largo plazo según las tasas del mercado, además de los servicios bancarios convencionales, cuentas de ahorro, cheques, depósitos a plazos, seguros, etc.

I.8.1.2.- Banca de Desarrollo, cuyos fines son de fomento, concede créditos a largo plazo que son canalizados a través de los bancos. Presta a tasas preferenciales y hace inversiones en capital de riesgo, con el objeto de apoyar el desarrollo de las empresas, además de prestar servicios de asesoría técnica a sus inversionistas.

I.8.1.3.- Autorizaciones de Instituciones de Banca Múltiple.

Para organizarse y operar como institución de banca múltiple se requiere autorización del Gobierno Federal, que compete otorgar discrecionalmente a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de su Junta de Gobierno y opinión favorable del Banco de México. Por su naturaleza, estas autorizaciones serán intransmisibles. Las autorizaciones para organizarse y operar como institución de banca múltiple, así como sus modificaciones, se publicarán, a costa de la institución de que se trate, en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social.



I.8.2.- Operaciones pasivas.

Conformadas por aquellas operaciones por las que el banco capta, recibe o recolecta dinero de las personas. Las operaciones de captación de recursos, denominadas operaciones de carácter pasivo se materializan a través de los depósitos. Los depósitos bancarios pueden clasificarse en tres grandes categorías:

- Cuentas corrientes.
- Cuenta de ahorro o libreta de ahorros.
- Depósito a plazo fijo.

Las cuentas, por tanto, son totalmente líquidas. La diferencia entre ambas es que las cuentas corrientes pueden ser movilizadas mediante cheque y pagaré, mientras que en los depósitos a la vista es necesario efectuar el reintegro en ventanilla o a través de los cajeros electrónicos, pero no es posible ni el uso de cheques ni pagarés. Otra diferencia es que en los depósitos a la vista, el banco puede exigir el preaviso.

Los depósitos a plazo pueden ser movilizados antes del vencimiento del plazo, a cambio del pago de una comisión, que nunca puede ser superior en importe al monto de los intereses devengados. Estos depósitos, dependiendo del tipo de cuenta, pagan unos intereses (intereses de captación)

I.8.3.- Operaciones activas.

La colocación es lo contrario a la captación. La colocación permite poner dinero en circulación en la economía; es decir, los bancos generan nuevo dinero del dinero o los recursos que obtienen a través de la captación y, con estos, otorgan créditos a las personas, empresas u organizaciones que los soliciten. Por dar estos préstamos el banco cobra, dependiendo del tipo de préstamo, unas cantidades de dinero que se llaman intereses (intereses de colocación) y comisiones.

I.8.3.1.- Encaje bancario

De los fondos que los bancos captan es obligación mantener una parte líquida, como reserva para hacer frente a las posibles demandas de restitución de los clientes recibe el nombre de encaje bancario. Tienen un carácter estéril, puesto que no pueden estar invertidos.

El encaje es un porcentaje del total de los depósitos que reciben las instituciones financieras, el cual se debe conservar permanentemente, ya sea en efectivo en sus cajas o en sus cuentas en el banco central. El encaje tiene como fin garantizar el retorno del dinero a los ahorradores o clientes del banco en caso de que ellos lo soliciten o de que se le presenten problemas de liquidez a la institución financiera. De esta forma, se disminuye el riesgo de la pérdida del dinero de los ahorradores.



I.8.4.- Préstamos y créditos

Se pueden desarrollar múltiples clasificaciones acerca de los préstamos:

- Por la naturaleza de los bienes prestados: De dinero (en el que nos centraremos en este tema), de cosas muebles fungibles y préstamo de títulos valores.
- Por la moneda objeto del préstamo: En moneda nacional o extranjera.
- Por el tipo de interés: A interés fijo y variable, prepagable o pos pagables.
- Por el sistema de amortización, al final del préstamo, siguiendo un sistema francés, alemán, americano, etc.
- Por la existencia de garantías del cumplimiento de las obligaciones, pueden ser reales (prendas, hipotecas, depósitos, etc.) o personales (aval).
- Préstamo sindicado en los que los fondos entregados al prestatario proceden de una pluralidad de prestamistas (sindicato), si bien esta pluralidad no significa que haya varios prestamistas, desde el punto de vista jurídico es un único contrato.
- Préstamo participativo en el que el prestamista, con independencia del pacto de intereses, acuerda con el prestatario la participación en el beneficio neto que éste obtenga.
- Préstamo para operaciones bursátiles de contado, vinculado con una operación de compra o venta de valores.

I.8.4.1.- Cuentas de crédito

Las cuentas de créditos que son operaciones por las que el Banco concede crédito al cliente (acreditado) por un cierto plazo, (puede establecer su prórroga automática) y hasta una suma determinada que pone a disposición del cliente. El cliente viene obligado a satisfacer al Banco una comisión de apertura, a reintegrar al Banco el saldo a su favor que arroje la cuenta de crédito al tiempo de la cancelación y liquidación de la misma y a pagar intereses por las cantidades dispuestas, y otra parte menor por las cantidades no dispuestas.

El descuento de efectos

El descuento de efectos como vía de financiación a las empresas y que consiste en una operación por la cual un banco anticipa a una persona el importe de un crédito pecuniario que ésta tiene contra un tercero, con deducción de un interés o porcentaje y a cambio de la cesión de crédito mismo salvo buen fin.

Cartera de valores

La segunda parte de los activos rentables está constituida por la cartera de valores donde se distingue renta fija por una parte tanto pública como privada y renta variable por otra.

Cesiones temporales de activos

Un tercer tipo de operación efectuada por los banco serían las cesiones temporales de activos, constituyen una modalidad en la que las entidades de crédito ceden a un cliente una parte de un activo (por ejemplo, un crédito) de su propiedad, lo que les permite recuperar de un tercero una proporción del mismo a cambio de un rendimiento.



En definitiva, el problema básico de un banco es conseguir la máxima rentabilidad, pero asegurando al mismo tiempo la liquidez suficiente y restringiendo al máximo el riesgo asegurando su solvencia. La solvencia, además, debe ser asegurada con unos recursos propios (capital y reservas) suficientes, que le permitan hacer frente a posibles situaciones de riesgo derivadas de la insolvencia de sus deudores.

I.8.5.- Margen de intermediación

Sabiendo que los bancos pagan una cantidad de dinero a las personas u organizaciones que depositan sus recursos en el banco (intereses de captación) y que cobran dinero por dar préstamos a quienes los soliciten (intereses de colocación), cabe preguntarse de dónde obtiene un banco sus ganancias. La respuesta es que los tipos de interés de colocación, en la mayoría de los países, son más altos que los intereses de captación; de manera que los bancos cobran más por dar recursos que lo que pagan por captarlos. A la diferencia entre la tasa de interés de colocación y la de captación se le denomina margen de intermediación. Los bancos, por lo tanto, obtienen más ganancias cuanto más grande sea el margen de intermediación.

$\text{Tasa interés de colocación} - \text{Tasa de interés de captación} = \text{Margen de intermediación.}$

Los bancos actúan como intermediarios. Su negocio es comerciar con dinero como si fuera cualquier otro tipo de bien o de mercancía.

Prestación de servicios.

- En la actualidad, el cambio en las necesidades de las empresas, familias e instituciones, ha reconducido la actividad bancaria orientándola a los servicios, que se convierten en su principal fuente de ingresos por la reducción de margen de intermediación, reducción más acusada cuanto más maduro es el sistema financiero de un país y cuanto más bajos son los tipos de interés. Los medios de pago (tarjetas, cheques, transferencias), garantizar el buen fin del comercio internacional entre las partes, asegurando la solvencia en importación-exportación, intermediación en mercados financieros y operaciones con grandes empresas e instituciones públicas, marcan el enfoque de la banca como empresas de servicios financieros universales. Mencione aparte merecen las importantes participaciones empresariales de la gran banca, otra gran fuente de negocio y poder para estas instituciones, llegando a formar poderosos grupos multinacionales con intereses en las más diversas áreas.
- Dependiendo de las leyes de los países, los bancos pueden cumplir funciones adicionales a las antes mencionadas; por ejemplo negociar acciones, bonos del gobierno, monedas de otros países, etc. Cuando estas actividades las realiza un solo banco se denomina banca universal o banca múltiple. Igualmente, estas actividades pueden ser realizadas de manera separada por bancos especializados en una o más actividades en particular. Esto se denomina banca especializada.

Independiente de los tipos de bancos, éstos permiten que el dinero circule en la economía, que el dinero que algunas personas u organizaciones tengan disponible pueda



pasar a otras que no lo tienen y que lo solicitan. De esta forma facilita las actividades de estas personas y organizaciones y mejora el desempeño de la economía en general.

I.8.6.- Clases de banco

Según el origen del capital:

- Bancos públicos: El capital es aportado por el estado.
- Bancos privados: El capital es aportado por accionistas particulares.
- Bancos mixtos: Su capital se forma con aportes privados y públicos.

Según el tipo de operación:

- Bancos corrientes: Son los mayoristas comunes con que opera el público en general. Sus operaciones habituales incluyen depósitos en cuenta, caja de ahorro, préstamos, cobros, pagos y cobros por cuentas de terceros, custodia de artículos y valores, alquileres de cajas de seguridad, financieras, etc.
- Bancos especializados: Tienen una finalidad crediticia específica.
- Bancos de emisión: Actualmente se preservan como bancos oficiales, estos bancos son los que emiten dinero.
- Bancos Centrales: Son las casas bancarias de categoría superior que autorizan el funcionamiento de entidades crediticias, las supervisan y controlan.
- Bancos de segundo piso: son aquéllos que canalizan recursos financieros al mercado, a través de otras instituciones financieras que actúan como intermediarios. Se utilizan fundamentalmente para canalizar recursos hacia sectores productivos.

Los servicios que ofrecen las instituciones varían de acuerdo a los convenios que han realizado cada institución con sus distintos clientes, pero en general, en casi todas las instituciones puedes solicitar los siguientes servicios:

- Cuenta de nómina;
- Cuenta de cheques;
- Cuentas de ahorro;
- Inversiones a plazo;
- Fondos de inversión;
- Créditos de Automóvil;
- Créditos para consumo;
- Créditos hipotecarios;
- Tarjetas de crédito;
- Seguros;
- Afores.

También puedes realizar pagos de impuestos federales y locales, pagos de otros servicios como teléfono, gas, televisión de paga, telefonía celular, pagos CIE (destinados a distintos proveedores de servicios como pueden ser colegios, financieras, agencias de viaje, automotrices, establecimientos comerciales, entre otros). Asimismo, se pueden hacer traspasos a cuentas de terceros, traspasos interbancarios, giros nacionales e internacionales, compra de divisas extranjeras, cheques de viajero.



I.9.- Las Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. (NO BANCARIAS)

Clasificación de las Organizaciones y Actividades auxiliares del crédito.

Las organizaciones auxiliares del crédito son intermediarios no bancarios, constituidas como sociedades anónimas, a los que las autoridades SHCP y CNBV, autorizan discrecionalmente para que coadyuven al desarrollo de la actividad crediticia, representando un complemento de esta actividad en forma especializada.

Mejor conocidos como empresas auxiliares de crédito: Almacenes Generales de Depósito, Casas de Cambio, Factoraje y Arrendadoras, Sociedades de Ahorro y Préstamos.

La ley hace énfasis de que las organizaciones auxiliares lo sean del crédito y no de instituciones de crédito. En este orden las clasifica:

LGOAAC ART 3.

1.-Organizaciones auxiliares del crédito

- Almacenes generales de depósito.
- Arrendadoras financieras.
- Empresas de factoraje financiero.
- Sociedades de ahorro préstamo.
- Las demás que otras leyes consideran como tales.

En adición a lo anterior, para efectos de esta Ley, se considera Actividad Auxiliar del Crédito la compra-venta habitual y profesional de Divisas (Casas de Cambio).

2.- Las Entidades de Ahorro y Crédito Popular que de acuerdo a la Ley del Sector son las siguientes:

- Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.
- Sociedades Financieras Populares.

Estas deberán ser dictaminadas favorablemente por una Federación y autorizadas para operar como entidades de ahorro y crédito popular en los términos de dicha Ley; por las federaciones que estén autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para ejercer las funciones de supervisión auxiliar de las entidades referidas, así como por las Confederaciones autorizadas por la propia Comisión para que administren sus respectivos fondos de protección.

La contabilidad de las organizaciones auxiliares de crédito será regulada por el título tercero del capítulo uno de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Artículo 53.-Las organizaciones auxiliares del crédito deberán practicar sus estados financieros al día último de cada mes. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante disposiciones de carácter general, queda facultada para establecer la forma y términos en que las organizaciones del crédito deberán presentar y publicar sus estados financieros mensuales y anuales; éstos deberán ser presentados junto con la información que remitirán al efecto, dentro de los treinta días siguientes al cierre correspondiente.

La formulación y publicación de tales estados financieros será bajo la estricta responsabilidad de los administradores y comisarios de la organización que hayan sancionado y dictaminado la autenticidad de los datos contenidos en dichos estados



contables, quienes deberán cuidar que éstos revelen efectivamente la verdadera situación financiera de la sociedad y quedarán sujetos a las sanciones correspondientes en el caso de que las publicaciones no se ajusten a esa situación.

Si la CNBV, al revisar los estados financieros ordena modificaciones o correcciones que, a su juicio, fueren fundamentales para ameritar su publicación, podrá acordar que se publiquen con las modificaciones pertinentes y, en su caso, esta publicación se hará dentro de los 15 días siguientes a la notificación del acuerdo respectivo. En ningún otro caso podrán efectuarse segundas publicaciones. La revisión de la citada Comisión, no tendrá efectos de carácter fiscal.

Los estados financieros anuales de las organizaciones auxiliares del crédito deberán estar dictaminados por un auditor externo independiente.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante disposiciones de carácter general, queda facultada para establecer las características y requisitos que deberán cumplir los dictámenes de los auditores externos a los estados financieros de las organizaciones auxiliares del crédito.

Los auditores externos que dictaminen los estados financieros anuales de las organizaciones auxiliares del crédito, deberán reunir los requisitos que establezca la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a través de disposiciones de carácter general y suministrarle a ésta los informes y demás elementos de juicio, en los que sustenten sus dictámenes y conclusiones. Si durante la práctica o como resultado de la auditoría encontraren irregularidades que afecten la estabilidad o solvencia de las citadas sociedades, los auditores están obligados a comunicar dicha situación a la citada Comisión.

I.9.1.- ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

Los almacenes generales de depósito se definen como las sociedades anónimas autorizadas discrecionalmente por la SHCP, para realizar el almacenamiento, guarda, conservación o transformación de bienes o mercancías; el financiamiento a sus depositantes y la expedición de certificados de depósito y bonos de préstamos.

Los almacenes generales de depósito tendrán por objeto el almacenamiento, guarda o conservación, manejo, control, distribución o comercialización de bienes o mercancías bajo su custodia o que se encuentren en tránsito, amparados por certificados de depósito y el otorgamiento de financiamientos con garantía de los mismos. También podrán realizar procesos de incorporación de valor agregado, así como la transformación, reparación y ensamble de las mercancías depositadas a fin de aumentar su valor, sin variar esencialmente su naturaleza. Sólo los almacenes estarán facultados para expedir certificados de depósito y bonos de prenda.

Los almacenes facultados para recibir mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal, podrán efectuar en relación a esas mercancías, los procesos antes mencionados en los términos de la Ley Aduanera.

Los certificados podrán expedirse con o sin bonos de prenda, según lo solicite el depositante, pero la expedición de dichos bonos deberá hacerse simultáneamente a la de los certificados respectivos, haciéndose constar en ellos, indefectiblemente, si se expide con o sin bonos.

El bono o bonos expedidos podrán ir adheridos al certificado o separados de él.



Los almacenes llevarán un registro de los certificados y bonos de prenda que se expidan, en el que se anotarán todos los datos contenidos en dichos títulos, incluyendo en su caso, los derivados del aviso de la institución de crédito que intervenga en la primera negociación del bono. Este registro deberá instrumentarse conforme a las reglas de carácter general que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Además de las actividades señaladas en los párrafos anteriores, el artículo 11º LGOAAC menciona que los almacenes generales de depósito podrán realizar las siguientes actividades:

I. Prestar servicios de guarda o conservación, manejo, control, distribución, transportación y comercialización, así como los demás relacionados con el almacenamiento, de bienes o mercancías, que se encuentren bajo su custodia, sin que éstos constituyan su actividad preponderante;

II. Certificar la calidad así como valorar los bienes o mercancías;

III. (Se deroga).

IV. Empacar y envasar los bienes y mercancías recibidos en depósito por cuenta de los depositantes o titulares de los certificados de depósito, así como colocar los marbetes, sellos o etiquetas respectivos;

V. Otorgar financiamientos con garantía de bienes o mercancías almacenados en bodegas de su propiedad o en bodegas arrendadas que administren directamente y que estén amparados con bonos de prenda, así como sobre mercancías en tránsito amparadas con certificados de depósito;

VI. Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior, destinados al cumplimiento de su objeto social;

VII. Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito, en serie o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista;

VIII. Descontar, dar en garantía o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus clientes o de las operaciones autorizadas a los almacenes generales de depósito, con las personas de las que reciban financiamiento en términos de la fracción VI anterior así como afectar en fideicomiso irrevocable los títulos de crédito y los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que celebren con sus clientes a efecto de garantizar el pago de las emisiones a que se refiere la fracción VII de este Artículo.

IX.- Gestionar por cuenta y nombre de los depositantes, el otorgamiento de garantías en favor del fisco federal, respecto de las mercancías almacenadas por los mismos, a fin de garantizar el pago de los impuestos, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Aduanera;

X.- Prestar servicios de depósito fiscal, así como cualesquiera otros expresamente autorizados a los almacenes generales de depósito en los términos de la Ley Aduanera; y

XI.- Las demás operaciones análogas y conexas que, mediante reglas de carácter general, autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

De acuerdo con la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de crédito, en su artículo 12º, los almacenes generales de depósito podrán ser de tres clases:

Artículo 12.- Los almacenes generales de depósito podrán ser de tres clases:



I.- Los que se destinen a recibir en depósito bienes o mercancías de cualquier clase y realicen las demás actividades a que se refiere esta Ley, a excepción del régimen de depósito fiscal y otorgamiento de financiamientos;

II.- Los que además de estar facultados en los términos señalados en la fracción anterior, lo estén también para recibir mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal, y

III.- Los que además de estar facultados en los términos de alguna de las fracciones anteriores, otorguen financiamientos conforme a lo previsto en esta Ley, debiendo sujetarse a los requerimientos mínimos de capitalización que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante disposiciones de carácter general.

Requisitos para el almacenamiento de mercancías.

- a) Convenio de depósito.
- b) Expedir certificado de depósito.
- c) Expedir bono de prenda
- d) Habilitación de bodegas.

I.9.2.- ARRENDADORAS FINANCIERAS.

(Derogada por DOF 18-07-2006, que seguirá vigente hasta el 18 de julio de 2013)

La arrendadoras financieras son sociedades anónimas, autorizadas discrecionalmente por la SHCP para realizar la actividad de arrendamiento financiero. El artículo 25 de la LGOAAC nos dice que, por virtud del contrato de arrendamiento financiero:

Artículo 25 LGOAAC.- Por virtud del contrato de arrendamiento financiero, la arrendadora financiera se obliga a adquirir determinados bienes y a conceder su uso o goce temporal, a plazo forzoso, a una persona física o moral, obligándose ésta a pagar como contraprestación, que se liquidará en pagos parciales, según se convenga, una cantidad en dinero determinada o determinable, que cubra el valor de adquisición de los bienes, las cargas financieras y los demás accesorios, y adoptar al vencimiento del contrato alguna de las opciones terminales a que se refiera el Artículo 27 de esta Ley.

Al establecer el plazo forzoso a que hace mención el párrafo anterior, deberán tenerse en cuenta las condiciones de liquidez de la arrendadora financiera, en función de los plazos de los financiamientos que, en su caso, haya contratado para adquirir los bienes.

Los contratos de arrendamiento financiero deberán otorgarse por escrito y ratificarse ante la fe de notario público, corredor público titulado, o cualquier otro fedatario público y podrán inscribirse en el Registro Público de Comercio, a solicitud de los contratantes, sin perjuicios de hacerlo en otros Registros que las leyes determinen.

Artículo 27 LGOAAC.- Al concluir el plazo del vencimiento del contrato una vez que se hayan cumplido todas las obligaciones, la arrendataria deberá adoptar alguna de las siguientes opciones terminales:

I. La compra de los bienes a un precio inferior a su valor de adquisición, que quedará fijado en el contrato. En caso de que no se haya fijado, el precio debe ser inferior al valor de mercado a la fecha de compra, conforme a las bases que se establezcan en el contrato;

II. A prorrogar el plazo para continuar con el uso o goce temporal, pagando una renta inferior a los pagos periódicos que venía haciendo, conforme a las bases que se establezcan en el contrato; y



III. A participar con la arrendadora financiera en el precio de la venta de los bienes a un tercero, en las proporciones y términos que se convengan en el contrato.

Por lo tanto las características del arrendamiento financiero serán:

- a) Concertación y precisión del objeto de contratación
- b) Adquisición previa por parte de la arrendadora de los bienes objeto del arrendamiento, de un tercero o del futuro arrendatario.
- c) Concesión posterior de su uso y goce temporal, durante un plazo forzoso a la arrendataria.
- d) Se establece la cantidad que la arrendataria debe obligarse a cubrir.
- e) Al final del arrendamiento la arrendataria deberá adoptar alguna opción de: compraventa, prorroga del término del arrendamiento o participación en la utilidad que produzca con la venta de los bienes de terceros.

Marco Legal: Esta conformado principalmente por los artículos 24 y 28 de la LGOAAC y por las Reglas Básicas para la operación de las Arrendadoras Financieras, emitidas por la SHCP y publicadas en el DOF del 29 de agosto de 1990.

Ventajas

Las operaciones de arrendamiento producen efectos económicos muy parecidos a los del crédito bancario. No obstante poseen algunas cualidades adicionales, destacando:

- Financiamiento total del valor del activo arrendado.
- Financiamiento de los costos involucrados en la enajenación del bien.
- Mayor agilidad de respuesta que la del crédito bancario.
- Facilidad de adaptar el perfil de pagos a las necesidades de liquidez de los arrendatarios.
- Crédito de bajo riesgo al contar con la garantía del activo arrendado.
- Crédito relacionado con la formación de capital en sectores productivos.

Operaciones

Las arrendadoras financieras solo pueden llevar a cabo las operaciones que expresamente le están autorizadas por la LGOAAC, entre ellas tenemos.

Artículo 24.- Las sociedades que disfruten de autorización para operar como arrendadoras financieras, sólo podrán realizar las siguientes operaciones:

I. Celebrar contratos de arrendamiento financiero a que se refiere el Artículo 25 de esta Ley;

II. Adquirir bienes, para darlos en arrendamiento financiero;

III. Adquirir bienes del futuro arrendatario, con el compromiso de darlos a éste en arrendamiento financiero;

IV. Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior, destinados a la realización de las operaciones que se autorizan en este capítulo así como de proveedores, fabricantes o constructores de los bienes que serán objeto de arrendamiento financiero;



IV-Bis. Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito, en serie o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista;

V. Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito del país o de entidades financieras del exterior, para cubrir necesidades de liquidez, relacionadas con su objeto social;

VI. (Se deroga).

VII. (Se deroga).

VIII. Descontar, dar en garantía o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de arrendamiento financiero o de las operaciones autorizadas a las arrendadoras, con las personas de las que reciban financiamiento, en términos de la fracción IV anterior así como afectar en fideicomiso irrevocable los títulos de crédito y los derechos provenientes de los contratos de arrendamiento financiero a efecto de garantizar el pago de las emisiones a que se refiere la fracción IV-Bis de este Artículo;

IX. Constituir depósitos, a la vista y a plazo, en instituciones de crédito y bancos del extranjero, así como adquirir valores aprobados para el efecto por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

X. Adquirir muebles e inmuebles destinados a sus oficinas;

XI. Las demás que en ésta u otras leyes se les autorice; y

XII. Las demás operaciones análogas y conexas que, mediante reglas de carácter general, autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y del Banco de México.

Fuente de fondeo

Dentro de la estructura de fuentes de fondeo de las arrendadoras destacan.

- Créditos y préstamos de bancos de seguros del país o de entidades financieras del exterior así como de proveedores, fabricantes de los bienes objeto de arrendamientos.
- Emitir obligaciones subordinadas y títulos de crédito en serie, para su colocación entre el gran público inversionista.
- Otros créditos.

Naturaleza jurídica del contrato

Arrendamiento financiero es una operación compleja, que participa de características de una operación de crédito, arrendamiento y de la compraventa pues requiere de una erogación de arrendador quien mantiene el pago de prestaciones periódicas, concede el uso temporal de los bienes que adquiere y además se puede pactar la venta de esos bienes para cuando termine el arrendamiento.

Características del contrato

a).- Perfeccionamiento del consentimiento, el arrendatario que ya localizo al proveedor que tiene el bien que necesita, se dirige al arrendador para solicitar la compra del mismo en los términos contenidos en la orden de compra, cuyo plazo para otorgar la aceptación por parte de la arrendadora de coincidir con la promesa del arrendatario con el proveedor del bien. El contrato de arrendamiento deberá otorgarse por escrito ante la fe del notario público.



b).- Objeto-directo. Consiste en la creación de derechos y obligaciones entre las partes, objeto indirecto es la conducta que deben cumplir tanto el arrendatario como el arrendador, objeto directo consiste en la creación de derechos y obligaciones entre las partes, objeto material es el bien que se da en arrendamiento y el dinero que el arrendatario pague en pagos parciales.

c).- Derechos y obligaciones de la arrendadora financiera, que la arrendataria le haga los pagos parciales en cantidad de dinero, los cuales cubrirán el valor de adquisición de los bienes que el arrendador cubrió al proveedor del bien que dio en arrendamiento, en caso de despojo que afecten el uso temporal de los bienes, la propiedad, la arrendadora tiene el derecho de ejercitar las acciones o defensas respecto del bien que dio en arrendamiento, deberá señalársele en las pólizas.

d).- Derechos y obligaciones de la arrendataria. Derechos entregar los bienes que se dan en arrendamiento. Entregar a la arrendataria los documentos necesarios, cuando no entregue el bien directamente y quede el arrendatario como persona legitimaria para poder recibirlo. Legitimar a la arrendataria para que en su representación ejercite las acciones o defensas en caso de despojo, acto de terceros o de autoridades que afecten el bien. Si adquiere un bien por incumplimiento de la arrendataria.

Artículo 38 LGOAAC.- A las arrendadoras financieras les está prohibido:

I. Operar con sus propias acciones, salvo en los casos previstos en la Ley del Mercado de Valores;

II. (Se deroga).

III. Celebrar operaciones en virtud de las cuales resulten o puedan resultar deudores de la arrendadora, los directores generales o gerentes generales, salvo que correspondan a préstamos de carácter laboral; los comisarios propietarios o suplentes, estén o no en funciones; los auditores externos de la arrendadora; o los ascendientes o descendientes en primer grado o cónyuges de las personas anteriores. La violación a lo previsto en esta fracción se sancionará conforme a lo dispuesto en el Artículo 96 de esta Ley;

IV. Recibir depósitos bancarios de dinero;

V. Otorgar fianzas o cauciones;

VI. Adquirir bienes, títulos o valores, mobiliario o equipo no destinados a sus oficinas o a celebrar operaciones propias de su objeto social, que no deban conservar en su activo. Si por adjudicación o cualquier otra causa adquiriesen tales bienes, deberán proceder a su venta, la que se realizará, en el plazo de un año, si se trata de bienes muebles, o de dos años, si son inmuebles.

Cuando se trate de bienes que las arrendadoras financieras hayan recuperado, por incumplimiento de las arrendatarias, podrán ser dados en arrendamiento financiero a terceros, si las circunstancias lo permiten. En caso contrario, se procederá en los términos del párrafo anterior;

VII. Realizar operaciones con oro, plata y divisas. Se exceptúan las operaciones con divisas relacionadas con financiamientos o con contratos que celebren en moneda extranjera, o cuando se trate de operaciones en el extranjero vinculadas a su objeto social, las cuales se ajustarán en todo momento a las disposiciones de carácter general que, en su caso, expida el Banco de México; y

VIII. Realizar las demás operaciones que no les estén expresamente autorizadas.



I.9.3.- EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO

(Derogada por DOF 18-07-2006, que seguirá vigente hasta el 18 de julio de 2013)

Son aquellas sociedades anónimas, autorizadas por la SHCP para financiar cuentas por cobrar, proporcionando servicios profesionales de cobranza, investigación, análisis de crédito.

La importancia de estas empresas es que desempeñan en el sistema financiero mexicano una importante función de intermediación no bancaria orientada al financiamiento de la actividad comercial, mediante la adquisición de derecho de crédito los cuales se encuentran basados en la proveeduría de bienes y servicios.

Por virtud del contrato de factoraje, la empresa de factoraje financiero conviene con el cliente en adquirir derechos de crédito que éste tenga a su favor por un precio determinado o determinable, en moneda nacional o extranjera, independientemente de la fecha y la forma en que se pague, siendo posible pactar cualquiera de las modalidades siguientes:

- I. Que el cliente no quede obligado a responder por el pago de los derechos de crédito transmitidos a la empresa de factoraje financiero; o
- II. Que el cliente quede obligado solidariamente con el deudor, a responder del pago puntual y oportuno de los derechos de crédito transmitidos a la empresa de factoraje financiero.

Es una función que se desarrolla principalmente en apoyo de pequeñas y medianas empresas.

Las empresas de Factoraje financiero están autorizadas a proporcionar varios tipos de servicios.

Artículo 45-A LGOAAC.- Las sociedades que disfruten de autorización para operar como empresa de factoraje financiero, sólo podrán realizar las operaciones siguientes:

- I. Celebrar contratos de factoraje financiero, entendiéndose como tal, para efectos de esta Ley, aquella actividad en la que mediante contrato que celebre la empresa de factoraje financiero con sus clientes, personas morales o personas físicas que realicen actividades empresariales, la primera adquiera de los segundos derechos de crédito relacionados a proveeduría de bienes, de servicios o de ambos, con recursos provenientes de las operaciones pasivas a que se refiere este Artículo;
- II. Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior, destinados a la realización de las operaciones autorizadas en este capítulo o para cubrir necesidades de liquidez relacionadas con su objeto social;
- III. Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito, en serie o en masa, para su colocación entre el gran público inversionista;
- IV. Descontar, dar en garantía o negociar en cualquier forma los títulos de crédito o derechos de crédito provenientes de los contratos de factoraje, con las personas de las que reciban los financiamientos a que se refiere la fracción II anterior, así como afectar en fideicomiso irrevocable los títulos de crédito y los derechos provenientes de los contratos



de factoraje financiero a efecto de garantizar el pago de las emisiones a que se refiere la fracción III de este Artículo;

V. Constituir depósitos, a la vista y a plazo, en instituciones de crédito del país o en entidades financieras del exterior, así como adquirir valores aprobados para el efecto por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

VI. Adquirir bienes muebles o inmuebles destinados a sus oficinas o necesarios para su operación;

VII. Adquirir acciones de sociedades que se organicen exclusivamente para prestarles servicios, así como para adquirir el dominio y administrar inmuebles en los cuales las empresas de factoraje financiero, tengan establecidas o establezcan su oficina principal, alguna sucursal o una agencia;

VIII. Prestar servicios de administración y cobranza de derechos de crédito;

IX. Las demás que ésta u otras leyes les autoricen; y

X. Las demás operaciones análogas y conexas que, mediante reglas de carácter general, autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y del Banco de México.

Ventajas

- Elimina el problema de falta de liquidez.
- Nivelación de flujo de caja.
- Nivelaciones de inventarios.
- Disminuciones de costos operativos.
- Se obtiene información de gran calidad crediticia.
- No genera pasivos.
- Mayor libertad en la selección de proveedores.
- La disponibilidad inmediata de financiamiento sin incrementar los pasivos de la empresa.
- Mayor liquidez que permite aprovechar oportunidades.
- La reducción de la labor de cobranza y el apoyo a las labores de análisis.

Desventajas

- Poca utilización por escaso conocimiento.
- El financiamiento de las cuentas por cobrar es muy costoso.
- Cobertura geográfica limitada.
- La selectividad de los documentos por el factor, no aporta reducción de costos de cobranza.

Bases de contratación

Las empresas de factoraje financiero podrán celebrar contratos de promesa de factoraje. Por el hecho de firmar dicho contrato, el factor adquiere la obligación de respetar la línea de crédito por el periodo establecido, siempre que el prospecto aquí llamado cedente cumpla con las estipulaciones señaladas en el mismo. El objetivo de dicho contrato es documentar la línea de factoraje.

La notificación es un elemento legal que perfecciona la transmisión de derechos de crédito frente a terceros.



Fuentes de financiamiento

La principal fuente de financiamiento para las empresas de factoraje es el fondeo bancario. Esto ofrece cierta ventaja a aquellas empresas que se encuentran vinculadas a un banco comercial.

Artículo 45-T LGOAAC.- A las empresas de factoraje financiero les está prohibido:

I. Operar con sus propias acciones, salvo en los casos previstos en la Ley del Mercado de Valores;

II. (Se deroga).

III. Celebrar operaciones, en virtud de las cuales resulten o puedan resultar deudores de la empresa de factoraje financiero, los directores generales o gerentes generales, salvo que correspondan a préstamos de carácter laboral; los comisarios propietarios o suplentes, estén o no en funciones; los auditores externos de la empresa de factoraje financiero; o los ascendientes o descendientes en primer grado o cónyuges de las personas anteriores. La violación a lo previsto en esta fracción se sancionará conforme a lo dispuesto en el Artículo 96 de esta Ley;

IV. Recibir depósitos bancarios de dinero;

V. Otorgar fianzas o cauciones;

VI. Enajenar los derechos de crédito objeto de un contrato de factoraje financiero al mismo cliente del que los adquirió, o a empresas vinculadas con éste o integradas a él en un mismo grupo;

VII. Adquirir bienes, mobiliario o equipo no destinados a sus oficinas. Si por adjudicación o cualquier otra causa adquiriesen tales bienes, deberán proceder a su venta, la que se realizará, en el plazo de un año, si se trata de bienes muebles, o de dos años, si son inmuebles;

VIII. Realizar operaciones con oro, plata y divisas. Se exceptúan las operaciones de divisas relacionadas con financiamientos o contratos que celebren en moneda extranjera, o cuando se trate de operaciones en el extranjero vinculadas a su objeto social, las cuales se ajustarán en todo momento a las disposiciones de carácter general que, en su caso, expida el Banco de México;

IX. Adquirir derechos de crédito a cargo de subsidiarias, filiales, controladoras o accionistas de las propias empresas de factoraje financiero, a excepción de la adquisición de instrumentos financieros emitidos por las instituciones de crédito;

X. (Se deroga).

XI. Descontar, garantizar y en general, otorgar créditos distintos de los expresamente autorizados en esta Ley;

XII. Realizar las demás operaciones que no les estén expresamente autorizadas.

I.9.4.- SOCIEDADES DE AHORRO Y PRESTAMO

Las sociedades de ahorro y préstamo son sociedades de responsabilidad limitada, con personalidad jurídica y patrimonio propio de capital variable no lucrativas, de duración indefinida en las que la responsabilidad de los socios se limita al pago de sus aportaciones, autorizadas por la SHCP para la captación de recursos, exclusivamente de sus socios mediante actos causantes de pasivos directos o contingentes, quedando la sociedad obligada a cubrir el principal y los accesorios financieros de los recursos captados. La colocación de dichos recursos se hará únicamente entre los propios socios o



en inversiones en beneficio mayoritario de los mismos, generalmente su ámbito de operación es regional y sus socios tienen algún vínculo en común.

Misión.

Promover el ahorro y la ayuda mutua en la sociedad que nadie atiende, para operar, con alta calidad y a precios competitivos, servicios financieros preponderantemente dirigidos a las clases medias y populares, así como a la micro-pequeña empresa.

Funciones.

El papel de las cajas de ahorro empieza a rebasar los objetivos originalmente definidos por sus organizaciones, para convertirse en potenciales promotores del desarrollo regional y local en algunas zonas del país.

Operaciones

- Recibir depósitos únicamente de sus socios y de menores (hijos), dependientes económicamente de estos.
- Servicios. Un servicio adicional, que en la práctica viene prestando estas sociedades, consiste en un seguro que cubre a los beneficiarios del socio, un monto que varía entre dos y cuatro veces la cantidad ahorrada, además del saldo de cualquier préstamo contratado por la caja. La colocación de los pasivos en inversiones deberá ser en beneficio mayoritario de los socios.

Remanentes de operación

Los remanentes de operación que presenten las sociedades, una vez deducidos los gastos en que incurran en la realización de sus propias operaciones, deberá destinarse en su totalidad a:

- Obras de beneficio social.
- Constituir una reserva para el propio desarrollo de la sociedad de ahorro y préstamo.
- La distribución entre socios.

Fuentes de financiamiento

Las fuentes de fondeos de las SAP son el capital propio de la captación de recursos provenientes de sus socios y prestamos de instituciones de crédito nacionales.

Estructura orgánica

La asamblea general de socios es el órgano supremo de la sociedad. La administración y vigilancia de las sociedades estarán a cargo de un consejo de administración, un director o gerente general, un comité de vigilancia, un comité de crédito y los demás órganos que en su caso designe la propia asamblea, los cuales tendrán las atribuciones que se señalen en los estatutos sociales y demás disposiciones aplicables.



Sociedades que integran el sector de ahorro y crédito popular.

I.9.5.- Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo.

El sector de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (SCAP) está regulado por la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP), publicada en el diario oficial de la federación el 13 de agosto de 2009, una ley de aplicación particular y exclusiva para las cooperativas de ahorro y préstamo, la cual las reconoce como parte del sector social de la economía así como intermediarios financieros sin fines de lucro. En esta ley se establece la creación de un Fondo de Protección que tendrá como finalidad llevar a cabo la supervisión auxiliar de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con Niveles de Operación I a IV; realizar operaciones preventivas tendientes a evitar problemas financieros que puedan presentar dichas sociedades, así como procurar el cumplimiento de obligaciones relativas a los depósitos de ahorro de sus Socios.

Integración.

El sector de las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo se compone de:

- SCAP de nivel básico (Artículo 13 LRASCAP), las cuales no requieren autorización de la CNBV. No son supervisadas ni reguladas por la CNBV y tampoco tienen acceso al fondo de protección. Requieren estar registradas ante el Comité de Supervisión Auxiliar del Fondo de Protección.
- SCAP con niveles de operación I al IV (Artículo 18 LRASCAP), las cuales requieren de autorización de la CNBV para realizar o continuar realizando operaciones de ahorro y préstamo, son supervisadas por la CNBV y cuentan con la cobertura del fondo de protección hasta por 25,000 * UDIS por socio ahorrador.
- Fondo de Protección (Artículo 41 LRASCAP), el cual para el cumplimiento de sus fines se apoyará en un Comité Técnico, así como en un Comité de Supervisión Auxiliar y en un Comité de Protección al Ahorro Cooperativo.

La Autoridad.

De acuerdo a lo que se establece en el artículo 62 de la LRASCAP la supervisión de las SCAP y del Fondo de Protección está a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La supervisión se efectúa a través de visitas a las SCAP, así como al Fondo de Protección y sus Comités Técnicos, de Supervisión Auxiliar y de Protección al Ahorro Cooperativo, dichas visitas tienen por objeto revisar, verificar, comprobar y evaluar las actividades, operaciones, organización, funcionamiento, los procesos, los sistemas de control interno, de administración de riesgos y de información, así como el patrimonio, la adecuación del capital a los riesgos, la calidad de los activos así como los registros, a fin de que las sociedades y el citado fondo, se ajusten al cumplimiento de las disposiciones que los rigen y a las sanas prácticas de la materia.



Protección a los depósitos de los socios.

Es un fideicomiso constituido por el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene como objetivo llevar a cabo la supervisión auxiliar de las SCAP y realizar acciones preventivas para evitar que presenten problemas financieros, las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo con Niveles de Operación I a IV, deben participar en el Fondo de Protección. La protección que brinda el Fondo a los ahorros, es de hasta 25,000 UDIS por socio ahorrador.

I.9.6.- Sociedades Financieras Populares.

Naturaleza Jurídica.

Son instituciones de microfinanzas constituidas como sociedades anónimas de capital variable, que operan mediante la autorización que les otorga la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, conforme a la facultad que le confiere el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular (LACP) y previo dictamen favorable otorgado por una Federación. Las Sociedades Financieras Populares tienen su domicilio en territorio nacional, con una duración indefinida, y están facultadas para prestar servicios tanto a sus socios como a sus clientes, en los términos de la LACP. En su carácter de sociedades anónimas, deben cumplir también con la Ley General de Sociedades Mercantiles, ya que son empresas privadas y su capital se integra con las aportaciones que hacen sus accionistas.

Objetivo.

Las Sociedades Financieras Populares tienen como propósito el fomentar el ahorro popular y expandir el acceso al financiamiento a aquellas personas que por su situación, se han visto excluidas de los sistemas tradicionales de crédito, y en general, propiciar la solidaridad, la superación económica y social, y el bienestar de sus miembros y de las comunidades en que operan, sobre bases formativas y del esfuerzo individual y colectivo.

Aspectos Generales.

La LACP reformada y publicada el 13 de agosto de 2009, establece como objeto:

- Regular, promover y facilitar la captación de fondos o recursos monetarios y su colocación mediante préstamos o créditos u otras operaciones por parte de las Sociedades Financieras Populares;
- Proteger los intereses de sus clientes; y,
- Establecer los términos en los que el Estado ejercerá la rectoría de las referidas Sociedades Financieras Populares.

La legislación vigente en comento sentó las bases para la constitución de las Sociedades Financieras Populares, en su carácter de instituciones de microfinanzas, cuyo modelo de negocio es proporcionar servicios financieros a los sectores y comunidades que carecen de ellos, diseñando servicios financieros ajustados a las características del mercado y al riesgo que presentan, para responder a la demanda de las poblaciones de escasos recursos excluidas del sector financiero.



La Comisión Nacional Bancaria y de Valores está facultada para autorizar la constitución y funcionamiento de las Sociedades Financieras Populares asignándoles uno de entre cuatro Niveles de Operación previstos en la LACP, conforme a los siguientes parámetros:

- Nivel I: Sociedades con activos hasta 15 millones
- Nivel II: Sociedades con activos > 15 millones y hasta 50 millones
- Nivel III: Sociedades con activos > 50 millones y hasta 280 millones
- Nivel IV: Sociedades con activos superiores a 280 millones.

Las Sociedades Financieras Populares, de conformidad con su nivel de operaciones, pueden realizar diversas operaciones.

Para que la Sociedad Financiera Popular cambie de Nivel de Operaciones se requerirá de la aprobación de la Comisión, previo dictamen de la Federación con quien tenga celebrado el contrato de afiliación o supervisión auxiliar.

Beneficios.

Las Sociedades Financieras Populares proporcionan a sus clientes y socios:

- I. Acceso a microcréditos ajustados a las características de los clientes, al mercado, a la región geográfica y al riesgo que presentan.
- II. Acceso a servicios financieros, a personas de bajos ingresos, ofreciéndoles la oportunidad de mantener de forma segura sus ahorros.
- III. Fortalecer el sistema de protección de los ahorros del sector de microfinanzas y el esquema de supervisión auxiliar.
- IV. Acceso a operaciones como el arrendamiento y el factoraje financiero.
- V. Adherirse a los beneficios de una póliza de seguro de vida, a bajo costo.
- VI. Capacitación en el análisis de proyectos de inversión.
- VII. Asistencia técnica para elaborar planes de negocios y proyectos de comercialización.
- VIII. Desarrollo comunitario sobre bases formativas y del esfuerzo individual y colectivo.

I.9.7.- Actividades auxiliares del crédito.

De acuerdo a la ley general de organizaciones y actividades auxiliares de crédito, en su artículo 4º, las actividades auxiliares de crédito son:

Compra-venta habitual y profesional de divisas (Casas de cambio).

I.9.7.1.- CASAS DE CAMBIO

Las casas de cambio son aquellas sociedades anónimas autorizadas discrecionalmente por la SHCP, para realizar en forma habitual y profesional, operaciones de compra, venta y cambio de divisas con el público, dentro del territorio nacional y se encuentran sujetas a la supervisión y vigilancia de la CNBV.

Reglas generales son:



- Podrán pactar que en la realización de sus operaciones las divisas y su contravalor se entreguen diferidamente, pero en tal caso la entrega deberá realizarse a más tardar el segundo día hábil bancario siguiente a aquel en que se contrate la operación.
- Deberá enviar al coro o vender a instituciones de crédito del país, todos los documentos a cargo de terceros denominados en moneda nacional que reciban.
- Deberán liquidar las operaciones que realicen entre sí mediante transferencias de fondos sobre cuentas bancarias, cheque certificados, cheques de cajas o efectivo, en el entendido de que de existir más de una operación entre las mismas casas de cambio podrán liquidarse solo las diferencias, de así acordarlo las partes.
- Cuando con motivo de operaciones de compraventa de divisas reciban documentos denominados en moneda nacional o extranjera, deberán efectuar el registro de la cuenta que figure en el catalogo de cuentas que establezca la CNBV, precisamente en la fecha en que los adquieran.

Operaciones con divisas exceptuadas de autorización.

Existen 2 tipos de operaciones que se pueden realizar con divisas y que no están sujetas a la autorización de la SHCP.

Aquellas que no se consideren actividades habituales y profesionales que son.

Las operaciones con divisas conexas a la prestación de servicios, ni la captación de divisas por venta de bienes, que realicen establecimientos ubicados en las franjas fronterizas y zonas libres del país y demás empresas que por sus actividades normales celebren operaciones. Aquellas conocidas como casas de cambio al menudeo y que no cuentan con el capital social mínimo exigido por la SHCP para ser consideradas como casas de cambio al mayoreo.

- Compra y venta de billetes, así como piezas acuñadas en metales comunes, con curso legal en el país de emisión.
- Compra y venta de cheques de viajeros denominados en moneda extranjera
- Compra y venta de piezas metálicas acuñadas en forma de moneda.
- Compra de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera, a cargo de entidades financieras hasta por un monto equivalente de 10 mdd de los EU por cada transacción.

Operaciones con divisas que requiere autorización.

- Compra o cobranza de documentos a la vista denominados y pagaderos en moneda extranjera, a cargo de entidades financieras sin límite por documento.
- Venta de documentos a la vista y pagaderos en moneda extranjera que las casas de cambio expidan a cargo de instituciones de crédito del país, sucursales y agencias en el exterior de estas últimas o bancos del exterior.

I.10.- INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS

En este sector se concentran las instituciones que se dedican a ofrecer cobertura sobre probables siniestros o accidentes personales o corporativos que puedan generar pérdidas eventuales. Adicionalmente, el sector de seguros puede funcionar como institución fiduciaria para terceros y en otros casos como custodia de ahorro adicional de los asegurados que puede provenir de pagos de siniestros, depósitos voluntarios, etcétera.



1.10.1.- INSTITUCIONES DE SEGUROS

Son instituciones que se obligan a resarcir un daño, cubrir de manera directa o indirecta una cantidad de dinero en caso de que se presente un evento futuro e incierto, previsto por las partes, contra el pago de una cantidad de dinero llamada prima. Las operaciones de seguros se dividen en tres tipos: vida, daños o accidentes y enfermedades.

Pueden realizar operaciones en:

- Seguro, reaseguro y reafianzamiento en las ramas de vida, daños o accidentes y enfermedades.
- Constituir e invertir en las reservas previstas en la ley.
- Administrar las reservas correspondientes a contratos de seguros.
- Actuar como institución fiduciaria en el caso de fideicomisos de administración.
- Efectuar inversiones en el extranjero por las reservas técnicas o en cumplimiento de otros requisitos necesarios, de operaciones realizadas fuera del país.

Las instituciones de seguros son supervisadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) y se rigen por lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (LGISMS) y son supervisadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), la cual emite circulares y oficios mediante los cuales establece reglas y requerimientos a los que habrán de sujetarse estas instituciones.

Están constituidas como sociedades anónimas de capital fijo, pudiendo ser privadas o nacionales y se dedican a una o más de las siguientes operaciones de seguro: vida, accidentes, enfermedades y daños en alguno(s) de los ramos siguientes: responsabilidad civil y riesgos profesionales; marítimos y transportes, incendio, agrícola, automóviles, crédito, diversos y especiales.

1.10.2.- INSTITUCIONES DE FIANZAS.

La "fianza", en sentido estricto, consiste en una garantía personal, en virtud de la cual se asegura el cumplimiento de una deuda u obligación mediante la existencia de un fiador. El fiador es una tercera persona, ajena a la deuda, que garantiza su cumplimiento, comprometiéndose a cumplir él, lo que el deudor no haya cumplido por sí mismo (deudor subsidiario).

Aún cuando estas entidades no llevan a cabo una actividad auxiliar de crédito, se encuentran dentro del sistema financiero mexicano. Su objeto es otorgar garantías a título oneroso, están constituidas como sociedades anónimas de capital fijo y pueden ser locales o nacionales.

Las instituciones de fianzas sustentan su operación en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, las funciones que realizan son:

- Afianzamiento, reafianzamiento y coafianzamiento.
- Constituir e invertir las reservas previstas en la ley.
- Construir depósitos en instituciones de crédito y bancos del extranjero
- Operar con valores.
- Operar con documentos mercantiles por cuenta propia para la realización de su objeto social.
- Adquirir acciones de instituciones de seguros, de sociedades que les presten sus servicios, que se organicen exclusivamente para adquirir el dominio y



administración de los bienes inmuebles destinados al establecimiento de las oficinas de la institución.

I.11.- SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR)

Las Administradoras de Fondos para el Retiro, (AFORES), son instituciones financieras privadas de México, que administran fondos de retiro y ahorro de los trabajadores y afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social y recientemente de los afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado. Fueron creadas por la Ley del seguro social de 1997 e iniciaron su operación el 1° de Julio del mismo año.

Su funcionamiento está regulado por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, (CONSAR) y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Su finalidad es que todos los trabajadores puedan contar con una pensión al momento de su retiro, cuando los recursos de la AFORE no son suficientes para la pensión, el trabajador recibe una pensión garantizada del gobierno mexicano, equivalente a 1 salario mínimo del Distrito Federal por día y que se actualizará el mes de febrero de todos los años conforme al INPC.

Cada trabajador asegurado tiene derecho a una cuenta individual en una AFORE, cuando el trabajador no elige una AFORE sus recursos van a una cuenta concentradora, tiempo después es asignado a una AFORE, pero puede solicitar el traspaso de los recursos a la AFORE de su preferencia una vez al año, los depósitos en esta cuenta son aportados por el trabajador, el patrón y el estado, el aporte se realiza cada bimestre, los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

La cuenta se subdivide en:

- Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.
- Aportaciones voluntarias.
- Aportaciones complementarias.
- Vivienda, la AFORE sólo informa al trabajador el saldo de la subcuenta, pero esos recursos los administra el INFONAVIT.

El dinero depositado en las AFORES se invierte para generar rendimientos y a su vez incrementar el saldo total de la cuenta al momento del retiro del trabajador. Las inversiones de estos recursos están a cargo de las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, (SIEFORES). Existen 5 SIEFORES de acuerdo al grupo de edad del trabajador.

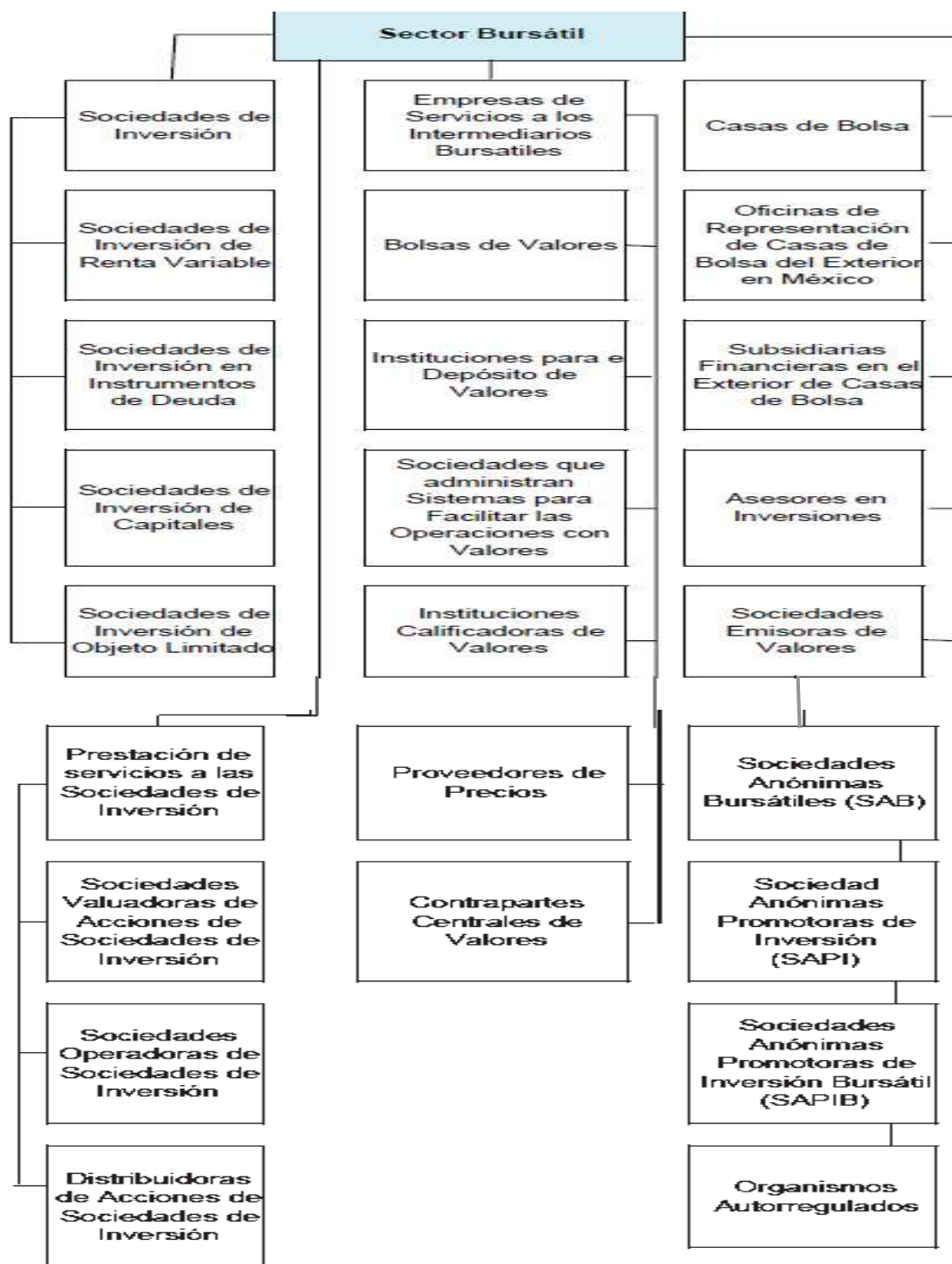
- SIEFORE 5: Menores de 26 años.
- SIEFORE 4: Entre 27 y 36 años.
- SIEFORE 3: Entre 37 y 45 años.
- SIEFORE 2: Entre 46 y 55 años.
- SIEFORE 1: Mayores de 56 años.

Entre más jóvenes son los trabajadores, las SIEFORES invierten sus recursos en instrumentos más diversificados que a su vez pueden ofrecer mayores rendimientos, a medida que el trabajador envejece, los instrumentos utilizados son menos riesgosos.



CAPITULO II. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA BURSÁTIL MEXICANO.

Concepto de sistema bursátil: Son las organizaciones, tanto públicas como privadas, por medio de las cuales se regulan y realizan actividades crediticias a través de títulos-valor que se negocian en la Bolsa Mexicana de Valores BMV, de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores (LMV).





El interés de mi tesis es el sector bursátil de acuerdo al organigrama del sistema financiero dicho sector se encuentra principalmente regulado por la CNBV.

II.1.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores tiene por objeto supervisar (a través de las facultades de inspección, vigilancia, prevención y corrección que le confieren las leyes y disposiciones aplicables) y regular la las actividades que se realizan en el mercado de valores a fin de procurar su correcto funcionamiento.

II.1.1.- Los esfuerzos regulatorios de la CNBV están encaminados a cumplir con tres objetivos principales:

- a) Proteger los intereses del público inversionista;
- b) Procurar que el mercado sea justo, eficiente, transparente y líquido; y,
- c) Procurar la reducción del riesgo sistémico.

Dichos objetivos son igualmente importantes y se encuentran estrechamente vinculados entre sí, ya que muchas de las condiciones tendientes a procurar que los mercados sean justos, eficientes, transparentes y líquidos son útiles también para proteger los intereses de los inversionistas y reducir el riesgo sistémico.

A continuación se señalan algunas de las acciones que realiza la CNBV para cumplir con estos objetivos.

a) La protección de los intereses de los inversionistas

La confianza de los inversionistas es indispensable para que el mercado de valores pueda desarrollarse y operar de manera estable. Es por esto, que un elemento preponderante en este contexto, lo constituye la información veraz y oportuna, a disposición del público inversor, sobre la situación que guardan las diferentes emisoras en el mercado, los intermediarios, y la liquidez de los valores que son negociados.

Como lo establece el Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las diferentes actividades que lleva a cabo dicha institución, tienen por objeto la protección de los intereses del público.

Entre las acciones de protección al público que realiza la CNBV, se pueden citar los siguientes ejemplos:

1. Respecto a las empresas que cotizan en el mercado, es decir, a las emisoras, se establece la obligación de revelar información al mercado de manera oportuna, clara y equitativa.

Para llevar a cabo una oferta pública de valores, las emisoras deben solicitar a la CNBV su inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, para lo cual deben preparar un prospecto de colocación, que es un documento que contiene información que permite a los inversionistas conocer el panorama completo de la empresa, incluyendo su



situación financiera, económica y jurídica, los riesgos que pueden presentarse en el futuro, así como cualquier otra información relevante para la toma de decisiones de inversión.

Los prospectos de colocación son revisados por la CNBV, la cual se cerciora de que éstos cuenten con información de alta calidad. Asimismo, para garantizar que dicha información se dé a conocer de manera oportuna y equitativa, los prospectos son puestos a disposición de cualquier inversionista interesado a través de la página de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, cuando menos diez días antes de la oferta pública para el caso de acciones. En un entorno de cambios constantes, la revelación de información al momento de la oferta pública no garantiza que los inversionistas se encuentren adecuadamente informados, después de la colocación respectiva. Por este motivo las emisoras están obligadas a presentar al mercado reportes trimestrales, que contienen sus estados financieros.

Adicionalmente, las emisoras están obligadas a informar al mercado, de manera continua, sobre cualquier evento que pudiera tener un efecto sobre los precios de sus valores.

2. Por lo que se refiere a las casas de bolsa se requiere que cuenten con una autorización de la SHCP, previa opinión de la CNBV, para actuar en tal carácter. Para obtener esta autorización, el candidato a intermediario debe contar con un capital mínimo y con los medios materiales y técnicos necesarios para desempeñarse como tal.

Las casas de bolsa deben informar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores los nombramientos de consejeros, director general, contralor normativo y directivos con la jerarquía inmediata a la del director general.

Los intermediarios deben utilizar los servicios de personas físicas autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para celebrar operaciones con el público, de asesoría, promoción, compra y venta de valores. Dicha autorización sólo la pueden obtener las personas que acrediten contar con honorabilidad e historial crediticio satisfactorio y capacidad técnica necesarias para llevar a cabo las actividades citadas. Para cerciorarse que los intermediarios continúan cumpliendo con los requisitos necesarios para actuar con tal carácter y que se apegan a las obligaciones que les marca la Ley, así como a los usos y sanas prácticas del mercado, la CNBV lleva a cabo actividades de supervisión que incluyen visitas de inspección a las oficinas de los intermediarios, el monitoreo de las operaciones que los mismos celebran y la vigilancia mediante el análisis de su información económica y financiera.

b) Procurar que el mercado sea justo, eficiente, transparente y líquido

Respecto al segundo objetivo de la regulación, consistente en procurar que el mercado sea justo, eficiente, transparente y líquido, resulta conveniente explicar el significado de cada uno de estos conceptos.

1. Un mercado es justo en la medida en la que se encuentra exento de conductas contrarias a los usos y sanas prácticas del propio mercado y siempre que todos los inversionistas pueden llevar a cabo transacciones en igualdad de condiciones. Con



la finalidad de procurar que el mercado sea justo, la CNBV ha emitido regulaciones que establecen requisitos mínimos a los sistemas en los que las casas de bolsa registran las órdenes que reciben de sus clientes y asignan las operaciones correspondientes. Estos sistemas deben garantizar que las órdenes de los clientes, se ejecuten bajo el criterio de primero en tiempo, primero en derecho, ante igualdad de condiciones y que los intereses del cliente antecedan siempre a los del intermediario.

Asimismo, las reglas de operación contenidas en el Reglamento Interior de la BMV se encuentran sujetas a la revisión y aprobación de la CNBV, de tal forma que éstas no favorezcan a algunos participantes del mercado sobre otros.

Adicionalmente, la justicia en el mercado se procura a través de la supervisión de las operaciones que se llevan a cabo, identificando y sancionando al uso indebido de información privilegiada, la manipulación de precios y en general cualquier actividad contraria a los usos y sanas prácticas del mercado.

2. Un mercado es eficiente si los precios de los valores que en él cotizan reflejan toda la información que atañe a una emisora. La ley del Mercado de Valores establece que se entiende por evento relevante todo acto, hecho o acontecimiento capaz de influir en los precios de los valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e intermediarios. El conocimiento de eventos relevantes que no hayan sido revelados al público constituye información privilegiada.
3. La transparencia en el mercado se alcanza cuando la información relativa a las negociaciones se pone a disposición del público inversionista en tiempo real. Esta información incluye tanto aquella que se da de manera previa a la negociación como la que se genera como resultado del cierre de operaciones. En particular, la información previa a la negociación se refiere a los precios a los que los participantes en el mercado están dispuestos a vender o comprar en determinado momento, mientras que la información posterior a la negociación es aquella vinculada con los precios a los que se celebraron las operaciones y el volumen correspondiente. Esta información le permite al inversionista conocer el valor de su inversión y es útil para determinar la factibilidad de efectuar una operación a determinado precio.

La transparencia en el mercado de valores mexicano se garantiza a través de diversos sistemas de difusión de información con que cuenta la BMV.

4. Finalmente, la liquidez de un mercado depende del importe que se negocia en el mismo, lo que además de resultar atractivo para inversionistas y emisoras, es útil para evitar que se lleven a cabo prácticas contrarias a los intereses del mercado.

Desde el punto de vista regulatorio, la liquidez se procura al establecer requisitos para que los valores de las emisoras puedan obtener y mantener su listado en bolsa. Entre los requisitos que se exigen se encuentran porcentajes mínimos de capital a colocar, número mínimo de inversionistas y nivel mínimo de operatividad.

Cuando un mercado es justo, eficiente, transparente y líquido, se puede afirmar que su desarrollo está asegurado en beneficio de todos sus participantes.



c) Procurar la reducción del riesgo sistémico

Dada la interrelación que existe entre el sector financiero y la economía del país, las dificultades que enfrenta el primero pueden tener consecuencias negativas inmediatas en la actividad económica del país. De hecho, el aumento en la percepción de riesgo en una institución podría traducirse en que sus clientes optaran por dejar de hacer negocios con ésta, deteriorando aún más su situación financiera.

Es necesario advertir, que ni la regulación financiera, ni las actividades de supervisión pueden evitar en todos los casos la quiebra de algún intermediario. Sin embargo, son útiles para reducir la probabilidad de que esto suceda. Asimismo, para aquellos casos en los que la quiebra de un intermediario no pueda evitarse, la regulación debe establecer mecanismos que disminuyan el impacto de esta situación sobre el sistema financiero en su conjunto.

En este sentido, la CNBV ha emitido regulación de carácter prudencial aplicable a los intermediarios, que está encaminada a procurar que éstos cuenten con sistemas de control interno adecuados que les permitan medir y limitar la toma excesiva de riesgos. Entre las medidas para reducir el riesgo sistémico se tienen las siguientes:

Entre las reglas de carácter prudencial más importantes se encuentran los requerimientos de capital, bajo los cuales los intermediarios están obligados a mantener capital suficiente para hacer frente a los riesgos que están asumiendo. Es necesario contar con mecanismos de liquidación y compensación de valores eficientes. Es por esto que en México, los valores que se intercambian en el mercado se encuentran depositados en el Instituto para el Depósito de Valores (Indeval), lo que evita, cuando se llevan a cabo transacciones, el traslado de los valores para su entrega, sino que únicamente se hacen traspasos en los registros contables del propio Indeval y de los intermediarios. El contar con un depósito centralizado de valores permite también que la compensación y liquidación se lleve a cabo bajo la modalidad de entrega contra pago, lo que ayuda a reducir aún más el riesgo, toda vez que no se entrega dinero más que con la entrega simultánea de valores, y viceversa.

II.2.- Bolsa Mexicana de Valores (BMV)

La Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. es una entidad financiera, que opera por concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con apego a la Ley del Mercado de Valores.

Derivado del seguimiento de las tendencias mundiales y de los cambios que se han dado en la legislación, la BMV concluyó con el proceso de desmutualización, convirtiéndose en una empresa cuyas acciones son susceptibles de negociarse en el mercado de valores bursátil, llevando a cabo el 13 de junio de 2008 la Oferta Pública Inicial de sus acciones representativas de su capital social.



II.2.1.- La Bolsa Mexicana de Valores (BMV), es el lugar en el que se llevan a cabo las operaciones del mercado de valores organizado en México, siendo su objeto el facilitar las transacciones con valores y procurar el desarrollo del mercado, fomentar su expansión y competitividad, a través de las siguientes funciones:

- Establecer los locales, instalaciones y mecanismos que faciliten las relaciones y operaciones entre la oferta y demanda de valores, títulos de crédito y demás documentos inscritos en el Registro Nacional de Valores (RNV), así como prestar los servicios necesarios para la realización de los procesos de emisión, colocación en intercambio de los referidos valores;
- Proporcionar, mantener a disposición del público y hacer publicaciones sobre la información relativa a los valores inscritos en la BMV y los listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones de la propia Bolsa, sobre sus emisores y las operaciones que en ella se realicen;
- Establecer las medidas necesarias para que las operaciones que se realicen en la BMV por las casas de bolsa, se sujeten a las disposiciones que les sean aplicables;
- Expedir normas que establezcan estándares y esquemas operativos y de conducta que promuevan prácticas justas y equitativas en el mercado de valores, así como vigilar su observancia e imponer medidas disciplinarias y correctivas por su incumplimiento, obligatorias para las casas de bolsa y emisoras con valores inscritos en la BMV.

Las empresas que requieren recursos (dinero) para financiar su operación o proyectos de expansión, pueden obtenerlo a través del mercado bursátil, mediante la emisión de valores (acciones, obligaciones, papel comercial, etc.) que son puestos a disposición de los inversionistas (colocados) e intercambiados (comprados y vendidos) en la BMV, en un mercado transparente de libre competencia y con igualdad de oportunidades para todos sus participantes.

Para realizar la oferta pública y colocación de los valores, la empresa acude a una casa de bolsa que los ofrece (mercado primario) al gran público inversionista en el ámbito de la BMV. De ese modo, los emisores reciben los recursos correspondientes a los valores que fueron adquiridos por los inversionistas.

Una vez colocados los valores entre los inversionistas en el mercado bursátil, éstos pueden ser comprados y vendidos (mercado secundario) en la BMV, a través de una casa de bolsa.

Siendo la Bolsa Mexicana de Valores, el lugar físico donde se efectúan y registran las operaciones que hacen las casas de bolsa. Los inversionistas compran y venden acciones e instrumentos de deuda a través de intermediarios bursátiles, llamados casas de bolsa. Es muy importante recalcar que la BMV no compra ni vende valores.

El público inversionista canaliza sus órdenes de compra o venta de acciones a través de un promotor de una casa de bolsa. Estos promotores son especialistas registrados que han recibido capacitación y han sido autorizados por la CNBV. Las órdenes de compra o venta son entonces transmitidas de la oficina de la casa de bolsa al mercado bursátil a través del sofisticado Sistema Electrónico de Negociación, Transacción, Registro y Asignación (BMV-SENTRA Capitales o deuda) donde esperarán encontrar una oferta igual pero en el sentido contrario y así perfeccionar la operación.



Una vez que se han adquirido acciones o títulos de deuda, se puede monitorear su desempeño en los periódicos especializados, o a través de los sistemas de información impresos y electrónicos de la propia Bolsa Mexicana de Valores así como en el SiBOLSA*. Toda bolsa de valores deberá constituirse como Sociedad Anónima de Capital Variable, y debe sujetarse a lo establecido por la LGSM y a las siguientes reglas.

1. La duración de la sociedad podrá ser indefinida.
2. El capital social sin derecho a retiro deberá estar íntegramente pagado y no podrá ser inferior al que se establezca en la concesión correspondiente.
3. El capital autorizado no será mayor que el doble del capital pagado.
4. Las acciones únicamente podrán ser suscritas por casas de bolsa o especialistas bursátiles.
5. En cada casa de bolsa tendrá solamente una acción de la bolsa.
6. El número de socios de una bolsa de valores no podrá ser inferior a veinte.
7. El número de sus administradores no será menor a cinco, y actuarán constituidos en consejo de administración.
8. Los estatutos de las bolsas de valores deberán establecer que:
 - El derecho de operar en bolsa será exclusivo para sus socios e intransferible.
 - No podrán operar en bolsa aquellos socios que pierdan su calidad de casa de bolsa o especialistas bursátiles.
 - La bolsa deberá llenar un registro de accionistas, reconociendo como tales únicamente a los que figuren en el mismo y en los títulos respectivos
 - Las operaciones bursátiles de los socios deberán ser efectuadas por apoderados que satisfagan los siguientes requisitos.
 - a) Ser de nacionalidad mexicana o tener el carácter de inmigrado.
 - b) Tener solvencia tanto moral como económica.
 - c) Mostrar capacidad administrativa.
 - d) Satisfacer además los requisitos que establezca el reglamento interior de cada bolsa en particular.
 - No podrán operar en una operación de remate dos o más apoderados de un mismo socio.
 - Las acciones de una bolsa deberán mantenerse depositadas en la misma como garantía de las gestiones de sus socios.
 - Los socios no deberán operar fuera de bolsa los valores inscritos en ella
 - La SHCP o la CNBV podrá determinar las operaciones que, sin ser concertadas en la bolsa, deberán considerarse como efectuadas a través de la misma.
 - Para que los valores puedan ser operados en bolsa se requiere que:
 - a) Los valores estén inscritos en el registro nacional de valores e intermediarios.
 - b) Las emisoras soliciten su inscripción en la bolsa de que se trate.
 - c) Los valores satisfagan los requisitos que determine el reglamento interno de la Bolsa Mexicana de Valores.

Por otra parte, las bolsas están facultadas para suspender la cotización de valores cuando se presenten condiciones desordenadas o irregularidades en las operaciones de los mismos.

*Es la nueva plataforma de entrega de información bursátil y financiera de la BMV la cual integra información en tiempo real del mercado.



II.3.- INTERMEDIARIOS BURSÁTILES

Son aquellas personas morales autorizadas para realizar operaciones de correturía, de comisión u otras tendientes a poner en contacto la oferta y la demanda de valores; efectuar operaciones por cuenta propia, con valores emitidos o garantizados por terceros respecto de las cuales se haga oferta pública; así como administrar y manejar carteras de valores propiedad de terceros. Estos ponen en contacto a oferentes y demandantes dado que estos últimos no pueden realizar operaciones directamente, ya que deben hacerlo a través de agentes especiales del mercado bursátil. Las transacciones bursátiles están reservadas para ejecutarse por personal autorizado por la CNBV y la BMV.

Los intermediarios son aquellas personas morales que se dedican a:

- a) Operaciones de correturía u otras tendientes a poner en contacto la oferta con la demanda de valores.
- b) Operaciones por cuenta propia con valores emitidos o garantizados por terceros, respecto de los cuales se haga la oferta pública.
- c) Administración y manejo de carteras de valores, propiedad de terceros.

(LMV) Artículo 113.- Los intermediarios del mercado de valores serán:

1. Casas de bolsa.
2. Instituciones de crédito.
3. Sociedades operadoras de sociedades de inversión y administradoras de fondos para el retiro.
4. Sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión y entidades financieras autorizadas para actuar con el referido carácter de distribuidoras.

II.3.1.- LAS CASAS DE BOLSA

Es el intermediario, persona moral, autorizado para realizar operaciones, bursátiles, constituida como sociedad anónima de capital variable. Institución privada que actúa en el mercado de capitales, y que opera por una concesión del Gobierno Federal. Su finalidad principal es la de auxiliar a la bolsa de valores en la compra y venta de diversos tipos de títulos mercantiles tales como bonos, valores, acciones, etc. Se encuentra autorizada e inscrita en el registro nacional de valores e intermediarios, bajo la vigilancia de la CNBV y la BMV, además de ser socio del consejo de administración de la BMV.

II.3.1.1.- Requisitos de inscripción de una Casa de Bolsa.

- Estar inscritos en la sesión de intermediarios de la CNBV, la inscripción de una sociedad en la sección de intermediarios del registro nacional de valores e intermediarios da a esta la calidad de casa de bolsa
- Adquirir una acción de la BMV
- Realizar la aportación al fondo de reserva, a favor del público inversionista
- Que los directores tengan solvencia moral y económica.



Artículo 115 de la Ley de Mercado de Valores (LMV).- Las solicitudes de autorización para organizarse y operar como casa de bolsa, deberán acompañarse de la documentación siguiente:

- I. Proyecto de estatutos de una sociedad anónima en el que deberá contemplarse lo siguiente:
 - a) La denominación social deberá contener la expresión "casa de bolsa".
 - b) La duración de la sociedad será indefinida.
 - c) El domicilio social deberá ubicarse en territorio nacional.
 - d) El objeto social será actuar como casa de bolsa realizando las actividades y servicios previstos en esta Ley.
- II. Relación e información de los socios, indicando el monto del capital social que suscribirán y el origen de los recursos declarado por éstos, así como de los probables consejeros, director general y principales directivos de la sociedad.
- III. Plan general de funcionamiento de la sociedad que comprenda, cuando menos, los aspectos siguientes:
 - a) Las actividades y servicios a realizar.
 - b) Las medidas de seguridad para preservar la integridad de la información.
 - c) Las previsiones de cobertura geográfica señalando las regiones y plazas en las que se pretenda operar.
 - d) El estudio de viabilidad financiera de la sociedad.
 - e) Las bases relativas a su organización y control interno.
 - f) Las bases para aplicar utilidades, en la inteligencia de que no podrán repartir dividendos durante sus tres primeros ejercicios, debiendo aplicarse las utilidades netas a reservas de capital.
- IV. Comprobante de depósito bancario en moneda nacional o, en su caso, de valores gubernamentales por su precio de mercado, depositados en entidades financieras a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad igual al diez por ciento del capital mínimo con que deba operar la sociedad. El principal y, en su caso, accesorios del referido depósito serán devueltos al solicitante en caso de desistimiento, así como en el evento de que la solicitud sea denegada o cuando se inicien operaciones en los términos previstos en esta Ley. En el caso de que se revoque la autorización conforme a lo previsto en el artículo 153, fracciones I a III, de esta Ley, el importe del depósito se hará efectivo.
- V. La demás documentación e información que la CNBV, en relación con las fracciones anteriores, requiera mediante disposiciones de carácter general, previo acuerdo de su Junta de Gobierno.

II.3.1.2.- Actividades de las Casas de Bolsa (art 171 LMV)

Artículo 171.- Las casas de bolsa podrán realizar las actividades y proporcionar los servicios siguientes, ajustándose a lo previsto en esta Ley y demás disposiciones de carácter general que al efecto expida la CNBV:

- I. Colocar valores mediante ofertas públicas, así como prestar sus servicios en ofertas públicas de adquisición. También podrán realizar operaciones de sobreasignación y estabilización con los valores objeto de la colocación.
- II. Celebrar operaciones de compra, venta, reporto y préstamo de valores, por cuenta propia o de terceros, así como operaciones internacionales y de arbitraje internacional.
- III. Fungir como formadores de mercado respecto de valores.
- IV. Conceder préstamos o créditos para la adquisición de valores con garantía de éstos.



- V. Asumir el carácter de acreedor y deudor ante contrapartes centrales de valores, así como asumir obligaciones solidarias respecto de operaciones con valores realizadas por otros intermediarios del mercado de valores, para los efectos de su compensación y liquidación ante dichas contrapartes centrales, de las que sean socios.
- VI. Efectuar operaciones con instrumentos financieros derivados, por cuenta propia o de terceros.
- VII. Promover o comercializar valores.
- VIII. Realizar los actos necesarios para obtener el reconocimiento de mercados y listado de valores en el sistema internacional de cotizaciones.
- IX. Administrar carteras de valores tomando decisiones de inversión a nombre y por cuenta de terceros.
- X. Prestar el servicio de asesoría financiera o de inversión en valores, análisis y emisión de recomendaciones de inversión.
- XI. Recibir depósitos en administración o custodia, o en garantía por cuenta de terceros, de valores y en general de documentos mercantiles.
- XII. Fungir como administrador y ejecutor de prendas bursátiles.
- XIII. Asumir el carácter de representante común de tenedores de valores.
- XIV. Actuar como fiduciarias.
- XV. Ofrecer a otros intermediarios la proveeduría de servicios externos necesarios para la adecuada operación de la propia casa de bolsa o de dichos intermediarios.
- XVI. Operar con divisas y metales amonedados.
- XVII. Recibir recursos de sus clientes por concepto de las operaciones con valores o instrumentos financieros derivados que se les encomienden.
- XVIII. Recibir préstamos y créditos de instituciones de crédito u organismos de apoyo al mercado de valores, para la realización de las actividades que les sean propias.
- XIX. Emitir obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a títulos representativos de su capital social, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como títulos opcionales y certificados bursátiles, para la realización de las actividades que les sean propias.
- XX. Invertir su capital pagado y reservas de capital con apego a esta Ley.
- XXI. Fungir como liquidadoras de otras casas de bolsa.
- XXII. Actuar como distribuidoras de acciones de sociedades de inversión.
- XXIII. Celebrar operaciones en mercados del exterior, por cuenta propia o de terceros, en este último caso, al amparo de fideicomisos, mandatos o comisiones y siempre que exclusivamente las realicen por cuenta de clientes que puedan participar en el sistema internacional de cotizaciones. Lo anterior, sin perjuicio de los servicios de intermediación que presten respecto de valores listados en el sistema internacional de cotizaciones de las bolsas de valores.
- XXIV. Ofrecer servicios de mediación, depósito y administración sobre acciones representativas del capital social de personas morales, no inscritas en el Registro, sin que en ningún caso puedan participar por cuenta de terceros en la celebración de las operaciones.
- XXV. Las análogas, conexas o complementarias de las anteriores, que les sean autorizadas por la SHCP, mediante disposiciones de carácter general.

(LMV) Artículo 117.- El capital social de las casas de bolsa estará formado por una parte ordinaria y podrá también estar integrado por una parte adicional.
El capital social ordinario de las casas de bolsa se integrará por acciones de la serie "O".



En su caso, el capital social adicional estará representado por acciones serie "L", que podrán emitirse hasta por un monto equivalente al cuarenta por ciento del capital social ordinario, previa autorización de la CNBV.

Las acciones representativas de las series "O" y "L" serán de libre suscripción, salvo tratándose de personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad, las cuales en ningún caso podrán participar en el capital social de las casas de bolsa.

II.3.1.3.- Estructura de una Casa de Bolsa.



El consejo de administración de las casas de bolsa estará integrado por un máximo de quince consejeros de los cuales, cuando menos, el veinticinco por ciento deberán ser independientes.

Por cada consejero propietario se designará a su respectivo suplente, en el entendido de que los consejeros suplentes de los consejeros independientes, deberán tener este mismo carácter.

Gerente administrativo: es el encargado de planear, vigilar y controlar el desarrollo de las diferentes áreas de actividad de la casa de bolsa, a fin de lograr su mejor desempeño.

Área de Promoción

Apoderados (promotores de valores) para realizar operaciones con el público, esta área es la responsable de establecer contacto y atender a los inversionistas para captar su interés y sus recursos, para promover el desarrollo del mercado y sus servicios.

Sus funciones son: atraer clientes inversionistas, proporcionar atención a los inversionistas, elaborar y dar seguimiento a las órdenes de compra-venta, asesorar a los inversionistas sobre las diferentes operaciones de inversión.

Los funcionarios que celebran operaciones con el público inversionista a nombre de un intermediario deben demostrar la capacidad técnica y administrativa que poseen. Las sociedades (intermediarios) deberán otorgar al personal (funcionarios) un poder notarial



amplio para el ejercicio de sus funciones, con lo que se lograra la autorización de la CNBV.

Área de Operación

Esta área se dedica a realizar las transacciones con los títulos-valor, sus funciones principales son efectuar la compra-venta de títulos (a través del sistema sentra), participar en subastas, colocaciones, liquidar el efectivo de las operaciones realizadas y realizar integraciones por pago de dividendos.

Área de Análisis

La toma de decisiones en el mercado bursátil está orientada por la información resultante de estudios y análisis que se efectúan en esta área, los análisis son de tres tipos. Económicos, fundamental y técnico. Investigando el comportamiento del mercado en general y de las emisoras en particular para poder decidir las mejores opciones de inversión de la casa de bolsa, e integrar un servicio de asesoría confiable.

Área Jurídica

Es la responsable de vigilar la normativa que emite en términos jurídicos la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, además de coordinar las auditorías legales.

II.3.1.4.- Obligaciones de las Casas de Bolsa

- Responsabilizarse de la autenticidad e integridad de los valores que negocien, garantizando al inversionista que han sido adquiridos por buen cause.
- Extender una copia del contrato en el que se establezcan los términos de la relación entre el inversionista y la casa de bolsa.
- La posibilidad de liquidar total o parcialmente la inversión sin gastos ni costos extras para el inversionista.
- Facilitar en todo momento el conocimiento del monto de la inversión mediante la valuación de las acciones de la sociedad de inversión.
- Los contratos deberán mencionar:
 - Los agentes de valores extenderán al depositante, por cada entrega, recibos numerados, nominativos y no negociables.
 - El depositante pagara al agente de valores las cuotas establecidas, sin exceder la tarifa aprobada por la CNBV.
 - La casa de bolsa responderá de la conservación de los valores depositados.
 - Si el inversionista no desea conservar sus valores físicamente, estos serán depositados por la casa de bolsa en INDEVAL.



- La casa de bolsa enviara mensualmente al depositante un estado actualizado del movimiento de valores depositados y de las sumas abonadas o cargadas a su cuenta.

II.3.1.5.- Las Casas de Bolsa tienen prohibido.

- Concertar operaciones fuera de los sistemas que la BMV tiene para tal fin y del horario señalado.
- Cobrar mayor o menor cantidad que la que corresponda, o renunciar al derecho de cobro de la cantidad estipulada.

II.3.1.6.- Las principales casas de bolsa son

Casas de Bolsa

			
MERL	BARC	INTER	JPM
			
HSBCB	BASE	VANG	MULVA
			
ABN	SANT	ACTIN	MSRI
			
VECTO	PROTG	CITI	DBSEC
			
SCTIA	ICAM	INVEX	ING



 monex	 UBS Investment Bank	 GBM CASA DE BOLSA	 INBUR
 IXE Casa de Bolsa	 BASMX	 CS	 ARKA
 VALME	 BANOR	 BLTK	 BCOMR
 ACCIV	 VAFIN	 VALUE	

II.4.- Sociedades de Inversión

Las sociedades de inversión son instituciones que tienen por objeto la adquisición y venta de Activos Objeto de Inversión con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social entre el público inversionista, así como la contratación de los servicios y la realización de las demás actividades previstas en la Ley de Sociedades de Inversión (LSI).

Por Activos Objeto de Inversión debe entenderse: Los valores, títulos y documentos a los que les resulte aplicable el régimen de la Ley del Mercado de Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores o listados en el Sistema Internacional de Cotizaciones, otros valores, los recursos en efectivo, bienes, derechos y créditos, documentados en contratos e instrumentos, incluyendo aquellos referidos a operaciones financieras conocidas como derivadas, así como los demás bienes objeto de comercio que de conformidad con el régimen de inversión previsto en la LSI y en las disposiciones de carácter general que al efecto expida la CNBV para cada tipo de sociedad de inversión, sean susceptibles de formar parte integrante de su patrimonio.



Están orientadas a la inversión de su patrimonio en el mercado de valores, constituidas con la aportación de un sinnúmero de inversionistas que adquieren acciones de una sociedad. Las sociedades de inversión, mejor conocidas como fondos, son la forma más accesible para que los pequeños y medianos inversionistas puedan beneficiarse del ahorro en instrumentos bursátiles. El inversionista compra acciones de estas sociedades cuyo rendimiento está determinado por la diferencia entre el precio de compra y el de venta de sus acciones. Los recursos aportados por los inversionistas son aplicados por los fondos a la compra de una canasta de instrumentos del mercado de valores, procurando la diversificación de riesgos.

Estas instituciones forman carteras de valores o portafolios de inversión con los recursos que captan del público inversionista. La selección de estos valores se basa en el criterio de diversificación de riesgos. Al adquirir las acciones representativas del capital de estas sociedades, el inversionista obtiene ventajas tales como la diversificación de sus inversiones, principio fundamental para disminuir el riesgo y, la posibilidad de participar del Mercado de Valores en condiciones favorables sin importar el monto de los recursos aportados.

Para un inversionista pequeño o mediano, adquirir unitariamente instrumentos del mercado de valores, equivaldría a concentrar excesivamente su inversión. Ello, sin considerar que, en muchos casos, son elevados los montos mínimos exigidos para la compra de un instrumento bursátil en particular. En una sociedad de inversión, en cambio, los recursos del inversionista se suman a los de otros, lo que permite ampliar las opciones de valores bursátiles consideradas. Adicionalmente, no todos los inversionistas cuentan con el tiempo o los conocimientos requeridos para participar por cuenta propia en el mercado de valores, por lo que dicha tarea y habilidad queda en manos de los profesionales que trabajan en las operadoras de sociedades de inversión, las cuales funcionan de manera independiente o como subsidiarias de intermediarios financieros.

II.4.1.- (LSI) ARTICULO 12. Las sociedades de inversión deberán organizarse como sociedades anónimas, con arreglo a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a las siguientes reglas especiales:

I. La denominación social deberá ir seguida invariablemente del tipo al cual pertenezca la sociedad de inversión de las referidas en el artículo 6 de esta Ley. (Sociedades de inversión de renta variable, Sociedades de inversión en instrumentos de deuda, Sociedades de inversión de capitales, y Sociedades de inversión de objeto limitado.)

Tratándose de sociedades de inversión cuyos prospectos de información al público, prevean políticas para la contratación de préstamos o créditos a su cargo, incluyendo la emisión de valores representativos de una deuda, adicionalmente deberán incluir en su denominación, seguida del tipo social que le corresponda, las palabras "con financiamiento";

II. Su duración podrá ser indefinida;

III. El capital mínimo totalmente pagado será el que establezca la CNBV, mediante disposiciones de carácter general, para cada tipo de sociedad;



IV. El capital deberá ser variable. Las acciones que representan el capital fijo serán de una sola clase y sin derecho a retiro, mientras que las integrantes del capital variable, podrán dividirse en varias clases de acciones con derechos y obligaciones especiales para cada una, ajustándose para ello a las estipulaciones que se contengan en el contrato social;

V. El capital fijo de la sociedad estará representado por acciones que sólo podrán transmitirse en propiedad o afectarse en garantía o fideicomiso, previa autorización de la CNBV.

El monto del capital fijo no podrá ser inferior al capital mínimo a que se refiere la fracción III de este artículo;

VI. Podrán mantener acciones en tesorería, que serán puestas en circulación en la forma y términos que señale el consejo de administración;

VII. El pago de las acciones se hará siempre en efectivo;

VIII. En caso de aumento de capital, las acciones se pondrán en circulación sin que rija el derecho de preferencia establecido por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles;

IX. En ningún momento podrán participar en forma alguna en el capital fijo de estas sociedades las personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad, directamente o a través de interpósita persona;

X. El consejo de administración estará integrado por un mínimo de cinco y un máximo de quince consejeros propietarios, de los cuales cuando menos el treinta y tres por ciento deberán ser independientes. Por cada consejero propietario se designará a su respectivo suplente, en el entendido de que los consejeros suplentes de los consejeros independientes, deberán tener este mismo carácter. Sólo podrá revocarse el nombramiento de los consejeros independientes, cuando se revoque igualmente el nombramiento de todos los demás consejeros.

Los consejeros independientes de las sociedades de inversión deberán ser personas que seleccionadas por su experiencia, capacidad y prestigio profesional, reúnan los requisitos que para consejeros independientes de sociedades emisoras de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores define la Ley del Mercado de Valores.

En ningún caso podrán ser consejeros:

- a)** El cónyuge y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado o civil, con cualquier consejero;
- b)** Las personas que tengan litigio pendiente con la sociedad de inversión de que se trate;
- c)** Las personas condenadas por sentencia irrevocable por delitos intencionales de carácter patrimonial y las inhabilitadas para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público o en el sistema financiero mexicano;
- d)** Los concursados que no hayan sido rehabilitados;
- e)** Los servidores públicos que realicen funciones de inspección, vigilancia o regulación de las sociedades de inversión a que se refiere esta Ley, y
- f)** El contralor normativo de la sociedad operadora que preste servicios a la sociedad de inversión de que se trate.

XI. No estarán obligadas a constituir la reserva legal establecida por la Ley General de Sociedades Mercantiles;

XII. La disolución y liquidación, así como el concurso mercantil de las sociedades de inversión, se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y, en su caso, por la Ley de Concursos Mercantiles, con las siguientes excepciones:

- a)** El cargo de liquidador, conciliador o síndico, corresponderá a alguna institución de crédito o a la persona física o moral que para tal efecto autorice la Comisión en un plazo máximo de diez días hábiles, quedando desde luego sujetos a su vigilancia. Las



instituciones o personas que tengan un interés opuesto al de la sociedad de inversión de que se trate, deberán abstenerse de aceptar dicho cargo, manifestando tal circunstancia, y

b) La Comisión podrá solicitar la declaratoria de concurso mercantil de las sociedades de inversión, y

XIII. Los estatutos de las sociedades de que se trata y sus modificaciones, deberán ser aprobados por la CNBV. Dictada dicha aprobación, la escritura o sus reformas podrán ser inscritas en el Registro Público de Comercio.

En todo caso, las sociedades de inversión deberán proporcionar a la CNBV el testimonio notarial o póliza expedida por notario o corredor público, en que conste la formalización de los estatutos o sus modificaciones y, cuando proceda, copia del instrumento público expedida por fedatario público, relativa a las actas de sus asambleas.

II.4.2.- (LSI) ARTICULO 15. Las sociedades de inversión sólo podrán realizar las operaciones siguientes:

I. Comprar, vender o invertir en Activos Objeto de Inversión de conformidad con el régimen que corresponda de acuerdo al tipo de sociedad;

II. Celebrar reportos y préstamos sobre valores a los que les resulte aplicable la Ley del Mercado de Valores con instituciones de crédito o casas de bolsa, pudiendo actuar como reportadoras o, en su caso, prestatarias o prestamistas;

III. Adquirir las acciones que emitan, sin que para tal efecto sea aplicable la prohibición establecida por el artículo 134 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Lo anterior, no será aplicable a las sociedades de inversión de capitales y cerradas, a menos que sus acciones coticen en bolsa, supuesto en el cual podrán recomprarlas ajustándose para ello al régimen previsto en la Ley del Mercado de Valores para las sociedades emisoras;

IV. Comprar o vender acciones representativas del capital social de otras sociedades de inversión sin perjuicio del régimen de inversión al que estén sujetas;

V. Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito, intermediarios financieros no bancarios y entidades financieras del exterior;

VI. Emitir valores representativos de una deuda a su cargo, para el cumplimiento de su objeto, y

VII. Las análogas y conexas que autorice la Comisión mediante disposiciones de carácter general.

En México, el público interesado en recibir asesoría e invertir en sociedades de inversión puede acudir con cualquiera de los intermediarios siguientes:

- Casas de bolsa.
- Bancos.
- Operadoras independientes de Sociedades de Inversión.

II.4.3.- Objetivos de las Sociedades de Inversión.

Las sociedades de inversión cumplen varias funciones importantes para el conjunto de la actividad económica del país, entre las que se pueden destacar:



- Fomentar el ahorro interno al ofrecer más opciones de inversión atractivas para los ahorradores nacionales.
- Contribuir a captar ahorro externo como complemento del interno al permitir la compra de acciones de sociedades de inversión a inversionistas extranjeros.
- Participar en el financiamiento de la planta productiva al canalizar recursos de los inversionistas a la compra de acciones y títulos de deuda emitidos por las empresas y el gobierno, con los que financian proyectos de modernización y ampliación.
- Fortalecer el mercado de valores al facilitar la presencia de un mayor número de participantes.
- Propician la democratización del capital al diversificar su propiedad accionaria entre varios inversionistas.

CLASIFICACION

II.4.4.- Tipos de sociedades de inversión en México existen:

- S. I. de Instrumentos de Deuda.
- S. I. de Renta Variable.
- S. I. de Capitales (SINCAS).
- S.I. de Objeto Limitado.

II.4.4.1.- Sociedades de inversión en instrumentos de deuda

Estas sociedades sólo pueden invertir en instrumentos de deuda y cuya utilidad y pérdida neta se asigna diariamente entre los accionistas. Las primeras de estas sociedades iniciaron su operación a finales de 1983, y básicamente se constituyeron como fondos de mercado de dinero, es decir las características básicas que ofrecían estas sociedades eran alta liquidez y rendimiento, y por consiguiente su cartera se encontraba invertida en instrumentos de mercado de dinero.

ARTICULO 24 (LSI).- Las sociedades de inversión en instrumentos de deuda operarán exclusivamente con Activos Objeto de Inversión cuya naturaleza corresponda a valores, títulos o documentos representativos de una deuda a cargo de un tercero, a los cuales se les designará para efectos de este capítulo como Valores.

Los posibles adquirentes para este tipo de Sociedades de Inversión para personas físicas son los siguientes:

- a) Personas morales mexicanas o extranjeras.
- b) Instituciones de crédito.
- c) Fideicomisos cuyos fideicomisarios sean personas morales.
- d) Entidades extranjeras.
- e) Agrupaciones de personas morales extranjeras.
- f) Dependencias y entidades de la administración pública federal y de los estados.
- g) Municipios.
- h) Fondos de ahorro y pensiones.
- i) Instituciones de seguros y fianzas.
- j) Arrendadoras.

**Las características de estas son:**

- I. Representan un instrumento de inversión a bajo riesgo, con atractivos rendimientos y con liquidez.
- II. Captan recursos adicionales para financiar instrumentos del mercado de dinero y de capitales.
- III. Por su naturaleza las emisiones adquiridas son tomadas hasta el vencimiento.
- IV. Con las alzas de tasas de interés, al ajustarse los precios de mercado de los instrumentos de inversión, el precio de la sociedad puede disminuir, ajustando al alza sus nuevos rendimientos.
- V. Reinversión automática.
- VI. Valuación constante de sus activos.

II.4.4.2.- Sociedades de Inversión de Renta Variable

Fueron las primeras en aparecer en el país y sus activos se invierten en valores de renta variable e instrumentos de deuda. Pueden invertir personas físicas y personas morales. Las sociedades de inversión de renta variable operarán con Activos Objeto de Inversión cuya naturaleza corresponda a acciones, obligaciones y demás valores, títulos o documentos representativos de una deuda a cargo de un tercero.

ARTICULO 23 (LSI).- Las inversiones que realicen las sociedades de este tipo, se sujetarán al régimen que la CNBV establezca mediante disposiciones de carácter general, y que deberán considerar, entre otros:

- I. El porcentaje máximo del activo total de la sociedad que podrá invertirse en Valores de un mismo emisor;
- II. El porcentaje máximo de Valores de un mismo emisor que podrá ser adquirido por una sociedad de inversión;
- III. El porcentaje mínimo del activo total de la sociedad que deberá invertirse en Valores y operaciones cuyo plazo por vencer no sea superior a tres meses, y
- IV. El porcentaje mínimo del activo total de la sociedad que deberá invertirse en acciones y otros títulos o documentos de renta variable.

El inversionista obtiene una ganancia de capital que consiste en la diferencia entre el precio de venta y el precio de compra. Esta ganancia es exenta de impuestos para las personas físicas y es acumulable para las personas morales.

II.4.4.3.- Sociedades de Inversión de Capitales

Es aquella que opera con valores y documentos emitidos por empresas que requieren recursos a largo plazo y cuyas actividades estén relacionadas preferentemente con los objetivos del Plan Nacional del Desarrollo. Las Sociedades de Inversión de Capitales (SINCAS) invierten sus recursos de manera temporal en empresas que por sus características particulares presentan viabilidad financiera e importante capacidad de desarrollo productivo que derivan en un retorno sobre el capital invertido de la SINCA.

Las sociedades de inversión de capitales operarán preponderantemente con Activos Objeto de Inversión cuya naturaleza corresponda a acciones o partes sociales,



obligaciones y bonos a cargo de empresas que promueva la propia sociedad de inversión y que requieran recursos a mediano y largo plazo.

ARTICULO 27(LSI).- Las inversiones que realicen las sociedades de este tipo, se sujetarán al régimen que la Comisión establezca mediante disposiciones de carácter general, y que deberán considerar, entre otros:

- I. Las características genéricas de las empresas en que podrá invertirse el activo total de las sociedades de inversión, a las que se conocerá como empresas promovidas;
- II. El porcentaje máximo del activo total de las sociedades de inversión que podrá invertirse en acciones o partes sociales de una misma empresa promovida;
- III. El porcentaje máximo del activo total de las sociedades de inversión que podrá invertirse en obligaciones y bonos emitidos por una o varias empresas promovidas, y IV. El porcentaje máximo del activo total de las sociedades de inversión que podrá invertirse en acciones emitidas por empresas que fueron promovidas por dichas sociedades de inversión.

Cuando las acciones de una empresa promovida sean inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, la sociedad de inversión de capitales podrá mantener las acciones emitidas por aquella hasta por los porcentajes y plazos que la CNBV establezca mediante disposiciones de carácter general.

II.4.4.4.- Sociedades de Inversión de Objeto Limitado

Estas sociedades van a operar con valores y documentos emitidos por empresas que requieren recursos a largo plazo y cuyas actividades están relacionadas preferentemente con los objetivos de planeación nacional del desarrollo. Generalmente estas sociedades nacen de la unión de grupos de personas con un objeto o fin común, que se unen para crear medios de financiamiento e inversión que beneficien su actividad productiva, mediante el otorgamiento de préstamos o créditos a cargo de los socios o la emisión de valores representativos de una deuda. Las sociedades de inversión de objeto limitado operaran exclusivamente con los Activos Objeto de Inversión que definan en sus estatutos y prospectos de información al público inversionista.

La Sociedad de Inversión debe elaborar prospectos de información para el público inversionista que contengan lo siguiente:

- Datos generales.
- Política de venta de sus acciones y límite máximo de tenencia por inversionista.
- Forma de liquidación de compra y venta de sus acciones.
- Políticas detalladas de inversión, liquidez, selección y diversificación de los activos, así como los límites máximos y mínimos de inversión por instrumento.
- Información sobre los riesgos que pueden derivarse de la cartera de la sociedad.
- El sistema de valuación de sus acciones y la periodicidad con que se lleva a cabo dicha valuación.
- Los límites de recompra que puedan existir.
- La obligación de recomprar las acciones de un inversionista, en qué circunstancias y en qué plazo.
- Tratándose de sociedades de inversión abiertas, las políticas para la recompra de las acciones representativas de su capital y las causas por las que se



suspenderán dichas operaciones. Lo anterior, atendiendo al importe de su capital pagado, a la tenencia de cada inversionista y a la composición de los activos de cada sociedad de inversión.

- La mención específica de que los accionistas de sociedades de inversión abiertas, tendrán el derecho de que la propia sociedad de inversión, a través de las personas que le presten los servicios de distribución de acciones, les recompre a precio de valuación hasta el cien por ciento de su tenencia accionaria, dentro del plazo que se establezca en el mismo prospecto, con motivo de cualquier modificación al régimen de inversión o de recompra.

II.4.5.- Calificación de Sociedades de Inversión

ARTICULO 17(LSI).- Las sociedades de inversión deberán obtener una calificación otorgada por alguna institución calificadora de valores, que refleje los riesgos de los activos integrantes de su patrimonio y de las operaciones que realicen, así como la calidad de su administración, cuando así lo determine la Comisión mediante disposiciones de carácter general, en las que también señalará la periodicidad con que ésta se llevará a cabo, así como los términos y condiciones en que dicha información deberá ser difundida.

Objetivo

Proveer al público inversionista con información y una opinión, suficiente e independiente, para que éste pueda tomar decisiones mejor informadas al contar con elementos cualitativos y cuantitativos sobre la administración del fondo, calidad de los activos y sensibilidad a factores de mercado.

Las calificaciones y sus estudios o reportes son opiniones sobre algunos aspectos de las sociedades de Inversión y en ningún caso representan recomendaciones o sugerencias para comprar, retener o vender valores, y no contemplan la conveniencia o no de inversión en los títulos del fondo, puesto que esto dependerá de otros tipos de análisis que contemplen la situación particular y el perfil de cada inversionista, por lo tanto, la información que se utiliza en el estudio y en la asignación de la calificación fue obtenida de fuentes que se consideran fidedignas, no obstante, la Calificadora no se hace responsable por errores, omisiones o por los resultados obtenidos por el uso de dicha información.

La compañía, sus administradores y sus analistas, exclusivamente se dedican al negocio de calificación de valores, por lo que no poseen ningún vínculo económico directo o indirecto, con intermediarios del mercado, firmas de consultoría o instituciones financieras, lo que les da independencia de criterio.

ARTICULO 32. De la ley de Sociedades de Inversión (LSI) Las sociedades de inversión en los términos y casos que esta Ley señala, para el cumplimiento de su objeto deberán contratar los servicios que a continuación se indican:

- I. Administración de activos de sociedades de inversión;
- II. Distribución de acciones de sociedades de inversión;



- III. Valuación de acciones de sociedades de inversión;
- IV. Calificación de sociedades de inversión;
- V. Proveeduría de Precios de Activos Objeto de Inversión;
- VI. Depósito y custodia de Activos Objeto de Inversión y de acciones de sociedades de inversión;
- VII. Contabilidad de sociedades de inversión;
- VIII. Administrativos para sociedades de inversión, y
- IX. Los demás que autorice la Comisión mediante disposiciones de carácter general.

II.4.5.1.- Administración de Activos

ARTICULO 39. (LSI) Los servicios de administración de activos consistirán en la realización de las actividades siguientes:

- I. La celebración de las operaciones a que se refiere el artículo 15, fracciones I, II, IV y V de esta Ley, a nombre y por cuenta de la sociedad de inversión a la que se le otorguen servicios, así como, en su caso, la gestión de la emisión de los valores a que se refiere la fracción VI del citado artículo, y
- II. El manejo de carteras de valores en favor de sociedades de inversión y de terceros, ajustándose a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores.

Las personas que otorguen servicios de administración de activos deberán estar constituidas como sociedades operadoras de sociedades de inversión, y contarán con todo tipo de facultades y obligaciones para administrar, como si se tratara de un apoderado con poder general para realizar actos de tal naturaleza, debiendo observar en todo caso, el régimen de inversión aplicable a la sociedad de inversión de que se trate, así como su prospecto de información al público inversionista, salvaguardando en todo momento los intereses de los accionistas de la misma, para lo cual deberán proporcionarles la información relevante, suficiente y necesaria para la toma de decisiones.

Las sociedades operadoras de sociedades de inversión podrán prestar a las sociedades de inversión, en forma conjunta, los servicios referidos en las fracciones I y II de este artículo y aquéllos a que se refiere el artículo 32, fracciones II, VI, VII y VIII de esta Ley, debiendo observar en lo conducente, las disposiciones aplicables al tipo de servicio que corresponda de conformidad a lo previsto en la presente Ley y en la Ley del Mercado de Valores. Asimismo, dichas sociedades operadoras podrán otorgar el servicio de valuación de acciones en los términos de este ordenamiento, previa autorización de la CNBV y sujetándose a las disposiciones de carácter general que al efecto expida.

Las instituciones de crédito, casas de bolsa, organizaciones auxiliares del crédito, casas de cambio, sociedades financieras de objeto limitado e instituciones de seguros, sólo podrán ofrecer a las sociedades de inversión los servicios a que se refiere el presente artículo, a través de sociedades operadoras que constituyan para tal efecto, rigiéndose para ello por la presente Ley y las disposiciones legales que les son aplicables a dichas entidades financieras.

II.4.5.2.- Distribución de Acciones

Los servicios de distribución de acciones de sociedades de inversión, comprenderán la promoción, asesoría a terceros, compra y venta de dichas acciones por cuenta y orden de



la sociedad de inversión de que se trate y, en su caso, la generación de informes y estados de cuenta consolidados de inversiones y otros servicios complementarios que autorice la CNBV, mediante disposiciones de carácter general.

En ningún caso las sociedades distribuidoras podrán operar por cuenta propia con el público, sobre acciones de sociedades de inversión. La distribución de acciones de sociedades de inversión no se podrá efectuarse a precio distinto del precio actualizado de valuación que sea aplicable para el día en que se celebren las operaciones de compra o venta.

II.4.5.3.- Valuación de Acciones.

El servicio de valuación de acciones representativas del capital social de sociedades de inversión, será proporcionado por sociedades valuadoras o por sociedades operadoras de sociedades de inversión que se encuentren autorizadas para tal fin, con el objeto de determinar el precio actualizado de valuación de las distintas series de acciones en los términos de las disposiciones de carácter general que al efecto emita la CNBV.

Tratándose de las sociedades de inversión de capitales y de objeto limitado, el precio de las acciones representativas de su capital social, podrá ser determinado por sociedades valuadoras o bien, por comités de valuación designados por aquéllas.

Para determinar el precio de las acciones de las sociedades de inversión, los responsables de prestar este servicio, utilizarán precios actualizados de valuación de los valores, documentos e instrumentos financieros integrantes de los activos de las sociedades de inversión, que les sean proporcionados por el proveedor de precios de dichas sociedades; o bien, los precios que se obtengan mediante el método que establezca o autorice la CNBV tratándose de activos que por su propia naturaleza no puedan ser evaluados por dichos proveedores.

Las sociedades valuadoras, las sociedades operadoras que actúen con tal carácter y los comités de valuación deberán tener en todo momento a disposición de la CNBV, los informes relativos a la valuación de las acciones representativas del capital social de las sociedades de inversión. Tratándose de comités de valuación, adicionalmente se deberá contar con las actas de las juntas que celebren.

II.4.5.4.- Calificación

ARTICULO 48. (LSI) Los servicios de calificación de sociedades de inversión serán otorgados por instituciones calificadoras de valores, las cuales en la realización de sus actividades, deberán ajustarse a las disposiciones legales y administrativas que les resulten aplicables.

Se menciona posteriormente en la pagina 85 como es la metodología para emitir una calificación para las sociedades de inversión.



Proveeduría de Precios de Activos objeto de la inversión

El servicio de proveeduría de precios se realizará por sociedades cuyo objeto sea exclusivamente la prestación habitual y profesional del servicio de cálculo, determinación y suministro de precios actualizados para valuación de valores, documentos e instrumentos financieros, que se organicen y funcionen con arreglo a las disposiciones legales y administrativas que les resulten aplicables.

El proveedor de precios deberá resolver las objeciones que le formulen las sociedades de inversión usuarias de sus servicios, sobre los precios actualizados para valuación, el mismo día de su entrega, cuando a su juicio existan elementos que permitan suponer una incorrecta aplicación de la metodología o modelos de valuación que se utilicen para el cálculo y determinación de dichos precios o bien, éstos no representen adecuadamente los niveles de mercado, debiendo informar de ello a la CNBV, con la misma oportunidad.

Cuando se modifique algún precio actualizado para valuación, el proveedor de precios comunicará la modificación correspondiente a todas las sociedades de inversión usuarias de sus servicios y a la mencionada CNBV, en la misma fecha en que resuelva su procedencia.

Depósito y custodia de Activos Objeto de Inversión y de acciones de sociedades de inversión.

Los servicios de depósito de las acciones representativas del capital de sociedades de inversión, así como de los valores que integran su activo, serán proporcionados por las instituciones para el depósito de valores INDEVAL.

Sólo las instituciones de crédito, casas de bolsa, sociedades operadoras de sociedades de inversión y distribuidoras de acciones de sociedades de inversión, podrán otorgar a los titulares de las acciones de sociedades de inversión, los servicios de depósito y custodia de conformidad con lo establecido en las leyes especiales que las rigen, la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Administración y contabilidad

Las personas que presten servicios contables y administrativos, así como las sociedades operadoras de sociedades de inversión, distribuidoras y valoradoras de acciones de sociedades de inversión, estarán obligadas a restituir a la sociedad de inversión contratante, los daños que, en su caso, le causen con motivo de la incorrecta prestación de sus servicios.

Las sociedades de inversión, sociedades operadoras de sociedades de inversión y sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión, deberán llevar el sistema de contabilidad que previene el Código de Comercio y los registros y auxiliares que ordene la CNBV.



La CNBV, mediante disposiciones de carácter general, señalará las bases a las que se sujetará la aprobación de los estados financieros mensuales y anuales de las sociedades de inversión, sociedades operadoras de sociedades de inversión y sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión, por parte de sus respectivos consejos de administración. La referida aprobación deberá contar, en todo caso, con el voto favorable de la mayoría de los consejeros independientes.

Los estados financieros anuales deberán estar dictaminados por un auditor externo independiente, quien será designado directamente por el consejo de administración de las referidas sociedades.

Para organizarse y funcionar como sociedades operadoras de sociedades de inversión, sociedades distribuidoras o valuadoras de acciones de sociedades de inversión, se requiere autorización que compete otorgar a la CNBV.

La CNBV podrá autorizar a las mencionadas sociedades operadoras, distribuidoras o valuadoras, la realización de actividades que sean conexas o complementarias a las que sean propias de su objeto, así como la prestación de servicios que auxilien a los intermediarios financieros en la celebración de sus operaciones, mediante disposiciones de carácter general.

II.4.6.- ARTÍCULO 34. (LSI) La solicitud de autorización para constituirse como sociedades operadoras de sociedades de inversión, sociedades distribuidoras o valuadoras de acciones de sociedades de inversión, deberá acompañarse de lo siguiente:

- I. Proyecto de estatutos sociales;
- II. Programa general de funcionamiento que comprenda por lo menos las bases relativas a su organización y control interno;
- III. Manual de operación y funcionamiento;
- IV. Relación de accionistas, consejeros y principales funcionarios, así como la composición del capital social;
- V. Tratándose de sociedades operadoras de sociedades de inversión, el nombre de la persona que fungiría como contralor normativo, quien será responsable de:
 - a) Establecer procedimientos para asegurar que se cumpla con la normatividad externa e interna aplicable, así como la adecuada observancia del prospecto de información al público inversionista de las sociedades de inversión a las que les presten servicios, y para conocer de los incumplimientos;
 - b) Proponer al consejo de administración de la sociedad operadora el establecimiento de medidas para prevenir conflictos de interés y evitar el uso indebido de la información;
 - c) Recibir los informes del comisario y los dictámenes de los auditores externos, para su conocimiento y análisis;
 - d) Documentar e informar al consejo de administración de las irregularidades que puedan afectar el sano desarrollo de la sociedad, y
 - e) Las demás que se establezcan en los estatutos sociales para el adecuado desempeño de sus responsabilidades.



Las funciones del contralor normativo se ejercerán sin perjuicio de las que correspondan al comisario y al auditor externo de la sociedad operadora respectiva, de conformidad con la legislación aplicable, y

VI. En el caso de sociedades operadoras, el procedimiento para que el consejo de administración designe, suspenda, remueva o revoque el nombramiento de contralor normativo, así como la forma en que este último reportará al propio consejo acerca del ejercicio de sus funciones. El contralor normativo podrá asistir a las sesiones del consejo con voz y sin voto.

II.4.7.- Listado de Sociedades de Inversión en México

Clave	Sociedad de Inversión	Calificación Fitch México
AFIRME		
AFIRCOR	AfirCor	AAA/1(mex) F
AFIRMES	AfirMes	AAA/2(mex) F
AFIRPLU	AfirPlus	AAA/2(mex) F
AFIRVIS	AfirVis	AAA/2(mex) F
BANORTE		
NTEBONO	Ntebono	AAA/6 (mex) F
NTECOB	Ntecob	AAA/4 (mex) F
NTE-CP	Ntelig	AAA/3 (mex) F
NTE-FC2	Norteim	AAA/1 (mex) F
NTEGUB	Ntegub	AAA/2 (mex) F
NTE-IB1	Nortefp	AAA/3 (mex) F
NTE-LP	Nteaño	AAA/5 (mex) F
NTE-MP	Ntemes	AAA/4 (mex) F
NTEPRIV	Nortemm	A/4 (mex) F
NTESEM	Ntetrim	AAA/5 (mex) F
COMPASS INVESTMENTS		
DEUDA+	Compass Investments Cuatro	AA/7(mex) F
I+LIQG	Compass Investments Uno	AAA/3(mex) F
I+EMERD	Compass Investments Ocho	A/7(mex) F
I+PLAZO	Compass Investments Dos	A/5(mex) F
FINACCESS		
AXESPAT	Latin2	AAA/5(mex) F
AXESMP	Latin3	AA/4(mex) F
AXESCP	Latin5	AAA/2(mex) F
FRANKLIN TEMPLETON		
FT-EMER	Templeton Emerging Markets Bond Fund	A/7(mex) F
GBM		
GBMDOL	GBM Fondo de Inversión en Dólares	AA/6(mex) F
GBMF2	GBM Fondo de Mercado de Dinero	AA/3(mex) F
GBMF3	GBM Valores de Deuda	AA/5(mex) F
GBMGUB	GBM Fondo de Instrumentos Gubernamentales	AAA/3(mex) F
GBMGUBL	GBM Fondo Corporativo	AAA/1(mex) F



	Gubernamental de Liquidez Inmediata	
GBMPAT	GBM Fondo de Liquidez Bimestral	AAA/5(mex) F
GBMM3	GBM Fondo para Personas Morales no Contribuyentes	AA/5(mex) F
GBMUSD	GBM Fondo de Inversión en Valores Denominados en Dólares	A/6(mex) F
IMPULSORA		
HZEURO	Inversión Horizonte 2	AAA/5(mex) F
HZMDMAS	Horizonte Cobertura	AAA/3(mex) F
HORZNT+	Horizonte Plus	AAA/1(mex) F
HZGUB	Inversión Horizonte	AAA/2(mex) F
HORIZONT	Fondo de Dinero 1 Banamex	AAA/1(mex) F
HZES	Horizonte Inversiones Estratégicas	AAA/7(mex) F
HZCOB+	Horizonte Cobertura Plus	AAA/4(mex) F
HZREAL	Inversión Horizonte Cobertura	AAA/7(mex) F
HZLIQ+	Horizonte Liquidez Plus	AAA/1(mex) F
GOLD1	Horizonte Mercado de Dinero	AAA/4(mex) F
GOLD2	Horizontes Balanceados 2	AA/5(mex) F
HZDIA	Inversión Horizonte Mercado de Dinero	AAA/1(mex) F
HZMDNC	Horizonte Mercado de Dinero no Contribuyentes	AAA/4(mex) F
HZPLAZO	Horizonte Plazo	AAA/6(mex) F
HZPZONC	Horizonte Plazo No Contribuyente	AAA/7(mex) F
HZBDOLS	Horizontes US Bond	AAA/7(mex) F
HZUSLIQ	Horizontes Money Market	AAA/5(mex) F
ING		
INGBONO	ING 12	AAA/6(mex) F
AMEX-MD	ING 8	AAA/3(mex) F
INGBOND	ING 19	AAA/6(mex) F
ING-1	ING 1	AAA/3(mex) F
ING-1E	ING 5	AAA/3(mex) F
ING-30	ING 3	A/4(mex) F
ING-30E	ING 6	AAA/5(mex) F
ING-GOB	ING 16	AAA/4(mex) F
ING-USD	ING 7	AAA/6(mex) F
ING CORP	ING 15	A/5(mex) F
INGCETE	ING 18	AAA/2(mex) F
INGREAL	LUXFUND	AAA/6(mex) F
TEMGBIA	Templeton Global Bond Fund	AAA/6(mex) F
INTERACCIONES		
INTER7	Fondo Interacciones 2	AA/4(mex) F
INTER30	Fondo Interacciones 3	AA/4(mex) F
INTERM1	Fondo Interacciones PM1	AAA/1(mex) F
INTERMD	Fondo Interacciones 1	AA/1(mex) F
INTERMG	Fondo Interacciones PB	AAA/4(mex) F
INTERNC	Fondo Interacciones NC	AAA/1(mex) F
INTERPL	Fondo Interacciones 5	AAA/5(mex) F



INTERS1	Fondo Interacciones de TR 1	AA/6(mex) F
INTERS2	Fondo INTERS-2	AAA/5(mex) F
INTEURO	Fondo Interacciones 4	AAA/4(mex) F
IVALOR	Fondo INTERVAL	AAA/1(mex) F
INTERCAM FONDOS		
+TASA	+Tasa	AAA/1(mex) F
+TASALP	+Tasa Largo Plazo	AA/5 (mex) F
+TASAUS	+Tasa US	AAA/4(mex) F
INVERCAP		
ICALIQ	Invercap Fondo Crecimiento	BBB/3(mex) F
ICAGUB	Invercap Productivo	AAA/3(mex) F
ICAPAT	Invercap Fondo ICAPAT	A/4(mex) F
ICAPLUS	Invercap Plus	AA/7(mex) F
INVEX		
ZCOB	ZCob	AAA/4(mex) F
ZREF1	ZRef1	AAA/2(mex) F
ZREFLP	Zref-2	AAA/7(mex) F
ZREF3	ZRef3	AAA/4(mex) F
ZREFEX1	ZRefex1	AAA/2(mex) F
ZGOB	ZRefmo1	AAA/2(mex) F
IXE		
IXEEURO	IXE Fondo Divisas	AAA/4(mex) F
IXEUSD	IXE Fondo de Cobertura Cambiaria	AAA/4(mex) F
IXECP	IXE Fondo de Corto Plazo	AAA/4(mex) F
IXEFASE	IXE Fondo Asesor	AAA/3(mex) F
IXEFIN	IXE Financiero	AAA/2(mex) F
IXEDP	IXE Fondo Patrimonial	A/5(mex) F
IXELQM	IXE Gub Morales	AAA/2(mex) F
IXELP	IXE Fondo de Plazo	AAA/6(mex) F
IXELQ	IXE Fondo de Alta Liquidez	AAA/2(mex) F
IXETR	IXE Fondo Ixemil	AAA/5(mex) F
IXEMP	IXE Fondo de Mediano Plazo	AAA/5(mex) F
IXEMPM+	IXE Gub	AAA/5(mex) F
PREMIUM	IXE Fondo Premium	AAA/1(mex) F
IXEBNP4	IXE-BNP Paribas de Deuda Mercados Emergentes	A/7(mex) F
IXETR+	Ixe Fondo IXETR+	AAA/7 (mex) F
MIFEL		
CIUDADF	Mifel 1	AAA/3(mex) F
MIFEL2	Mifel 2	AA/2(mex) F
MIFELG	Mifel G	AA/2(mex) F
FCHISS	Valorum Cinco	AA/5(mex) F
VALOR1F	Valorum Uno	AAA/2(mex) F
VERACRZ	Valorum Dos	AAA/3(mex) F
VALOR3M	Valorum Tres	AAA/2(mex) F
SINALOA	Valorum Seis	AAA/3(mex) F
VALOR7F	Valorum Siete	AA/3(mex) F
MONEX		
MONEXM+	Fondo Monex C	AAA/2(mex) F
MONEX28	Fondo Monex A	AAA/1(mex) F



MONEXAD	Fondo Monex D	AAA/5(mex) F
MONEXUS	Fondo Monex E	AA/4(mex) F
MONEXCP	Fondo Monex F	AAA/2(mex) F
MONEXRS	Fondo Monex G	AAA/3(mex) F
MULTIVALORES		
MULTIAR	Multifondo de Alto Rendimiento	AA/4(mex) F
MV-PRIV	Multifondo Empresarial	AA/6(mex) F
MULTIRE	Multirentable	AAA/3(mex) F
MULTISI	Multisi	AAA/2(mex) F
MV-28	Multifondo Patrimonial	AAA/2(mex) F
MV-COB	Multifondo de Ahorradores	AAA/5(mex) F
MV-INS	Multifondo Institucional	AAA/4(mex) F
NAFINSA		
NAFFDLL	Fondo en Dólares Nafinsa	AAA/5(mex) F
NAFFP28	Fondo de Rendimiento Nafinsa	AAA/4(mex) F
NAFM-EX	Fondo de Conservación Patrimonial Nafinsa	AAA/5(mex) F
NAFMEX7	Fondo Líquido Nafinsa	AAA/3(mex) F
NAFCDVI	Fondo en Cedevis Nafinsa	AAA/5(mex) F
NAFFDIA	Fondo Diario Nafinsa	AAA/1(mex) F
PRINCIPAL FONDOS		
PRINFGU	Principal Institucional	AAA/2(mex) F
PRINFMP	Principal S	AA/4(mex) F
PRINMAS	Principal Deuda 1	AAA/4(mex) F
LIQUIDO	Principal Horizonte C	AAA/2(mex) F
SCOTIA FONDOS		
FINDE1	Finde 1	AA/3(mex) F
SCOTIA1	Scotia Disponibilidad	AAA/3(mex) F
SCOTIA2	Scotia Rendimiento	AA/4(mex) F
SCOTIA3	Scotia Cobertura	AAA/4(mex) F
SBANKCP	Scotia Inversiones	AAA/3(mex) F
SCOTI10	Scotia Productivo	AA/5(mex) F
SCOTI11	Scotia Plus	AAA/6(mex) F
SCOTIAC	Scotia Previsional de Liquidez Restringida	AA/5(mex) F
SCOTIAD	Scotia para No Contribuyentes	AA/3(mex) F
SCOTIAG	Scotia Gubernamental	AAA/2(mex) F
SCOTIAP	Scotia Mercado de Dinero	AAA/2(mex) F
SKANDIA		
SK-GLOB	Skandia Global Bond Fund	AAA/6(mex) F
VALMEX		
VALMX10	Fondo Valmex	AAA/1(mex) F
VALMX12	Fondo Valmex Plus	AAA/3(mex) F
VALMX14	Fondo Valmex 2000	AAA/5(mex) F
VALMX16	Fondo Valmex Corporativo	AAA/5(mex) F
VALMX18	Fondo Valmex de Rendimiento de Deuda	AAA/4(mex) F
VALMX30	Fondo Valmex XXI	AAA/6(mex) F
VALMX32	Fondo Valmex en Dólares	AAA/7(mex) F
VALMX19	Fondo Valmex 19 en Instrumentos	AAA/5(mex) F



	de Deuda Gubernamentales	
VALMX17	Fondo Valmex 17 en Instrumentos de Deuda en Tasa Real	AAA/5(mex) F
VALMX15	Fondo Valmex 15 en Bonos de Tasa Fija	AAA/6(mex) F
VALUE		
VALUEF1	Fondo Value en Instrumentos de Deuda	AA/4(mex) F
VALUEF2	Fondo Value Patrimonial	AA/5(mex) F
VALUEF3	Fondo Value Empresarial	AA/5(mex) F
VALUEF4	Fondo Value Gubernamental	AAA/2(mex) F
VALUEF7	Fondo Value Institucional	AA/5(mex) F
VALUEF8	Fondo Value Internacional	AAA/6(mex) F
VANGUARDIA		
ADCION1	Fondo Adición 1	AAA/2(mex) F
PRNOG	Vanguardia Gubernamental	AAA/2(mex) F
VCBUSD	Vanguardia 1	AAA/3(mex) F
VCBPLUS	Vanguardia Rendimiento	AA/4(mex) F

II.5.- Sociedades operadoras de Sociedades de Inversión

Son entidades autorizadas por la CNBV para prestar a las sociedades de inversión, entre otros, los servicios de Administración de Activos, que consisten en la celebración de operaciones de compra, venta o inversión de Activos Objeto de Inversión a nombre y por cuenta de la sociedad de inversión, así como el manejo de carteras de valores en favor de sociedades de inversión y de terceros, ajustándose a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores. Tales entidades contarán con todo tipo de facultades y obligaciones para administrar, como si se tratara de un apoderado con poder general para realizar actos de tal naturaleza, debiendo observar en todo caso, el régimen de inversión aplicable a la sociedad de inversión de que se trate, así como su prospecto de información al público inversionista, salvaguardando en todo momento los intereses de los accionistas de la misma, para lo cual deberán proporcionarles la información relevante, suficiente y necesaria para la toma de decisiones.

II.6.- EMISORAS DE VALORES

Las Emisoras de Valores son las personas morales y Gobierno que soliciten y, en su caso, obtengan y mantengan la inscripción de sus valores en el Registro Nacional de Valores (RNV). Asimismo, quedan comprendidas las instituciones fiduciarias cuando actúen con el referido carácter, únicamente respecto del patrimonio fideicomitido que corresponda.

Entre éstos se tienen:

- Empresas Industriales, Comerciales y de Servicios.
- Instituciones Financieras.
- Gobierno Federal.
- Gobiernos Estatales.
- Instituciones u Organismos Gubernamentales.



Son el sector demandante de recursos financieros en este mercado, la demanda se realiza a través de la emisión de Títulos-Valor, mismos que se traducirán en financiamiento con plazos, términos y costos adecuados para cubrir las necesidades que requiere el emisor. El Financiamiento Bursátil es una alternativa real y eficaz para atender las necesidades de capital de las empresas mexicanas.

La capitalización de la empresa a través del mercado bursátil le permite la consolidación y fortalecimiento de su estructura financiera, generando así las condiciones necesarias para maximizar su competitividad, permitiéndole aprovechar oportunidades de negocios en México y en el extranjero.

Cotizar en Bolsa

Es una característica de las mejores empresas mexicanas, aquellas que se distinguen por su calidad, visión, madurez, profesionalismo y transparencia. Obtener Financiamiento Bursátil implica responsabilidades y beneficios.

Requisitos de Información

II.6.1.- Inscripción de Valores:

- Información Corporativa, Jurídica y Financiera (auditada) de la empresa.
- Información sobre la oferta pública de valores.
- Otra información detallada en la Circular única de Emisoras, de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

II.6.2.- Emisión de Valores:

- Prospecto de Colocación publicado con anticipación a la oferta pública de valores.
- Opinión favorable de la BMV.
- Oficio de autorización de la CNBV.
- Aviso de Oferta Pública.

II.6.3.- Información Periódica:

Las empresas autorizadas para emitir valores a través del mercado bursátil, deben proveer al mercado:

- Información financiera trimestral.
- Información financiera anual, dictaminada.
- Reporte anual y grado de adhesión al Código de Mejores Prácticas Corporativas para México.
- Información corporativa.
- Información sobre eventos relevantes.

II.6.4.- Beneficios de cotizar en BMV

- Capital para expansión y desarrollo.
- Generar valor a la empresa.
- Fortalecer la estructura financiera.
- Mayor capacidad de endeudamiento.
- Capitalización de oportunidades de negocios.
- Desarrollo de proyectos de inversión.



- Gestión institucional.
- Eficiencia y competitividad.
- Imagen y proyección.
- Asociaciones estratégicas.
- Liquidez de la acción.
- Alternativa real de financiamiento de mediano y largo plazo.
- Financiamiento para proyectos de inversión.
- Diversificación de fuentes de financiamiento.
- Bursatilización de activos.
- Flexibilidad, seguridad y transparencia.
- Institucionalización de la empresa para su permanencia.

Las empresas que se vuelven públicas al emitir acciones resultan ser más atractivas y tienden a generar mayor valor para sus accionistas que las de empresas privadas (aquellas que no cotizan en el mercado bursátil). Esto se debe a que sus títulos tienen liquidez, a que son más conocidas, a que su gestión es institucional, y a que proporcionan información al público inversionista.

Administrar para dar valor

Al listar a una empresa en la Bolsa Mexicana de Valores, se está invitando al inversionista a participar como socio (accionista en el caso de emisión de acciones) en el proyecto de la propia empresa. El compromiso que se tiene con los socios de optimizar su inversión, se extiende a quienes participan en el mercado bursátil y compran acciones de la empresa. Las decisiones de administración deben enfocarse al logro de resultados que favorezcan el incremento en el valor de la empresa, y con ello el de sus accionistas.

Proporcionar información al mercado

La empresa adquiere la obligación de hacer pública su información corporativa, financiera y relevante para el conocimiento no sólo de sus accionistas o tenedores, sino de todo el mercado. Por lo tanto, debe emitir reportes financieros trimestrales y anuales, organizar encuentros bursátiles en los que informan y explican resultados, proyectos, estrategias de negocio y establecer una serie de mecanismos de información y comunicación periódica con los participantes en el mercado para revelar información corporativa y de eventos relevantes.

En el mercado de valores, cada empresa, puede encontrar una alternativa de financiamiento acorde a sus necesidades de capital y su capacidad de endeudamiento. Los inversionistas buscan empresas que reúnan la mayor parte de los requisitos listados a continuación, muchos de los cuales caracterizan a las empresas más exitosas de México.

- Potencial de crecimiento.
- Nivel de endeudamiento adecuado.
- Historial de resultados favorables.
- Porcentaje de exportaciones o de ventas en divisas.
- Proyectos de inversión atractivos.
- Nuevos sectores y nichos de mercado.



Globalmente los emisores son instituciones gubernamentales, bancos y empresas tanto como paraestatales como privadas, que ponen en circulación Títulos-Valor, de acuerdo al informe anual 2009 de la Bolsa Mexicana de Valores las principales emisoras de valores fueron.

II.6.5.- Principales Emisoras Accionarias del 2009

Emisora	Serie	Pesos	Dólares	Participación en el mercado %	Rendimiento en 2009
AMX	L	619,477	47,438	13.48	44.98
WALMEX	V	491,712	37,654	10.70	58.64
GMEXICO	B	233,628	17,891	5.08	240.63
TELECOM	A1	202,465	15,504	4.41	4.96
ELEKTRA	*	156,929	12,017	3.41	10.56
CEMEX	CPO	146,049	11,184	3.18	22.58
FENSA	UBD	135,398	10,368	2.95	51.43
TLEVISA	CPO	131,498	10,070	2.86	32.81
GFINBUR	O	127,107	9,731	2.77	17.86
PE&OLES	*	110,832	8,487	2.41	65.25

Millones de pesos y dólares.

La Empresa Mexicana requiere de recursos para atender sus necesidades de financiamiento de corto, mediano y largo plazo, incluyendo aquellos relacionados con sus proyectos de expansión.

El mercado de valores ofrece a las empresas una opción real y eficaz para la satisfacción de estas necesidades: El financiamiento bursátil, a través de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) mediante la emisión de títulos de deuda, o bien representativos del capital de la empresa.

1. Intermediario Colocador

Para que una empresa pueda obtener financiamiento bursátil (capitales o deuda) debe contactar a una casa de bolsa, que es el intermediario especializado para llevar a cabo la operación.

2. Asesoría Legal Independiente

3. Auditor Externo

4. Ejecutivos de la Empresa

En el caso de emisiones de valores de deuda es indispensable contar con al menos una calificación de la emisión emitida por una empresa calificadora de valores reconocida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). Se efectuará el proceso para obtener las autorizaciones de BMV y CNBV:

I.-Presentar una solicitud a la BMV y a la CNBV de manera simultánea a través de un intermediario, anexando la información financiera, económica y legal correspondiente:

La documentación requerida comprenderá los siguientes aspectos:

- Información Legal.



- Información Corporativa.
- Información Financiera.

La documentación deberá ser integrada de acuerdo a la normatividad vigente en los términos requeridos por la Circular de Emisoras de la CNBV y a la Solicitud de Inscripción de la BMV:

(http://www.bmv.com.mx/BMV/HTML/sec4_inscripcion.html)

- II.- Obtener opinión favorable de la BMV.
- III.- Obtener oficio de autorización de la CNBV.
- IV.- Ejecución de la operación ó cruce de los valores.

II.6.6.- Sistema Electrónico de Captura (SECAP)

La normatividad vigente requiere que la información necesaria para la inscripción y listado de valores en el Registro Nacional de Valores y la BMV se capture en el Sistema Electrónico de Captura "SECAP". Este sistema facilitará el manejo de la información a todos los participantes en el trámite por lo que el archivo con la información capturada deberá enviarse junto con la información citada anteriormente.

II.6.6.1.- Prospecto de Colocación

El Prospecto de Colocación es el documento fuente de toda la información corporativa, legal y financiera relacionada con la Empresa y los valores a listar, que requiere ser revelada con anticipación a la oferta pública. Este documento es indispensable para el listado de acciones, CPO's sobre acciones y deuda, CPI's, CKDes, títulos opcionales, obligaciones, certificados bursátiles y pagarés de mediano plazo siendo de importancia fundamental en este proceso, ya que será el Prospecto de Colocación el documento con el que contará el Gran Público Inversionista para tomar una decisión y adquirir los valores objeto de Oferta Pública.

La información contenida en los prospectos puede variar dependiendo del tipo de valor, los instructivos se encuentran como anexos de la circular correspondiente.

Para que una empresa pueda emitir acciones que coticen en la BMV debe, antes que nada, contactar una casa de bolsa, que es el intermediario especializado para llevar a cabo la colocación. A partir de ahí empezará un proceso para poder contar con las autorizaciones de la BMV y de la CNBV.

- Estar inscritos en el registro nacional de valores e intermediarios de la comisión nacional bancaria y de valores.
- Presentar una solicitud para el registro de sus valores al consejo de administración de la BMV. En la cual, los emisores se comprometen a cumplir con lo señalado en lo referente a las obligaciones y derechos de los mismos.
- Definir las características de los valores, como: número de títulos y valor nominal de los mismos, así como el porcentaje del capital social que se ofrece al inversionista.
- Acreditar solvencia así como liquidez y ofrecer un rendimiento razonable.
- Obtener la autorización por parte del consejo de administración de la BMV.

**Las Empresas que deseen inscribir sus valores en el listado de la BMV, deberán:**

- Enviar por medio de Emisnet Inscripción, la Solicitud de Inscripción e información requerida a la BMV.
- Capturar la información en el "SECAP", archivo que deberá incluirse en el envío de Emisnet Inscripción.
- Cumplir con los requisitos básicos y normas que señala la normatividad vigente de la CNBV y BMV de acuerdo al tipo de instrumento que deseen listar.

La Empresa o el Intermediario Colocador presentará simultáneamente a la BMV (por medio de Emisnet Inscripción) y a la CNBV en los horarios definidos por dichas instituciones la solicitud de inscripción debidamente integrada y firmada, así como sus anexos, el archivo de captura electrónica de la CNBV y, en su caso, el prospecto preliminar de colocación en el formato preestablecido.

La BMV revisa que la información esté completa y, en caso de que no cumpla con todos los requisitos de acuerdo a la normatividad vigente, la rechazará notificando al responsable del trámite vía electrónica. La BMV divulgará en los medios electrónicos que determine que se recibió una solicitud, citando el nombre de la Empresa y el tipo de valor que desea colocar en el Mercado de Valores.

Posteriormente las emisoras deben de inscribirse en la bolsa para cotizar en el mercado de valores, debiendo cumplir con los siguientes requisitos para las emisoras que pretenda colocar acciones en el mercado de valores.

II.6.7.- Requisitos de inscripción en la Bolsa Mexicana de valores*Requisitos de Listado y Mantenimiento de Capitales**Requisitos de Listado*

Historial de Operación *	Últimos tres años
Capital Contable	20'000,000 UDI's
Utilidad promedio de los últimos tres años	Positiva
Valores sujetos a Oferta Pública	15% del Capital Social Pagado
Número de acciones objeto de la Oferta Pública **	10' 000,000 títulos
Número de accionistas	200

Notas: *Salvo el caso de sociedades controladoras, cuyas principales subsidiarias cumplan con este requisito. Tratándose de sociedades de nueva creación, por fusión o escisión, este requisito deberá acreditarse respecto de las sociedades fusionadas o de la sociedad escidente, según corresponda.

** Su precio en ningún caso sea inferior al importe equivalente de una unidad de inversión por acción.



Adicionalmente:

1. Solicitud de inscripción y aprobación de Oferta Pública (Circular de Emisoras, CNBV).
2. Cuadro de resumen de documentación e información (Circular de Emisoras, CNBV).
3. Poder del representante de la emisora y carta del Secretario del Consejo donde se informe la vigencia de poderes.
4. Escritura constitutiva y modificaciones a sus estatutos sociales (compulsa* de estatutos sociales).
5. Proyecto de acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el que se acuerde la emisión. Para la inscripción deberán presentar el Instrumento Público o Copia Certificada del acta de Asamblea con los datos de inscripción en Registro Público de Comercio.
6. Proyecto del título de los valores a ser inscritos. El día de la inscripción en Bolsa presentar copia del título definitivo depositado en alguna institución para el depósito de valores.
7. Estados Financieros Dictaminados por Auditor Externo de la empresa, así como de sus asociadas, relativo a los tres últimos ejercicios sociales.
8. Documento de independencia del auditor y del licenciado en derecho que hace referencia el Art 84 y el Art. 87 de la Circular de Emisoras suscrito por el Auditor Externo y por el licenciado en derecho respectivamente.
9. Opinión legal del Abogado Externo.
10. Informe correspondiente al grado de adhesión al Código de Mejores Practicas Corporativas.
11. Proyecto del contrato de colocación a suscribir con el Intermediario Colocador y el día de inscripción presentar el contrato firmado.
12. Características definitivas de la oferta.
13. Oficio de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
14. Aviso de Oferta Pública.
15. Constancia del depósito de los títulos en INDEVAL.
16. Proyecto de prospecto de colocación preliminar de acuerdo a los plazos señalados y el día de la inscripción el prospecto definitivo antes de las 12:00 horas para su difusión en la página de la BMV.
17. Constancia suscrita por el Secretario del Consejo relativo a la integración del capital social.

***Compulsa:** Comparar dos documentos, cotejándolos entre sí.



Una vez alcanzado el estatuto de emisora, la empresa debe cumplir una serie de requisitos de mantenimiento para seguir cotizando en la BMV (como la obligación de hacer pública, en forma periódica, la información sobre sus estados financieros).

II.6.7.1.- Requisitos de mantenimiento

Requisitos de Mantenimiento

Capital Contable	15'000,000 UDI's
Bursatilidad	36 operaciones semestrales
Precio promedio semestral de las acciones	Mayor a un peso
Número de accionistas	100
Acciones entre el Público Inversionista	8'000,000
% de Capital Social Pagado entre el Público Inversionista	12%*

Nota: *Cuando el monto de la Oferta Pública hubiese sido igual o mayor a un importe equivalente a ciento setenta millones de unidades de inversión, se deberá mantener colocado al menos el 5% del Capital Social Pagado.

Información que las emisoras deberán proporcionar a la BMV, CNBV y Público Inversionista

- Información Anual

- Celebración de la Asamblea Ordinaria Anual (30 de abril).
- Informe del Consejo de Administración.
- Informes de los Comisarios.
- Estados Financieros Anuales Dictaminados por Auditor Externo.
- Actualización en libros de las Actas de Asamblea.
- Documento suscrito por el Auditor relativo a la Independencia (Art. 84 Circular de Emisoras).

- **Información financiera trimestral** con constancia suscrita por el Director General y de Finanzas.

- Información Jurídica

- Convocatorias de Asambleas.
- Resumen de Acuerdos de las Asambleas.
- Copia autenticada por el Secretario y Presidente del Consejo de las Actas.
- Lista de asistencia a las Asambleas.
- Avisos (cualquier aviso dirigido a los accionistas, obligacionistas, titulares de otros valores ó Público Inversionista).
- Compulsa de estatutos.

- Reporte Anual

Para las emisoras que pretenden colocar títulos de deuda en la BMV, deben cumplir con los siguientes requisitos.



II.6.8.- Requisitos de Listado y Mantenimiento para valores de Deuda

Requisitos de Listado

1. Solicitud de inscripción y aprobación de Oferta Pública (Circular de Emisoras, CNBV).
2. Cuadro de resumen de documentación e información (Circular de Emisoras, CNBV).
3. Poder del representante de la emisora y carta del Secretario del Consejo donde se informe la vigencia de poderes.
4. Escritura constitutiva y modificaciones a sus estatutos sociales (compulsa de estatutos sociales).
5. Proyecto de acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas o de la Sesión del Consejo de Administración en el que se acuerde la emisión. Para la inscripción deberán presentar el Instrumento Público o Copia Certificada del acta de Asamblea con los datos de inscripción en Registro Público de Comercio.
6. Proyecto del título de los valores a ser inscritos. El día de la inscripción en Bolsa presentar copia del título definitivo depositado en alguna institución para el depósito de valores.
7. Estados Financieros Dictaminados por Auditor Externo.
8. Documento de independencia del auditor y del licenciado en derecho que hace referencia el Art. 84 y el Art. 87 de la Circular de Emisoras suscrito por el Auditor Externo y por el licenciado en derecho respectivamente.
9. Opinión legal del Abogado Externo.
10. Informe correspondiente al grado de adhesión al Código de Mejores Prácticas Corporativas. Tratándose de instrumentos de deuda con plazo igual o menor a un año este requisito no será exigible.
11. Proyecto del contrato de colocación a suscribir con el Intermediario Colocador y el día de inscripción presentar el contrato firmado.
12. Aviso de Oferta Pública.
13. El Prospecto de Colocación y en su caso el suplemento informativo preliminares de acuerdo con los tiempos comentados. Los documentos definitivos deberán presentarse el día de la inscripción antes de las 12:00 horas para su difusión en la página de la BMV.
14. Dictamen sobre la calidad crediticia de la emisión expedida por una institución calificadora de valores, con fecha de expedición no mayor de 90 días hábiles a la fecha de colocación.
15. En caso de emisiones estructuradas, presentar el balance del patrimonio afecto en fideicomiso.
16. En su caso, el certificado de libertad de gravámenes vigente, respecto de los inmuebles afectos en fideicomiso.
17. En su caso, proyecto de contrato de fideicomiso base de la emisión. El día de la inscripción deberán presentar en original el fideicomiso definitivo de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
18. En su caso, proyecto del acta de emisión. El día de la inscripción presentar el original del acta de emisión.
19. En su caso, dictamen a que se refiere el art. 14 Bis 9 de la Ley del Mercado de Valores.
20. En su caso, oficio del Banco de México.



21. En su caso, para emisiones estructuradas los flujos del fideicomiso para el pago del capital e intereses.
22. Constancia del depósito de los títulos en INDEVAL.

Requisitos de Mantenimiento en valores de deuda

Información que deberán proporcionar las emisoras de deuda a la BMV, CNBV y Público Inversionista.

- Información Anual

- Celebración de la Asamblea Ordinaria Anual (30 de abril).
- Informe del Consejo de Administración.
- Informe de los Comisarios.
- Estados Financieros Anuales Dictaminados por Auditor Externo.
- Documento suscrito por el Auditor relativo a la Independencia (Art. 84 Circular de Emisoras).

- **Información financiera** trimestral con constancia suscrita por el Director General y de Finanzas.

- Información Jurídica

- Convocatorias de Asamblea.
- Resumen de Acuerdos de Asambleas.
- Copia autenticada por el Secretario y Presidente del Consejo de las Actas.
- Lista de asistencia a las Asambleas.
- Avisos (cualquier aviso dirigido a los accionistas, obligacionistas, titulares de otros valores ó Público Inversionista.
- Compulsa de estatutos (No aplica emisoras deuda menor a un año).

- Reporte Anual

(En caso de emisiones de deuda con plazo igual o menor a tres años podrán optar por el Reporte Anual Simplificado).

Deuda menor a un año solo entregará información trimestral con constancia suscrita por el Director General y de Finanzas (Circular de Emisoras CNBV).

Los Valores que pueden ser emitidos por las emisoras son:

Instrumentos de los mercados de capitales y de títulos de deuda

Mercado de capitales

Acciones.

Certificados de Participación Ordinaria (CPO's) sobre Acciones.

Obligaciones.

Mercado de títulos de deuda

Emitidos por las empresas

Certificados de participación Ordinaria (CPO's).

Pagarés.

Papel comercial.



Emitidos por instituciones bancarias

Pagarés.

Aceptaciones.

Certificados de depósito.

Bonos.

Emitidos por el gobierno federal

Cetes.

Udibonos.

Bondes, entre otros.

Estos títulos son puestos a la venta (colocados) por intermediarios bursátiles autorizados a operar en el mercado, en las llamadas ofertas públicas primarias (mercado primario).

Posteriormente, dichos títulos quedan a disposición de los inversionistas para su libre compraventa, a través de los intermediarios (mercado secundario).

Nota: Dichos instrumentos son explicados a detalle en el capítulo III del presente proyecto.

II.6.9.- Criterios para elegir Emisoras.

Para decidir en qué empresa es más recomendable invertir, para acrecentar la ganancia que se desea, se recomienda tomar en cuenta lo siguiente:

- Crecimiento sectorial. Empresas con “viento a favor”, un ejemplo de esto, son las televisoras, cuando tienen en puerta un mundial de fútbol, olimpiadas o elecciones federales.
- Crecimiento individual. Cuando alguna empresa tiene buenas perspectivas en ventas.
- Mercado. Dependencia en consumo local o foráneo.
- Estructura financiera. Es el análisis de estados financieros, tomando un análisis histórico y descifrar una tendencia.
- Valuación atractiva. Mercados emergentes, considerar el valor de la empresa.
- Bursatilidad. Es la facilidad con que se pueden vender o comprar la emisión de capitales o deuda de cierta emisora, que se cotizan en el mercado.

II.7.- REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS

El Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI) está a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, es público y en él se inscriben los valores objeto de oferta pública e intermediación (que emiten las emisoras) en el mercado de valores. Asimismo, el RNVI contiene información estadística relativa a la oferta pública en el extranjero, de valores emitidos en México o por personas morales mexicanas, directamente o a través de fideicomisos o figuras similares o equivalentes. Dicha información es de carácter estadístico y no constituye un asiento o anotación registral.



El RNVI contiene los asientos y anotaciones registrales para:

- Los valores inscritos conforme a los artículos 85 y 90 de la Ley del Mercado de Valores.
- Los valores inscritos de forma preventiva conforme a los artículos 91 a 94 de la Ley del Mercado de Valores.

II.7.1.- Artículo 85.- Las personas morales que pretendan obtener la inscripción de sus valores en el Registro, deberán acompañar a la solicitud respectiva la documentación siguiente:

I. Instrumento público en el que conste su escritura constitutiva, así como sus modificaciones.

II. Prospecto de colocación y, en su caso, suplemento informativo, preliminares, sustituyéndose a más tardar el día de inicio de la oferta por el definitivo que, en todo caso, reúnan los requisitos a que se refiere el artículo 86 de esta Ley. Dichos documentos se difundirán y proporcionarán al público en general, de conformidad con las disposiciones de carácter general que al efecto expida la CNBV.

Las emisoras de valores representativos de un pasivo con vencimiento igual o menor a un año, no estarán obligadas a presentar el prospecto o suplemento citados.

III. Estados financieros anuales dictaminados de la persona moral, o bien, en razón de la naturaleza de esta última, la información de su situación financiera y resultados de operación, elaborados, en cualquier caso, conforme a principios de contabilidad emitidos o reconocidos por la CNBV.

Los estados financieros y la información financiera a que se refiere esta fracción, deberán estar acompañados del dictamen emitido por el auditor externo designado por la persona moral que proporcione los servicios profesionales de auditoría externa.

IV. Opinión legal emitida por licenciado en derecho externo independiente, que verse sobre los asuntos a que se refiere el artículo 87, fracción II de esta Ley.

V. En el caso de instrumentos de deuda y títulos fiduciarios residuales, calificación sobre el riesgo crediticio de la emisión expedida por cuando menos una institución calificadora de valores. Se considerarán títulos fiduciarios residuales, aquéllos que únicamente otorguen derechos al pago de principal e intereses con cargo al patrimonio fideicomitido.

VI. Información del avalista o garante, tratándose de instrumentos avalados o garantizados, así como de las garantías, su constitución y forma de ejecución.

VII. Información adicional que en relación con las fracciones anteriores, la CNBV determine mediante disposiciones de carácter general.

El registro se lleva mediante la asignación de folios electrónicos por emisora en los que constan los asientos relativos a la inscripción, suspensión, cancelación y demás actos de carácter registral, relativos a las emisoras y a los valores inscritos.

Los folios del registro constan de tres partes conforme a lo siguiente:

1. Información general de las emisoras.
2. Inscripciones de valores.
3. Tomas de nota.



Las modalidades bajo las cuales se pueden inscribir valores en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI) son las siguientes:

- a. Se puede solicitar la inscripción de forma definitiva, esto aplica cuando sólo se pretende llevar una única emisión y se tiene previsto hacerlo en un plazo corto de tiempo.
- b. Se puede solicitar de forma preventiva que aplica para los siguientes casos:
 1. **En el caso de acciones**, existe la modalidad de listado previo, cuando la emisora no ha definido la fecha para realizar la oferta pública y colocación de las acciones, teniendo como plazo máximo improrrogable de 2 años contados a partir de su inscripción.
 2. **En el caso de deuda**, existe la modalidad de programa, que le permite a la emisora realizar múltiples emisiones durante un lapso de tiempo determinado, para lo cual, deberán cumplir con la presentación de un documento llamado suplemento informativo para cada emisión que realicen y en el que se incluyan las características de la emisión y eventos recientes desde la última actualización del prospecto de colocación.
 3. A partir de la obtención de las inscripciones preventivas las emisoras se encuentran obligadas a reportar al mercado su información financiera en los mismos términos que lo hace cualquier emisora de valores que haya efectuado ofertas públicas en el mercado.
 4. El Gobierno Federal o los valores garantizados por éste, los valores bancarios de corto plazo, los emitidos por el IPAB o el Banco de México y los emitidos por los órganos financieros multilaterales de los que México forme parte, así como las acciones de sociedades de inversión se inscribirán de forma preventiva, por tipo de valor, bajo la modalidad de genérica pudiendo emitir valores de la misma clase de forma ilimitada y durante un lapso de tiempo indefinido.

La sociedad que desee realizar una oferta pública inicial, deberá inscribir los valores materia de dicha oferta en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI).

La ley del Mercado de Valores conjuntamente con la Circular de Emisoras, establecen los requisitos que las sociedades deben cumplir, para la obtención de la inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI), y en su caso autorización para llevar a cabo la oferta pública de los valores que pretenden emitir.

Los inversionistas requieren de información oportuna, confiable y suficiente para tomar decisiones de inversión informadas y estar en condiciones de reaccionar adecuadamente a los eventos que se presentan en un entorno cambiante. En este sentido, los requisitos de revelación de información financiera y no financiera repercuten favorablemente en la transparencia del mercado y la confianza de sus participantes, incrementándose la liquidez, el volumen del mercado y la eficiencia de las operaciones bursátiles, así como el atractivo del mercado de valores como alternativa de financiamiento para empresas, para lo cual la Circular de Emisoras establece los requisitos necesarios para el sano desarrollo del mercado de valores.

Adicionalmente a lo anterior, las Emisoras deberán cubrir derechos por concepto de estudio y trámite y autorización de inscripción en Registro Nacional de Valores e



Intermediarios (RNVI), los cuales serán determinados de conformidad con la Ley Federal de Derechos.

Adicionalmente, como parte integrante del folio electrónico por Emisora, desde el 30 de diciembre de 2005, se cuenta con un apéndice que contiene los prospectos de colocación, suplementos o folletos informativos originales y demás documentos que han servido de base para llevar a cabo cada inscripción de valores, sus modificaciones, suspensiones, cancelaciones y demás actos de carácter registral.

Las actualizaciones de inscripción de los valores se refieren a modificaciones relativas al número, clase, serie, importe, plazo o tasa y demás características de los valores, así como el instrumento público y los documentos o las actas en que consten las mismas.

La parte del folio relativa a las tomas de nota, contiene cualquier anotación en el Registro respecto de los actos societarios de la Emisora que no den lugar a una actualización de la inscripción.

II.8.- INSTITUTO DE DEPOSITO DE VALORES (S.D. INDEVAL)

Indeval es la Institución privada que cuenta con autorización de acuerdo a la Ley, para operar como Depósito Central de Valores, Su función principal es la custodia y administración de valores, así como facilitar la liquidación y compensación de operaciones celebradas con valores dentro y fuera de la BMV.

Para el caso de México, existe la S.D. Indeval S.A. de C.V.

II.8.1.- Los servicios que presta el INDEVAL son:

Custodia y Administración de Valores:

- Guarda física de los valores y/o su registro electrónico en instituciones autorizada para este fin.
- Depósito y retiro físico de documentos de las bóvedas de la institución; se tienen 2 bóvedas, una en México, D.F. y otra en Monterrey, N.L.
- Ejercicios de derechos en efectivo, en especie y mixtos.

En relación al servicio de custodia, se deben seguir las siguientes reglas:

1. Solamente serán depositados los valores que estén inscritos en el registro nacional de valores e intermediarios, a menos que la SHCP indique lo contrario.
2. Las casas de bolsa deben tener depositados en Indeval los valores que operen.
3. Otros depositantes pueden ser instituciones de crédito, aseguradoras, afianzadoras y sociedades de inversión.

Operación Nacional

- Transferencia electrónica de valores.
- Transferencia electrónica de efectivo.



- Compensación de operaciones y liquidación.
- Liquidación de operaciones (diversos plazos) para el Mercado de Dinero (directo y reporto) y Mercado de Capitales (operaciones pactadas en la Bolsa)
- Administración de Colaterales.

Con respecto a los servicios de transferencia, compensación y liquidación se ha establecido que:

1. El depósito centralizado de valores y su inmovilidad propician la seguridad en las transacciones bursátiles. Por ejemplo, cuando se transfiere la propiedad de un título, esta se realiza cuenta a cuenta a través de asientos, sin ser necesario el desplazamiento físico de los valores.
2. La compensación se efectúa cuando el Indeval, además de lo anterior, expide cheques a favor de los acreedores y también recibe cheques de los agentes deudores, dándose la igualdad entre las sumas de los dos conceptos.

Operación internacional

- Liquidación de operaciones en mercados internacionales.
- Administración de derechos patrimoniales de emisiones extranjeras.
- Administración de impuestos sobre acciones estadounidenses.

Servicios de información

- Asignación de códigos a emisiones.
- Servicios a emisoras.

Para que los tenedores de títulos puedan hacer valer los derechos patrimoniales, el Indeval expedirá la certificación de los títulos o cupones que obren en su poder.

II.9.- CALIFICADORAS DE VALORES

Para ayudar al inversionista a medir el riesgo de las emisiones de deuda y de las sociedades de inversión, a partir de enero de 1998, las instituciones Calificadoras de Valores evalúan la calidad de los instrumentos de deuda, así como los activos que integran los portafolios de las sociedades de inversión, la capacidad de pago del emisor y la sensibilidad ante cambios en la economía.

La calificación que otorgan las diferentes empresas incluye letras y números. Las primeras se utilizan para calificar la calidad crediticia (o capacidad y oportunidad de pago del emisor) y los números se emplean para medir el riesgo de mercado (o grado de vulnerabilidad en el rendimiento de la sociedad de inversión ante modificaciones en las tasas de interés o tipo de cambio).

Bajo el rubro de "calidad crediticia" las calificadoras valoran la experiencia e historial de la administración del fondo; sus políticas operativas, controles internos y toma de riesgos; la



congruencia de la cartera con respecto al prospecto, así como la calidad de los activos que componen la sociedad de inversión.

El riesgo de mercado califica cuán sensible es la cartera del fondo a los cambios en materia de tasas de interés, tipo de cambio, liquidez y, en general, a cualquier modificación en las principales variables de la economía o de las finanzas que pudieran afectarlo.

II.9.1.- Procedimiento del servicio

- a) Las calificaciones se hacen bajo una escala, se contemplan tanto la administración de la empresa como la información financiera histórica de la misma para la realización de un análisis comparativo contra varias emisoras, sin importar el ramo económico al que pertenezcan.
- b) El periodo para emitir una calificación es de tres semanas aproximadamente.
- c) La evaluación se entrega por escrito al representante de la empresa.

Cada calificadora tiene su propia escala, pero todas se corresponden con la "escala homogénea" convenida entre ellas para permitir a los inversionistas establecer comparaciones. (Tabla de calificación homogénea).

Las calificadoras que operan en el país son:

Fitch México S.A. de C.V.
HR Ratings de México, S.A. de C.V.
Moody's de México S.A. de C.V.
Standard & Poor's S.A. de C.V.

Una Calificación es una opinión acerca del riesgo relativo basada en:

- 1) capacidad y voluntad del emisor para pagar principal e intereses completamente y en el plazo acordado durante el período de vigencia del instrumento de deuda y,
- 2) severidad de la pérdida, en caso de incumplimiento.

Qué tipos de instrumentos

Cualquier tipo de deuda u obligación relacionada que sea de interés para inversionistas institucionales, por ejemplo, bonos, obligaciones quirografarias, instrumentos respaldados por activos o por hipotecas, bonos convertibles, notas de mediano plazo, instrumentos derivados, etc.

II.9.2.- Qué fuentes de información utilizan los analistas

- Información públicamente disponible como pueden ser reportes anuales, prospectos, suplementos, contratos de fideicomiso y demás documentación legal pertinente.
- Información del mercado como puede ser tendencias de precios de acciones, volumen de compra venta, información sobre el margen financiero o spread del precio de los bonos, etc.
- Datos económicos de grupos, asociaciones u organismos de la industria, tales como el Banco Mundial.
- Información de agencias tales como bancos centrales, secretarías, u órganos reguladores.



- Libros o artículos de fuentes académicas, periódicos financieros, reportes de noticias.
- Pláticas como fuentes expertas en la industria, gobierno, o académicas.

II.9.3.- Metodología para emitir una calificación.

La calificación de Sociedades de Inversión se basa en factores cualitativos y cuantitativos interrelacionados entre sí y que son difíciles de ponderar en forma aislada, por lo cual se evalúan en forma integral en cada Sociedad. Por su propia naturaleza, el análisis es dinámico, por lo que se observa la evolución que ha experimentado el fondo. Si bien las calificaciones dependen fundamentalmente de la situación actual de los portafolios, el análisis de su trayectoria, estabilidad, consistencia y apego a estrategias delineadas, es esencial en la determinación de las mismas.

Bajo este esquema, la Calificación de Sociedades de Inversión se compone de dos mediciones básicas, cada una representada por una nomenclatura diferente:

- La evaluación de su Administración y Calidad de Activos.
- La evaluación del Riesgo de Mercado de los activos que integran su cartera.

II.9.3.1.- Evaluación de su administración y calidad de activos

Esta parte de la calificación evalúa la calidad crediticia de los activos que conforman el portafolio de la Sociedad, la cual depende fundamentalmente del riesgo de incumplimiento en el pago oportuno de los valores, así como de los lineamientos establecidos por la administración para la conformación de la cartera.

II.9.3.2.- Eficiencia Administrativa

El análisis de la calidad administrativa inicia con la evaluación de la solidez, el respaldo y la flexibilidad en aspectos financieros, operativos y de otra índole, derivado de la fortaleza de las personas o instituciones que ostentan el control accionario de la empresa. Asimismo, comprende puntos relacionados con su estructura organizacional, antecedentes, experiencia, controles administrativos, procesos de toma de decisiones, estrategias y políticas de inversión, administración de riesgos, consistencia en el seguimiento de los objetivos del Fondo, entre otros puntos. Esta evaluación se realiza en su mayoría durante la visita de los funcionarios que hacen a la Administradora, complementándose en el período de análisis de la información. A continuación se enumeran con mayor detalle algunos de los puntos relacionados con este análisis:

- *Organización:* Integración, operación y funciones del Consejo de Administración; su estructura organizacional y datos importantes sobre sus principales funcionarios; la composición, operación y desempeño del Comité de Inversiones; el perfil del administrador del fondo.
- *Administración de Valores:* Políticas y procedimientos para la selección y administración de valores; congruencia con los objetivos de acuerdo a su clasificación; proceso de toma de decisiones; sistemas de administración de riesgos; instituciones con las que opera, intereses relacionados; acciones y



estrategias que ha implementado la Administración ante eventualidades de mercado.

- **Operación:** Revisión de los procesos de promoción, captación, distribución, mercadotecnia y atención al cliente; efectividad de la planeación; posicionamiento y expectativas de crecimiento; riesgos por concentraciones accionarias y políticas de recompra; instalaciones y equipo físico.
- Si pertenece a un Grupo Financiero: sinergias existentes e intereses relacionados.

Administración y Calidad de Activos	
El nivel de seguridad del fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente: calidad y diversificación de los activos del portafolio, fuerzas y debilidades de la administración y capacidad operativa es:	
AAA(mex)	El nivel de seguridad del fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente: calidad y diversificación de los activos del portafolio, fuerzas y debilidades de la administración y capacidad operativa es: sobresaliente.
AA(mex)	El nivel de seguridad del fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente: calidad y diversificación de los activos del portafolio, fuerzas y debilidades de la administración y capacidad operativa es: alto.
A(mex)	El nivel de seguridad del fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente: calidad y diversificación de los activos del portafolio, fuerzas y debilidades de la administración y capacidad operativa es: bueno.
BBB(mex)	El nivel de seguridad del fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente: calidad y diversificación de los activos del portafolio, fuerzas y debilidades de la administración y capacidad operativa es: aceptable.
BB(mex)	El nivel de seguridad del fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente: calidad y diversificación de los activos del portafolio, fuerzas y debilidades de la administración y capacidad operativa es: bajo.
B(mex)	El nivel de seguridad del fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente: calidad y diversificación de los activos del portafolio, fuerzas y debilidades de la administración y capacidad operativa es: mínimo.

II.9.3.3.- Riesgo Crediticio

El riesgo crediticio se refiere a la exposición de la sociedad a eventuales incumplimientos en el pago de capital y/o intereses en valores que integran su portafolio. Para medir el riesgo crediticio, se utilizan las probabilidades de incumplimientos inherentes a cada nivel de calificación, las cuales se obtienen de datos históricos de la calificadora.

Dados los instrumentos que conforman la cartera y su respectivo nivel de calificación, se obtiene una probabilidad de incumplimiento ponderada para el portafolio total, multiplicando la probabilidad de no-pago de cada instrumento por su respectiva participación porcentual en la cartera. Al calcular este riesgo ponderado, se obtiene una



medición básica respecto a la calidad de los activos del fondo. Este método permite enfatizar el análisis de riesgos crediticios en las Sociedades con inversiones sin grado de inversión o incluso las que no tienen calificación, diferenciándolas en forma significativa de aquellos Fondos cuyas inversiones son de mayor calidad crediticia.

Adicionalmente a este análisis cuantitativo, se revisan otros elementos importantes relacionados con la calidad de los activos: los parámetros de inversión establecidos internamente y el apego a los mismos; la diversificación de las inversiones por emisión, emisor y sector económico; las políticas y procesos para la selección y seguimiento de valores; la congruencia y consistencia en las estrategias de inversión; entre otros.

En cuanto a las inversiones en reportos, se analizan los riesgos inherentes a este tipo de operaciones: calidad del instrumento sujeto de la inversión; riesgo crediticio de las contrapartes; diversificación de las operaciones; políticas de la administradora respecto a estas inversiones, principalmente.

II.9.3.4.- RIESGO DE MERCADO

La calificación de Riesgo de Mercado evalúa la sensibilidad del valor de las inversiones y del portafolio en su conjunto, ante cambios en las condiciones de mercado.

El análisis de los factores de riesgo para cada instrumento en la cartera, así como el impacto de acuerdo a la importancia relativa del instrumento en el portafolio, provee una visión más exacta de los riesgos del portafolio, así como respecto a volatilidades potenciales futuras. Los principales factores de riesgo analizados, dada la naturaleza y características de las Sociedades de Inversión, son:

- Riesgo de Tasas de Interés - Riesgo de Liquidez - Riesgo Spread - Riesgos Adicionales.
- Riesgo de Tasas de Interés.

El riesgo de tasas de interés está constituido por la volatilidad y la posible alza en las tasas de interés que incidiría en una potencial reducción en el valor de mercado de las inversiones. El riesgo de tasas se refiere a eventuales bajas en el valor de los títulos, como resultado de la mayor tasa de retorno que ofrecen las nuevas alternativas y que se traducen en reducción de precios de las emisiones vigentes. El llevar a cabo una sensibilización del valor del fondo nos permite observar el impacto del portafolio de la Sociedad ante cambios en las tasas de interés. Asimismo, permite evaluar la capacidad de su administración y sus estrategias implementadas sobre los riesgos de su cartera.

Riesgo de Mercado	
La sensibilidad a condiciones cambiantes en los factores del mercado es:	
1(mex)	Extremadamente Baja
2(mex)	Baja
3(mex)	Baja a Moderada
4(mex)	Moderada
5(mex)	Moderada a Alta
6(mex)	Alta
7(mex)	Muy Alta



II.9.3.5.- Un ejemplo de calificaciones de algunas Sociedades de Inversión emitidos por Fitch México, S.A. de C.V.

Listado de calificaciones de Sociedades de Inversión

Clave	Sociedad de Inversión	Calificación Fitch México
AFIRME		
AFIRCOR	AfirCor	AAA/1(mex) F
AFIRMES	AfirMes	AAA/2(mex) F
AFIRPLU	AfirPlus	AAA/2(mex) F
AFIRVIS	AfirVis	AAA/2(mex) F
BANORTE		
NTEBONO	Ntebono	AAA/6 (mex) F
NTECOB	Ntecob	AAA/4 (mex) F
NTE-CP	Nteliq	AAA/3 (mex) F
NTE-FC2	Norteim	AAA/1 (mex) F



CAPÍTULO III.- SISTEMA BURSÁTIL MEXICANO

Son las organizaciones, tanto públicas como privadas, por medio de las cuales se regulan y realizan actividades crediticias a través de títulos-valor que se negocian en la BMV, de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores (LMV).

De acuerdo al artículo 2º fracción XXIV de la LMV, valores son:

Valores: las acciones, partes sociales, obligaciones, bonos, títulos opcionales, certificados, pagarés, letras de cambio y demás títulos de crédito, nominados o innominados, inscritos o no en el Registro, susceptibles de circular en los mercados de valores a que se refiere esta Ley, que se emitan en serie o en masa y representen el capital social de una persona moral, una parte alícuota de un bien o la participación en un crédito colectivo o cualquier derecho de crédito individual, en los términos de las leyes nacionales o extranjeras aplicables.

Oferta Pública, Valores e Intermediación:

Oferta Pública.- “Se considera oferta pública la que se haga por algún medio de comunicación masiva o a persona indeterminada para suscribir, enajenar o adquirir títulos o documentos”. La Ley del Mercado de Valores en su precepto legal No.1, establece la facultad para regular la actividad de oferta e intermediación, ya que al respecto señala textualmente: (LMV, 2007, p.1/175) Valores.- “Son valores: las acciones, las obligaciones, y demás títulos de crédito que se emiten en serie o en masa”.

Estos deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios. La oferta pública en el mercado de valores se circunscribe a la suscripción, enajenación o adquisición de valores. Se hace por lo general en los periódicos de mayor circulación del país, y presupone el cumplimiento de ciertos requisitos legales y administrativos.

III.1.- El mercado de valores

El mercado de valores es el conjunto de normas y participantes (emisores, intermediarios, inversionistas y otros agentes económicos) que tiene como objeto permitir el proceso de emisión, colocación, distribución e intermediación de los valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios. Es un mercado como cualquier otro: existen oferentes (vendedores) y demandantes (compradores) de productos financieros listados en la BMV. Entre los oferentes están las empresas (personas morales) y el gobierno, que concurren al mercado para satisfacer sus necesidades de financiamiento a través de los mercados de capitales y deuda. Los demandantes son los inversionistas, tanto individuales como institucionales (mexicanos y extranjeros) quienes concurren al mercado en busca de alternativas de inversión que les resulten atractivas por el nivel de beneficios y diversificación que puedan obtener.

El mercado de valores es vital para el crecimiento y desarrollo de los países, pues permite a las empresas allegarse de recursos para la realización de nuevos proyectos de inversión optimizando su costo de capital y amplía las opciones de inversión disponibles para el público en general, brindándole la oportunidad de diversificar sus inversiones para obtener rendimientos acordes a los niveles de riesgo que esté dispuesto a asumir.



II.2.- El Sistema de Transferencia de Información de Valores, es un sistema que permite a los Emisores de valores y a otros participantes del mercado de valores, la presentación de solicitudes de inscripción, actualización, cancelación y toma de nota en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios por medios electrónicos.

Lo anterior, tiene como finalidad agilizar los procesos de inscripción ante esta Comisión, facilitando la presentación de información por parte de los interesados minimizando costos de envío.

La información remitida a través de este sistema, es responsabilidad exclusiva de quien la envía. La CNBV no tiene responsabilidad por el contenido de los documentos.

El mercado de capitales está compuesto por las acciones que son títulos representativos del capital social de la empresa que los emite y otorgan a sus tenedores iguales derechos, así como por otros instrumentos que representan compromisos de capital a futuro, tales como las obligaciones convertibles.

Los instrumentos del mercado de deuda están representados por valores que comprometen a la empresa que los emite a realizar pagos de acuerdo a ciertos plazos y tasas. Estos instrumentos son: certificados de participación, obligaciones, pagarés y papel comercial; a ellos deben añadirse los instrumentos de deuda emitidos por los bancos: aceptaciones, bonos, pagarés y certificados de depósito; por el gobierno federal, son: Certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes), Bonos de Desarrollo (Bondes) y Udibonos, entre otros.

III.2.1.- Instrumentos de los mercados de capitales y de títulos de deuda

- **Mercado de capitales**

Acciones.

Certificados de Participación Ordinaria (CPO's) sobre Acciones.

Obligaciones.

- **Mercado de títulos de deuda**

Emitidos por las empresas

Certificados de participación Ordinaria (CPO's).

Pagarés.

Papel comercial.

Emitidos por instituciones bancarias

Pagarés.

Aceptaciones.

Certificados de depósito.

Bonos.

Emitidos por el gobierno federal

Cetes.

Udibonos.

Bondes, entre otros.



Estos títulos son puestos a la venta (colocados) por intermediarios bursátiles autorizados a operar en el mercado, en las llamadas ofertas públicas primarias (mercado primario). Posteriormente, dichos títulos quedan a disposición de los inversionistas para su libre compraventa, a través de los intermediarios (mercado secundario).

III.3.- El mercado primario y el mercado secundario

Mercado primario, se refiere a aquél en el que se ofrecen al público las nuevas emisiones de valores. Ello significa que a la tesorería del emisor ingresan recursos financieros. La colocación de los valores puede realizarse a través de una oferta pública o de una colocación privada.

Mercado secundario a la compra-venta de valores existentes y cuyas transacciones se realizan en las bolsas de valores y en los mercados sobre el mostrador (over the counter). Cabe destacar que estas operaciones con valores en el mercado secundario ya no representan una entrada de recursos a la tesorería de los emisores. En este mercado los inversionistas pueden tener la doble posición de comprador y vendedor, es decir, un inversionista puede vender alguno de sus valores y con el dinero que obtenga comprar otros valores, vender su cartera completa, o bien incrementarla.

III.4.- Participantes del mercado de valores

Los agentes económicos que concurren al mercado se pueden clasificar en las siguientes categorías:

Emisores de valores.

Inversionistas.

Intermediarios Bursátiles.

Otros participantes.

Autoridades.

A continuación se explica sintéticamente cada una de estas categorías.

Emisores de valores

Son las entidades económicas que requieren de financiamiento para la realización de diversos proyectos. Además de requerir de financiamiento, cumplen con los requisitos de inscripción y mantenimiento establecidos por las autoridades para garantizar el sano desempeño del mercado.

Entre éstos se tienen:

Empresas Industriales, Comerciales y de Servicios.

Instituciones Financieras.

Gobierno Federal.

Gobiernos Estatales.

Instituciones u Organismos Gubernamentales.



Inversionistas

Son agentes económicos que demandan diferentes instrumentos financieros (valores), con el propósito de obtener los mayores rendimientos posibles respecto a los riesgos que están dispuestos a asumir. Aquí podemos encontrar a:

Personas físicas y morales tanto mexicanas como extranjeras.
Gobierno Federal.
Gobiernos Estatales.
Sociedades de inversión.
Inversionistas Institucionales.
Instituciones Financieras.

Intermediarios Bursátiles

Son aquellas personas morales autorizadas para: realizar operaciones de correduría, de comisión u otras tendientes a poner en contacto la oferta y la demanda de valores; efectuar operaciones por cuenta propia, con valores emitidos o garantizados por terceros respecto de las cuales se haga oferta pública; así como administrar y manejar carteras de valores propiedad de terceros.

Bajo este rubro se tienen a:

Casas de bolsa.
Especialistas bursátiles.

Las demás entidades financieras autorizadas por otras leyes para operar con valores en el mercado de éstos.

Otros participantes

Son todas aquellas instituciones que coadyuvan al buen funcionamiento y operación del mercado de valores. Entre éstos podemos encontrar:

Bolsas de valores.
Instituciones para el depósito de valores.
Sociedades de inversión.
Sociedades operadoras de sociedades de inversión.
Sociedades valuadoras de acciones de sociedades de inversión.
Sociedades calificadoras de valores.
Asociaciones de intermediarios bursátiles.
Contrapartes centrales.
Sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión.

III.5.- Características de interés para un inversionista.

RIESGO: Es la probabilidad que existe de que el rendimiento esperado de una inversión no se realice, sino por el contrario que en lugar de ganancias se obtengan pérdidas. La existencia del riesgo está asociada generalmente a la posibilidad de

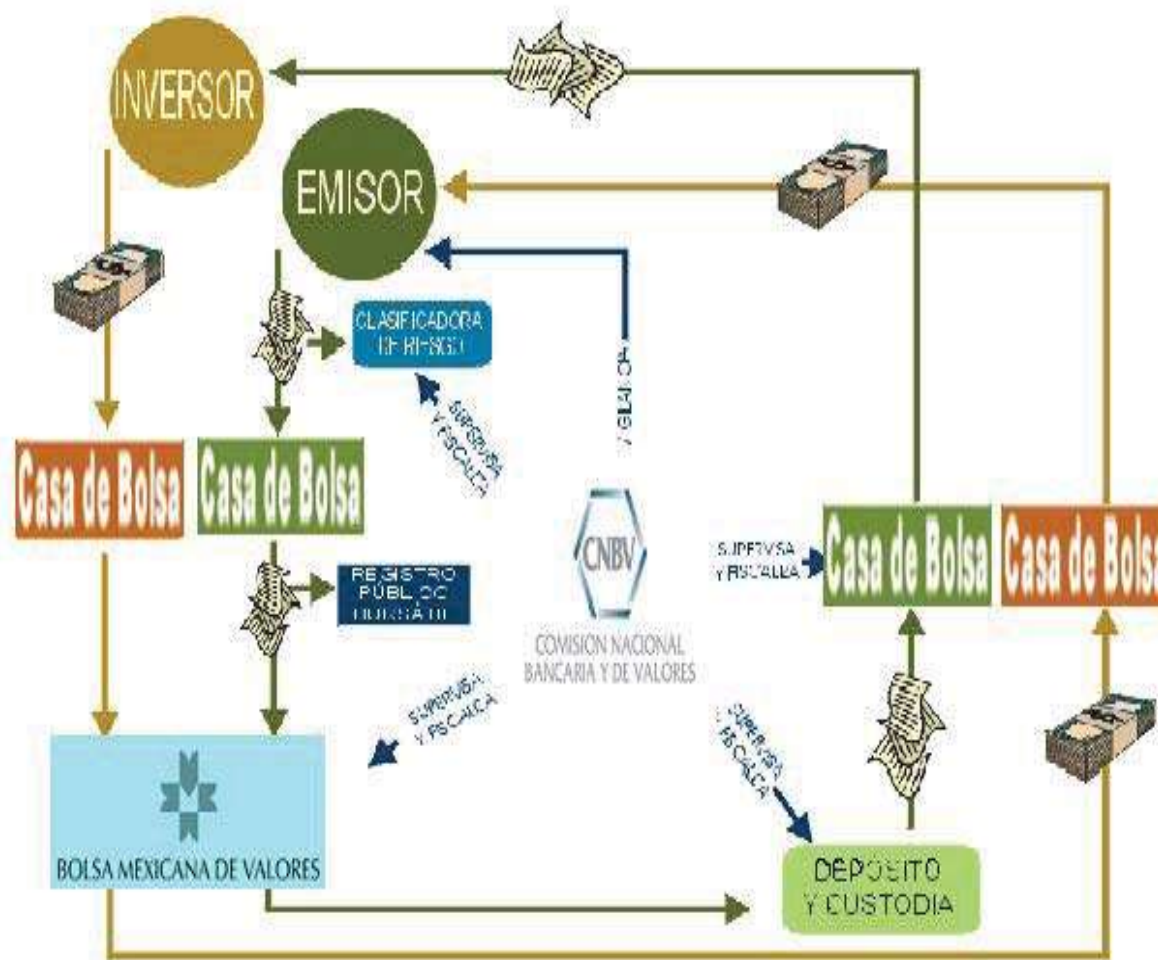


obtener mayores beneficios. Ejemplo los títulos de deuda que implican un mayor riesgo suelen tener una tasa mayor como premio para el inversionista que acepta el riesgo. Se puede decir que existe una relación proporcionalidad directa entre el riesgo y la rentabilidad de una inversión.

RENTABILIDAD: Es la ganancia que es capaz de brindar una inversión, es relación expresada en porcentaje que existe entre el rendimiento generado por una inversión y monto de la misma, es decir una inversión es rentable cuando proporciona ganancia.

LIQUIDEZ: Es la facilidad con la cual la inversión realizada en un instrumento puede reconvertirse en dinero. Esta característica es de fundamental importancia para el inversionista que tiene la expectativa de canalizar su inversión hacia otro mecanismo que le brinde mayor utilidad.

III.5.1.- Operación bursátil en el mercado de valores



Como se ha mencionado, el mercado de valores ofrece diversas opciones de financiamiento a las empresas. Es posible, emitir desde títulos de deuda con plazos de



vencimiento flexibles y características que se ajusten a las necesidades específicas del emisor, hasta colocar una parte del capital social representado por acciones.

Una empresa emite títulos de deuda cuando desea allegarse de recursos sin alterar la composición de su capital social, en respuesta a necesidades de flujos de efectivo esperados en el corto y mediano plazos.

En caso de que la empresa no desee incrementar sus pasivos, sino incrementar su capital social y obtener capital fresco (mediante una oferta pública primaria), la elección es la emisión de acciones, que no tiene un plazo de vencimiento ni representan salidas de flujos constantes por pago de intereses, ya que quien las compra también adquiere los derechos que conlleva ser socio propietario de la empresa.

Todas las alternativas de financiamiento que existen en el mercado comparten características comunes como plazo, monto, rendimiento, amortización, garantía y destino de los fondos.

Renta Variable:

Los instrumentos de renta variable son especialmente aquellos que son parte de un capital, como las acciones de las compañías anónimas.

La denominación "variable" se relaciona con la variación que puede haber en los montos percibidos por concepto de dividendos. En tanto, los dividendos pueden ser en efectivo o en acciones.

Por lo general, los instrumentos de renta variable reportan a sus tenedores ganancias o rendimiento en el largo plazo, a cambio de un mayor riesgo.

III.6.- Mercado de Capitales o Accionario

Son títulos que representan parte del capital social de una empresa que son colocados entre el gran público inversionista a través de la BMV para obtener financiamiento. La tenencia de las acciones otorga a sus compradores los derechos de un socio.

Mercado de capitales

- Acciones.
- Certificados de Participación Ordinaria (CPO's) sobre Acciones.
- Obligaciones.

III.6.1.- Acciones de Sociedades Anónimas Bursátiles y Sociedades Promotoras de Inversión Bursátil.

Las acciones son títulos que se emiten en serie y representan una parte alícuota del capital social de la empresa e incorporan los derechos corporativos y patrimoniales de un socio.

Dependiendo de los derechos que confieren las acciones, éstas pueden ser:

- I. **Al portador.-** Son las acciones suscritas nominalmente. Pueden ser traspasadas por simple compraventa en la Bolsa de Valores. obtiene ganancias de capital, diferencia entre el precio de compra y el precio de venta de la acción, operadas en BMV



- II. **Preferentes.-** Son aquellas que gozan de ciertos derechos sobre las demás acciones que conforman el capital social de una empresa. Dichos derechos se refieren generalmente a la primacía de pago en el caso de liquidación, así como a la percepción de dividendos independientemente si la empresa obtuvo utilidad o pérdida. Se emiten con un dividendo determinado que debe pagarse antes de que se paguen dividendos a los tenedores de acciones ordinarias.
- III. **Comunes u Ordinarias.-** Son las acciones que no tienen preferencia alguna, tienen derecho a voto y sólo tendrán derecho a dividendos después de que se haya cubierto a las acciones preferentes.

Existe una distinción por series comúnmente utilizada, que permite distinguir a las personas que pueden adquirir las acciones, así como los derechos que se otorgan a quienes detentan dichas acciones:

- I. Serie "A" Acción ordinaria exclusiva para Mexicanos
- II. Serie "B" Acción ordinaria de Libre Suscripción (Mexicanos y Extranjeros)
- III. Serie "C" Acción ordinaria (serie neutra de acuerdo a las normas establecidas por la Comisión Nacional de Inversión Extranjera) que restringe los derechos corporativos (derecho a voto) a los inversionistas extranjeros.
- IV. Serie "L" Acción Ordinaria con voto limitado.

III.6.2.- Clases de ofertas de acciones

Se considera oferta pública la que se haga por algún medio de comunicación masiva o a una persona indeterminada para suscribir, enajenar o adquirir títulos o documentos comúnmente llamados valores.

A continuación se describen brevemente el tipo de ofertas que puede realizar una empresa:

- I. **Primaria:** Cuando los recursos provenientes de un aumento de capital social ingresan directamente a la empresa.
- II. **Secundaria:** Cuando la oferta pública la realiza algún accionista o grupo de accionistas, los cuáles reciben el producto de la misma.
- III. **Mixta:** Cuando parte del importe captado por la emisión se destina a la empresa y otra parte lo reciben los accionistas.
- IV. **Oferta Internacional:** Es la colocación de acciones de empresas mexicanas en el mercado internacional de capitales, generalmente a través de American Depositary Receipts (ADR's). Colocación simultánea: Consiste en ofrecer en forma simultánea las acciones en el extranjero y en México.
- V. **Oferta pública de compra:** Consiste en la oferta realizada por una empresa o la misma emisora para adquirir parcial o totalmente las acciones de ésta última, generalmente con el objetivo de obtener el control de la emisora o el desliste en Bolsa.
- VI. **Oferta pública de compra y suscripción recíproca:** Es la oferta realizada por una empresa mediante la cual ésta ofrece comprar a los tenedores las acciones de una determinada emisora, condicionando dicha venta a la aplicación del producto de la misma a la suscripción de las acciones de la propia empresa.



Requisitos de inscripción en el mercado accionario. (Descritos a detalle en la parte de emisoras).

Los requisitos más importantes que deben satisfacer las empresas interesadas en realizar ofertas públicas accionarias a través de la BMV son:

- a. Estar inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la CNBV.
- b. Presentar una solicitud a la CNBV y a la BMV, por medio de una casa de bolsa, anexando la información financiera, económica y legal correspondiente.
- c. Cumplir con lo previsto en el Reglamento General Interior de la BMV.
- d. Cumplir con los requisitos de listado y mantenimiento de inscripción en Bolsa.

El rendimiento para el inversionista se presenta de dos formas:

- Dividendos que genera la empresa (las acciones permiten al inversionista crecer en sociedad con la empresa y, por lo tanto, participar de sus utilidades).
- Ganancias de capital, que es el diferencial en su caso entre el precio al que se compró y el precio al que se vendió la acción.

El plazo en este valor no existe, pues la decisión de venderlo o retenerlo reside exclusivamente en el tenedor. El precio está en función del desempeño de la empresa emisora y de las expectativas que haya sobre su desarrollo. Asimismo, en su precio también influyen elementos externos que afectan al mercado en general.

Estas emisiones de acciones son las más importantes en renta variable en el mercado bursátil y pueden producir más ganancias o pérdidas. Se les considera inversiones a largo plazo, aunque no tienen fecha de vencimiento, para la gran mayoría de inversionistas el interés principal de la inversión en acciones esta en los rendimientos por ganancias de capital, más que en los dividendos. El inversionista debe evaluar cuidadosamente si puede asumir el riesgo implícito de invertir en acciones, si prefiere fórmulas más conservadoras, o bien, una combinación de ambas. De cualquier forma, en el mercado accionario siempre se debe invertir con miras a obtener ganancias en el largo plazo, ya que junto con una buena diversificación es el mejor camino para diluir las bajas oportunidades del mercado o de la propia acción.

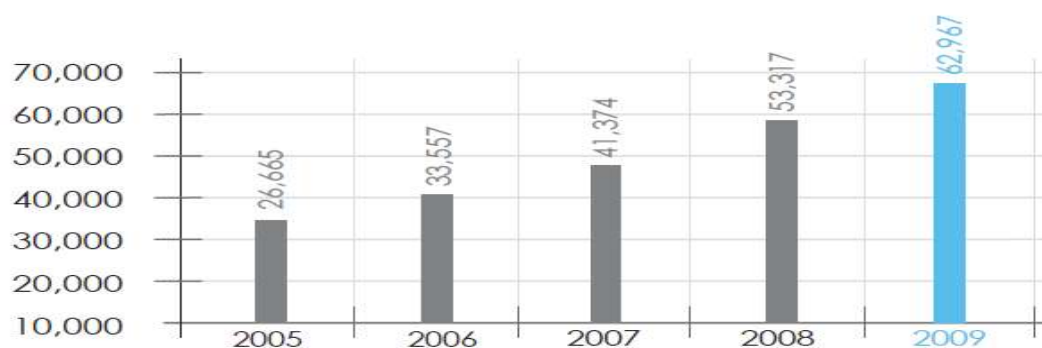
La asesoría profesional en el mercado de capitales es indispensable, ya que los expertos tienen los elementos de análisis para evaluar los factores que podrían afectar el precio de una acción, tanto del entorno económico nacional e internacional (análisis técnico) como de la propia empresa (análisis fundamental: situación financiera, administración, valoración del sector donde se desarrolla, etcétera).

En el mercado accionario doméstico durante el año 2009, el volumen total negociado fue de 62,967 millones de acciones, con un valor total de \$1'477,441 millones de pesos, lo que representa un crecimiento de 18.10% en volumen y de 4.69% en importe, en comparación con los valores registrados en el año anterior, siguiendo la tendencia de los



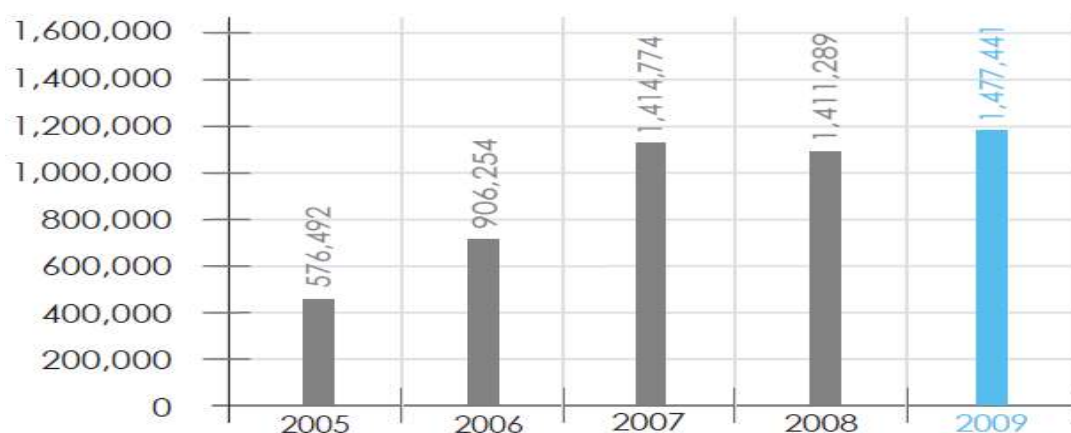
años anteriores y con la recuperación que está mostrando la economía, de igual forma se espera un crecimiento importante para el 2010.

VOLUMEN OPERADO DEL MERCADO ACCIONARIO



Millones de Acciones

IMPORTE OPERADO DEL MERCADO ACCIONARIO



Millones de Pesos

Determinación del Precio

En la Oferta Pública, el precio es determinado de manera conjunta por el emisor y el intermediario colocador (casa de bolsa) atendiendo a condiciones del mercado y al potencial de la empresa. En el mercado secundario, el precio lo determina la libre oferta y demanda.



Ventajas

La empresa puede allegarse de recursos frescos, fortalecer la estructura financiera por incremento de su capitalización, consolidar y liquidar pasivos, liberar liquidez y diversificación de sus fuentes de financiamiento.

III.6.3.- Títulos opcionales (WARRANTS)

Son los documentos que otorgan a sus tenedores, a cambio del pago de una prima de emisión, el derecho de comprar o de vender al emisor un determinado número de acciones a las que se encuentran referidas, de un grupo o canasta de acciones, o bien de recibir del emisor una determinada suma de dinero resultante de la variación de un índice de precios a un cierto precio (precio de ejercicio) y durante un período o en una fecha determinada.

Los títulos opcionales pueden ser:

- I. De compra: otorgan al tenedor el derecho de adquirir del emisor las acciones o canasta de referencia o bien recibir del emisor la suma de dinero que resulta de la diferencia positiva determinada en la fecha de ejercicio, entre el precio corriente de mercado de la acción de referencia o del conjunto de acciones de la canasta de referencia, según sea el caso, y el precio de ejercicio. Si el valor de referencia es un índice, entonces otorga al tenedor el derecho de recibir del emisor la suma de dinero que resulte de la diferencia positiva determinada en la fecha de ejercicio, entre el valor de mercado del índice de referencia expresado en términos monetarios y el precio de ejercicio.
- II. De venta: otorgan a sus tenedores el derecho de vender al emisor las acciones o canasta de referencia, recibir del emisor la suma de dinero que resulte de la diferencia positiva determinada en la fecha de ejercicio, entre el precio de ejercicio y el precio corriente de mercado de la acción de referencia o del conjunto de acciones de la canasta de referencia, según sea el caso. Cuando el valor de referencia sea un índice, otorga el derecho de recibir del emisor la suma de dinero que resulte de la diferencia positiva determinada en la fecha de ejercicio, entre el precio de ejercicio y el valor de mercado del índice de referencia expresado en términos monetarios.

Dependiendo del momento en que se pueda ejercer el derecho arriba mencionado, los títulos opcionales pueden ser:

- I. Tipo Americano: el derecho se puede ejercer en cualquier momento durante un período determinado.
- II. Tipo Europeo: el derecho se puede ejercer únicamente en una fecha determinada.

La liquidación de los títulos opcionales puede ser en efectivo (mediante el pago de una suma de dinero) o en especie (entrega de las acciones de referencia o de la canasta de referencia).



III.6.4.- Certificados de Participación Ordinaria (Capital)

Los Certificados de Participación consisten en un contrato de fideicomiso en el que se depositan bienes, valores o derechos que permiten al fiduciario la emisión de los certificados mediante los que obtiene financiamiento por un periodo mínimo de tres años. Típicamente, este es un medio para bursatilizar cuentas por cobrar, activos, derechos de cobro, entre otros.

Calificación

Como en el caso de las obligaciones, uno de los requisitos para emitir Certificados de Participación es obtener la opinión de una empresa calificadora independiente, autorizada por la CNBV.

Intereses

Estos títulos pagan tasas de interés que se determinan conjuntamente por el emisor y el intermediario colocador y son revisables de acuerdo a las condiciones del mercado. El pago de intereses puede ser mensual, trimestral, semestral o anual.

III.6.5.- Emisión de Obligaciones a L/P

Las Obligaciones son títulos de deuda emitidos a plazos de 3 a 10 años para el financiamiento de proyectos y/o la consolidación de pasivos. Este instrumento puede emitirse quirografario o garantizado.

Intereses

Estos títulos pagan tasas de interés que se determinan conjuntamente por el emisor y el intermediario colocador, de acuerdo a las condiciones del mercado. El pago de intereses puede ser mensual, trimestral, semestral o anual.

Calificación

Uno de los requisitos para emitir obligaciones es obtener la opinión de una empresa calificadora de valores independiente, autorizada por la CNBV. De este modo, el mercado bursátil conoce el nivel de riesgo comparativo, fomentando así la confianza de los inversionistas.

Ventajas

Una de las ventajas de emitir obligaciones es que le permite al emisor negociar un periodo de gracia que le apoye durante la maduración del proyecto que está financiando.

Obligaciones

Son títulos nominativos mediante los cuales se documentan préstamos colectivos que las sociedades obtienen de un conjunto de inversionistas a mediano o largo plazo. Las obligaciones pueden ser de cuatro tipos:

- I. Quirografaria: no existe garantía específica, por lo cual generalmente se establecen limitaciones a la estructura financiera y corporativa de la emisora.
- II. Hipotecaria: garantizadas por gravamen establecido sobre un bien inmueble específico.
- III. Prendaria: garantizada con diversos bienes muebles.



- IV. Fiduciaria: garantizada con bienes muebles, inmuebles o valores, mediante la constitución de un fideicomiso.

Las obligaciones se pueden emitir en cualquiera de las siguientes modalidades:

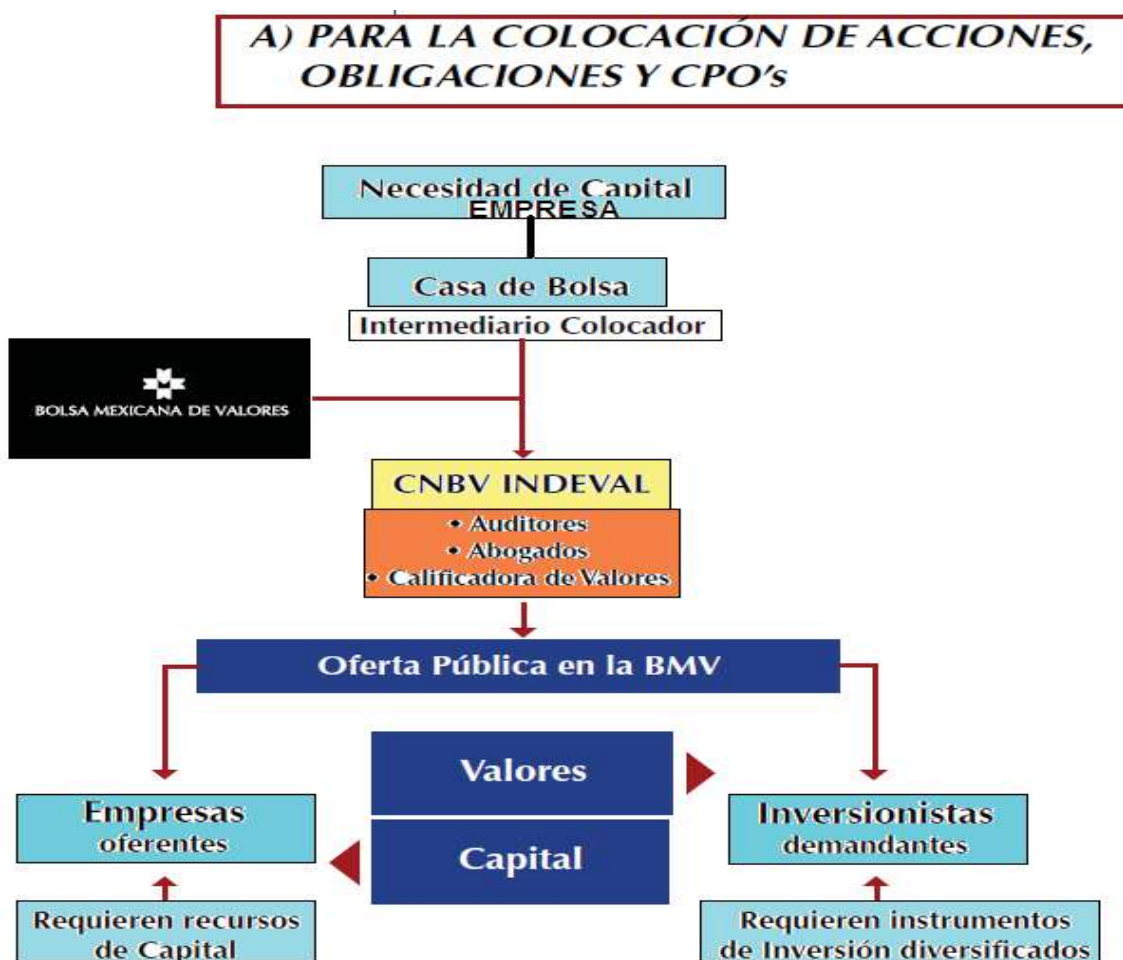
- I. Subordinadas: aquélla que está condicionada al cumplimiento de una obligación contractual antes de su amortización.
- II. Convertibles: valores que representan fracciones de la deuda contraída por la emisora y otorga al tenedor la facultad de convertir dicho valor en acciones de la propia emisora.
- III. Rendimientos capitalizables: es aquélla en la que se capitalizan parte de los intereses, incrementando por ello el saldo insoluto de la deuda.
- IV. Colocaciones múltiples: cuando el monto total se coloca parcialmente en varias emisiones en distintos periodos.

Obligaciones: Son instrumentos emitidos por empresas privadas que participan en el mercado de valores.

- Valor nominal: \$100 pesos, 100 UDIS o múltiplos.
- Plazo: De tres años en adelante. Su amortización puede ser al término del plazo o en parcialidades anticipadas.
- Rendimiento: dan una sobretasa teniendo como referencia a los CETES o TIIE.
- Garantía: puede ser quirografaria, fiduciaria, avalada, hipotecaria o prendaria.



III.6.6.- Diagrama para la colocación de acciones, obligaciones y CPO



Para colocar acciones, obligaciones y CPO's deberá asesorarse por un intermediario bursátil (casa de bolsa), abogados y auditores externos.

III.7.- MERCADO DE DINERO O DEUDA

El mercado de dinero se define como aquel en donde se ofrecen y demandan instrumentos de deuda (aquellos valores o documentos que representan pasivos, es decir, que los poseedores de estos títulos fungen como acreedores de la empresa emisora) de corto plazo, tomando en cuenta que son utilizados para financiar activos de pronta recuperación, o desfases temporales de recursos de las empresas. Entre otras características destacan su elevada posibilidad de negociación, el contar con rendimiento preestablecido, así como ser de bajo riesgo y plazo definido.

Los instrumentos de inversión de renta fija son emisiones de deuda que realizan los estados y las empresas dirigidos a un amplio mercado. Generalmente son emitidos por los gobiernos y entes corporativos de gran capacidad financiera en cantidades definidas que conllevan una fecha de expiración.



La renta fija funciona exactamente igual que un préstamo bancario, pero tiene algunas particularidades:

- Los prestamistas son una gran cantidad de inversores, que se denominan obligacionistas.
- La deuda se representa mediante títulos valores negociables en el mercado de valores, por lo que el inversor puede acudir al mercado y vender su participación para recuperar su inversión rápidamente.

A cambio de prestar su capital, los inversionistas reciben un interés cada determinado tiempo, aunque de hecho es más complicada la determinación de la tasa de ganancia de este tipo de instrumentos dado que se requiere calcular mediante fórmulas matemáticas y financieras que se refieren a la compra de dichos instrumentos mediante un descuento que ofrece el mercado. Una vez hecha la adquisición de dichos instrumentos con descuento, el instrumento se podrá ofrecer a un precio más elevado.

III.7.1.- Riesgo de la renta fija

El término fija, se refiere a la renta y no al precio, que está sujeto a los cambios del mercado aunque no tan pronunciadas como sucede con las acciones. La variación en los tipos de interés y en el riesgo crediticio de las empresas (rating) provoca oscilaciones en el valor de las obligaciones. La característica fundamental de este tipo de valores es que se conceden como una deuda de las instituciones hacia los inversores, es decir, que tienen un fuerte respaldo financiero para quien los adquiere. Aunque el riesgo de oscilación del precio existe, el inversor puede optar por mantener la deuda hasta su vencimiento, recibiendo la rentabilidad acordada en la emisión.

Los instrumentos de deuda deben constar de varias partes, entre las que destacan las siguientes:

- Mención del tipo de valor.
- Nombre del emisor (es la empresa que emite el valor o documento como medio de financiamiento).
- El monto de la emisión y el valor nominal, este último es importante porque en función del valor se pagan los rendimientos.
- Plazo.
- Rendimiento. Si paga rendimiento debe especificar tasa.
- Forma de amortización.
- Lugar y fecha de pago.

Las operaciones que se realizan en el mercado de deuda son la compra-venta en directo y las operaciones de reporto. La compra-venta en directo, se define como la operación en la que el inversionista adquiere un instrumento ofrecido en el mercado de valores con plazo menor a un año y asume los riesgos implícitos del propio instrumento. Las operaciones de reporto son aquellas en las que una persona (reportador) adquiere de otra (reportado) títulos y asume el compromiso de devolverlos en un plazo determinado más un premio.



La emisión de Títulos de Deuda a través de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV), para su colocación en el mercado de valores entre inversionistas nacionales y extranjeros es una realidad para las empresas mexicanas con visión de trascender. La Bursatilización (Securitization) de activos y flujos de efectivo futuros, es un proceso estructurado en el cual, activos similares se agrupan y suscriben para crear títulos valor negociables para colocarlos entre el gran público inversionista en un mercado de valores organizado. La Bursatilización es un esquema fiduciario estructurado que permite a la empresa obtener Financiamiento Bursátil, al dar liquidez a activos no líquidos, o bien, para obtener recursos del mercado de valores para el financiamiento de proyectos productivos dando valor presente a los ingresos futuros de los mismos. Bajo esta fórmula de financiamiento la empresa fideicomite activos en garantía, para que el Fideicomiso Emisor a su vez emita Títulos de Deuda, debidamente calificados, para su colocación entre inversionistas nacionales y extranjeros en la Bolsa Mexicana de Valores.

Mercado de títulos de deuda

Emitidos por las empresas

1Certificados de participación Ordinaria (CPO's).
Pagarés.
Papel comercial.

Emitidos por instituciones bancarias

Pagarés.
Aceptaciones bancarias.
Certificados de depósito.
Bonos.

Emitidos por el gobierno federal

Cetes.
Udibonos.
Bondes, entre otros.

Estos títulos de deuda pueden ser a corto, mediano y largo plazo.

a) Deuda Emitido por las empresas

La Bursatilización se puede llevar a cabo mediante la emisión de Certificados Bursátiles, o bien Certificados de Participación Ordinaria (CPO's).

Lo anterior, da a estos programas de Financiamiento Bursátil adaptabilidad y flexibilidad a las necesidades de la empresa, así como a las condiciones del mercado.

El principal requisito para emitir valores y obtener Financiamiento Bursátil es que la empresa debe ser profesional y transparente; abierta a proveer información a los inversionistas que confían sus recursos en ella.

La Bursatilización, como medio para obtener financiamiento, se puede llevar a cabo con:

- Cuentas por cobrar
- Proyectos productivos
- Hipotecas
- Servicios



- Infraestructura
- Flujos futuros
- Otros

1.- Certificados de participación

Título de crédito nominativo a largo plazo emitido por una sociedad fiduciaria sobre bienes, valores o derechos que se afectan en un fideicomiso irrevocable para tal fin. Se emiten con base en el valor de los bienes fideicomitados dando a los tenedores de los mismos, derecho a una parte proporcional de los frutos o rendimientos, propiedad o titularidad, o bien derecho al producto de la venta de los bienes, derechos o valores.

Existen dos tipos de certificados de participación:

- I. Ordinarios (CPO's): cuando el fideicomiso está constituido por bienes muebles.
- II. Inmobiliarios (CPI's): cuando el fideicomiso está constituido por bienes inmuebles.

De acuerdo a la forma de amortización los certificados pueden ser:

- I. Amortizables: cuando los certificados dan a sus tenedores, el derecho tanto a una parte proporcional de los frutos o rendimientos correspondientes, como al reembolso de su valor nominal de acuerdo con el valor ajustado que se especifique en el acta de emisión.
- II. No amortizables: Cuando no se pacta en el acta de emisión correspondiente el reembolso de los Certificados en una fecha determinada.

Certificados de participación Ordinaria (CPO's)

Los Certificados de Participación consisten en un contrato de fideicomiso en el que se depositan bienes, valores o derechos que permiten al fiduciario la emisión de los certificados mediante los que obtiene financiamiento por un periodo mínimo de tres años. Típicamente, este es un medio para bursatilizar cuentas por cobrar, activos, derechos de cobro, entre otros.

Dichos títulos incorporan y representan alguno o algunos de los derechos siguientes:

- I. El derecho a una parte del derecho de propiedad o de la titularidad sobre bienes o derechos afectos en fideicomiso.
- II. El derecho a una parte de los frutos, rendimientos y, en su caso, al valor residual de los bienes o derechos afectos con ese propósito en fideicomiso.
- III. El derecho a una parte del producto que resulte de la venta de los bienes o derechos que formen el patrimonio fideicomitado.
- IV. El derecho de recibir el pago de capital y, en su caso, intereses o cualquier otra cantidad.
- V. Únicamente las instituciones de crédito y las casas de bolsa pueden actuar como fiduciarias en fideicomisos cuya finalidad sea la emisión de estos títulos.



Certificado de Participación Ordinarios: Títulos colocados en el mercado bursátil por instituciones crediticias con cargo a un fideicomiso cuyo patrimonio se integra por bienes muebles.

- Valor nominal: \$100 pesos o 100 UDIS
- Plazo: De 3 años en adelante, y su amortización puede ser al vencimiento o con pagos periódicos.
- Rendimiento: Pagan una sobretasa, teniendo como referencia a los CETES o TIIE, o tasa real.

2.- Certificados de participación inmobiliaria: Títulos colocados en el mercado bursátil por instituciones crediticias con cargo a un fideicomiso cuyo patrimonio se integra por bienes inmuebles.

- Valor nominal: \$100 pesos.
- Plazo: De tres años en adelante. Su amortización puede ser al vencimiento o con pagos periódicos.
- Rendimiento: pagan una sobretasa teniendo como referencia a los CETES o TIIE.

3.- Certificado Bursátil de Corto Plazo: Es un título de crédito que se emite en serie o en masa, destinado a circular en el mercado de valores, clasificado como un instrumento de deuda que se coloca a descuento o a rendimiento y al amparo de un programa, cuyas emisiones pueden ser en pesos, unidades de inversión o indizadas al tipo de cambio.

Principales Características	
• Emisor	• Sociedades anónimas • Entidades de la Administración Pública Federal Paraestatal • Entidades Federativas • Municipios, y • Entidades Financieras cuando actúen en su carácter de fiduciarias.
• Valor Nominal	Será determinado para cada emisión, en el entendido que será de \$100.00 o 100 Udís cada uno, o en sus múltiplos.
• Plazo	La vigencia del programa es de 12 meses y cada emisión puede ser de hasta 360 días contados a partir de la fecha de cada emisión.
• Rendimiento	La tasa de interés se determinará para cada emisión, pudiendo ser a descuento o a rendimiento (fija o revisable).
• Amortización anticipada	El emisor podrá establecer las causas de vencimiento anticipado para cada emisión.
• Garantía	La determina libremente el emisor.



4.- Certificado Bursátil L/P: Instrumento de deuda de mediano y largo plazo, la emisión puede ser en pesos o en unidades de inversión.

- Valor nominal: \$100 pesos ó 100 UDIS dependiendo de la modalidad.
- Plazo: de un año en adelante.
- Rendimiento: puede ser a tasa revisable de acuerdo a condiciones de mercado por mes, trimestre o semestre, etc. Fijo determinado desde el inicio de la emisión; a tasa real, etc. El pago de intereses puede ser mensual, trimestral, semestral, etc.
- Garantía: quirografaria, avalada, fiduciaria, etc.

5.- Pagaré de mediano plazo

Son títulos de crédito que documentan una promesa incondicional de pago a mediano plazo (no menos de un año ni más de siete años) de una suma determinada de dinero, suscrito por sociedades anónimas mexicanas, denominados en moneda nacional o en UDIS, destinados a circular en el mercado de valores.

Existen cuatro tipos de pagarés:

- I. Quirografario: no cuenta con garantía y se otorga de acuerdo a la solvencia de la empresa emisora.
- II. Avalado: está garantizado por una institución de crédito.
- III. Con Garantía Fiduciaria: se garantiza con bienes muebles, inmuebles o valores, mediante un contrato de fideicomiso.
- IV. Vinculado al Índice Nacional de Precios al Consumidor: puede darse en cualquiera de las tres modalidades anteriores, pero su valor nominal se ajustará conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, o bien, estar denominado en Unidades de Inversión.

El Pagaré es un título de deuda que respalda la promesa incondicional de pago de su emisor al que proporciona recursos financieros para proyectos que maduran de uno a siete años.

Intereses

Los Pagarés a Mediano Plazo pagan tasas de interés que se determinan conjuntamente entre el emisor y el intermediario colocador y son revisables de acuerdo a las condiciones del mercado. El pago de intereses puede ser mensual, trimestral, semestral o anual.

Calificación

Como con las obligaciones y los CPO's es necesario obtener la opinión de una empresa calificadora independiente, autorizada por la CNBV.

Pagaré a Mediano Plazo: Título de deuda emitido por una sociedad mercantil mexicana con la facultad de contraer pasivos y suscribir títulos de crédito.



- Valor nominal: \$100 pesos, 100 UDIS, o múltiplos.
- Plazo: va de 1 a 7 años.
- Rendimiento: a tasa revisable de acuerdo con las condiciones del mercado, el pago de los intereses puede ser mensual, trimestral, semestral o anual.
- Garantía: puede ser quirografaria, avalada o con garantía fiduciaria.

6.- Pagarés denominados papel comercial

Son pagarés suscritos por sociedades anónimas mexicanas denominados en moneda nacional y destinada a circular en el mercado de valores. El financiamiento que obtiene la empresa a través de este tipo de instrumento es a corto plazo, opera como una línea de crédito anual y se puede emitir a plazos entre 1 y 360 días. Este instrumento se coloca a descuento, es decir, se negocia bajo la par, por lo que su rendimiento está dado por la diferencia entre su valor de colocación y de redención. Las emisoras que deseen emitir papel comercial para obtener financiamiento podrán elegir cualquiera de los siguientes tipos de papel comercial:

- I. Quirografario: (firma) es el más común, no cuenta con garantía y se otorga de acuerdo a la solvencia de la empresa emisora.
- II. Avalado: está garantizado por una institución de crédito.
- III. Afianzado: garantizado mediante una fianza.
- IV. Indizado al tipo de cambio: puede darse en cualquiera de las tres modalidades anteriores, denominado en dólares americanos pero liquidables en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio.

Papel Comercial

Es una línea de financiamiento para capital a plazo máximo de un año, que brinda la flexibilidad de disposiciones y amortizaciones parciales acordes con las necesidades de flujo de la empresa.

Intereses

El Papel Comercial paga tasas de interés que se determinan conjuntamente entre el emisor y el intermediario colocador y son revisables de acuerdo a las condiciones del mercado. El pago de intereses puede ser mensual, trimestral, semestral o anual.

Calificación

Al igual que con los instrumentos descritos anteriormente, es necesario obtener la opinión de una empresa calificadora independiente, autorizada por la CNBV.

Garantía

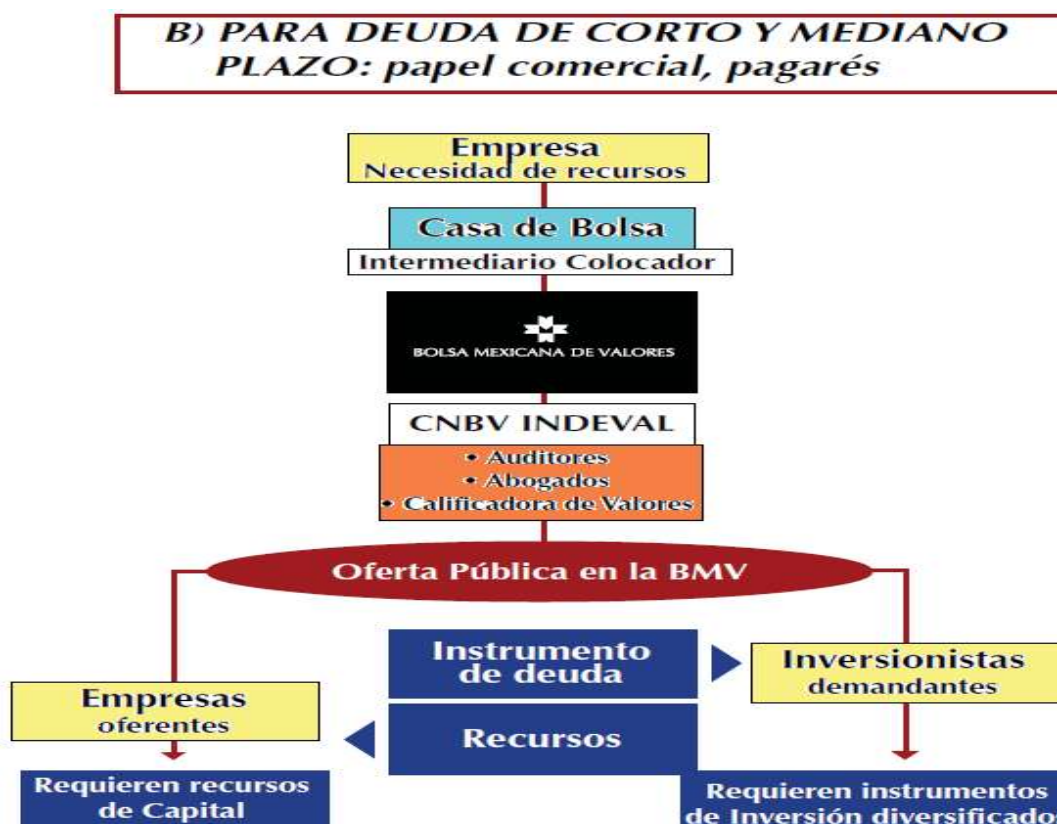
Puede ser emitido quirografario o respaldado por un aval, o contar con una garantía de otra naturaleza.



Papel comercial: Es un pagaré negociable emitido por empresas que participan en el mercado de valores.

- Valor nominal: \$100 pesos.
- Plazo: de 1 a 360 días, según las necesidades de financiamiento de la empresa emisora.
- Rendimiento: al igual que los CETES, este instrumento se compra a descuento respecto de su valor nominal, pero por lo general pagan una sobretasa referenciada a CETES o a la TIIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio).
- Garantía: este título, por ser un pagaré, no ofrece ninguna garantía, por lo que es importante evaluar bien al emisor. Debido a esta característica, el papel comercial ofrece rendimientos mayores y menor liquidez.

III.7.2.- Diagrama para colocar deuda de corto y mediano plazo.





a) Emitidos por instituciones bancarias

1.- Pagaré con Rendimiento Liquidable al Vencimiento: Conocidos como los PRLV's, son títulos de corto plazo emitidos por instituciones de crédito. Los PRLV's ayudan a cubrir la captación bancaria y alcanzar el ahorro interno de los particulares.

- Valor nominal: \$100 pesos.
- Plazo: va de 7 a 360 días, según las necesidades de financiamiento de la empresa emisora.
- Rendimiento: los intereses se pagarán a la tasa pactada por el emisor precisamente al vencimiento de los títulos.
- Garantía: el patrimonio de las instituciones de crédito que lo emite.

Pagaré con Rendimiento Liquidable al Vencimiento a Plazo Mayor a un Año: Conocidos como los PRLV's, son títulos emitidos por instituciones de crédito. Los PRLV's ayudan a cubrir la captación bancaria y alcanzar el ahorro interno de los particulares.

- Valor nominal: \$100 pesos.
- Plazo: de un año en adelante.
- Rendimiento: los intereses se pagarán a la tasa pactada por el emisor precisamente al vencimiento de los títulos.
- Garantía: el patrimonio de las instituciones de crédito que lo emite.

2.- Aceptaciones bancarias: Las aceptaciones bancarias son la letra de cambio (o aceptación) que emite un banco en respaldo al préstamo que hace a una empresa. El banco, para fondearse, coloca la aceptación en el mercado de deuda, gracias a lo cual no se respalda en los depósitos del público.

- Valor nominal: \$100 pesos.
- Plazo: va desde 7 hasta 182 días.
- Rendimiento: se fija con relación a una tasa de referencia que puede ser CETES o TIIE (tasa de interés interbancaria de equilibrio), pero siempre es un poco mayor porque no cuenta con garantía e implica mayor riesgo que un documento gubernamental.

3.- Certificado de Depósito Bancario (CEDES)

Títulos de crédito nominativo que es emitido por instituciones de crédito y en los que se consigna la obligación de éstas a devolver el importe al tenedor no antes del plazo consignado en el título, a cambio el depositante recibe un interés mensual. Su plazo puede variar entre 30 y 725 días. La tasa de rendimiento es determinada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los CEDES tienen como propósito canalizar el ahorro interno privado y están garantizados por los activos del banco.

Bonos: Título-Valor que otorga al tenedor (acreedor) el derecho a reclamar un flujo específico de pagos por el emisor (deudor). Es un valor por el que se paga un interés a una tasa fija. Título de crédito que representa la participación individual en un crédito



colectivo a cargo del emisor. Los bonos pueden ser emitidos a la orden del portador y deben expresar la obligación de pagarlos a sus tenedores en los plazos, términos y demás condiciones relativas a su emisión; el interés pactado se cubre por medio de cupones que van adheridos a los propios títulos.

4.- Bonos Bancarios de Desarrollo

Son títulos de crédito nominativos emitidos por la banca de desarrollo con el propósito de captar recursos a largo plazo para el financiamiento de proyectos de inversión a largo plazo.

Con plazo de tres años con uno de gracia y garantía del banco emisor, ofrece intereses pagaderos trimestralmente en función de la tasa mayor del promedio de rendimiento de CETES a 91 días y del promedio de rendimiento de pagarés bancarios a tres meses, vigentes durante el mes anterior a la colocación.

Pueden ser adquiridos a través de subasta pública o por personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera.

b) Emitidos por el Gobierno Federal

Son títulos de crédito nominativos o al portador, en los cuales se consigna la obligación directa e incondicional del gobierno de pagar una suma en dinero en determinada fecha. Estos instrumentos tienen como propósito financiar el gasto público o bien regular la oferta monetaria. Se colocan mediante subasta a través del Banco de México, y participan las casas de bolsa y los bancos, quienes luego los ofrecen al público inversionista. Su respaldo se encuentra en sus ingresos en impuestos, las reservas de metales (monetizadas o no) y por la cantidad de divisas que tiene en sus reservas. En el caso de los corporativos son las tesorerías las que contienen flujos monetarios fuertes para respaldar sus valores.

1.- CETES: Los Certificados de la Tesorería de la Federación son títulos de crédito al portador en los que se consigna la obligación de su emisor, el Gobierno Federal, de pagar una suma fija de dinero en una fecha predeterminada.

- Valor nominal: \$10 pesos, amortizables en una sola exhibición al vencimiento del título.
- Plazo: las emisiones suelen ser a 28, 91, 182 y 364 días, aunque se han realizado emisiones a plazos mayores, y tienen la característica de ser los valores más líquidos del mercado.
- Rendimiento: a descuento.
- Garantía: son los títulos de menor riesgo, ya que están respaldados por el gobierno federal.

EJEMPLO PRÁCTICO

1. El 31 de agosto de 20xx un inversionista compra CETES con las siguientes características:

Valor Nominal: 10.00 pesos

Fecha de Colocación: 31 de agosto de 20xx

Fecha de Vencimiento: 28 de septiembre de 20xx



Días por vencer del título: 28 días

Supongamos que dicho inversionista adquiere los títulos a un rendimiento anual de 15.50%.

Para calcular el precio al cual tendrá que liquidar la operación, el inversionista tiene dos opciones:

- a) Calcular el valor presente del principal a través de la tasa de rendimiento y
 - b) Calcular el precio a partir de la "tasa de descuento" que proporcione este rendimiento.
- a) Con un rendimiento de 15.50% el precio de liquidación de cada título es:

$$P = \frac{10}{\left(1 + \frac{0.1550 * 28}{360}\right)} = \frac{10}{1.0120555556} = 9.8808805$$

- b) El descuento equivalente a un rendimiento de 15.50% es:

$$b = \frac{0.1550}{1 + \frac{0.1550 * 28}{360}} = \frac{0.1550}{1.0120555556} \approx 0.1532 \approx 15.32\%$$

Con base en esta tasa de descuento (15.32%) se determina el precio al cual el inversionista tendrá que liquidar cada uno de los CETES que adquirió. Cabe señalar que es convención del mercado redondear a diezmilésimas las tasas de rendimiento y descuento, esto origina que el precio de un CETE calculado a partir del rendimiento difiera en algunos decimales del precio calculado a partir del descuento.

2.- Udibonos: Este instrumento está indizado (ligado) al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) para proteger al inversionista de las alzas inflacionarias, y está avalado por el gobierno federal.

- Valor nominal: 100 Udís.
- Plazo: de tres y cinco años con pagos semestrales.
- Rendimiento: operan a descuento y dan una sobretasa por encima de la inflación (o tasa real) del periodo correspondiente.

3.- Bonos de desarrollo: Conocidos como Bondes, son emitidos por el gobierno federal.

- Valor nominal: \$100 pesos.
- Plazo: su vencimiento mínimo es de uno a dos años.
- Rendimiento: se colocan en el mercado a descuento, con un rendimiento pagable cada 28 días (CETES a 28 días o TIIE, la que resulte más alta). Existe una variante de este instrumento con rendimiento pagable cada 91 días, llamado Bonde91.



4.- Pagaré de Indemnización Carretero: Se le conoce como PIC-FARAC (por pertenecer al Fideicomiso de Apoyo al Rescate de Autopistas Concesionadas), es un pagaré avalado por el Gobierno Federal a través del Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. en el carácter de fiduciario.

- Valor nominal: 100 UDIS.
- Plazo: va de 5 a 30 años.
- Rendimiento: el rendimiento en moneda nacional de este instrumento dependerá del precio de adquisición, con pago de la tasa de interés fija cada 182 días.
- Garantía: Gobierno Federal.

5.- Bonos BPAS: emisiones del Instituto Bancario de Protección al Ahorro con el fin de hacer frente a sus obligaciones contractuales y reducir gradualmente el costo financiero asociado a los programas de apoyo a ahorradores.

- Valor nominal: \$100 pesos, amortizables al vencimiento de los títulos en una sola exhibición.
- Plazo: 3 años.
- Rendimiento: se colocan en el mercado a descuento y sus intereses son pagaderos cada 28 días. La tasa de interés será la mayor entre la tasa de rendimiento de los CETES al plazo de 28 días y la tasa de interés anual más representativa que el Banco de México de a conocer para los pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento (PRLV's) al plazo de un mes.
- Garantía: Gobierno Federal.

En 2009 se realizaron 1,160 emisiones de deuda de corto plazo por un monto de \$379,316 millones de pesos, con la siguiente distribución:

- Papel comercial: 8 emisiones por \$7,050 millones de pesos.
- Certificado bursátil de corto plazo: 1,152 emisiones por \$372,266 millones de pesos.

Mercado de Títulos de Deuda

Colocaciones de Mediano y Largo Plazos

La emisión de deuda de mediano y largo plazos presentó un repunte importante, especialmente en la segunda mitad del año, por ser una opción para el financiamiento de los proyectos de las empresas y la reestructuración de la deuda con vencimiento en el corto plazo. Por su parte, las instituciones bancarias emitieron a través del mercado obligaciones subordinadas y bonos bancarios para mejorar sus niveles de capitalización. En 2009 se realizaron 119 emisiones de deuda de mediano y largo plazos por \$221,620 millones de pesos. El certificado bursátil representó 92.3% del total emitido.



Instrumento	2008	2009
Obligaciones	20,143,895	21,611,394
Bonos Bancarios	925,220	2,197,446
Certificados Bursátiles	145,627,483	220,751,574
Total	166,696,598	221,620,416

Miles de pesos

Con estas colocaciones, el saldo en circulación de la deuda de mediano y largo plazos listada al cierre de 2009 se ubicó en \$697,409 millones de pesos, (de acuerdo al informe anual de la BMV) lo que representa un incremento de 12.5% respecto a los \$619,931 millones de pesos en circulación al cierre del año anterior (2008).

Indicadores hasta diciembre 2010	
Mercado de valores (%)	
▪ Tasa de interés objetivo (07/12/2010)	4.50
▪ TIIE 28 (07/12/2010)	4.8850
▪ TIIE 91 (07/12/2010)	4.9600
▪ CETES 28 (07/12/2010)	4.16
Udís (04/04/1995 = 1.0)	
▪ UDIS (07/12/2010)	4.513098



CAPITULO IV.- Bolsa Mexicana de Valores.

Antecedentes:

El inicio se remota en 1894 época en que se reunían inversionistas nacionales y extranjeros para negociar principalmente títulos mineros, posteriormente se incorporaron valores emitidos por otras instituciones y la importancia de las operaciones fue mayor, por lo que se establecieron oficinas en el centro de la ciudad. Algunas empresas emisoras de esa época son: El Banco Nacional de México, El Banco de Londres y México, la compañía industrial Orizaba, la fábrica de papel San Rafael.

Posteriormente un decreto publicado en 1916 concede Autorización de apertura de un local dedicado especialmente a la negociación de valores, aun que proviene la intervención directa de la SHCP.

Reglamentos subsecuentes determinan: Las transacciones con títulos-valor y los establecimientos en que se realizan quedan sujetos a la inspección de la comisión nacional bancaria y que las bolsas de valores son consideradas como organismos auxiliares de crédito.

El 5 de septiembre de 1933 se constituye la Bolsa de Valores de México S.A. con base en una concesión otorgada por la SHCP funcionando así hasta 1970.

En 1970 la SHCP solicita a la Bolsa de Valores de México S.A. la elaboración de un proyecto de Ley General de Bolsas de Valores; además de su reglamento interior, este proyecto sirvió de base para la elaboración de la Ley del Mercado de Valores que inicio su vigencia a partir de 1975, este ultimo hecho marca la consolidación y crecimiento del mercado bursátil. A partir de 1976 más de cien empresas ofrecen sus valores a los inversionistas quienes han encontrado en la bolsa nuevas alternativas de inversión y ahorro para sus excedentes de capital.

En 1976 existía la Bolsa de Valores de la Ciudad de México y además las Bolsas en las ciudades de Guadalajara y Monterrey, estas dos últimas fueron liquidadas por no cumplir con el requisito de contar con por lo menos 20 socios. Para la operación de una Bolsa de Valores en México, se requiere de una concesión otorgada por la SHCP, la cual se basa de las opiniones emitidas por el Banco de México y La Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



Cronológica

1850.- Negociación de primeros títulos accionarios de empresas mineras.

1867.- Se promulga la Ley Reglamentaria del Corretaje de Valores.

1880-1900.- Las calles de Plateros y Cadena, en el centro de la Ciudad de México, atestiguan reuniones en las que corredores y empresarios buscan realizar compraventas de todo tipo de bienes y valores en la vía pública. Posteriormente se van conformando grupos cerrados de accionistas y emisores, que se reúnen a negociar a puerta cerrada, en diferentes puntos de la ciudad.

1886.- Se constituye la Bolsa Mercantil de México.

1895.- Se inaugura en la calle de Plateros (hoy Madero) el centro de operaciones bursátiles Bolsa de México, S.A.

1908.- Luego de periodos de inactividad bursátil, provocados por crisis económicas y en los precios internacionales de los metales, se inaugura la Bolsa de Valores de México, SCL, en el Callejón de 5 de Mayo.

1920.- La Bolsa de Valores de México, S.C.L. adquiere un predio en Uruguay 68, que operará como sede bursátil hasta 1957.

1933.- Comienza la vida bursátil del México moderno. Se promulga la Ley Reglamentaria de Bolsas y se constituye la Bolsa de Valores de México, S.A., supervisada por la Comisión Nacional de Valores (hoy Comisión Nacional Bancaria y de Valores).

1975.- Entra en vigor la Ley del Mercado de Valores, y la Bolsa cambia su denominación a Bolsa Mexicana de Valores, e incorpora en su seno a las bolsas que operaban en Guadalajara y Monterrey.

1995.- Introducción del BMV-SENTRA Títulos de Deuda. La totalidad de este mercado es operado por este medio electrónico.

1996.- Inicio de operaciones de BMV-SENTRA Capitales.

1998.- Constitución de la empresa Servicios de Integración Financiera (SIF), para la operación del sistema de negociación de instrumentos del mercado de títulos de deuda (BMV-SENTRA Títulos de Deuda).

1999.- El 11 de Enero, la totalidad de la negociación accionaria se incorporó al sistema electrónico. A partir de entonces, el mercado de capitales de la Bolsa opera completamente a través del sistema electrónico de negociación BMV-SENTRA Capitales. En este año también se listaron los contratos de futuros sobre el IPC en MexDer y el principal indicador alcanzó un máximo histórico de 7,129.88 puntos el 30 de diciembre.

2001.- El día 17 de Mayo del 2001 se registró la jornada más activa en la historia de la Bolsa Mexicana de Valores estableciendo niveles récord de operatividad. El número de operaciones ascendió a 11,031, cifra superior en 516 operaciones (+4.91%) respecto al nivel máximo anterior registrado el día tres de Marzo del 2000.

2002.- El 1° de Enero del 2002 se constituye la empresa de servicios Corporativo Mexicano del Mercado de Valores, S.A. de C.V. para la contratación, administración y control del personal de la Bolsa y de las demás instituciones financieras del Centro Bursátil que se sumaron a este proceso.

2008.- El día 13 de Junio de 2008, la BMV cambia su razón a Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V, convirtiéndose en una empresa cuyas acciones son susceptibles de



negociarse en el mercado de valores bursátil, llevando a cabo el 13 de junio de 2008 la Oferta Pública Inicial de sus acciones representativas de su capital social; cuya clave de pizarra a partir de esta fecha es “BOLSA”.

IV.1.- Normatividad General de las Bolsas de Valores

Toda bolsa de valores deberá constituirse como Sociedad Anónima de Capital Variable, y debe sujetarse a lo establecido por la LGSM y a las siguientes reglas.

- 1) La duración de la sociedad podrá ser indefinida.
- 2) El capital social sin derecho a retiro deberá estar íntegramente pagado y no podrá ser inferior al que se establezca en la concesión correspondiente.
- 3) El capital autorizado no será mayor que el doble del capital pagado.
- 4) Las acciones únicamente podrán ser suscritas por casas de bolsa o especialistas bursátiles.
- 5) En cada casa de bolsa tendrá solamente una acción de la bolsa.
- 6) El número de socios de una bolsa de valores no podrá ser inferior a veinte.
- 7) El número de sus administradores no será menor a cinco, y actuarán constituidos en consejo de administración.
- 8) Los estatutos de las bolsas de valores deberán establecer que:
 - El derecho de operar en bolsa será exclusivo para sus socios e intransferible.
 - No podrán operar en bolsa aquellos socios que pierdan su calidad de casa de bolsa o especialistas bursátiles.
 - La bolsa deberá llenar un registro de accionistas, reconociendo como tales únicamente a los que figuren en el mismo y en los títulos respectivos.
 - Las operaciones bursátiles de los socios deberán ser efectuadas por apoderados que satisfagan los siguientes requisitos.
 - Ser de nacionalidad mexicana o tener el carácter de inmigrado.
 - Tener solvencia tanto moral como económica.
 - Mostrar capacidad administrativa.
 - Satisfacer además los requisitos que establezca el reglamento interior de cada bolsa en particular.
 - Las acciones de una bolsa deberán mantenerse depositadas en la misma como garantía de las gestiones de sus socios.
 - Los socios no deberán operar fuera de bolsa los valores inscritos en ella.
 - La SHCP o la CNBV podrá determinar las operaciones que, sin ser concertadas en la bolsa, deberán considerarse como efectuadas a través de la misma.
 - Para que los valores puedan ser operados en bolsa se requiere que:
 - Los valores estén inscritos en el registro nacional de valores e intermediarios.
 - Las emisoras soliciten su inscripción en la bolsa de que se trate.
 - Los valores satisfagan los requisitos que determine el reglamento interno de la Bolsa Mexicana de Valores.



Por otra parte, las bolsas están facultadas para suspender la cotización de valores cuando se presenten condiciones desordenadas o irregularidades en las operaciones de los mismos.

Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V.

IV.1.1.- Definición:

Es una institución organizada bajo la forma de Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; que cuenta con la autorización de la SHCP para efectuar sus funciones. Los objetivos de la bolsa son: Facilitar la realización de operaciones de compra-venta de valores emitidos por las empresas públicas o privadas que requieren captar recursos para propiciar su propio crecimiento y promover el desarrollo del mercado bursátil, brindando así un servicio que contribuya al funcionamiento eficaz de la economía nacional.

IV.1.2.- Misión

“Contribuir al ahorro interno, al financiamiento, a la inversión productiva y la intermediación bursátil en el país, atendiendo las necesidades de empresas, emisores y gobiernos, así como de inversionistas nacionales y extranjeros. Proporcionar servicios de acceso a la infraestructura de la Bolsa que permitan el listado y negociación de valores, la difusión de información y la operación del mercado organizado de capitales, deuda y otros activos financieros”.

IV.1.3.- Visión

“Una Bolsa posicionada entre las principales bolsas de valores en el ámbito y tendencias de la industria bursátil mundial. Con una marca sólida que refleje su capacidad de respuesta y adaptación al entorno competitivo doméstico e internacional. Ofreciendo eficazmente servicios y productos para una intermediación bursátil de calidad y valor agregado. Una Institución que confirme permanentemente su espíritu de innovación y una estructura interna adaptable, soportada en:

- Procesos eficientes y estables,
- En tecnología de información actualizada, y
- En un equipo humano experimentado, preparado y comprometido con su visión”.

IV.2.- Funciones de la BMV

Para cumplir con los objetivos mencionados, la ley dispone varias funciones obligatorias para la BMV como:

(LMV)Artículo 244.- Las bolsas de valores realizarán las actividades siguientes:

I. Las establecidas en los artículos 232 y 255 de esta Ley, para lo cual deberán desarrollar:

- a) Sistemas operativos de negociación.
- b) Sistemas de divulgación de información al público.



- c) Sistemas de seguimiento y vigilancia de las operaciones que se celebren en sus sistemas operativos de negociación, así como en relación con el cumplimiento de los requisitos de listado y mantenimiento del listado de los valores.
- II. Establecer locales, instalaciones y mecanismos automatizados que faciliten la concertación de operaciones con valores por parte de sus miembros, así como fomentar la negociación de valores.
- III. Listar valores para su negociación en los sistemas que establezcan, a solicitud de sus emisoras, siempre que se satisfagan los requisitos que determine su reglamento interior.
- IV. Establecer un listado especial de valores denominado sistema internacional de cotizaciones conforme a lo establecido en esta Ley.
- V. Proporcionar y mantener a disposición del público información sobre los valores listados en las mismas y sus emisoras, incluyendo la revelada por éstos, así como de las operaciones que en ella y en el sistema internacional de cotizaciones se realicen.
- VI. Certificar la cotización de valores, así como las operaciones concertadas en ellas.
- VII. Fijar las medidas necesarias para que las operaciones que se realicen en ellas se sujeten a las disposiciones que les sean aplicables.
- VIII. Expedir normas de autorregulación que reglamenten sus actividades y las de sus miembros y vigilar su cumplimiento para lo cual podrán imponer medidas disciplinarias y correctivas, así como establecer medidas para que las operaciones que se realicen en ellas se ajusten a las disposiciones aplicables.
- IX. Proponer a las autoridades la introducción de nuevos productos y facilidades para la negociación de valores.
- X. Realizar actos necesarios para la consecución de su objeto social.
- XI. Las análogas, conexas o complementarias de las anteriores, que les sean autorizadas por la SHCP, mediante disposiciones de carácter general.

Artículo 232.- Las actividades que tengan por objeto proporcionar acceso a sistemas de negociación que permitan poner en contacto oferta y demanda de valores, centralizando posturas para la celebración de operaciones.

Artículo 255.- Las sociedades que administran sistemas para facilitar operaciones con valores realizarán las actividades siguientes:

- I. Difundir cotizaciones con el objeto de canalizar solicitudes u órdenes para llevar a cabo operaciones con valores, instrumentos financieros derivados y otros activos financieros, mediante la utilización de equipos automatizados o de comunicación.
- II. Suministrar información relativa a las cotizaciones de los valores, instrumentos financieros derivados y activos financieros, respecto de los cuales presten sus servicios.
- III. Prestar servicios a través de sistemas o de equipos de comunicación relacionados con la difusión de cotizaciones para llevar a cabo operaciones.
- IV. Las demás contempladas en sus estatutos sociales.

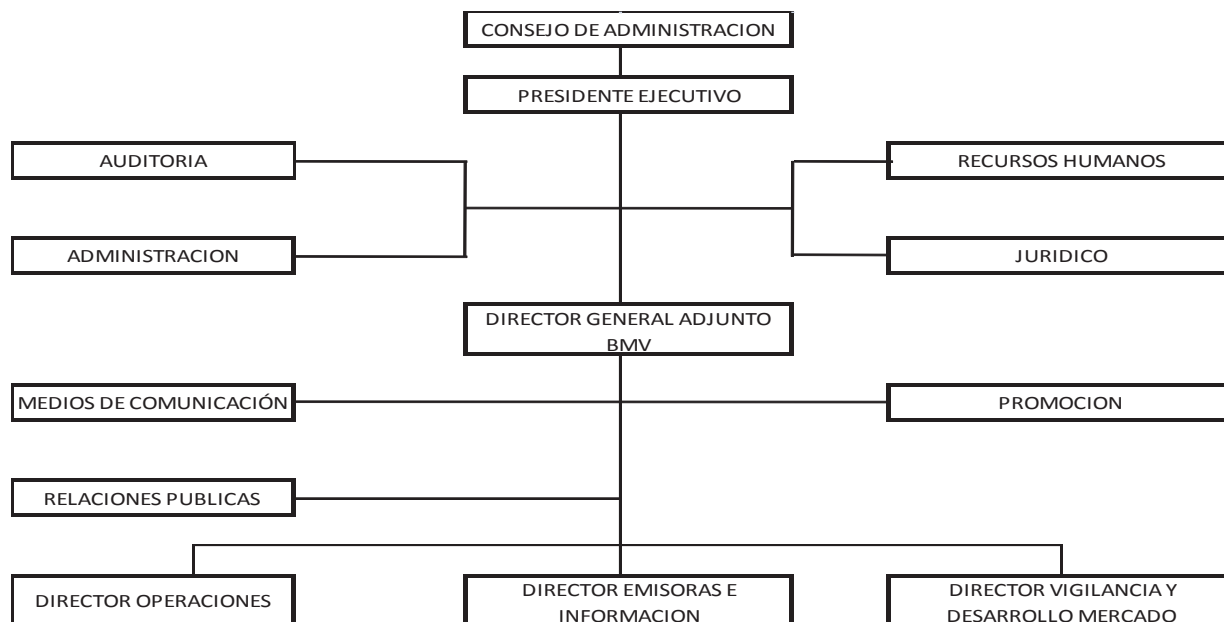
Las operaciones con valores realizadas a través de los sistemas a que se refiere este artículo se considerarán celebradas fuera de bolsa.



IV.3.- Estructura orgánica de la BMV

La asamblea general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad, el cual podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de esta y sus resoluciones serán cumplidas por la persona que ella misma designe.

Estructura de la BMV



IV.4.- FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

- Administrar y dirigir los negocios de la sociedad fijando las políticas administrativas y de prestación de servicios a los socios.
- Conocer y aprobar en su caso, los presupuestos anuales e informes periódicos que rinde el director general sobre los resultados administrativos y operativos de la sociedad.
- Conocer y resolver las solicitudes de inscripción de valores en la bolsa.
- Conocer las solicitudes de ingreso de las casas de bolsa y de los funcionarios de las mismas que requieran autorización de la CNBV para desempeñar sus funciones, conforme a los estatutos y el reglamento interior de la bolsa.
- Fijar condiciones y montos de las fianzas que deben otorgar sus socios.
- Estudiar y vigilar los casos de irregularidades imputables a los funcionarios operadores de las casas de bolsa, en calidad de árbitro, aplicando en su caso las sanciones previstas.
- Formular el arancel al que deben ajustarse las remuneraciones que la bolsa perciba y por sus servicios, sometiéndolo a la aprobación de las autoridades.



- Celebrar y ejecutar, dentro de los límites de los poderes que se les otorgan en los estatutos, los contratos y convenios que sean necesarios o convenientes para realizar los objetos de la sociedad.
- Nombrar al director general y fijar sus facultades.

IV.4.1.- Integrantes del Consejo de Administración

Está integrado por los siguientes propietarios y respectiva casa de bolsa.

Consejeros institucionales

José Oriol Bosch Par (J.P. Morgan)
Carlos Bremer Gutiérrez (Valué)
Roberto Díez de Sollano Díaz (Invex)
Héctor Lagos Dónde (Monex)
Eduardo Palacios González (ING)
Luis Téllez Kuenzler (BMV)
Roberto Valdés Acra (Actinver)

Consejeros independientes

Armando Garza Sada (Grupo Alfa)
Francisco Gil Díaz (Telefónica)
Alfonso González Migoya (GISA)
José Luis Guerrero Álvarez (Grupo ICA)
Alberto Navarro Rodríguez (Consultor y Presidente del Comité de Auditoría de la BMV)
Fernando Ruíz Sahagún (Asesor - Chevez, Ruiz, Zamarripa)
Eduardo Tricio Haro (Grupo Lala)
Joaquín Vargas Guajardo (Grupo MVS)

Presidente del consejo de admón. y Gerente Gral.

Luis Téllez Kuenzler

Comisario propietario

Carlos García Cardoso (Deloitte)

Secretario

Rafael Robles Miaja (Galicia y Robles, SC)

Artículo 25.- El consejo de administración, para el desempeño de las funciones que esta Ley le asigna, contará con el auxilio de uno o más comités que establezca para tal efecto. El o los comités que desarrollen las actividades en materia de prácticas societarias y de auditoría a que se refiere esta Ley, se integrarán exclusivamente con consejeros independientes y por un mínimo de tres miembros designados por el propio consejo, a propuesta del presidente de dicho órgano social.

Como parte de una filosofía de administración y control corporativo basada en la existencia de órganos colegiados y de puestos directivos que participen en la administración y toma de decisiones más informadas, la Bolsa Mexicana de Valores ha



establecido los siguientes órganos intermedios del Consejo de Administración, los cuales sirven como apoyo para el desempeño de sus actividades en el mercado de valores.

IV.4.2.- Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría es un órgano delegado del Consejo de Administración de la Sociedad para desempeñar las funciones en materia de auditoría a que se refiere la Ley del Mercado de Valores y coordinar las actividades tendientes a la correcta evaluación de riesgos de la Sociedad y de las personas morales que controle, con la colaboración de auditoría interna, las áreas involucradas y, en su caso, el apoyo de asesores externos.

El Comité de Auditoría tiene como principales facultades las siguientes:

- Dar opinión al Consejo de Administración sobre los asuntos que le competan conforme a la Ley del Mercado de Valores y disposiciones generales que emanen de la misma;
- Evaluar el desempeño de la persona moral que proporcione los servicios de auditoría externa, así como analizar el dictamen, opiniones, reportes o informes que elabore y suscriba el auditor externo;
- Discutir los estados financieros de la Sociedad con las personas responsables de su elaboración y revisión, y con base en ello recomendar o no al Consejo de Administración su aprobación;
- Informar al propio Consejo la situación que guarda el sistema de control interno y auditoría interna de la Sociedad o de las personas morales que ésta controle, incluyendo las irregularidades que, en su caso, detecte;
- Solicitar la opinión de expertos independientes en los casos en que lo juzgue conveniente, para el adecuado desempeño de sus funciones o cuando conforme a la citada Ley o disposiciones de carácter general se requiera;
- Requerir a los directivos relevantes y demás empleados de la Sociedad o de las personas morales que ésta controle, reportes relativos a la elaboración de la información financiera y de cualquier otro tipo que estime necesaria para el ejercicio de sus funciones;
- Investigar los posibles incumplimientos de los que tenga conocimiento, a las operaciones, lineamientos y políticas de operación, sistema de control interno y auditoría interna y registro contable, ya sea de la propia Sociedad o de las personas morales que ésta controle, para lo cual deberá realizar un examen de la documentación, registros y demás evidencias comprobatorias, en el grado y extensión que sean necesarios para efectuar dicha vigilancia; y
- Vigilar que el Director General dé cumplimiento a los acuerdos de las Asambleas de Accionistas y del Consejo de Administración de la Sociedad, conforme a las instrucciones que, en su caso, dicte la propia Asamblea o el referido Consejo.

IV.4.3.- Comité de Prácticas Societarias

El Comité de Prácticas Societarias es un órgano delegado del Consejo de Administración de la Sociedad para desempeñar las actividades en materia de prácticas societarias que establece la Ley del Mercado de Valores, asimismo analizará y evaluará las operaciones en las que la Sociedad tenga un conflicto de interés.



El Comité de Prácticas Societarias tiene además las siguientes facultades:

- Aprobar, en su caso, la compensación del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, y el esquema de compensación del Director General y del Director General Adjunto, en el entendido que la función de aprobar la retribución integral del Director General de la Sociedad, así como las políticas para la designación y retribución integral de los demás directivos relevantes deberán ser aprobados por el Consejo de Administración previa opinión del Comité de Prácticas Societarias;
- Determinar las políticas de compensación que deberá guardar la Sociedad en su estructura organizacional, con base en la situación de mercado;
- Evaluar periódicamente al Director General y demás directivos relevantes,
- Realizar consultas que, en su caso, deban hacerse a terceros expertos independientes, a fin de adoptar cualesquier decisiones que sean requeridas; y
- Presentar al Consejo de Administración y a la Asamblea de Accionistas un reporte respecto de sus actividades en materia de compensaciones, al menos anualmente, cuando se les solicite, o cuando, a su juicio, ameriten hacerse del conocimiento del Consejo y de la Asamblea de Accionistas.

IV.4.4.- Comité de Admisión de Miembros

El Comité de Admisión de Miembros es un órgano delegado del Consejo de Administración de la Sociedad, cuyo objeto es evaluar y, en su caso, aprobar la admisión de cualquier intermediario financiero que pretenda operar a través de los sistemas de negociación de la Sociedad en términos de lo previsto por la Ley del Mercado de Valores.

El Comité de Admisión de Miembros tiene a su cargo principalmente las siguientes atribuciones:

- Resolver sobre la admisión de nuevos miembros;
- Realizar consultas que, en su caso, deban hacerse a terceros expertos independientes, a fin de adoptar cualesquier decisiones que sean requeridas; y
- Presentar al Consejo de Administración y a la Asamblea de Accionistas un reporte respecto de sus actividades, al menos anualmente, cuando se les solicite, o cuando, a su juicio, ameriten hacerse del conocimiento del Consejo y de la Asamblea de Accionistas.

IV.4.5.- Comité de Listado de Valores de Emisoras

El Comité de Listado de Valores de Emisoras (antes Comité de Inscripción de Valores) es un órgano delegado del Consejo de Administración de la Sociedad, cuyo objeto es evaluar y, en su caso, aprobar la admisión y listado de valores de emisoras en la Sociedad, en los términos previstos en la Ley del Mercado de Valores.

El Comité de Listado de Valores tiene como principales atribuciones las siguientes:

- Revisar y resolver sobre las solicitudes de listado que se presenten a la Sociedad sobre diversos valores;



- Solicitar por conducto de la Sociedad, al emisor o a la casa de bolsa colocadora, cualquier información adicional que requiera para tener los elementos suficientes para resolver adecuadamente sobre la procedencia de listado de valores una emisora;
- Realizar consultas que, en su caso, deban hacerse a terceros expertos independientes, a fin de adoptar cualesquier decisiones que sean requeridas; y
- Presentar al Consejo de Administración y a la Asamblea de Accionistas un reporte respecto de sus actividades, al menos anualmente, cuando se les solicite, o cuando, a su juicio, ameriten hacerse del conocimiento del Consejo y de la Asamblea de Accionistas.

IV.4.6.- Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia es un órgano delegado del Consejo de Administración de la Sociedad, cuyo objeto consiste en coordinar las funciones de vigilancia del mercado a cargo de la Sociedad, incluyendo la integración e investigación de los casos de presuntas violaciones a las normas autorregulatorias que emita la Sociedad, a las disposiciones de su Reglamento Interior y demás ordenamientos de la Bolsa Mexicana de Valores, cometidas por las personas obligadas conforme a tales disposiciones.

El Comité de Vigilancia tiene como principales atribuciones las siguientes:

- Coordinar las actividades del Director de Vigilancia;
- Realizar consultas que, en su caso, deban hacerse a terceros expertos independientes, a fin de adoptar cualesquier decisiones que sean requeridas;
- Presentar al Consejo de Administración y, en su caso, a la Asamblea de Accionistas, un reporte respecto de sus actividades, al menos anualmente, cuando se les solicite, o cuando, a su juicio amerite hacerse del conocimiento del Consejo y de la Asamblea de Accionistas;
- Presentar al Comité Disciplinario de la Sociedad una opinión acompañada de las conclusiones a que llegue con motivo de las investigaciones que realice; y
- Colaborar a solicitud del Comité Disciplinario y en el ámbito de sus respectivas competencias, en cualquier asunto derivado de la investigación por presuntas violaciones a las Normas y Ordenamientos emitidos por la Sociedad.

IV.4.7.- Comité Disciplinario

El Comité Disciplinario es un órgano delegado del Consejo de Administración de la Sociedad para el ejercicio de sus facultades disciplinarias y, por ende, conocer y resolver sobre los casos de presuntas violaciones a las Normas Autorregulatorias que emita la Sociedad, a las disposiciones de su Reglamento Interior y demás ordenamientos de la Bolsa Mexicana de Valores, cometidas por las personas obligadas conforme a dichas disposiciones e imponer las sanciones correspondientes de resultar procedente.

El Comité Disciplinario tiene como principales facultades:

- Conocer y resolver sobre los casos de presuntas violaciones a las Normas Autorregulatorias que emita la Sociedad, a las disposiciones de su Reglamento



- Interior y demás ordenamientos emitidos por la Bolsa Mexicana de Valores, conforme a los procedimientos que se establezcan en el citado Reglamento;
- Imponer las sanciones que procedan conforme al Reglamento Interior que rige a la Bolsa Mexicana de Valores, respecto de los asuntos a que se refiere el inciso;
 - Desahogar los casos que se sometan a su consideración, conforme al procedimiento disciplinario que se establezca en las Normas Autorregulatorias o en el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores;
 - Conocer sobre las excusas y recusaciones de los miembros del Comité Disciplinario;
 - Emitir criterios generales, lineamientos y manuales relativos a las actividades de este Comité;
 - Colaborar a solicitud del Comité de Vigilancia y en el ámbito de sus respectivas competencias, en cualquier asunto derivado de la investigación por presuntas violaciones a las Normas y Ordenamientos a que se refiere el inciso
 - Solicitar la comparecencia del Director de Vigilancia cuando lo considere necesario; y
 - Proponer al Comité Normativo la expedición, modificación o derogación de Normas Autorregulatorias que emita la Sociedad, de su Reglamento Interior y demás ordenamientos que en ejercicio de sus facultades autorregulatorias expida la Bolsa Mexicana de Valores.

IV.4.8.- Comité Normativo

El Comité Normativo es un órgano delegado del Consejo de Administración de la Sociedad, para el ejercicio de sus facultades normativas y, por ende, establecer y mantener actualizado un marco normativo de carácter autorregulatorio.

El Comité Normativo tiene como principales facultades:

- Desarrollar, fomentar y mantener un marco normativo con orientación autorregulatoria que regule las actividades de los participantes del mercado de valores en concordancia con las leyes y disposiciones de carácter general aplicables a los mismos;
- Aprobar la abrogación, adición, derogación, expedición y modificación de normas que se contienen en el Reglamento Interior y demás ordenamientos y normas de la Bolsa Mexicana de Valores que, entre otros aspectos, establezcan un régimen autorregulatorio aplicable a la propia Sociedad y a las personas obligadas conforme a tales Ordenamientos;
- Divulgar de manera amplia y oportuna, a través de los medios que considere adecuados, la entrada en vigor de las normas que expida conforme al inciso
- Proponer a las autoridades competentes la expedición de reformas a las leyes y disposiciones de carácter general que repercutan en el mercado de valores;
- Servir como órgano de consulta para interpretar las normas que expida; y
- A solicitud del Comité de Listado de Valores de Emisoras de la Sociedad, emitir opinión sobre el contenido y alcance de cualquier aspecto jurídico relacionado con algún trámite de listado de valores en el Listado de la Sociedad.



IV.4.9.- Comité Técnico de Metodologías de Índices

El Comité Técnico de Metodologías de Índices es un órgano auxiliar de la Sociedad, para analizar, determinar y aprobar las metodologías de cálculo y revisión de los indicadores de mercado de la Bolsa Mexicana de Valores, así como sus procedimientos y reglas de mantenimiento.

El Comité Técnico de Metodologías de Índices, tiene, entre otras, las siguientes facultades:

- Analizar, revisar, determinar y aprobar las metodologías aplicables a los indicadores de mercado generados por la Sociedad;
- Conocer y resolver sobre los procedimientos y reglas de mantenimiento de los indicadores de mercado;
- Proponer, analizar y aprobar el establecimiento de nuevos indicadores de mercado y las mecánicas operativas que les resulten aplicables;
- Revisar y aprobar los cambios en las muestras de los indicadores de mercado y, en su caso, recomendar la inclusión y/o exclusión de series accionarias dentro de las mismas;
- Analizar, recomendar y determinar los criterios de selección de las muestras de los indicadores de mercado; y
- Definir los criterios de bursatilidad, capitalización, rotación, o cualquier otro que se emplee para la selección de las muestras de los indicadores de mercado.

IV.4.10.- Comité de Tecnología

El Comité de Tecnología es un órgano de apoyo del Consejo de Administración, cuyo objeto es primordialmente desempeñar las actividades consultivas y de asesoría en materia tecnológica.

El Comité de Tecnología tiene como principales facultades:

- Conocer y dar opinión al Consejo de Administración sobre la estrategia en materia de tecnología de la Sociedad y de las personas morales que controle, incluyendo sin limitar: sistemas, infraestructura de procesamiento, comunicaciones y servicios de tecnologías de información (proyectos de alto impacto en costo o en la estrategia), y contribuir a que la misma se encuentre alineada con los objetivos de negocio;
- Conocer y dar seguimiento a la implementación de los proyectos principales en materia de tecnología de la Sociedad y de las personas morales que controle e informar al Consejo de Administración de la Sociedad sobre la situación que guardan estos proyectos, incluyendo las desviaciones que, en su caso, detecte;
- Conocer y dar opinión al Consejo de Administración de la Sociedad sobre las adquisiciones relevantes de hardware y software, así como las contrataciones principales de servicios de terceros en materia de tecnología; y
- Promover el uso de estándares tecnológicos que permitan la generación de sinergias de la Sociedad y de las personas morales que controle.



IV.5.- Sistema Electrónico de Negociación, Transacción, Registro y Asignación (SENTRA)

Es un mecanismo que ayuda a las casas de bolsa a realizar las operaciones de compra-venta de títulos-valor inscritos tanto en la bolsa, como en el registro nacional de valores e intermediarios. Este sistema sustituyó completamente a la forma de operación tradicional del piso de remates a viva voz. Este sistema está a cargo de la Bolsa Mexicana de Valores.

A partir de 1999 todas las operaciones se realizan al cien por ciento de forma electrónica. El SENTRA se divide en *SENTRA Capitales* y *SENTRA Deuda*

En los Monitores se puede apreciar la siguiente información.

- Precios de cotización por emisora.
- Índices de precios y cotizaciones.
- Acciones suspendidas.
- Acciones con mayores cambios a la alza.
- Acciones con mayores cambios a la baja.
- Operaciones más representativas de renta variable por importe.
- Operaciones más representativas de renta variable por volumen.
- Tablas de lotes y pugas.
- Horarios de remate.
- Información sobre pago de dividendos.
- Grafica semanal de IPC.
- Numero de acciones por ADR.

El monitor presenta precios y cotizaciones por emisora, cada una de las cuales contiene la siguiente información:

- CLAVE DE LA EMISORA Y SERIE: Simplificación de la razón social con un máximo de 7 caracteres y cinco para la serie.
- IDENTIFICACION SI ES INTERNACIONAL:
- POSTURA DE VENTA: Volumen y el precio más bajo de la oferta.
- POSTURA DE COMPRA: Volumen y el precio más alto de la demanda.
- ULTIMO HECHO ANTERIOR: precio final negociado en la sesión anterior.
- PARAMETROS DE FLUCTUACION: Limites en los que puede fluctuar el precio de una acción, sin que origine una suspensión.
- PRECIO MAXIMO: Precio más alto negociado durante la sesión.
- PRECIO MINIMO: Precio más bajo negociado durante la sesión.
- PRECIO ULTIMO: Es la operación más reciente registrada en el corro.
- PUJA: Referencia si forma parte de un índice, mínimo a operar y criterio de puja para venta en corto, (PUJA, es el importe mínimo en que puede variar el precio de una acción respecto al hecho anterior registrado en bolsa).



Fue desarrollado por expertos técnicos de la BMV en colaboración con operadores, especialistas en sistemas y administradores de casas de bolsa y tiene las siguientes características:

Proporciona al usuario el medio para negociar valores oportuna y eficazmente en el mercado de capitales, a través de las estaciones de trabajo en las mesas de operación de los intermediarios.

Muestra información en tiempo real, cuenta con una visión de conjunto de las posturas, identifica las mejores opciones de inversión para los clientes y participa directamente en el mercado.

Permite que las posturas se ingresen a través de los formatos de compra y venta que aparecen en pantalla de trabajo del sistema BMV SENTRA y mediante mecanismos alternos como el administrador de órdenes, o el ruteo electrónico de posturas directamente del computador de los intermediarios al computador de la BMV (en las posturas se especifica la emisora, serie, cantidad y precio de los valores que se desean comprar o vender).

Proporciona información completa, brindando al usuario la seguridad de interactuar dentro de un dispositivo operado con estricto apego al marco legal y reglamentario dispuesto por las autoridades del ramo bursátil y financiero, sustentado en una plataforma tecnológica avanzada.

Ofrece seguridad y equidad en las operaciones realizadas en el mercado de capitales debido a que cuenta con un soporte institucional, estricta vigilancia y absoluta transparencia.

IV.5.1.- Descripción de la Pantalla de SENTRA capitales de la BMV

BMV SENTRA Capitales
DESCRIPCIÓN DE LA PANTALLA

Barra de Menú

Consulta de Emisión

Cartera de Mercado

Estadísticos

Entrada Múltiple de Órdenes

Mensajes Generales e Identificación de la Terminal

Consultas Activas

Alarmas de Mercado

Libro Electrónico

Carteras Disponibles

Área de Mensajes

Ventana de Cruces Activos

Ticker

DESCRIPCIÓN DE LA PANTALLA BMV SENTRA Capitales

Barra de Menú



La barra de Menú permite desplegar toda la gama de operaciones del sistema; está integrado por los rubros siguientes: Carteras, Posturas, Cruces, Servicios, Opciones y Ayuda.

CARTERA

En este rubro el usuario puede configurar carteras, agregar o quitar emisoras, abrir las carteras existentes y salir del sistema.



POSTURA

Permite al usuario realizar sus actividades operativas.



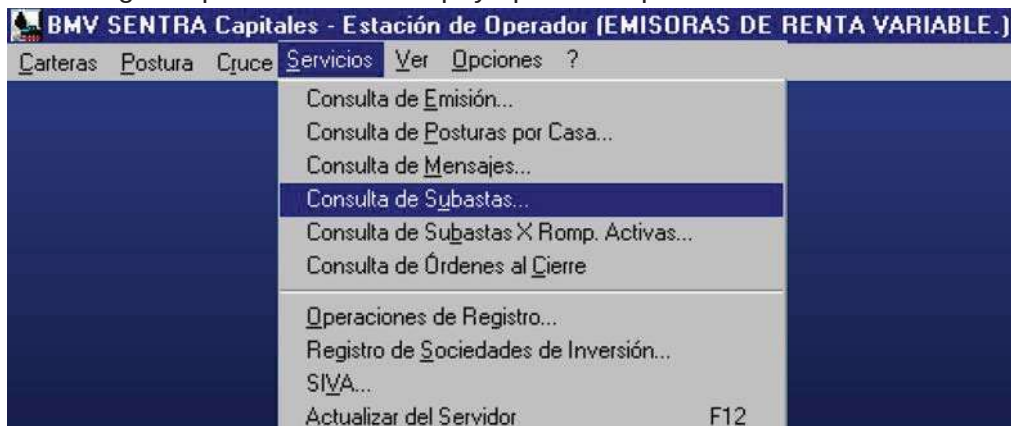
CRUCE

Permite al usuario realizar y participar en operaciones de cruce.



SERVICIOS

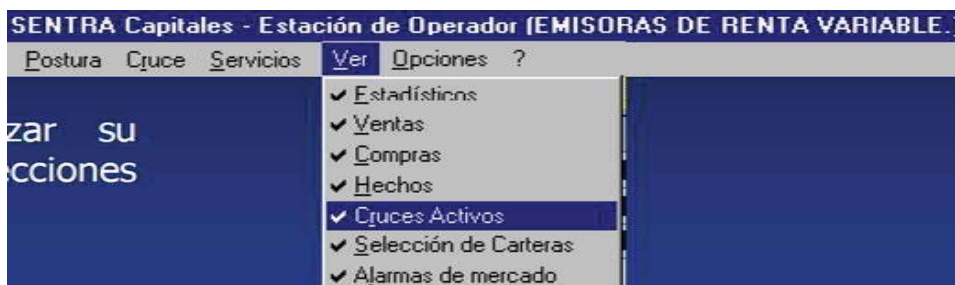
Está integrado por consultas de apoyo para los operadores.





VER

Permite al usuario personalizar su pantalla de trabajo con las secciones que desea tener visibles.



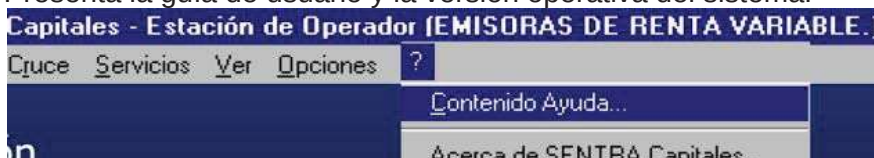
OPCIONES

Proporciona herramientas adicionales al usuario para un mejor manejo de la pantalla.

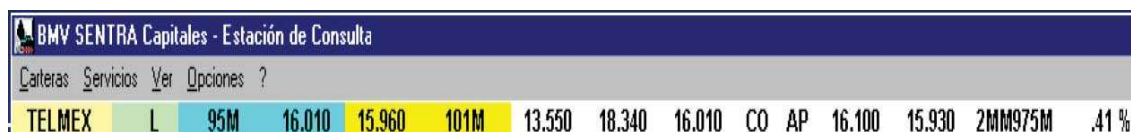


AYUDA

Presenta la guía de usuario y la versión operativa del sistema.



Consulta de Emisión en la barra de menú de servicios



Es una búsqueda rápida de una serie en particular; la información se presenta durante 60 segundos, sin que exista una utilización dinámica de la misma.



Cartera de Mercado

Emisora	Serie	ursatilitad	Anterior	Último	Orden	Volumen	Precio	Precio	Volumen	PPP	% Var.	Alza	Baja	Últ. de	Máximo	Mínimo	Vol.Op
ARA	*	AL	15.000	14.950	↓			14.950	5M		-33 %	17.250	12.750	CO AP	14.950	14.950	10M
ARGOS	B	MD	21.800	21.800		1M	22.500	13.000	3M		%	25.070	18.530	AN AP			
BIMBO	A	AL	18.410	18.500	↑	22M400	18.500	18.450	17M800		49 %	21.170	15.650	CO AP	18.500	18.500	28M500
CEMEX	CPO	AL	47.190	47.000	↓	12M	47.000	46.900	5M		-4 %	54.270	40.110	CO AP	47.410	47.000	104M200
FEMSA	UBD	AL	31.600	31.850	↑	50M	31.950	31.850	8M		79 %	36.340	26.860	CO AP	31.900	31.800	480M500
GCARSO	A1	AL	28.460	28.460		23M700	28.460	28.200	5M		%	32.730	24.190	CO AP	28.460	28.460	1M500
GFBB	O	AL	8.360	8.450	↓	46M300	8.490	8.400	50M		1.08 %	9.610	7.110	CO AP	8.640	8.390	3MM978M500
ICA	*	AL	3.680	3.680		20M	3.800	3.500	8M		%	4.230	3.130	AN AP			
KIMBER	A	AL	24.950	24.950		4M	26.100	24.950	10M		%	28.690	21.210	AN AP			
PEBOLES	*	MD	8.500	8.500		10M	9.000	8.500	2M		%	9.780	7.220	AN AP			
TELECOM	A1	AL	20.480	20.550	↓	45M	20.500	20.200	50M		34 %	23.550	17.410	CO AP	20.700	20.550	304M400
WALMEX	C	AL	21.280	21.400	↑	15M	21.500	21.400	19M600		56 %	24.470	18.090	CO AP	21.400	21.400	6M
GSANBOR	B-1	MD	12.980	13.000	↑	2M	14.000	13.000	28M400		15 %	14.930	11.030	CO AP	13.000	12.980	2M500

Muestra información operativa y estadística sobre las emisoras seleccionadas; también es posible realizar cierres directos, participar en cruces y efectuar la cancelación de todas las órdenes de una emisión.

Estadísticos

Lote	Mercado	Normal	Todas	F.H	KIMBER A RV Int OPC CP - MO 25.210			
Lote	Anterior	Apertura	Máximo	Mínimo	Último	PPP	Variación	Baja
100	24.950				24.950		0.00 0.00 %	21.210

Presenta la información operativa durante la sesión de remates para la serie seleccionada en la cartera de mercado.

También presenta botones para la búsqueda específica de información en la sección denominada Libro Electrónico.



Libro Electrónico de Posturas y Hechos

CORRO DE VENTAS					CORRO DE COMPRAS					HECHOS					
Precio	Volumen	Casa	Vigencia	T.Vta	Precio	Volumen	Casa	Vigencia	Tip	Hora	Con.	Vende	Volumen	Precio	Imp. Op.(000)
47.150	10M	SCTIA			47.000	5M	SCTIA			09:23	CO	GBM	2M	47.000	94,000.0
47.150	5M	GBM			46.900	5M	IXE			09:23	CO	GBM	8M	47.000	376,000.0
47.160	6M	SCTIA			46.900	1M100	BCOMR			09:23	CO	INTER	2M	47.000	94,000.0
47.160	3M	GBM			46.900	15M200	GBM			09:16	CO	INTER	5M	47.000	235,000.0
47.380	30M	BANOR			46.600	40M	INTER			09:16	CO	INTER	3M	47.000	141,000.0
47.380	15M	GBM			46.150	10M	IXE			09:16	CO	VAFIN	2M	47.000	94,000.0
47.390	8M	GBM			46.000	50M	GBM			09:15	CO	GBM	2M	47.000	94,000.0
47.400	3M	BCOMR			45.500	3M	VAFIN			09:15	CO	VAFIN	4M	47.000	188,000.0
47.410	3M900	ACCIV			45.300	20M	MULVA			09:15	CO	GBM	7M	47.000	329,000.0

Presenta las operaciones de la serie seleccionada en la Cartera de Mercado. En el Libro Electrónico (sección corro de ventas y compras) donde se difunden las posturas, es posible cerrar, modificar y cancelar posturas.

Entrada Múltiple de Órdenes

Emisora y Serie	Folio CB	Tipo Orden	Cuenta	Volumen	Precio	Vigencia	Tipo Venta	Precio Límite	Selección	Mensaje
FEMSA UBD	MPL001	MPL Activa	Autoentrada	10M	35.80	1	Normal	34.10	☒	Postura de Venta
FEMSA UBD	MPL002	MPL Activa	P. Fisica	20M	35.70	1	Normal	34.00	☐	Postura de Venta
FEMSA UBD	MPL003	MPL Pasiva	PM Institucional	30M	34.10	1		35.80	☒	Postura de Compra
FEMSA UBD	MPL004	MPL Pasiva	PM No Institucional	40M	34	1		35.70	☐	Postura de Compra

Esta sección permite al operador tener acceso de 1 a 75 posturas de compra y venta, operaciones al cierre, así como posturas de cruce. Los espacios donde se digitan las posturas de venta y compra están identificadas con colores diferentes. Esta misma ventana ofrece la posibilidad de cancelar y/o modificar posturas que se hayan dado de alta.



Área de Mensajes

09:30:24	GFBB	O	CRUCE DE BCOMR A	8.390	8.400	8.380
09:29:18	GFBB	O	CRUCE DE BCOMR A	8.390	8.400	8.380
09:29:07	WALMEX	V	CRUCE DE BANOR A	23.800	23.810	23.790
09:27:00	CAMESA	*	FIN DE SUBASTA, NUEVOS PARAMETROS			2.550 - 3.450
09:27:00	CAMESA	*	TERMINA SUSPENSION POR REBASAR PARAMETROS			
09:26:28	GFBB	O	CRUCE DE BCOMR A	8.430	8.440	8.420

Esta sección despliega todos los mensajes referentes a las operaciones realizadas; ya sea de compra, de venta, cancelación o modificación.

Adicionalmente, se informa sobre las subastas, cruces, inicio y fin de remate, cancelación de posturas por vigencia, operaciones de registro, ofertas públicas, así como de los mensajes enviados por Control Operativo.

Alarmas de Mercado

Alarmas de mercado	
11:46:46	ACERLA
11:45:13	CONTROL OPERATIVO CONFIRMA CANCELACION DE HECHOS DMG -DMG , FOLIO 22109
11:43:43	DMG CONFIRMA CANCELACIÓN DE HECHOS, DE LA SOLICITUD DE DMG , FOLIO 22109
11:42:00	MERL SOLICITA CANCELACIÓN DE HECHOS, CONTRAPARTE: INLAT, FOLIO 22110
11:41:18	DMG SOLICITA CANCELACIÓN DE HECHOS, CONTRAPARTE: DMG , FOLIO 22109
10:58:22	DMG SOLICITA CANCELACIÓN DE HECHOS, CONTRAPARTE: ACCIV, FOLIO 22031
10:46:23	CONTROL OPERATIVO CONFIRMA CANCELACION DE HECHOS ACCIV - DMG , FOLIO 22002
10:45:54	ACCIV CONFIRMA CANCELACIÓN DE HECHOS, DE LA SOLICITUD DE DMG , FOLIO 22002

Esta ventana móvil contiene todas las alarmas del mercado, presentando la hora en la que se dispara la alarma y la descripción o contenido de esta. Cabe mencionar que, para que el sistema presente las alarmas requeridas, el usuario debe configurarlas previamente en su estación de trabajo, a través del menú Opciones.

Ventana de Cruces

CRUCES					
11:30:28	KIMBER	A	GBM A	24.410	24.390

Presenta todos los cruces activos que se están realizando en el momento y permite la participación directa del usuario en ellos; además le ofrece la confirmación inmediata de los hechos en que se está participando.



Ventana de Consultas Activas



A través de esta ventana el usuario puede tener acceso fácilmente a las consultas que haya seleccionado: Consulta de Emisión, Consulta por Casa de Bolsa, Consulta de Mensajes, Consulta de Subastas, Consulta de Subastas por Rompimiento de Parámetros y Consulta de Órdenes al Cierre respectivamente.

Centro de Información Bursátil

Este centro cuenta con una serie de servicios destinados a satisfacer las necesidades de información financiera del mercado de valores. Al público en general ofrece los servicios siguientes.

- Atención personal y telefónica a través de sus módulos de información especializados en materia bursátil y financiera.
- Datos sobre los últimos hechos del mercado, vía telefónica las 24 hrs.
- Información actualizada y retrospectiva a través del sistema automatizado SIVA (TANDEM).
- Desplegados de información visualizada.
- Información internacional obtenida a través de REUTERS Y TELERATE.
- Recursos bibliográficos, hemerograficos y documentales sobre el mercado de valores.
- Transmisión directa del cierre de operaciones, vía telefax, modem y otros medios electrónicos.
- Obtención y consulta de expedientes de emisoras y valores inscritos en bolsa.
- Suscripciones a las publicaciones que emite la institución.
- Venta de publicaciones, folletería y artículos corporativos.

IV.5.1.1.- Monitores de la BMV

Los monitores difunden en tiempo real las operaciones realizadas, además de la información complementaria. En cuanto a precios y cotizaciones de emisiones accionarias, la estructura de datos corresponde:

- Clave de la emisora y serie:
Simplificada de la razón social, con un máximo de siete letras para la emisora y cinco para la serie por ejemplo teléfonos de México tiene dos series comunes en circulación TELMEX "A" y TELMEX "L".
TELMEX Serie A Teléfonos de México S.A.B. de C.V.
- Postura de venta:
Se anota el volumen y la postura al precio más bajo.
- Postura de compra:
Volumen y postura al precio más alto.



- Último hecho anterior:
Precio final de negociación en la sección anterior.
- Parámetros de fluctuación:
Son los parámetros en que se puede fluctuar el precio de una acción sin que se origine suspensión de la operación.
- Precio máximo:
Precio negociado más alto durante la sesión.
- Precio mínimo :
Precio negociado más bajo durante la sesión.
- Precio ultimo:
La operación más reciente registrada.

Sobre la red de monitores también se encuentran nueve bandas con información luminosa en movimiento (tickers), estas transmiten el tipo de cambio de diferentes divisas, índices de las principales bolsas del mundo y volúmenes operados.



La operación de valores se realiza durante la sesión de remate de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 hrs.

IV.5.1.2.- Clasificación de órdenes

Las operaciones se concentran en el BMV-SENTRA a través de los agentes y operadores, según las órdenes de los inversionistas pueden ser de tres tipos:

- *Ordenes limitadas.*
El cliente fija el precio máximo de compra o el mínimo de venta. Fuera de esos límites no puede llevarse a cabo.
- *Ordenes al mercado*
La operación se realiza al precio que se cotea en el momento.
- *Ordenes condicionales*
Se establece la realización de alguna operación que el inversionista desea solo si se producen determinadas situaciones, que se indicaran explícitamente por el inversionista.

IV.6.- Precios de los valores

En el momento de su colocación los títulos pueden tener un valor nominal, asignado por la empresa emisora, pero, al quedar sujetos a la compra-venta en el mercado, su precio normalmente difiere del valor nominal.



- **Valor monetario o Nominal**
Es el precio que se le asigna a un título en las operaciones de compra-venta; se obtiene dividiendo el capital social entre el número de acciones.
- **Valor contable**
También conocido como valor en libros; se obtiene dividiendo el capital contable entre el número de acciones suscritas.
- **Valor de mercado**
Es el que se cotiza en instituciones bursátiles.

El precio de los valores durante su vigencia sufren variaciones siguiendo la ley de la oferta y la demanda, de esto depende las ganancias o pérdidas de capital para los inversionistas.

El efecto que puede darse en la oferta-demanda sobre el precio de los valores es:

- *A la par.* Precio de mercado = Valor nominal
- *Bajo par.* Precio de mercado < Valor nominal
- *Sobre la par.* Precio de mercado > Valor nominal

Los precios de los valores son:

- **Precio de Apertura.** Es el precio con que un valor inicia sus transacciones en una sesión bursátil.
- **Precio de cierre.** Es el precio con el que cerró un instrumento determinado en un día en el que se realizaron transacciones con él. En caso de que no haya habido transacciones, se tomara el último hecho.
- **Precio mínimo.** Es el precio más bajo que tuvo un valor en una sesión de operaciones de la bolsa.
- **Precio pactado.** Es el precio convenido entre las partes para una operación de compra-venta.
- **Precio de mercado.** Es el precio de una acción en el mercado de valores.
- **Precio de suscripción.** Es el precio que debe de pagarse por una acción que se va a suscribir, este precio lo aprueba la asamblea de accionistas.
- **Precio a plazo.** Es el que se pacta en una operación a cierto plazo.
- **Precio actual.** En el mercado a futuro es el precio promedio ponderado a un mismo vencimiento futuro, correspondiente a un día de operaciones.
- **Precio actual ajustado.** En el mercado a futuro es el precio resultante de ajustar el precio anterior al ex cupón por ejercicio de derecho.
- **Precio ajustado.** Es cuando a un valor se le hace el ajuste correspondiente por el ejercicio de los derechos que haya otorgado, este precio puede ser ajustado por el mercado.
- **Precio de contratación.** Es el precio pactado para una operación a futuro.
- **Precio de títulos vendidos a descuento.** Se cotizan al precio bajo par, en el mercado de los títulos vendidos a descuento.
- **Precio neto.** Es el precio que se debe de pagar por un título de renta fija, una vez que al precio del título se le adhieren los intereses devengados por el cupón vigente y se les resta el impuesto correspondiente.



- **Precio ponderado.** Es el resultado de dividir la suma de los importes de las operaciones realizadas a futuro de un determinado vencimiento, entre el volumen de valores negociados de este.

Parámetros de fluctuación en los precios.

Para que no haya fluctuaciones excesivas y erráticas en los precios se establece un sistema de precios base, con parámetros de fluctuación determinados en el cual se toma como precio de arranque el último hecho que se operó al valor respectivo.

Para operar títulos en el SENTRA se necesita fijar unidades de transacción y manejar volúmenes estandarizados.

IV.6.1.- Lote, Puja y Pico.

Lote: Cantidad mínima de títulos que convencionalmente se intercambian en una transacción. Para el mercado accionario, un lote se integra de 100 títulos. Para títulos con precio mayor a 200 pesos un lote se integra de 5 acciones.

Puja: Importe mínimo en que puede variar el precio unitario de cada título y se expresa como una fracción del precio de mercado o valor nominal de dicho título. Para el mercado accionario es de 1 centavo.

Pico: Cantidad de títulos menor a la establecida por un lote. Las transacciones con picos deben efectuarse al último precio y están sujetas a reglas particulares de operación. Para que sea válida, una postura que pretenda cambiar el precio vigente de cualquier título lo debe hacer cuando menos por el monto de una puja.

IV.6.2.- Tipos de posturas de los valores

Limitadas: Postura a un precio determinado para su ejecución en el mercado a ese precio o, en su caso a uno mejor.

Mercado: Postura para ejecutarse al mejor precio que se pueda obtener en el mercado.

Al Cierre: Postura que se ejecuta al final del remate al precio de cierre determinado por la Bolsa.

De Paquete: Postura de oportunidad que adquiere la Casa de Bolsa por cuenta propia para ofrecerla posteriormente a sus clientes.

Mejor Postura Limitada: Postura con precio límite de ejecución que siempre se presenta en el libro electrónico como la mejor postura.

Tiempo Específico: Postura con vigencia por un tiempo determinado dentro de una sesión de remate.

Venta en Corto: Postura de venta de valores cuya liquidación por parte del vendedor se efectúa con valores obtenidos en préstamo.

Cruces de valores

Representa simultáneamente al comprador y al vendedor en una posible operación.

- **Cruce Tradicional:** En un mismo formato, considera la parte vendedora y compradora con un tiempo de duración de 20 segundos, en donde la Casa de Bolsa que inicia la operación puede ceder un mínimo de 5% de la venta y la compra.



- **Cruce Sujeto a Participación:** Cuando se encuentran en el Libro Electrónico dos posturas extraordinarias contrarias de un mismo intermediario cuyos precios sean asignables entre sí, inicia un cruce con duración de 20 segundos, en donde la Casa de Bolsa que inicia la operación puede ceder hasta el 100% de la venta y la compra.
- **Cruce de Cierre Directo:** Cuando se encuentra en el Libro Electrónico dos posturas de un mismo intermediario (por lo menos una calificada como ordinaria y con importe menor a 250,000 UDIS). Se realiza automáticamente la operación, sin que exista la participación de otro intermediario.

Subastas de valores

- **Por valuación:** Cuando una serie accionaria cumple 20 días hábiles sin operar, pasa de un esquema de operación continua a un sistema de subastas.
- **Suspensión de Cotización:** La suspensión puede originarse por fluctuaciones extraordinarias en el precio, eventos relevantes, movimientos inusitados en el Valor, realizándose subastas con tiempos de duración entre 5 y 20 minutos, que permitan a los intermediarios establecer un precio que se ajuste a las condiciones del mercado.

IV.7.- Índice de precios y cotizaciones IPC

El Índice de Precios y Cotizaciones es el principal indicador de la Bolsa Mexicana de Valores; expresa el rendimiento del mercado accionario en función de las variaciones de precios de una muestra balanceada, ponderada y representativa del conjunto de acciones cotizadas en la Bolsa.

El IPC constituye un fiel indicador de las fluctuaciones del mercado accionario, considerando dos conceptos fundamentales:

- Representatividad. La muestra que lo compone, refleja el comportamiento y la dinámica operativa del mercado mexicano.
- Invertibilidad: Las series accionarias que lo integran cuentan con las cualidades de operación y liquidez que facilitan las transacciones de compra y venta para responder a las necesidades del mercado mexicano.

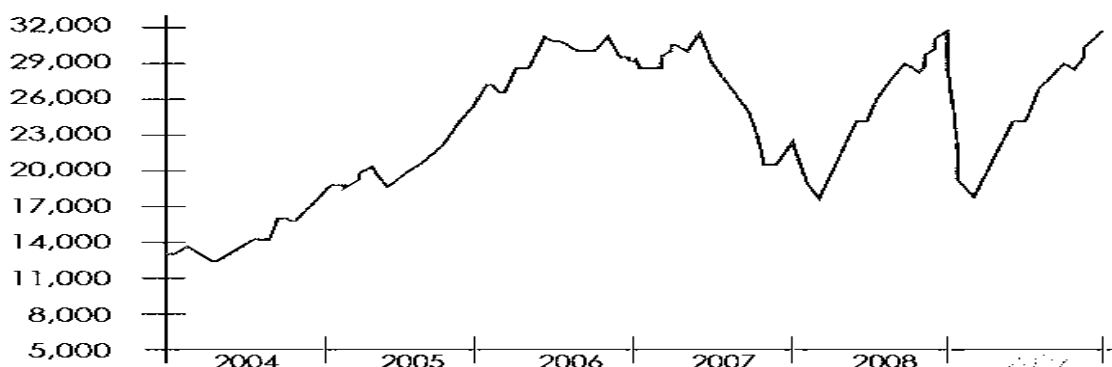
Objetivo

El Índice de Precios y Cotizaciones (IPC, con base octubre de 1978), tiene como principal objetivo, constituirse como un indicador representativo del Mercado Mexicano y servir como subyacente de productos financieros.

El IPC como principal indicador del mercado accionario, ha tenido muchas variaciones, por las condiciones que se presentan en el mercado, tal y como lo muestra la grafica siguiente en relación con la variación de los últimos años.



ÍNDICE DE PRECIOS Y COTIZACIONES



IV.7.1.- Mecánica de Cálculo

Base: 0.78 = 30 de octubre de 1978.

$$I_t = I_{t-1} \left(\frac{\sum P_{it} * (Q_{it} * FAF_i)}{\sum P_{it-1} * (Q_{it-1} * FAF_i) * f_{it-1}} \right)$$

Formula:

Donde:

I_t = Índice en el día t .

P_{it} = Precio de la serie accionaria i el día t .

Q_{it} = Acciones de la serie accionaria i el día t .

FAF_i = Factor de ajuste por Acciones Flotantes de la serie accionaria i .

F_i = Factor de ajuste por ex-derechos de la serie accionaria i el día t .

$i = 1, 2, 3, \dots, n$.

Características

IV.7.1.1.- Tamaño de Muestra

El número de series accionarias que conforma la muestra del Índice de Precios y Cotizaciones (IPC) es de 35 series, las cuales podrían variar durante el periodo de vigencia por movimientos corporativos.

Dicha muestra deberá cumplir con los criterios de selección señalados en este documento.

IV.7.1.2.- Criterios de Selección

La selección de las series accionarias que integrarán la muestra del IPC se basa en dos indicadores: *la rotación diaria y el valor de mercado ajustado por acciones flotantes*.

- c) **Primer filtro.** Serán elegibles las series accionarias cuyo valor de capitalización ajustado por acciones flotantes (utilizando el porcentaje de acciones flotantes redondeado de acuerdo a las bandas definidas por BMV) sea mayor o igual al 0.1% del valor de capitalización del IPC al momento de la selección.



- d) **Segundo filtro.** Serán elegibles las series accionarias que ocupen los primeros 45 lugares de acuerdo a la rotación.

Muestra del Índice IPC (35 emisoras)

Emisora	Serie	Precio Anterior	Ultimo	PPP
ALFA	A	93.91	93.20	93.15
AMX	L	32.06	31.97	32.03
ARA	*	7.68	7.62	7.63
ARCA	*	50.60	49.98	49.98
ASUR	B	56.33	56.35	56.61
AXTEL	CPO	7.50	7.43	7.42
BIMBO	A	92.38	91.50	91.06
BOLSA	A	21.44	21.22	21.31
CEMEX	CPO	11.36	11.07	11.12
CHDRAUI	B	36.02	36.02	36.02
COMERCI	UBC	11.11	11.13	11.16
COMPART	O	75.19	74.82	74.83
ELEKTRA	*	459.26	447.04	451.97
FEMSA	UBD	66.53	65.74	65.79
GAP	B	39.25	39.16	39.20
GCARSO	A1	60.28	60.31	60.36
GEO	B	36.38	35.71	35.81
GFINBUR	O	50.01	50.00	49.71
GFNORTE	O	49.14	48.65	48.67
GMEXICO	B	34.87	34.75	34.74
GMODELO	C	70.51	69.01	69.27
GRUMA	B	18.88	18.33	18.38
HOMEX	*	63.74	64.08	64.34
ICA	*	30.64	30.21	30.33
ICH	B	45.91	44.78	45.05
KIMBER	A	77.84	77.81	77.96
LAB	B	24.77	24.68	24.66
MEXCHEM	*	34.84	34.16	34.22
PE&OLES	*	282.31	284.82	284.79
SORIANA	B	33.17	33.20	33.24
TELMEX	L	9.33	9.28	9.29
TLEVISA	CPO	49.87	48.44	48.44



TVAZTCA	CPO	8.36	8.20	8.25
URBI	*	25.13	24.67	24.51
WALMEX	V	29.99	29.35	29.47

Las emisoras que hayan pasado los filtros se ordenarán de acuerdo a su rotación y valor de mercado ajustado por acciones flotantes (reportadas), de mayor a menor, y se calificarán con base en el lugar que ocupen en cada criterio, de acuerdo a la siguiente tabla:

Lugar	Calificación
< = 35	1
36	2
37	3
⋮	⋮
44	10
45	11

Se sumarán las calificaciones, y se ordenarán las series accionarias de menor a mayor con base en esta suma.

Formarán parte del índice las 35 series accionarias que ocupen los primeros 35 lugares de acuerdo a esta calificación.

Si existieran dos o más series que presenten la misma calificación final, y no hubiera suficientes lugares disponibles en la muestra, se seleccionan las series con mayor valor de mercado ajustado por acciones flotantes.

No serán consideradas para la muestra, aquellas series que por alguna causa exista la posibilidad concreta de ser suspendidas o retiradas del mercado.

Ponderación de las series accionarias

La ponderación se hará considerando el valor de capitalización ajustado por acciones flotantes.

Las acciones flotantes son aquellas acciones que se encuentran efectivamente disponibles para el público inversionista.

No se consideran acciones flotantes aquellas que se encuentran en posesión de:

- Accionistas de control.
- Directivos claves y consejeros no independientes.
- Acciones en poder de empresas tenedoras.
- Fondos de pensiones u opciones de empleados.
- Socios estratégicos.

Fórmula para determinar la ponderación de cada serie accionaria dentro del IPC.

$$\omega_i = \frac{VMAF_i}{VMAF}$$

Donde:

ω_i = Peso relativo de cada serie accionaria dentro de la muestra del índice.



$VMAF$ = Valor de Mercado ajustado por acciones flotantes del total de series accionarias de la muestra del índice.

$VMAF_i$ = Valor de Mercado ajustado por acciones flotantes de la serie accionaria i.

Para obtener el valor de mercado ajustado por acciones flotantes aplicamos.

$$VMAF_i = (FAF_i * Q_i) * P_i$$

Donde:

FAF_i = Factor de ajuste por acciones flotantes de la serie accionaria i.

Q_i = Número de acciones inscritas en Bolsa de la serie accionaria i.

P_i = Último precio registrado en Bolsa de la serie accionaria i.

Ponderaciones máximas Para evitar concentraciones en los pesos o ponderaciones de los componentes del IPC y siguiendo las mejores prácticas internacionales, la participación máxima que una serie accionaria puede tener al inicio de la vigencia de la muestra es de 25%.

Las 5 series accionarias más importantes de la muestra, no podrán tener una ponderación conjunta de más del 60%.

En caso de que los límites antes mencionados se rebasen, los ponderadores se ajustarán a estos límites redistribuyendo el o los excesos de ponderación proporcionalmente entre las series que integran la muestra.

Para el caso del límite del 60%, si durante la vigencia de la muestra ya ajustada se volviera a rebasar el límite por 45 días consecutivos de negociación, la BMV realizará nuevamente el ajuste correspondiente para cumplir con los límites de concentración estipulados para el IPC.

Fórmula de ajuste a los límites de peso dentro del IPC:

Ajuste para topar al 25% una serie accionaria dentro de la muestra del IPC.

$$\sum_{i=1}^{35} \omega_i = 1$$

con

$$\omega_i \leq 0.25, \quad (i = 1, \dots, 35)$$

donde

$$\omega_i = VMAF_i / VMAF \text{ de la muestra del índice}$$



Ajuste para topar al 60% la ponderación acumulada de las 5 series accionarias de mayor peso dentro del IPC.

$$\sum_{i=1}^{35} \omega_i = 1$$

con

$$\omega_i \leq 0.25, \quad (i = 1, \dots, 35)$$

Donde:

$$\omega_i = VMAF_i / VMAF \text{ de la muestra del índice}$$

tal que

$$\sum_{j=1}^5 \omega_j \leq 0.6$$

$$j = 1, \dots, 5$$

ω_j = Participación relativa de la j-ésima serie accionaria más grande dentro de la muestra.

Revisión y permanencia de la Muestra

La revisión de entrada y salida de series de la muestra del IPC será una vez al año, siempre y cuando no se presente alguna situación especial, ya que de ser así se harían las modificaciones necesarias de acuerdo al evento corporativo o de mercado que lo propicie.

Se consideran restricciones adicionales con el objeto de asegurar la continuidad y buscar la mayor replicabilidad posible del IPC, sobre todo en el caso de aquellas series que tengan algún movimiento corporativo durante su permanencia en la muestra, de presentarse éste, se buscará la mayor replicabilidad posible para afectar en forma mínima los productos financieros indexados, incluyendo canastas, actualizando movimientos de capital, etc.

Al finalizar la vigencia de la muestra se normaliza la aplicación de los criterios establecidos para la selección de series en su revisión y selección para el nuevo periodo.

Si por alguna razón una emisora-serie está sujeta a un proceso de Oferta Pública de adquisición, fusión, o algún otro evento extraordinario que conlleve a la intención formal o implicación de cancelación de su listado en la BMV, las acciones objeto de la oferta de adquisición serán retiradas de la muestra el día en que se concrete la misma en la BMV, y su lugar será ocupado por una nueva serie accionaria utilizando los mismos criterios que contienen las reglas para la selección de la muestra. La Bolsa informará al mercado con la mayor oportunidad posible sobre los cambios relativos a este apartado.



Rebalanceo periódico de la Muestra

Con el propósito de que el índice represente lo mejor posible el comportamiento del mercado, y al mismo tiempo mantenga una alta replicabilidad, la muestra será rebalanceada de manera trimestral durante el periodo de vigencia, es decir, en los meses de diciembre, marzo y junio posteriores a la revisión.

Con esto se busca que la desviación de las ponderaciones respecto a los límites establecidos (25% como máximo de una serie accionaria, y 60% como máximo del conjunto de las 5 series accionarias con mayor peso) sea la menor posible cuando se realice el cambio de muestra en el mes de septiembre.

Ajuste por Ex-derechos

Considerando la fórmula seleccionada para el cálculo del IPC, donde el valor de capitalización ajustado por acciones flotantes de cada serie accionaria determina su ponderación, cualquier cambio en el número de valores inscritos, incidirá en la ponderación de la muestra accionaria.

En este sentido, se requiere ajustar el valor de las series accionarias que decreten algún derecho y afecten su valor de capitalización.

Evento de acuerdo al Reglamento interior de BMV	Tipo de movimiento	Factor de ajuste	Ajuste requerido
Recompras	Recompra	$f = \frac{A_p}{A_a}$	Decremento de capital
Pago de dividendo en acciones	Capitalización	$f = \frac{A_a}{A_p}$	Ninguno
Evento de acuerdo al Reglamento interior de BMV	Tipo de movimiento	Factor de ajuste	Ajuste requerido
Suscripción	Suscripción	$f = \frac{(P_a * A_a) + (P_s * A_s)}{P_a * A_a}$	Incremento de capital
Canje de Títulos	Reestructuración Accionaria	$f = \frac{(P_a * A_a) + (P_r * A_r)}{P_a * A_p}$	Cambio de Capital



Split y Split Inverso	Split (reverse)	$F = \frac{A_a}{A_p}$	Ninguno
Reembolso	Reembolso	$f = 1 - \frac{P_a - P_p}{P_a}$	Decremento de Capital
Escisión	Escisión	$f = \frac{(P_p * A_a) - (P_p * A_e)}{P_a * A_p}$	Reducción de Capital
Fusión	Fusión	Dependiendo tipo de fusión	Incremento de Capital
No está catalogado como derecho corporativo	Obligaciones Convertibles	$f = \frac{(P_a * A_a) + (P_a * A_c)}{P_a * A_p}$	Incremento de Capital

Donde:

f = Factor de ajuste por movimiento.

Fi = Factor de ajuste requerido en la emisora i.

Aa = Número de acciones anteriores al ajuste.

Ac = Número de acciones producto de la conversión.

Ae = Número de acciones por escindir.

Ap = Número de acciones posteriores al ajuste.

Ar = Número de acciones por reestructuración.

As = Número de acciones suscritas.

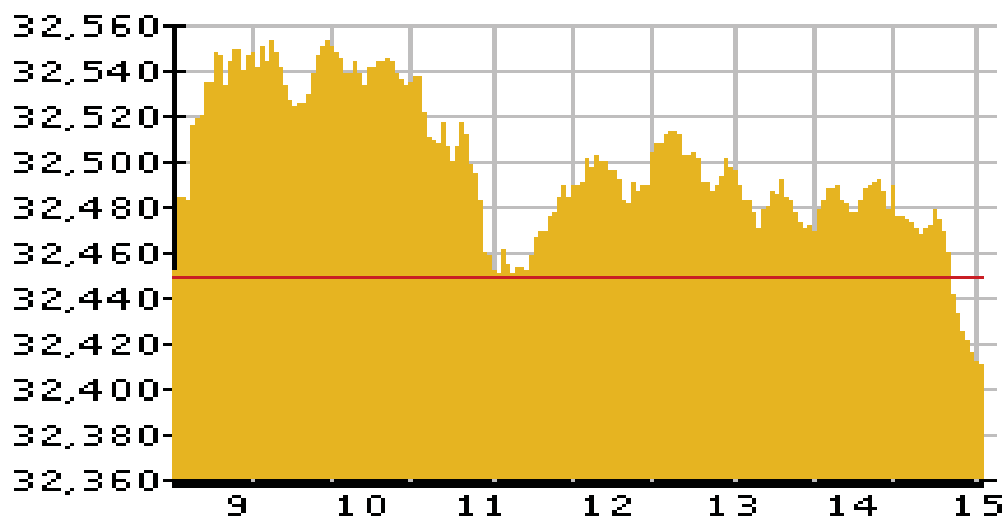
Pa = Precio anterior al ajuste.

Pp = Precio posterior al ajuste.

Ps = Precio de suscripción.

IV.7.1.3.- - *Grafica del IPC*

Índice de Precios y Cotizaciones



IV.8.- Índices Sectoriales Invertibles de Rendimiento total de la BMV (ST)

Los Índices Sectoriales de Rendimiento Total de la Bolsa Mexicana de Valores son indicadores que reflejan el comportamiento de los diferentes Sectores o Industrias que conforman el mercado accionario mexicano al incluir en sus muestras a las series accionarias más bursátiles de las empresas que cotizan por cada sector.

Son Índices de Rendimiento total ya que incorporan en su cálculo los dividendos en efectivo decretados por las empresas que componen sus muestras.

Con estos índices, la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) ofrece al inversionista una alternativa más para dar seguimiento al comportamiento del mercado accionario al agrupar en las diferentes muestras a todos los sectores económicos participantes en el mismo.

Entre los atributos con que cuentan estos indicadores destacan:

1. Integran indicadores con un número representativo de las empresas emisoras de acciones inscritas en la BMV.
2. Se trata de indicadores especializados, en los que están fielmente representados todos los sectores que participan en el mercado accionario.
3. Reconocen el desempeño operativo de emisoras que se ubican dentro del rango de alta y media bursatilidad.
4. Ofrecen un menú más amplio de carteras o portafolios que fomente la innovación y creación de instrumentos y vehículos de inversión referenciados a los índices.

Los Índices Sectoriales de Rendimiento Total constituyen fieles indicadores de las fluctuaciones del mercado accionario, considerando dos conceptos fundamentales:

- *Representatividad.* Las muestras que los componen reflejan el comportamiento y la dinámica operativa del mercado mexicano.
- *Invertibilidad:* Las series accionarias que los integran cuentan con las cualidades de operación y liquidez que facilitan las transacciones de compra y venta para responder a las necesidades del mercado mexicano.



BMV cuenta con una nueva clasificación sectorial, desde marzo de 2009. La nueva estructura considera cuatro niveles de clasificación, incorporando un total de 10 Sectores, 24 Sub-Sectores, 78 Ramos y 192 Sub-Ramos, la estructura del primer nivel está compuesta por lo siguientes sectores:

- SECTOR I – Energía
- SECTOR II – Materiales
- SECTOR III – Industrial
- SECTOR IV – Servicios y bienes de consumo no básico
- SECTOR V – Productos de consumo frecuente
- SECTOR VI – Salud
- SECTOR VII – Servicios Financieros
- SECTOR VIII – Tecnología de la información
- SECTOR IX – Servicios de telecomunicaciones
- SECTOR X – Servicios públicos

IV.9.- Emisoras que actualmente cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores (134)

Clave de la emisora	Razón social
ACCELSA	ACCEL, S.A.B. DE C.V.
ACTINVR	CORPORACION ACTINVER, S.A.B. DE C.V.
AGRIEXP	AGRO INDUSTRIAL EXPORTADORA, S.A. DE C.V.
AHMSA	ALTOS HORNOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
ALFA	ALFA, S.A.B. DE C.V.
ALSEA	ALSEA, S.A.B. DE C.V.
AMX	AMERICA MOVIL, S.A.B. DE C.V.
ARA	CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.
ARCA	EMBOTELLADORAS ARCA, S.A.B. DE C.V.
ARISTOS	CONSORCIO ARISTOS, S.A. DE C.V.
ASUR	GRUPO AEROPORTUARIO DEL SURESTE, S.A.B. DE C.V.
AUTLAN	COMPAÑIA MINERA AUTLAN, S.A.B. DE C. V.
AXTEL	AXTEL, S.A.B. DE C.V.
BACHOCO	INDUSTRIAS BACHOCO, S.A.B. DE C.V.
BAFAR	GRUPO BAFAR, S.A. DE C.V.
BBVA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
BEVIDES	FARMACIAS BENAVIDES, S.A.B. DE C.V.
BIMBO	GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.
BOLSA	BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V.
C	CITIGROUP INC.
CABLE	EMPRESAS CABLEVISION, S.A. DE C.V.
CEMEX	CEMEX, S.A.B. DE C.V.
CERAMIC	INTERNACIONAL DE CERAMICA, S.A.B. DE C.V.
CHDRAUI	GRUPO COMERCIAL CHEDRAUI, S.A.B. DE C.V.
CICSA	CARSO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.B. DE C.V.



CIDMEGA	GRUPE, S.A.B. DE C.V.
CIE	CORPORACION INTERAMERICANA DE ENTRETENIMIENTO, S.A.B. DE C.V.
CMOCTEZ	CORPORACION MOCTEZUMA, S.A.B. DE C.V.
CMR	CMR, S.A.B. DE C.V.
CNCI	UNIVERSIDAD CNCI, S.A. DE C.V.
COLLADO	G COLLADO, S.A.B. DE C.V.
COMERCI	CONTROLADORA COMERCIAL MEXICANA, S.A.B. DE C.V.
COMPART	BANCO COMPARTAMOS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
CONTAL	GRUPO CONTINENTAL, S.A.B.
CONVER	CONVERTIDORA INDUSTRIAL, S.A.B. DE C.V.
CYDSASA	CYDSA, S.A.B. DE C.V.
DINE	DINE, S.A.B. DE C.V.
EDOARDO	EDOARDOS MARTIN, S.A.B. DE C.V.
ELEKTRA	GRUPO ELEKTRA, S.A. DE C.V.
FEMSA	FOMENTO ECONÓMICO MEXICANO, S.A.B. DE C.V.
FINAMEX	CASA DE BOLSA FINAMEX, S.A.B. DE C.V.
FINDEP	FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A.B. DE C.V. SOFOM, E.N.R.
FRAGUA	CORPORATIVO FRAGUA, S.A.B. DE C.V.
FRES	FRESNILLO PLC
GAM	GRUPO AZUCARERO MÉXICO, S.A. DE C.V.
GAP	GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.
GBM	CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C. V.
GCARSO	GRUPO CARSO, S.A.B. DE C.V.
GCC	GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A.B. DE C.V.
GENSEG	GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.
GEO	CORPORACION GEO, S.A.B. DE C.V.
GEUPEC	GRUPO EMBOTELLADORAS UNIDAS, S.A.B. DE CV
GFAMSA	GRUPO FAMSA, S.A.B. DE C.V.
GFINBUR	GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. DE C.V.
GFINTER	GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, S.A. DE C.V.
GFMULTI	GRUPO FINANCIERO MULTIVA S.A.B.
GFNORTE	GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A.B DE C.V.
GIGANTE	GRUPO GIGANTE, S.A.B. DE C.V.
GISSA	GRUPO INDUSTRIAL SALTILLO, S.A.B. DE C.V.
GMACMA	GRUPO MAC MA, S.A.B. DE C.V.
GMARTI	GRUPO MARTI, S.A.B. DE C.V.
GMD	GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO, S.A.B.
GMDR	GMD RESORTS, S.A.B.
GMEXICO	GRUPO MEXICO, S.A.B. DE C.V.
GMODELO	GRUPO MODELO, S.A.B. DE C.V.
GMODERN	GRUPO LA MODERNA, S.A.B. DE C.V.
GNP	GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.
GOMO	GRUPO COMERCIAL GOMO, S.A. DE C.V.
GPH	GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A.B. DE C.V.
GPROFUT	GRUPO PROFUTURO, S.A.B. DE C.V.
GRUMA	GRUMA, S.A.B. DE C.V.



HERDEZ	GRUPO HERDEZ, S.A.B. DE C.V.
HILASAL	HILASAL MEXICANA S.A.B. DE C.V.
HOGAR	CONSORCIO HOGAR, S.A.B. DE C.V.
HOMEX	DESARROLLADORA HOMEX, S.A.B. DE C.V.
IASASA	INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.
ICA	EMPRESAS ICA, S.A.B. DE C.V.
ICH	INDUSTRIAS CH, S.A.B. DE C.V.
IDEAL	IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMERICA LATINA, S.A.B. DE C.V.
INVEX	INVEX CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V.
IXEGF	IXE GRUPO FINANCIERO, S.A.B. DE C.V.
KIMBER	KIMBERLY - CLARK DE MEXICO S.A.B. DE C.V.
KOF	COCA-COLA FEMSA, S.A.B. DE C.V.
KUO	GRUPO KUO, S.A.B. DE C.V.
LAB	GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
LAMOSA	GRUPO LAMOSA, S.A.B. DE C.V.
LASEG	LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A.
LIVEPOL	EL PUERTO DE LIVERPOOL, S.A.B. DE C.V.
MASECA	GRUPO INDUSTRIAL MASECA, S.A.B. DE C.V.
MAXCOM	MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE C.V.
MEDICA	MEDICA SUR, S.A.B. DE C.V.
MEGA	MEGACABLE HOLDINGS, S.A.B. DE C.V.
MEXCHEM	MEXICHEM, S.A.B. DE C.V.
MINSA	GRUPO MINSA, S.A.B. DE C.V.
MONEX	HOLDING MONEX, S.A.P.I.B. DE C.V.
NUTRISA	GRUPO NUTRISA, S. A. DE C. V.
OMA	GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE, S.A.B. DE C.V.
PAPPEL	BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V.
PASA	PROMOTORA AMBIENTAL, S.A.B. DE C.V.
PATRIA	REASEGURADORA PATRIA, S.A.
PE&OLES	INDUSTRIAS PEÑOLES, S. A.B. DE C. V.
PINFRA	PROMOTORA Y OPERADORA DE INFRAESTRUCTURA, S.A.B. DE C.V.
POCHTEC	GRUPO POCHTECA, S.A.B. DE C.V.
POSADAS	GRUPO POSADAS, S.A.B. DE C.V.
PROCORP	PROCORP, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INV. DE CAPITAL DE RIESGO
PYP	GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.
Q	QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
QBINDUS	Q.B. INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
QUMMA	GRUPO QUMMA, S.A. DE C.V.
RCENTRO	GRUPO RADIO CENTRO, S.A.B. DE C.V.
REALTUR	REAL TURISMO S.A. DE C.V.
SAB	GRUPO CASA SABA, S.A.B. DE C.V.
SAN	BANCO SANTANDER, S.A.
SANLUIS	SANLUIS CORPORACION, S.A.B. DE C. V.
SANMEX	GRUPO FINANCIERO SANTANDER, S.A.B. DE C.V.



SARE	SARE HOLDING, S.A.B. DE C.V.
SAVIA	SAVIA, S.A. DE C.V.
SIMEC	GRUPO SIMEC, S.A.B. DE C.V.
SORIANA	ORGANIZACION SORIANA, S.A.B. DE C.V.
SPORT	GRUPO SPORTS WORLD, S.A.B. DE C.V.
TEAK	PROTEAK UNO, S.A.P.I.B. DE C.V.
TEKCHEM	TEKCHEM, S.A.B. DE C.V.
TELECOM	CARSO GLOBAL TELECOM, S.A.B. DE C.V.
TELINT	TELMEX INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.
TELMEX	TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.
TLEVISA	GRUPO TELEVISA, S.A.
TMM	GRUPO TMM, S.A.
TS	TENARIS S.A.
TVAZTCA	TV AZTECA, S.A. DE C.V.
URBI	URBI DESARROLLOS URBANOS, S.A.B. DE C.V.
VALUEGF	VALUE GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.
VASCONI	GRUPO VASCONIA S.A.B.
VITRO	VITRO, S.A.B. DE C.V.
WALMEX	WAL - MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.

IV.9.1.- Descripción de los principales productos y/o servicios de las Emisoras

Clave de cotización: ACCELSA

ACCEL, S.A.B. DE C.V.

sector:	industrial
subsector:	suministros y servicios comerciales
ramo:	suministros y servicios comerciales
subramo:	servicios comerciales diversificados y profesionales
cotiza:	acciones
actividad económica:	tenedora de empresas dedicadas a actividades inmobiliarias, servicios de manufactura, prestación de servicios de almacenaje, logística y distribución, así como diseño, fabricación y venta ropa.
principales productos y/o servicios:	Pantalones y shorts de algodón para caballero, contratos de manufactura en electrónica, electromecánica., aeroespacial, medica, servicio de almacén, logística, distrib.de mercancías y activ. Inmobiliarias.

Clave de cotización: ACTINVR

CORPORACION ACTINVER, S.A.B. DE C.V.

sector:	servicios financieros
subsector:	entidades financieras
ramo:	mercados financieros
subramo:	controladoras de entidades de servicios financieros
cotiza:	acciones y deuda
actividad económica:	tenedora de acciones y empresas subsidiarias
principales productos y/o servicios:	n/d



Clave de cotización: AGRIEXP AGRO INDUSTRIAL EXPORTADORA, S.A. DE C.V.

sector:	productos de consumo frecuente
subsector:	alimentos, bebidas y tabaco
ramo:	alimentos
subramo:	producción y comercialización de alimentos
cotiza:	acciones
actividad económica:	Compra, procesamiento y comercialización de frutas y verduras procesadas.
principales productos y/o servicios:	fresas congeladas, cítricos enlatados, pepinillos frescos

Clave de cotización: AHMSA ALTOS HORNOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

sector:	materiales
subsector:	materiales
ramo:	fabricación y comercialización de materiales
subramo:	producción y fabricación de productos de acero
cotiza:	acciones
actividad económica:	Empresa fabricante de acero y manufacturera de productos relaminables, planos, no planos y tubería con costura, así como subproductos derivados del gas de coque.
principales productos y/o servicios:	placa, lamina rolada en caliente, lamina, lamina rolada en frio, lamina cromada, hojalata, perfiles ligeros, perfiles pesados, alambrón, bilete, etc.

Clave de cotización: ALFA ALFA, S.A.B. DE C.V.

sector:	industrial
subsector:	bienes de equipo
ramo:	controladoras
subramo:	controladoras
cotiza:	acciones
actividad económica:	Controladora de empresas industriales en áreas diversificadas.
principales productos y/o servicios:	petroquímicos, plásticos, fibras, alimentos refrigerados y autopartes de aluminio

Clave de cotización: ALSEA ALSEA, S.A.B. DE C.V.

sector:	servicios y bienes de consumo no básico
subsector:	servicios al consumidor
ramo:	hoteles, restaurantes y esparcimiento
subramo:	restaurantes
cotiza:	capitales y deuda
actividad económica:	Alcea es líder en desarrollar y operar restaurantes de servicio rápido con marcas de éxito probado.
principales productos y/o servicios:	Mex y Brasil opera dominós pizza. Y en Mex, Starbucks coffee, el pan caliente y burger King.



Clave de cotización: AMX

AMERICA MOVIL, S.A.B. DE C.V.

sector:	servicios de telecomunicaciones
subsector:	servicios de telecomunicaciones
ramo:	servicios de telecomunicaciones inalámbricas
subramo:	servicios de telecomunicaciones inalámbricas
cotiza	capitales y deuda
actividad económica:	Proporcionar servicios de telecomunicaciones a nivel nacional o internacional a clientes residenciales y comerciales que operan en una amplia gama de actividades.
principales productos y/o servicios:	Telefonía móvil, telcel.

Clave de cotización: ARA

CONSORCIO ARA, S.A.B. DE C.V.

sector:	industrial
subsector:	construcción
ramo:	construcción de viviendas
subramo:	construcción de viviendas
Cotiza	capitales
actividad económica:	Construcción de vivienda.
principales productos y/o servicios:	Vivienda de interés social, tipo media, residencial y turística.

Clave de cotización: ARCA

EMBOTELLADORAS ARCA, S.A.B. DE C.V.

sector:	productos de consumo frecuente
subsector:	alimentos, bebidas y tabaco
ramo:	bebidas
subramo:	producción de bebidas no alcohólicas
cotiza	capitales y deuda
actividad económica:	arca es una empresa controladora, cuyas principales subsidiarias se dedican a la producción y comercialización de bebidas carbonatadas y no carbonatadas
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: ARISTOS

CONSORCIO ARISTOS, S.A. DE C.V.

sector:	servicios y bienes de consumo no básico
subsector:	servicios al consumidor
ramo:	hoteles, restaurantes y esparcimiento
subramo:	hoteles y centros de vacaciones
cotiza	acciones
actividad económica:	Consortio aristos realiza dos funciones básicas. Por una parte, renta para oficinas, despachos y locales comerciales; y por otra parte, renta a hoteles aristos México, una de sus empresas filiales.
principales productos y/o servicios:	Construcción y operación de hoteles, restaurantes y negocios conexos.



Clave de cotización: ASUR
S.A.B. DE C.V.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL SURESTE,

sector:	industrial
subsector:	transportes
ramo:	infraestructura de transportes
subramo:	servicios de aeropuertos
cotiza	acciones
actividad económica:	administración, operación incluyendo la prestación de servicios aeroportuarios, complementarios y comerciales, construcción y/o explotación de aeródromos civiles en términos de la ley de aeropuertos y
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: AUTLAN COMPAÑÍA MINERA AUTLAN, S.A.B. DE C. V.

sector:	materiales
subsector:	materiales
ramo:	metales y minería
subramo:	minería y otros metales
cotiza	acciones
actividad económica:	producción y comercialización de minerales de manganeso y ferroaleaciones
principales productos y/o servicios:	ferroaleaciones de manganeso y minerales de manganeso

Clave de cotización: AXTEL

AXTEL, S.A.B. DE C.V.

sector:	servicios de telecomunicaciones
subsector:	servicios de telecomunicaciones
ramo:	servicios de telecomunicaciones diversos
subramo:	servicios de telecomunicaciones integrados
cotiza	acciones
actividad económica:	Servicios de telecomunicaciones.
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: BACHOCO

INDUSTRIAS BACHOCO, S.A.B. DE C.V.

sector:	productos de consumo frecuente
subsector:	alimentos, bebidas y tabaco
ramo:	alimentos
subramo:	producción de cárnicos y derivados
cotiza	acciones
actividad económica:	Tenedora pura de acciones, a través de sus subsidiarias producción procesamiento y comercialización de pollo, producción y comercialización de huevo, producción y venta de cerdo.
principales productos y/o servicios:	pollo procesado, huevo, cerdo



Clave de cotización: BAFAR

GRUPO BAFAR, S.A. DE C.V.

sector:	productos de consumo frecuente
subsector:	alimentos, bebidas y tabaco
ramo:	alimentos
subramo:	producción de cárnicos y derivados
cotiza	acciones
actividad económica:	Controladora de empresas dedicadas a la elaboración, distribución y comercialización de alimentos procesados; compra-venta de carnes, engorda y comercialización de ganado bovino en pie.
principales productos y/o servicios:	Jamón, salchicha, mortadelas, chorizos, productos de res y productos de cerdo.

Clave de cotización: BBVA

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

sector:	servicios financieros
subsector:	entidades financieras
ramo:	bancos
subramo:	bancos comerciales
cotiza	acciones
actividad económica:	controladora, negocio de banca
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: BEVIDES

FARMACIAS BENAVIDES, S.A.B. DE C.V.

sector:	salud
subsector:	equipo, medicamentos y servicios médicos
ramo:	equipo médico y medicamentos
subramo:	venta de medicamentos
cotiza	capitales
actividad económica:	Controladora de empresas comerciales, las cuales se dedican principalmente a la comercialización directa con el último consumidor de productos relacionados con el bienestar y la salud.
principales productos y/o servicios:	Comercialización de productos farmacéuticos, de perfumería y cosméticos, higiene personal, artículos fotográficos, variedades, abarrotes, dulcería y cafetería.

Clave de cotización: BIMBO

GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.

sector:	productos de consumo frecuente
subsector:	alimentos, bebidas y tabaco
ramo:	alimentos
subramo:	producción y comercialización de alimentos
cotiza	acciones y deuda
actividad económica:	controladora de empresas dedicadas a la elaboración y distribución de productos alimenticios
principales productos y/o servicios:	Pan empackado, pastelería de tipo casero, galletas, dulces, chocolates, botanas dulces y saladas, tortillas empackadas de maíz y de harina de trigo, tostadas, cajeta y comida procesada.



Clave de cotización: BOLSA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V.

sector:	servicios financieros
subsector:	entidades financieras
ramo:	mercados financieros
subramo:	servicios de negociación de activos financieros
cotiza	acciones
actividad económica:	servicio de bolsa de valores
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: C CITIGROUP INC.

sector:	servicios financieros
subsector:	entidades financieras
ramo:	grupos financieros
subramo:	grupos financieros
cotiza	acciones
actividad económica:	Tenedora de acciones de entidades financieras que conforman el grupo financiero, operando cada una de ellas en forma independiente con su propia administración.
principales productos y/o servicios:	servicios financieros

Clave de cotización: CABLE EMPRESAS CABLEVISION, S.A. DE C.V.

sector:	servicios de telecomunicaciones
subsector:	medios de comunicación
ramo:	medios de comunicación
subramo:	servicios de radio y televisión
cotiza	acciones
actividad económica:	Concesionaria para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.
principales productos y/o servicios:	Actualmente presta servicios de televisión por cable y audio restringidos.

Clave de cotización: CEMEX CEMEX, S.A.B. DE C.V.

sector:	materiales
subsector:	materiales
ramo:	materiales de construcción
subramo:	materiales de construcción
cotiza	acciones y deuda
actividad económica:	Fabricación y venta de toda clase de cementos.
principales productos y/o servicios:	cemento y concreto premezclado



Clave de cotización: CERAMIC INTERNACIONAL DE CERAMICA, S.A.B. DE C.V.

sector:	industrial
subsector:	bienes de equipo
ramo:	productos para la construcción
subramo:	materiales para la construcción
cotiza	acciones
actividad económica:	Fabricación y comercialización de loseta cerámica para pisos y recubrimientos.
principales productos y/o servicios:	loseta cerámica esmalta para pisos y recubrimientos, muebles de baños y productos de instalación

Clave de cotización: CHDRAUI GRUPO COMERCIAL CHEDRAUI, S.A.B. DE C.V.

sector:	productos de consumo frecuente
subsector:	venta de productos de consumo frecuente
ramo:	venta de productos de consumo frecuente
subramo:	supermercados e hipermercados
cotiza	acciones
actividad económica:	Controladora de empresas dedicadas a la comercialización de diversos artículos a través de tiendas de autoservicio y departamentales, así como panificadoras integradas.
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: CICSA CARSO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.B. DE C.V.

sector:	industrial
subsector:	construcción
ramo:	construcción e ingeniería
subramo:	construcción e infraestructura
cotiza	acciones
actividad económica:	control de sociedades
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: CIDMEGA GRUPE, S.A.B. DE C.V.

sector:	servicios y bienes de consumo no básico
subsector:	servicios al consumidor
ramo:	hoteles, restaurantes y esparcimiento
subramo:	hoteles y centros de vacaciones
cotiza	capitales
actividad económica:	Controladora de acciones de empresas dedicadas a la operación de hoteles; venta de tiempo compartido; venta de bienes raíces; operación de marinas; clubs de golf y club náutico.
principales productos y/o servicios:	Servicios de hotelería.



Clave de cotización: CIE CORPORACION INTERAMERICANA DE ENTRETENIMIENTO S.A.B. DE C.V.

sector:	servicios y bienes de consumo no básico
subsector:	servicios al consumidor
ramo:	hoteles, restaurantes y esparcimiento
subramo:	centros recreativos y de esparcimiento
cotiza	acciones y deuda
actividad económica:	Controladora de empresas dedicadas a la industria del entretenimiento, operación de inmuebles, promoción de espectáculos, operación y administración de ferias; exposiciones y boletos a espectáculos.
principales productos y/o servicios:	conciertos, producciones teatrales, parques de diversiones, captación de apuesta deportiva remota y la realización de sorteos de números, ferias comerciales y exposiciones, así como eventos deportivos

Clave de cotización: CMOCTEZ CORPORACION MOCTEZUMA, S.A.B. DE C.V.

sector:	materiales
subsector:	materiales
ramo:	materiales de construcción
subramo:	materiales de construcción
cotiza	acciones
actividad económica:	Es una empresa controladora especializada a través de sus subsidiarias en la producción, transporte y bombeo de concreto premezclado.
principales productos y/o servicios:	Cemento portland y concreto premezclado.

Clave de cotización: CMR CMR, S.A.B. DE C.V.

sector:	servicios y bienes de consumo no básico
subsector:	servicios al consumidor
ramo:	hoteles, restaurantes y esparcimiento
subramo:	restaurantes
cotiza	acciones
actividad económica:	Controladora pura de acciones de empresas dedicadas a la operación de cafeterías, restaurantes y bares en la república mexicana.
principales productos y/o servicios:	Alimentos y bebidas.

Clave de cotización: CNCI UNIVERSIDAD CNCI, S.A. DE C.V.

sector:	servicios y bienes de consumo no básico
subsector:	servicios al consumidor
ramo:	servicios de consumo diversificados
subramo:	servicios de educación
cotiza	acciones
actividad económica:	Controladora de acciones de empresas dedicadas a la educación e internet.
principales productos y/o servicios:	red de planteles educativos CNCI



Clave de cotización: COLLADO G COLLADO, S.A.B. DE C.V.

sector:	materiales
subsector:	materiales
ramo:	fabricación y comercialización de materiales
subramo:	procesamiento y distribución de productos de acero
cotiza	acciones
actividad económica:	Compra - venta, transformación, maquila y distribución de productos de acero, empleados principalmente en la industria de la construcción.
principales productos y/o servicios:	Tubería industrial, paneles, celosías, varilla, alambrón, alambre, clavos, castillos y anillos, entre otros.

Clave de cotización: COMERCI CONTROLADORA COMERCIAL MEXICANA, S.A.B. DE C.V.

sector:	productos de consumo frecuente
subsector:	venta de productos de consumo frecuente
ramo:	venta de productos de consumo frecuente
subramo:	supermercados e hipermercados
cotiza	acciones
actividad económica:	Controladora de empresas dedicadas principalmente a la operación de tiendas de autoservicio en las que comercializa una gran variedad de artículos y a la operación de restaurantes.
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: COMPART BANCO COMPARTAMOS, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

sector:	servicios financieros
subsector:	entidades financieras
ramo:	bancos
subramo:	bancos comerciales
cotiza	acciones y deuda
actividad económica:	La prestación del servicio de banca y crédito en términos de lo dispuesto por el art. 46 de la ley de instituciones de crédito, especializada en microfinanzas.
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: CONTAL GRUPO CONTINENTAL, S.A.B.

sector:	productos de consumo frecuente
subsector:	alimentos, bebidas y tabaco
ramo:	bebidas
subramo:	producción de bebidas no alcohólicas
cotiza	acciones
actividad económica:	Controladora de empresas que operan en áreas diversificadas, principalmente embotelladoras de coca-cola.
principales	coca-cola, coca-cola light, coca cola zero, fanta, fanta zero, sprite,



productos y/o servicios:	sprite zero, fresca, manzana lift, delaware punch, senzao, powerade, minute maid, nestea, seagrams, burn, tab y ciel.
---------------------------------	---

Clave de cotización: CONVER CONVERTIDORA INDUSTRIAL, S.A.B. DE C.V.

sector:	materiales
subsector:	materiales
ramo:	productos de vidrio y plástico
subramo:	productos de vidrio y plástico
cotiza	acciones
actividad económica:	compra-venta, maquila y fabricación de toda clase de artículos plásticos y metálicos.
principales productos y/o servicios:	Bobinas y bolsa de polietileno, polipropileno y laminada, bolsas pouches y globos metálicos.

Clave de cotización: CYDSASA CYDSA, S.A.B. DE C.V.

sector:	materiales
subsector:	materiales
ramo:	productos químicos
subramo:	productos químicos diversos
cotiza	acciones
actividad económica:	Controladora de empresas industriales comerciales y de servicios que operan en áreas diversificadas.
principales productos y/o servicios:	productos químicos y plásticos, textiles

Clave de cotización: DINE DINE, S.A.B. DE C.V.

sector:	industrial
subsector:	construcción
ramo:	desarrollos inmobiliarios
subramo:	desarrollos inmobiliarios
cotiza	acciones
actividad económica:	desarrollos inmobiliarios
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: EDOARDO EDOARDOS MARTIN, S.A.B. DE C.V.

sector:	servicios y bienes de consumo no básico
subsector:	venta al por menor
ramo:	ventas especializadas
subramo:	venta de ropa
cotiza	acciones
actividad económica:	Tenedora de acciones de un grupo de compañías que se dedican a la confección, fabricación y comercialización de telas y prendas de vestir.
principales productos y/o servicios:	Fabricación de terciopelo, prendas de vestir y comercialización de telas y prendas de vestir.



Clave de cotización: ELEKTRA GRUPO ELEKTRA, S.A. DE C.V.

sector:	servicios y bienes de consumo no básico
subsector:	venta al por menor
ramo:	ventas especializadas
subramo:	venta de equipamiento para el hogar
cotiza	acciones y deuda
actividad económica:	Controladora e inmobiliaria dedicada a la adquisición, admón. y arrendamiento de inmuebles a salinas y rocha, s.a. para su operación comercial.
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: FEMSA FOMENTO ECONÓMICO MEXICANO, S.A.B. DE C.V.

sector:	productos de consumo frecuente
subsector:	alimentos, bebidas y tabaco
ramo:	bebidas
subramo:	bebidas diversas
cotiza	acciones y deuda
actividad económica:	Elaboración, distribución y venta de refrescos y cerveza. así como propietaria de la cadena de tiendas de conveniencia más extensa del país
principales productos y/o servicios:	Refrescos: coca-cola, sprite, fanta, Mundet, powerade y agua ciel. Cervezas: tecate, carta blanca, xx lager, bohemia, indio y sol. tiendas de conveniencia oxo

Clave de cotización: FINAMEX CASA DE BOLSA FINAMEX, S.A.B. DE C.V.

sector:	servicios financieros
subsector:	entidades financieras
ramo:	intermediarios financieros no bancarios
subramo:	servicios de inversión y correduría
cotiza	acciones
actividad económica:	Controladora de empresas dedicadas a prestar servicios financieros diversos.
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: FINDEP FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A.B. DE C.V. SOFOM, E.N.R.

sector:	servicios financieros
subsector:	entidades financieras
ramo:	intermediarios financieros no bancarios
subramo:	sofomes
cotiza	acciones y deuda
actividad económica:	Otorgamiento de créditos para la adquisición de bienes y servicios de consumo.
principales productos y/o servicios:	n/d



Clave de cotización: FRAGUA CORPORATIVO FRAGUA, S.A.B. DE C.V.

sector:	salud
subsector:	equipo, medicamentos y servicios médicos
ramo:	equipo médico y medicamentos
subramo:	venta de medicamentos
cotiza	acciones
actividad económica:	controladora de empresas dedicadas principalmente a la compra-venta de medicinas, perfumería, fotografía, etc.
principales productos y/o servicios:	Medicamentos, líneas de perfumería, fotografía, hogar, alimentos y regalos.

Clave de cotización: FRES FRESNILLO PLC

sector:	materiales
subsector:	materiales
ramo:	metales y minería
subramo:	minerales y metales preciosos
cotiza	acciones
actividad económica:	Extracción y beneficio de minerales no ferrosos y la venta de la producción relacionada.
principales productos y/o servicios:	Oro, planta, plomo y zinc.

Clave de cotización: GAM GRUPO AZUCARERO MÉXICO, S.A. DE C.V.

sector:	productos de consumo frecuente
subsector:	alimentos, bebidas y tabaco
ramo:	alimentos
subramo:	producción y comercialización de alimentos
cotiza	acciones
actividad económica:	Empresa tenedora cuyas subsidiarias se dedican a procesar, refinar y comercializar azúcar y mieles sin cristalizar.
principales productos y/o servicios:	Azúcar de caña y mieles sin cristalizar.

Clave de cotización: GAP GRUPO AEROPORTUARIO DEL PACIFICO, S.A.B. DE C.V.

sector:	industrial
subsector:	transportes
ramo:	infraestructura de transportes
subramo:	servicios de aeropuertos
cotiza	acciones
actividad económica:	prestación de servicios aeroportuarios a través de los doce aeropuertos que opera la compañía en la región del pacífico
principales productos y/o servicios:	n/d



Clave de cotización: GBN

CORPORATIVO GBM, S.A.B. DE C. V.

sector:	servicios financieros
subsector:	entidades financieras
ramo:	mercados financieros
subramo:	controladoras de entidades de servicios financieros
cotiza	acciones y deuda
actividad económica:	Intermediario bursátil.
principales productos y/o servicios:	n/d
historia de la empresa:	

Clave de cotización: GCARSO

GRUPO CARSO, S.A.B. DE C.V.

sector:	industrial
subsector:	bienes de equipo
ramo:	controladoras
subramo:	controladoras
cotiza	acciones y deuda
actividad económica:	Controladora de empresas dedicadas a diversas áreas de la actividad económica.
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: GCC GRUPO CEMENTOS DE CHIHUAHUA, S.A.B. DE C.V.

sector:	materiales
subsector:	materiales
ramo:	materiales de construcción
subramo:	materiales de construcción
cotiza	acciones
actividad económica:	Producción, distribución y comercialización de cemento portland, concreto y materiales para la construcción.
principales productos y/o servicios:	Cemento portland.

Clave de cotización: GENSEG

GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.

sector:	servicios financieros
subsector:	entidades financieras
ramo:	seguros
subramo:	seguros diversos
cotiza	acciones
actividad económica:	Operar en el ramo de seguros.
principales productos y/o servicios:	n/d



Clave de cotización: GEO CORPORACION GEO, S.A.B. DE C.V.

sector:	industrial
subsector:	construcción
ramo:	construcción de viviendas
subramo:	construcción de viviendas
cotiza	acciones
actividad económica:	diseño, desarrollo, construcción y venta de unidades habitacionales
principales productos y/o servicios:	vivienda de interés social

Clave de cotización: GEUPEC GRUPO EMBOTELLADORAS UNIDAS, S.A.B. DE CV

sector:	productos de consumo frecuente
subsector:	alimentos, bebidas y tabaco
ramo:	bebidas
subramo:	producción de bebidas no alcohólicas
cotiza	acciones
actividad económica:	Tenedora de acciones de empresas dedicadas a la producción, distribución, compra-venta y comercialización de refrescos envasados.
principales productos y/o servicios:	Refrescos en sus diferentes presentaciones y marcas. Como trisoda, Mundet

Clave de cotización: GFAMSA GRUPO FAMSA, S.A.B. DE C.V.

sector:	servicios y bienes de consumo no básico
subsector:	venta al por menor
ramo:	ventas especializadas
subramo:	venta de equipamiento para el hogar
cotiza	acciones y deuda
actividad económica:	comercializar en la república mexicana productos nacionales e importados de línea blanca, aparatos electrodomésticos, muebles y ropa
principales productos y/o servicios:	aparatos electrónicos, muebles, ropa y línea blanca

Clave de cotización: GFINBUR GRUPO FINANCIERO INBURSA, S.A.B. DE C.V.

sector:	servicios financieros
subsector:	entidades financieras
ramo:	grupos financieros
subramo:	grupos financieros
cotiza	acciones
actividad económica:	Controladora pura de acciones de empresas que prestan servicios financieros.
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: GFINTER
C.V.

GRUPO FINANCIERO INTERACCIONES, S.A. DE

sector:	servicios financieros
subsector:	entidades financieras
ramo:	grupos financieros
subramo:	grupos financieros
cotiza	acciones
actividad económica:	Controladora de empresas dedicadas a prestar servicios financieros.
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: GFMULTI

GRUPO FINANCIERO MULTIVA S.A.B.

sector:	servicios financieros
subsector:	entidades financieras
ramo:	grupos financieros
subramo:	grupos financieros
cotiza	acciones
actividad económica:	Sociedad controladora de empresas que operan dentro del área de servicios financieros.
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: GFNORTE GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A.B DE C.V.

sector:	servicios financieros
subsector:	entidades financieras
ramo:	grupos financieros
subramo:	grupos financieros
cotiza	acciones
actividad económica:	Controladora de empresas que prestan servicios financieros.
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: GIGANTE

GRUPO GIGANTE, S.A.B. DE C.V.

sector:	productos de consumo frecuente
subsector:	venta de productos de consumo frecuente
ramo:	venta de productos de consumo frecuente
subramo:	supermercados e hipermercados
cotiza	acciones
actividad económica:	Tenedora pura de acciones de empresas dedicadas a la comercialización de mercancías bajo el sistema de autoservicio, a la operación de restaurantes y al desarrollo de centros comerciales.
principales productos y/o servicios:	n./a.

Clave de cotización: **GISSA** **GRUPO INDUSTRIAL SALTILLO, S.A.B. DE C.V.**

sector:	industrial
subsector:	bienes de equipo
ramo:	controladoras
subramo:	controladoras
cotiza	acciones y deuda
actividad económica:	Controladora de empresas industriales que operan en áreas diversificadas.
principales productos y/o servicios:	Const. (pisos, rec. cerámicos y calentadores p/agua), fundición p/motores y autopartes (blocks y cabezas de hierro gris p/motores diesel y gasolina, y autopartes en hierro nodular) hogar (cocina-mesa)

Clave de cotización: **GMACMA** **GRUPO MAC MA, S.A.B. DE C.V.**

sector:	productos de consumo frecuente
subsector:	alimentos, bebidas y tabaco
ramo:	alimentos
subramo:	producción y comercialización de alimentos
cotiza	acciones
actividad económica:	elaboración de productos alimenticios
principales productos y/o servicios:	Galletas Mac ma, Cora, y pastas diversas.

Clave de cotización: **GMARTI** **GRUPO MARTI, S.A.B. DE C.V.**

sector:	servicios y bienes de consumo no básico
subsector:	bienes de consumo duradero y confección
ramo:	equipo y productos recreativos y deportivos
subramo:	comercialización y distribución de productos recreativos y deportivos
cotiza	acciones
actividad económica:	comercialización a través de tiendas propias de una amplia gama de equipo y ropa deportiva, para actividades como tenis, aeróbicos, alpinismo, campismo, buceo, natación, carrera, ciclismo, etc.
principales productos y/o servicios:	ropa deportiva, tenis, raquetas, pelotas, y toda clase de equipo deportivo

Clave de cotización: **GMD** **GRUPO MEXICANO DE DESARROLLO, S.A.B.**

sector:	industrial
subsector:	construcción
ramo:	construcción e ingeniería
subramo:	construcción e infraestructura
cotiza	acciones
actividad económica:	Sociedad controladora de empresas dedicadas a la promoción, inversión, desarrollo, construcción, y operación de proyectos de infraestructura e inmobiliarios.
principales productos y/o servicios:	Puertos, marinos y secos; infraestructura hidráulica, para el abastecimiento y tratamiento de agua; servicios municipales, con la recolección y tratamiento de desechos sólidos.



Clave de cotización: GMDR

GMD RESORTS, S.A.B.

sector:	industrial
subsector:	construcción
ramo:	desarrollos inmobiliarios
subramo:	desarrollos inmobiliarios
cotiza	acciones
actividad económica:	Servicios relacionados con el sector inmobiliario.
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: GMEXICO

GRUPO MEXICO, S.A.B. DE C.V.

sector:	materiales
subsector:	materiales
ramo:	metales y minería
subramo:	minería y otros metales
cotiza	acciones
actividad económica:	promover, constituir, organizar, explotar, adquirir y tomar participación en el capital social o patrimonio de todo género de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industrial
principales productos y/o servicios:	procesamiento de cobre, zinc, plata, oro, plomo y molibdeno

Clave de cotización: GMODELO

GRUPO MODELO, S.A.B. DE C.V.

sector:	productos de consumo frecuente
subsector:	alimentos, bebidas y tabaco
ramo:	bebidas
subramo:	producción de cerveza
cotiza	acciones
actividad económica:	Producción, distribución, venta, exportación e importación de cerveza.
principales productos y/o servicios:	Cerveza en diferentes presentaciones.

Clave de cotización: GMORDEN

GRUPO LA MODERNA, S.A.B. DE C.V.

sector:	productos de consumo frecuente
subsector:	alimentos, bebidas y tabaco
ramo:	alimentos
subramo:	producción y comercialización de alimentos
cotiza	acciones
actividad económica:	Controladora pura de empresas del sector de alimentos.
principales productos y/o servicios:	Pastas alimenticias, harinas de trigo, galletas y subproductos del trigo (salvado, salvadillo, acemite, germen de trigo), empaques plásticos y cajas de cartón corrugado.



Clave de cotización: GNP

GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.

sector:	servicios financieros
subsector:	entidades financieras
ramo:	seguros
subramo:	seguros diversos
cotiza	acciones
actividad económica:	Operar en el ramo de seguros.
principales productos y/o servicios:	Proporcionar los servicios enmarcados en la ley general de instituciones de seguros.

Clave de cotización: GOMO

GRUPO COMERCIAL GOMO, S.A. DE C.V.

sector:	servicios y bienes de consumo no básico
subsector:	bienes de consumo duradero y confección
ramo:	comercialización y distribución de bienes de consumo duradero y confección
subramo:	comercialización y distribución de aparatos electrónicos
cotiza	acciones
actividad económica:	Controladora de acciones de empresas dedicadas a la comercialización, distribución, compra venta, de toda clase de aparatos eléctricos, electrodomésticos y otros productos similares.
principales productos y/o servicios:	Hitachi, Hyundai, philco y zanetti (motocicletas)

Clave de cotización: GPH

GRUPO PALACIO DE HIERRO, S.A.B. DE C.V.

sector:	servicios y bienes de consumo no básico
subsector:	venta al por menor
ramo:	ventas mistilínea
subramo:	tiendas departamentales
cotiza	acciones
actividad económica:	Controladora de empresas dedicadas principalmente a la comercialización de artículos y accesorios para uso personal y para el hogar.
principales productos y/o servicios:	ropa, muebles para el hogar, regalos, etc.

Clave de cotización: GPROFUT

GRUPO PROFUTURO, S.A.B. DE C.V.

sector:	servicios financieros
subsector:	entidades financieras
ramo:	mercados financieros
subramo:	gestión de activos y servicios de custodia
cotiza	acciones y deuda
actividad económica:	promover, operar y desarrollar todo tipo de empresas y participar en su capital, incluyendo compañías de seguros, de pensiones, administradoras de fondos de ahorro para el retiro, operadoras de sociedades
principales productos y/o servicios:	n/d



Clave de cotización: GRUMA

GRUMA, S.A.B. DE C.V.

sector:	productos de consumo frecuente
subsector:	alimentos, bebidas y tabaco
ramo:	alimentos
subramo:	producción y comercialización de alimentos
cotiza	acciones
actividad económica:	Es el productor más grande de harina de maíz y tortillas en el mundo.
principales productos y/o servicios:	Harina de maíz, tortillas y harina de trigo.

Clave de cotización: HERDEZ

GRUPO HERDEZ, S.A.B. DE C.V.

sector:	productos de consumo frecuente
subsector:	alimentos, bebidas y tabaco
ramo:	alimentos
subramo:	producción y comercialización de alimentos
cotiza	acciones y deuda
actividad económica:	Controladora pura de acciones de empresas dedicadas a la elaboración y distribución de productos alimenticios en conservas, enlatados y envasados, así como higiénicos y de tocador.
principales productos y/o servicios:	Herdez, doña maría, Mac cormick, búfalo, carlota, yavaros, hormei, soften.

Clave de cotización: HILASAL

HILASAL MEXICANA S.A.B. DE C.V.

sector:	servicios y bienes de consumo no básico
subsector:	bienes de consumo duradero y confección
ramo:	textil, confección y bienes de lujo
subramo:	textil
cotiza	acciones
actividad económica:	Fabricación y venta de toallas y batas de diferentes estampados y tamaños, tanto para baño como de playa.
principales productos y/o servicios:	fabricación y venta de textiles (toallas para hogar y playa)

Clave de cotización: HOGAR

CONSORCIO HOGAR, S.A.B. DE C.V.

sector:	industrial
subsector:	construcción
ramo:	construcción de viviendas
subramo:	construcción de viviendas
cotiza	acciones
actividad económica:	Construcción de viviendas de interés social.
principales productos y/o servicios:	n/d



Clave de cotización: HOMEX

DESARROLLADORA HOMEX, S.A.B. DE C.V.

sector:	industrial
subsector:	construcción
ramo:	construcción de viviendas
subramo:	construcción de viviendas
cotiza	acciones
actividad económica:	tenedora de acciones
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: IASASA

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

sector:	servicios y bienes de consumo no básico
subsector:	automóviles y componentes
ramo:	componentes de automóviles
subramo:	auto partes y equipo de automóviles
cotiza	acciones
actividad económica:	Fabricación y venta de autopartes estampadas de acero y fabricación de ruedas y rines para vehículos de autopartes tanto para equipo original como de repuesto.
principales productos y/o servicios:	Estampados automotrices de acero, ensamble y subensamble de productos estampados, rines y ruedas para camión y ruedas de auto.

Clave de cotización: ICA

EMPRESAS ICA, S.A.B. DE C.V.

sector:	industrial
subsector:	construcción
ramo:	construcción e ingeniería
subramo:	construcción e infraestructura
cotiza	acciones
actividad económica:	Sociedad controladora de empresas dedicadas a la construcción pesada, industrial o urbana así como a diversas obras de ingeniería y servicios.
principales productos y/o servicios:	Construcción, agregados y puertos, desarrollo inmobiliario y hotelería, concesiones.

Clave de cotización: ICH

INDUSTRIAS CH, S.A.B. DE C.V.

sector:	materiales
subsector:	materiales
ramo:	fabricación y comercialización de materiales
subramo:	producción y fabricación de productos de acero
cotiza	acciones
actividad económica:	ICH es una empresa mexicana dedicada a la producción de acero la cual cuenta con plantas en México, EUA y Canadá.
principales productos y/o servicios:	las principales líneas de productos de ICH son: aceros especiales, tubería con costura, perfiles comerciales, perfiles estructurales y varilla



Clave de cotización: IDEAL IMPULSORA DEL DESARROLLO Y EL EMPLEO EN AMERICA LATINA, S.A.B. DE C.V.

sector:	industrial
subsector:	construcción
ramo:	construcción e ingeniería
subramo:	concesionarias de infraestructura
cotiza	acciones
actividad económica:	adquirir todo tipo de acciones, partes sociales y participaciones en todo tipo de asociaciones
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: INVEX INVEX CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V.

sector:	servicios financieros
subsector:	entidades financieras
ramo:	mercados financieros
subramo:	controladoras de entidades de servicios financieros
cotiza	acciones y deuda
actividad económica:	Controladora pura tenedora de acciones de entidades financieras.
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: IXEGF IXE GRUPO FINANCIERO, S.A.B. DE C.V.

sector:	servicios financieros
subsector:	entidades financieras
ramo:	grupos financieros
subramo:	grupos financieros
cotiza	acciones
actividad económica:	Controladora de empresas del sector financiero.
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: KIMBER KIMBERLY - CLARK DE MEXICO S.A.B. DE C.V.

sector:	productos de consumo frecuente
subsector:	productos domésticos y personales
ramo:	productos domésticos
subramo:	productos domésticos
cotiza	acciones y deuda
actividad económica:	manufactura y mercadeo de productos para el consumidor y para el cuidado de la salud y para instituciones
principales productos y/o servicios:	pañales desechables, papel higiénico, toallas femeninas, servilletas, wet wipes, toaletas, pañuelos faciales y toallas para el hogar



Clave de cotización: KOF

COCA-COLA FEMSA, S.A.B. DE C.V.

sector:	productos de consumo frecuente
subsector:	alimentos, bebidas y tabaco
ramo:	bebidas
subramo:	producción de bebidas no alcohólicas
cotiza	acciones y deuda
actividad económica:	Tenedora de acciones de las compañías operadoras de la división refrescos de grupo FEMSA.
principales productos y/o servicios:	bebidas carbonatadas y no-carbonatadas bajo las marcas coca-cola, coca-cola light, fanta, fresca, lift, sprite, premio, hit, chinotto, frescolita, kuat, taí, quatro, delaware punch, Mundet, ciel, alpi

Clave de cotización: KUO

GRUPO KUO, S.A.B. DE C.V.

sector:	industrial
subsector:	bienes de equipo
ramo:	controladoras
subramo:	controladoras
cotiza	acciones
actividad económica:	Sociedad de fomento industrial.
principales productos y/o servicios:	Promoción industrial.

Clave de cotización: LAB

GENOMMA LAB INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.

sector:	salud
subsector:	equipo, medicamentos y servicios médicos
ramo:	equipo médico y medicamentos
subramo:	distribución de medicamentos
cotiza	acciones
actividad económica:	comercialización y distribución de fitomedicamentos y complementos alimenticios
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: LAMOSA

GRUPO LAMOSA, S.A.B. DE C.V.

sector:	industrial
subsector:	bienes de equipo
ramo:	productos para la construcción
subramo:	materiales para la construcción
cotiza	acciones
actividad económica:	Fabricante de azulejos, pisos y recubrimientos cerámicos, ladrillos y losetas.
principales productos y/o servicios:	azulejo-cerámico, pisos-cerámicos, recubrimientos-cerámicos, productos de barro, ladrillo, loseta, barro-block, etc.



Clave de cotización: LASEG

LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A.

sector:	servicios financieros
subsector:	entidades financieras
ramo:	seguros
subramo:	seguros diversos
cotiza	acciones
actividad económica:	Operar en el ramo de seguros.
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: LIVEPOL

EL PUERTO DE LIVERPOOL, S.A.B. DE C.V.

sector:	servicios y bienes de consumo no básico
subsector:	venta al por menor
ramo:	ventas multilínea
subramo:	tiendas departamentales
cotiza	acciones y deuda
actividad económica:	Controladora de almacenes de ropa y artículos para el hogar.
principales productos y/o servicios:	tenedora y arrendamiento de inmuebles y muebles

Clave de cotización: MASECA

GRUPO INDUSTRIAL MASECA, S.A.B. DE C.V.

sector:	productos de consumo frecuente
subsector:	alimentos, bebidas y tabaco
ramo:	alimentos
subramo:	producción y comercialización de alimentos
cotiza	acciones
actividad económica:	Es el productor más grande de harina de maíz en México.
principales productos y/o servicios:	Harina de maíz nixtamal izada en dos presentaciones, granel (20 kgs.) y paquete (1 kg.).

Clave de cotización: MAXCOM
C.V.

MAXCOM TELECOMUNICACIONES, S.A.B. DE

sector:	servicios de telecomunicaciones
subsector:	servicios de telecomunicaciones
ramo:	servicios de telecomunicaciones diversos
subramo:	servicios de telecomunicaciones integrados
cotiza	acciones
actividad económica:	servicios de telecomunicaciones
principales productos y/o servicios:	n/d



Clave de cotización: MEDICA MEDICA SUR, S.A.B. DE C.V.

sector:	salud
subsector:	equipo, medicamentos y servicios médicos
ramo:	servicios médicos
subramo:	instituciones privadas dedicadas a la salud
cotiza	acciones
actividad económica:	Desarrollo de complejos integrales de salud que contemplan, consultorios médicos, clínicas de diagnóstico y tratamiento, hospitalización, investigación y docencia.
principales productos y/o servicios:	Prestación de servicios médicos, de diagnóstico y de hospitalización.

Clave de cotización: MEGA MEGACABLE HOLDINGS, S.A.B. DE C.V.

sector:	servicios de telecomunicaciones
subsector:	medios de comunicación
ramo:	medios de comunicación
subramo:	servicios de radio y televisión
cotiza	acciones
actividad económica:	Tenedora de acciones de empresas dedicadas a actividades relacionadas con los servicios de televisión por cable.
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: MEXCHEM MEXICHEM, S.A.B. DE C.V.

sector:	materiales
subsector:	materiales
ramo:	productos químicos
subramo:	productos químicos diversos
cotiza	acciones y deuda
actividad económica:	Empresa dedicada a la elaboración de productos químicos, petroquímicos, ácido fluorhídrico y extracción de fluorita.
principales productos y/o servicios:	Cloro, sosa caustica, hipoclorito de sodio, poli cloruro de vinilo, ácido fluorhídrico y extracción de fluorita.

Clave de cotización: MINSA GRUPO MINSA, S.A.B. DE C.V.

sector:	productos de consumo frecuente
subsector:	alimentos, bebidas y tabaco
ramo:	alimentos
subramo:	producción y comercialización de alimentos
cotiza	acciones
actividad económica:	Fabricación de harina de maíz nixtamal izado, maíz nixtamal izado deshidratado y tortilla empacada.
principales productos y/o servicios:	Harina de maíz nixtamal izado y tortillas de maíz empacadas.



Clave de cotización: MONEX

HOLDING MONEX, S.A.P.I.B. DE C.V.

sector:	servicios financieros
subsector:	entidades financieras
ramo:	servicios financieros diversificados
subramo:	controladoras
cotiza	acciones
actividad económica:	controladora
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: NUTRISA

GRUPO NUTRISA, S. A. DE C. V.

sector:	productos de consumo frecuente
subsector:	alimentos, bebidas y tabaco
ramo:	diversos
subramo:	producción y distribución de productos diversos
cotiza	acciones
actividad económica:	Compra venta, producción y comercialización de productos naturistas.
principales productos y/o servicios:	Helado de yogurt, alimentos de origen natural, complementos alimenticios y productos de cuidado personal de origen natural.

Clave de cotización: OMA
S.A.B. DE C.V.

GRUPO AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE,

sector:	industrial
subsector:	transportes
ramo:	infraestructura de transportes
subramo:	servicios de aeropuertos
cotiza	acciones
actividad económica:	servicios de administración de aeropuertos y helipuertos
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: PAPPEL

BIO PAPPEL, S.A.B. DE C.V.

subsector:	materiales
ramo:	productos madereros y papeleros
subramo:	productos papeleros
cotiza	acciones
actividad económica:	Controladora de empresas que operan en las industrias de la madera, celulosa, papelería y productos de papel.
principales productos y/o servicios:	papel kraft, madera aserrada, subproductos químicos celulosa kraft, celulosa ctpm, empaques corrugados, sacos de papel, etc.



Clave de cotización: PASA PROMOTORA AMBIENTAL, S.A.B. DE C.V.

sector:	industrial
subsector:	suministros y servicios comerciales
ramo:	suministros y servicios comerciales
subramo:	servicios medioambientales y de mantenimiento de instalaciones
cotiza	acciones
actividad económica:	proporciona servicios en los segmentos de recolección privada, recolección doméstica, construcción y operación de rellenos sanitarios incluyendo la transportación, comercialización, transformación, rec
principales productos y/o servicios:	recolección de basura, relleno sanitario

Clave de cotización: PATRIA REASEGURADORA PATRIA, S.A.

sector:	servicios financieros
subsector:	entidades financieras
ramo:	seguros
subramo:	reaseguros
cotiza	acciones
actividad económica:	Operar en el ramo de seguros.
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: PE&OLES INDUSTRIAS PEÑOLES, S. A.B. DE C. V.

sector:	materiales
subsector:	materiales
ramo:	metales y minería
subramo:	minerales y metales preciosos
cotiza	acciones y deuda
actividad económica:	Controladora de empresas dedicadas a la explotación minera, fundición, refinación, manufactura de metales no ferrosos y fabricación de productos químicos y refractarios.
principales productos y/o servicios:	Oro, plata, plomo, litargirio, metales para imprenta, soldadura, babbitt, bismuto, zinc, cadmio, oxido de cadmio, cobre, arsénico, ácido sulfúrico y óleum, selenio, sulf. de sodio, granulados, etc.

Clave de cotización: PINFRA PROMOTORA Y OPERADORA DE INFRAESTRUCTURA, S.A.B. DE C.V.

sector:	industrial
subsector:	construcción
ramo:	construcción e ingeniería
subramo:	concesionarias de infraestructura
cotiza	acciones
actividad económica:	Controladora de empresas dedicadas al diseño, planeación y construcción de todo género de obras públicas y privadas.
principales productos y/o servicios:	obras de infraestructura



Clave de cotización: POCHTEC GRUPO POCHTECA, S.A.B. DE C.V.

sector:	materiales
subsector:	materiales
ramo:	productos químicos
subramo:	distribución de productos químicos especializados de consumo
cotiza	acciones
actividad económica:	controladora de acciones de empresas dedicadas a la fabricación y comercialización de productos químicos, farmacéuticos y para la industria alimenticia en general
principales productos y/o servicios:	Comercialización de productos químicos, farmacéuticos y para la industria alimenticia en general.

Clave de cotización: POSADAS GRUPO POSADAS, S.A.B. DE C.V.

sector:	servicios y bienes de consumo no básico
subsector:	servicios al consumidor
ramo:	hoteles, restaurantes y esparcimiento
subramo:	hoteles y centros de vacaciones
cotiza	acciones y deuda
actividad económica:	Las compañías se dedican a la construcción, adquisición, arrendamiento y operación de hoteles.
principales productos y/o servicios:	Servicios al público.

Clave de cotización: PROCORP PROCORP, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INV. DE CAPITAL DE RIESGO

sector:	servicios financieros
subsector:	entidades financieras
ramo:	intermediarios financieros no bancarios
subramo:	sociedades de capitales
cotiza	acciones
actividad económica:	operar con valores y documentos de empresas que requieren de recursos a largo plazo, en los términos de la ley de sociedades de inversión
principales productos y/o servicios:	compra-venta de valores de empresas que requieren de recursos a largo plazo

Clave de cotización: PYP GRUPO PROFESIONAL PLANEACION Y PROYECTOS, S.A. DE C.V.

sector:	industrial
subsector:	construcción
ramo:	construcción e ingeniería
subramo:	ingeniería
cotiza	acciones
actividad económica:	La realización de estudios y proyectos de ingeniería, coordinación y supervisión de obras e ingeniería de sistemas.
principales productos y/o servicios:	n/d

**Clave de cotización Q QUALITAS COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.**

sector:	servicios financieros
subsector:	entidades financieras
ramo:	seguros
subramo:	seguro patrimonial
cotiza	acciones
actividad económica:	La compañía es una institución de seguros, con operaciones de seguros de daños en el ramo de vehículos. adicionalmente, la compañía tiene una pequeña cartera de operaciones de seguros de daños para c
principales productos y/	n/d

Clave de cotización QBINDUS Q.B. INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.

sector:	materiales
subsector:	materiales
ramo:	productos químicos
subramo:	distribución de productos químicos especializados de consumo
cotiza	acciones
actividad económica:	Elaboración y venta de diversos productos químicos, principalmente de resinas naturales y sintéticas.
principales productos y/o servicios:	resinas de urea formaldehído, fenolicas liquidas y solidas, de acetato de polivinilo, alquiladizas, adhesivos a base de acetato de polivinilo, caseínas y proteínas, etc.

Clave de cotización: QUMMA GRUPO QUMMA, S.A. DE C.V.

sector:	servicios de telecomunicaciones
subsector:	medios de comunicación
ramo:	medios de comunicación
subramo:	publicación
cotiza	acciones
actividad económica:	Empresa dedicada a la comunicación escrita, las artes graficas, el entretenimiento, artículos promocionales y la industria del reconocimiento.
principales productos y/o servicios:	Textos escolares, material didáctico, libros recreativos, artes graficas, revistas, catálogos, folletos.

Clave de cotización: RCENTRO GRUPO RADIO CENTRO, S.A.B. DE C.V.

sector:	servicios de telecomunicaciones
subsector:	medios de comunicación
ramo:	medios de comunicación
subramo:	servicios de radio y televisión
cotiza	acciones
actividad económica:	Sus principales actividades son la producción y transmisión de programas musicales y de entretenimiento, programas de información y análisis, de noticias y de eventos especiales.
principales productos y/o servicios:	La compañía opera a las emisoras de organización radio centro, de grupo red y una cadena de radio, organización impulsora de radio.



Clave de cotización: REALTUR

REAL TURISMO S.A. DE C.V.

sector:	servicios y bienes de consumo no básico
subsector:	servicios al consumidor
ramo:	hoteles, restaurantes y esparcimiento
subramo:	hoteles y centros de vacaciones
cotiza	acciones
actividad económica:	Desarrollar y administrar hoteles gran turismo y cinco estrellas en destinos de playa y grandes ciudades.
principales productos y/o servicios:	servicios turísticos: restaurante, lobby y bar, bar-discoteca, salón banquetes, locales comerciales, albercas, canchas de tenis, playas privadas, etc.

Clave de cotización: SAB

GRUPO CASA SABA, S.A.B. DE C.V.

sector:	salud
subsector:	equipo, medicamentos y servicios médicos
ramo:	equipo médico y medicamentos
subramo:	distribución de medicamentos
cotiza	acciones
actividad económica:	Distribución y venta de artículos a farmacias y cadenas farmacéuticas a nivel nacional.
principales productos y/o servicios:	Productos farmacéuticos.

Clave de cotización: SAN

BANCO SANTANDER, S.A.

sector:	servicios financieros
subsector:	entidades financieras
ramo:	bancos
subramo:	bancos comerciales
cotiza	acciones
actividad económica:	banca
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: SANLUIS

SAN LUIS CORPORACION, S.A.B. DE C. V.

sector:	servicios y bienes de consumo no básico
subsector:	automóviles y componentes
ramo:	componentes de automóviles
subramo:	auto partes y equipo de automóviles
cotiza	acciones
actividad económica:	Controladora de empresas que operan en la industria de autopartes.
principales productos y/o servicios:	SANLUIS fabrica componentes para sistemas de suspensiones - muelles parabólicas, muelles multihoja, resortes, barras de torsión, bujes y abrazaderas- y frenos -discos, tambores y mazas-



Clave de cotización: SANMEX GRUPO FINANCIERO SANTANDER, S.A.B. DE C.V.

sector:	servicios financieros
subsector:	entidades financieras
ramo:	grupos financieros
subramo:	grupos financieros
cotiza	acciones
actividad económica:	Controladora de empresas especializadas en el sector financiero.
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: SARE

SARE HOLDING, S.A.B. DE C.V.

sector:	industrial
subsector:	construcción
ramo:	construcción de viviendas
subramo:	construcción de viviendas
cotiza	acciones y deuda
actividad económica:	participar en el capital social de sus subsidiarias, empresas dedicadas a la promoción de vivienda para los segmentos de interés social, medio y residencial, y la prestación de servicios inmobiliarios

Clave de cotización: SAVIA

SAVIA, S.A. DE C.V.

sector:	productos de consumo frecuente
subsector:	alimentos, bebidas y tabaco
ramo:	alimentos
subramo:	productos agrícolas
cotiza	acciones
actividad económica:	Investigación, producción y comercialización de semillas y productos frescos.
principales productos y/o servicios:	semillas y frutas y hortalizas

Clave de cotización: SIMEC

GRUPO SIMEC, S.A.B. DE C.V.

sector:	materiales
subsector:	materiales
ramo:	fabricación y comercialización de materiales
subramo:	producción y fabricación de productos de acero
cotiza	acciones
actividad económica:	es una empresa mexicana dedicada a la producción de acero la cual cuenta con plantas en México, EUA y Canadá
principales productos y/o servicios:	las principales líneas de productos son: aceros especiales, perfiles comerciales, perfiles estructurales y varilla

Clave de cotización: **SORIANA** ORGANIZACION SORIANA, S.A.B. DE C.V.

sector:	productos de consumo frecuente
subsector:	venta de productos de consumo frecuente
ramo:	venta de productos de consumo frecuente
subramo:	supermercados e hipermercados
cotiza	acciones y deuda
actividad económica:	Por medio de sus subsidiarias, la comercialización de artículos básicos en la alimentación, vestido e indispensables para el hogar por medio del sistema de autoservicio.
principales productos y/o servicios:	artículos básicos en alimentación, vestido, etc.

Clave de cotización: **SPORT** GRUPO SPORTS WORLD, S.A.B. DE C.V.

sector:	servicios y bienes de consumo no básico
subsector:	servicios al consumidor
ramo:	hoteles, restaurantes y esparcimiento
subramo:	centros recreativos y de esparcimiento
cotiza	acciones
actividad económica:	operación de clubes deportivos a través de locales establecidos en las principales zonas comerciales y habitacionales de la ciudad de México y en algunas ciudades importantes del interior de la república
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: **TEAK** PROTEAK UNO, S.A.P.I.B. DE C.V.

sector:	materiales
subsector:	materiales
ramo:	productos madereros y papeleros
subramo:	productos madereros
cotiza	acciones
actividad económica:	productor de teca
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: **TEKCHEM** TEKCHEM, S.A.B. DE C.V.

sector:	materiales
subsector:	materiales
ramo:	productos químicos
subramo:	productos químicos diversos
cotiza	acciones
actividad económica:	fabricación y venta de productos químicos y agroquímicos
principales productos y/o servicios:	Paration metílico, intermedios metílicos, metamidofos, malation, diclorodifeniltricloroetano, cloral, san sodica/pnp, intermedio etílico.



Clave de cotización: TELECOM

CARSO GLOBAL TELECOM, S.A.B. DE C.V.

sector:	servicios de telecomunicaciones
subsector:	servicios de telecomunicaciones
ramo:	servicios de telecomunicaciones diversos
subramo:	servicios de telecomunicaciones integrados
cotiza	acciones
actividad económica:	Controladora de empresas, cuya actividad económica está relacionada con la industria de las telecomunicaciones.
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: TELINT

TELMEX INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V.

sector:	servicios de telecomunicaciones
subsector:	servicios de telecomunicaciones
ramo:	servicios de telecomunicaciones diversos
subramo:	servicios de telecomunicaciones integrados
cotiza	acciones y deuda
actividad económica:	controladora
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: TELMEX

TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.

sector:	servicios de telecomunicaciones
subsector:	servicios de telecomunicaciones
ramo:	servicios de telecomunicaciones diversos
subramo:	servicios de telecomunicaciones integrados
cotiza	acciones y deuda
actividad económica:	poseer y controlar bajo franquicia la administración del sistema telefónico del país
principales productos y/o servicios:	servicio telefónico local, de larga distancia y de actividades similares

Clave de cotización: TLEVISA

GRUPO TELEVISA, S.A.

sector:	servicios de telecomunicaciones
subsector:	medios de comunicación
ramo:	medios de comunicación
subramo:	servicios de radio y televisión
cotiza	acciones
actividad económica:	Grupo televisa es la compañía de medios de comunicación más grande en el mundo de habla hispana.
principales productos y/o servicios:	A través de sus subsidiarias produce, distribuye y transmite programas de televisión para el mercado nacional e internacional; desarrolla y opera servicios de televisión directa al hogar vía satélite.



Clave de cotización: TMM

GRUPO TMM, S.A.

sector:	industrial
subsector:	transportes
ramo:	transporte marítimo
subramo:	transporte marítimo
cotiza	acciones
actividad económica:	transportación multimodal y servicios de logística
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: TS

TENARIS S.A.

sector:	materiales
subsector:	materiales
ramo:	fabricación y comercialización de materiales
subramo:	producción y fabricación de productos de acero
cotiza	acciones
actividad económica:	Proveedor global líder de tubos de acero y servicios relacionados para la industria energética mundial, así como para otras aplicaciones industriales.
principales productos y/o servicios:	Tubos de acero sin costura y con costura de revestimiento y de perforación y producción, tubos de conducción, así como otros tipos de tubos mecánicos y estructurales de acero para diferentes usos.

Clave de cotización: TVAZTCA

TV AZTECA, S.A. DE C.V.

sector:	servicios de telecomunicaciones
subsector:	medios de comunicación
ramo:	medios de comunicación
subramo:	servicios de radio y televisión
cotiza	acciones
actividad económica:	Producción de programación para ser transmitidas a través de sus propias redes, así como a la venta de la misma a nivel nacional y venta de tiempo de publicidad.
principales productos y/o servicios:	Novelas, noticias, deportes, entretenimiento y programación adquirida.

Clave de cotización: URBI

URBI DESARROLLOS URBANOS, S.A.B. DE C.V.

sector:	industrial
subsector:	construcción
ramo:	construcción de viviendas
subramo:	construcción de viviendas
cotiza	acciones
actividad económica:	Construcción, promoción y venta de vivienda.
principales productos y/o servicios:	n/d



Clave de cotización: VALUEGF VALUE GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V.

sector:	servicios financieros
subsector:	entidades financieras
ramo:	grupos financieros
subramo:	grupos financieros
cotiza	acciones
actividad económica:	Controladora de empresas dedicadas a prestar servicios financieros especializados.
principales productos y/o servicios:	n/d

Clave de cotización: VASCONI GRUPO VASCONIA S.A.B.

sector:	servicios y bienes de consumo no básico
subsector:	bienes de consumo duradero y confección
ramo:	bienes de consumo domestico duradero
subramo:	productos domésticos especializados
cotiza	acciones
actividad económica:	Fabricación y venta de artículos de aluminio y acero para el hogar.
principales productos y/o servicios:	Ollas exprés, baterías superalum, artículos comprados nacionales e internacionales para comercializar, sartenes, utensilios, coladores, artefactos, eléctricos, otros.

Clave de cotización: VITRO VITRO, S.A.B. DE C.V.

sector:	materiales
subsector:	materiales
ramo:	productos de vidrio y plástico
subramo:	productos de vidrio y plástico
cotiza	acciones y deuda
actividad económica:	Controladora de empresas en áreas diversificadas, principalmente las de vidrio.
principales productos y/o servicios:	art. para múltiples mercados. Como el vidrio automotriz y para la construcción; envases de vidrio para vinos, licores, cosméticos, farmacéuticos, alimentos y bebidas, materias primas y maq. y equipo industrial

Clave de cotización: WALMEX WAL - MART DE MEXICO, S.A.B. DE C.V.

sector:	productos de consumo frecuente
subsector:	venta de productos de consumo frecuente
ramo:	venta de productos de consumo frecuente
subramo:	supermercados e hipermercados
cotiza	acciones
actividad económica:	Controladora de cadenas de tiendas de descuento, ropa y restaurantes.
principales productos y/o servicios:	Artículos de consumo básico, líneas de ropa y productos alimenticios.



IV.10.- Análisis Bursátil.

El análisis bursátil tiene como objetivo el estudio del comportamiento de los mercados financieros y de los valores que los constituyen. Con ese análisis se pretende conseguir información relevante que ayude en las decisiones de inversión en situaciones de incertidumbre. Implica un incremento o dimensión de la bolsa de valores teniendo en cuenta el mercado fluctuante la oferta y la demanda en un tiempo determinado. Lo cual permite mejorar y cerrar favorablemente las acciones.

Como ya se había mencionado anteriormente, algunos criterios para elegir una emisora para invertir en el mercado de valores, los cuales son.

- Crecimiento sectorial. Empresas con “viento a favor”, un ejemplo de esto, son las televisoras, cuando tienen en puerta un mundial de fútbol, olimpiadas o elecciones federales.
- Crecimiento individual. Cuando alguna empresa tiene buenas perspectivas en ventas.
- Mercado. Dependencia en consumo local o foráneo.
- Estructura financiera. Es el análisis de estados financieros, tomando un análisis histórico y descifrar una tendencia.
- Valuación atractiva. Mercados emergentes, considerar el valor de la empresa.
- Bursatilidad. Es la facilidad con que se pueden vender o comprar la emisión de capitales o deuda de cierta emisora, que se cotizan en el mercado.

Para hacer un análisis del mercado bursátil es necesario hacerlo por medio de múltiplos, aunque esto no garantiza que sea exacto ya que el mercado de valores es variable e impredecible.

Los múltiplos son medidas que permiten hacer un cálculo rápido para estimar el valor de una empresa. En algunas ocasiones pueden constituir aproximaciones razonables. Esta metodología asocia precios de mercado con resultados financieros a 12 meses, ya conocidos o estimados de las emisoras, entre los de mayor uso a nivel internacional destacan.

IV.10.1.- Múltiplos básicos

- $FV / EBITDA = FIRM\ VALUE / EBITDA$
- $P / U = PRECIO / UTILIDAD$
- $P / VL = PRECIO / CAPITAL\ CONTABLE\ O\ VALOR\ EN\ LIBROS$

Los múltiplos relacionan siempre el valor de mercado de la acción (o índice) con algún indicador financiero (económico) de la empresa.

IV.10.1.1.- $FV / EBITDA = FIRM\ VALUE / EBITDA$

Donde:

FIRM VALUE FV (Valor de la empresa) =

Capital propio (número de acciones emitidas x el precio de cotización en el mercado.

(+) Capital financiero de terceros (deuda bancaria y obligaciones)

(-) Efectivo e inversiones a corto plazo.



Este indicador nos ayuda a medir el valor que da el mercado o los inversionistas a una empresa que cotiza en BMV.

EBITDA (EARNING BEFORE INTEREST, TAXES, DEPRECIATION AND AMORTIZATION)

(Utilidad antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización)

FV / EBITDA

Este múltiplo nos indica el retorno para un inversionista, múltiplos bajos son más atractivos al indicar un mayor retorno para el inversionista. Se encuentra dentro de los más usados entre los mercados emergentes debido a la volatilidad en las utilidades.

Partiendo la importancia de analizar empresas por valuaciones (múltiplos) y no únicamente por precios, cabe recordar que otra forma de medir el resultado de un múltiplo es determinando su inverso y expresarlo como tasa de interés.

La tabla siguiente presenta indicadores de múltiplo (FV/Ebitda), inverso del múltiplo, tasa de interés (Cetes 28d) y relación entre inverso y tasa en niveles máximos, mínimos, promedios y últimos.

INDICADOR	MÁXIMO	MINIMO	PROMEDIO	ACTUAL
MÚLTIPLO FV/EBITDA	9.72x (MZO '00)	5.46x (FEB '03)	7.46x	8.78x
INVERSO MULTIPLO	18.30% (FEB '03)	10.28% (MZO '00)	13.73%	11.39%
CETE 28d	36.23% (DIC '98)	4.30% (AGO '03)	9.91%	4.51%
INV. MULT / CETE 28D	3.60x (AGO '03)	0.39x (DIC '98)	1.71x	2.53x

Ejemplo el múltiplo **FV / EBITDA** de una empresa 4 es más atractivo que una de 10

Esto significa que al inversor de 4, tendría ($1/4 = .25$), esto equivaldría a una tasa de retorno del 25% para el inversionista, mientras que en el múltiplo de 10 el retorno sería del 10% ($1/10 = .10$).

En una empresa el múltiplo **FV / EBITDA** = $\$8 / \$2 = 4$ es más atractiva, entonces se tiene que una mejor calidad del múltiplo es que baje por una mayor utilidad de operación respecto a que baje el precio de mercado de la acción.

Supuestos:

1. Si: **FV** = \$8 disminuye a \$4 (número de acciones por el precio de mercado)
2. Si: **EBITDA** = \$2 incrementa la utilidad operativa a \$4

Los dos supuestos anteriores implicarían

1. **FV / EBITDA** = $\$4 / \$2 = 2$ MENOR CALIDAD
2. **FV / EBITDA** = $\$8 / \$4 = 2$ MAYOR CALIDAD

Imagine usted que le ofrecen invertir en acciones de dos empresas distintas (A y B) para elegir y usted solo considera precio y Ebitda... Y resulta que ambas tienen el mismo precio y la misma utilidad operativa + depreciación (Ebitda).

	EMPRESAS	Precio	Ebitda 12m	P/Ebitda
Antes	A	\$10	\$2	5x
	B	\$10	\$2	5x



Con dicha información, ambas emisoras parecen iguales... Sin embargo, resulta ser que la segunda empresa (B), tiene cierto nivel de deuda, mientras que la primera no tiene deuda. Al incorporar la deuda al precio (Firm Value), automáticamente la segunda emisora se “encarece” reflejando una realidad.

La realidad es que cuando usted compra o participa en una empresa la compra con todo y su deuda.... ¡Por eso es que el FV/Ebitda se considera ahora el múltiplo de crecimiento de mayor empleo!

EMPRESAS		Precio	Ebitda 12m	P/Ebitda	
Antes	A	\$10	\$2		$10/2 = 5x$
	B	\$10	\$2		$10/2 = 5x$
EMPRESAS		Precio	Ebitda 12m	Duda por Acción	Firm Value/Ebitda
Después	A	\$10	\$2	-	$(10+0)/2 = 5x$
	B	\$10	\$2	\$10	$(10+10)/2 = 10x$

De esta forma el inversionista busca siempre múltiplos bajos. Sin embargo es importante identificar que el múltiplo bajo se derive de un crecimiento en utilidades y no de una caída en el precio, recuerden que el múltiplo se compone de dos factores. A esto se le llama “calidad del múltiplo”.

IV.10.1.2.- P / U = PRECIO / UTILIDAD

P / U = Precio de la acción entre la utilidad neta por acción de la empresa

Este múltiplo indica el número de veces que un inversionista está dispuesto a pagar por cada peso que se genere de utilidad neta.

Un múltiplo P/U de 2.0x (en dos años se recupera la inversión) correspondería un inverso y/o una tasa de interés del 50%.

Indica el número de años en los que en teoría, de ser repartida entre los accionistas la utilidad neta de la empresa, se tardaría en compensar (“cubrir”) el precio que actualmente se paga la acción en el mercado. Asume que la generación anual de utilidad neta será similar en los próximos años a la realizada al momento del cálculo del múltiplo. Otra forma de “leer” el múltiplo es la de utilizar el inverso (1/ Múltiplo) del mismo y considerarlo como una tasa de retorno.

En la tabla siguiente se observa en el escenario 1 que el múltiplo se abarata seis meses después por una caída en el precio, mientras que en el escenario 2, el mismo abaratamiento seis meses después es resultado de un alza en la utilidad de la empresa.

ESCENARIO	EMPRESA (Por Acción)	Precio	UPA	P/U
1	A	\$8.0	\$4.0	2x
	A (seis meses después)	\$4.0	\$4.0	1x
2	A	\$8.0	\$4.0	2x
	A (seis meses después)	\$8.0	\$8.0	1x

IV.10.1.3.- P/VL = precio por acción entre el valor en libros por acción

Este múltiplo indica que tanto del valor en libros (capital contable entre número de acciones) se paga por cada acción.

Cuando el múltiplo está conformado en su denominador por algún concepto de utilidad o generación de flujo (ventas, utilidad operativa, utilidad neta, Ebitda) la lectura más común



es: El tiempo (años) que tomaría para la empresa recuperar el precio que se está pagando hoy, suponiendo que dicha empresa tuviera la capacidad de generar dicho indicador económico (ventas, utilidad operativa, utilidad neta, Ebitda) consistentemente en periodos anuales.

Debemos recordar que la información financiera (económica) que se utiliza para el cálculo de los múltiplos deberá corresponder siempre a periodos anuales de 12 meses continuos ya sea conocida ó estimados.

IV.11.- Información relevante del mercado de valores

En la información relevante que se tiene que seguir en el mercado de valores para obtener una mayor certidumbre en que y cuando invertir, es muy variable, pero a base de ejemplo para tener en cuenta se tiene la siguiente:

IV.11.1.- Información positiva que beneficia al mercado de valores

- Continúa fuerte crecimiento en china.
- Elevados precios de petróleo favorece a México.
- Favorables datos económicos.
- Bajas tasas de interés.
- Estabilidad de divisas.
- Positivo retorno de emisoras.
- Exitoso intercambio de deuda externa.
- Elecciones electorales exitosas.
- Fusiones y adquisiciones de empresas.
- Seguridad en el país.

IV.11.2.- Información negativa que afecta al mercado de valores

- Irán reanuda investigación nuclear.
- Conflictos civiles en Nigeria e Irak.
- Incertidumbre de nuevas alzas de tasas de interés.
- Volatilidad del petróleo y divisas.
- Derrames de petróleo en golfo de México.
- Escándalos políticos y electorales.
- Inseguridad en el país.



Conclusiones:

A la conclusión que llego con la presente tesis.

Cotizar en la Bolsa es un proceso largo y complicado que no tiene lugar de la noche a la mañana. Pero las inversiones se hacen con miras hacia el futuro, y sin duda el mercado de valores es la mejor opción para las empresas mexicanas que desean obtener financiamiento para seguir desarrollándose. El acceso al financiamiento bursátil a través de la colocación de acciones o la emisión de títulos de deuda en el mercado de valores es un procedimiento exigente. Obtenerlo constituye por sí mismo un reconocimiento al grado de madurez de la empresa y liderazgo de sus directivos. Esta es una de las formas más eficientes para lograr los planes de expansión y modernización de la empresa, basarlos en esquemas de financiamiento competitivo, mismo que se pueden obtener a través del mercado de valores. Al fortalecer la estructura financiera mediante una oferta pública de instrumentos de deuda o capital, es posible, Optimizar costos financieros, Obtener liquidez inmediata, Consolidar y reestructurar pasivos, Modernizarse y crecer, Financiar investigación y desarrollo.

Para un inversionista que quiere acrecentar sus recursos, en el mercado de valores esta una buena opción pero con el riesgo que conlleva el mercado al ser inestable. Entonces el mercado de valores es un mercado de riesgo, pero también es el que puede generar rendimientos excelentes a un para el más exigente. Lo más recomendable para el inversionista es una diversificación de riesgo, es decir que elija diferentes acciones para tener un portafolio diversificado y así disminuir el riesgo de perder todo en una sola emisora de acciones. En algunas acciones puede tener perdida y en otras ganancias con lo cual se compensan, ya que en el mercado unos ganan y otros pierden.

Las pequeñas y medianas empresas PYMES que planean cotizar en la Bolsa necesitan obtener asesoramiento y asistencia profesional en muchas áreas legales, técnicas, financieras y de comercialización. Tienen la oportunidad de mejorar la Posición Financiera de la Compañía, consolidarse en el mercado, expandir su planta productiva y abrirse a nuevos mercados, a aunque se pierda un poco de autonomía al hacer participar a otros y dejar de ser un negocio familiar y dar el salto a empresa mediana o grande en el caso de las pequeñas empresas mexicanas, por las cuales están constituidas la mayoría de las empresas en México. Sin duda deben participar en el mercado de valores para aprovechar las ventajas que este ofrece, para ser más competitivas.



Glosario:

Accionistas: Propietarios permanentes o temporales de acciones de una sociedad anónima. Esta situación los acredita como socios de la empresa y los hace acreedores a derechos patrimoniales y corporativos.

Acciones: Partes iguales en que se divide el capital social de una empresa. Parte o fracción del capital social de una sociedad o empresa constituida como tal.

Acción al Portador: Son las acciones suscritas nominalmente. Pueden ser traspasadas por simple compraventa en la Bolsa de Valores.

Acciones comunes: Aquellas que, de acuerdo con los estatutos sociales de la emisora, no tienen calificación o preferencia alguna. Tienen derecho a voto general interviniendo en todos los actos de la vida de la empresa (tales como elegir al consejo de administración o decidir las políticas de la empresa). Sólo tendrán derecho a dividendos después de que se haya cubierto a las acciones preferentes. También se denominan acciones ordinarias.

Acciones Convertibles: Aquellas que se emiten con ciertos privilegios adquiriendo, en un tiempo predeterminado, privilegios adicionales o distintos a los originales.

Acciones Preferentes: Aquellas que gozan de ciertos derechos sobre las demás acciones que conforman el capital social de una empresa. Dichos derechos se refieren generalmente a la primacía de pago en el caso de liquidación, así como a la percepción de dividendos. Se emite con un dividendo determinado que debe pagarse antes de que se paguen dividendos a los tenedores de acciones ordinarias. Generalmente no tienen derecho a voto.

Aceptaciones Bancarias (AB'S): Letras de cambio para financiar el comercio exterior e interior, giradas por una empresa mexicana y aceptadas por una Institución de Banca Múltiple, con base en líneas de crédito que le ha otorgado a la empresa emisora. Se colocan mediante oferta pública para operarse a través de la BMV y mediante oferta privada de las instituciones de crédito, para negociarse directamente con el público (operación extra bursátil).

Acta de Emisión: Documento levantado ante notario público, que constituye la declaración unilateral de voluntad de una empresa de emitir títulos valor, conforme a la autorización de su consejo de administración. El acta debe contener la información del emisor, el representante, la descripción de los títulos emitidos, precio e importe de la emisión.

Activo Financiero: Son los valores: oro, dinero y créditos contra terceros, así como el nombre genérico que se le da a las inversiones mobiliarias (acciones, obligaciones, bonos, etc.).

Activos Fijos: Propiedades, bienes o derechos que representan una inversión de capital.

Activo Subyacente: Bien o índice de referencia, objeto de un Contrato de Futuro o de un Contrato de Opción, concertado en la Bolsa de Derivados. Los precios de los productos



derivados son una función de los precios del valor de referencia. Estos pueden ser: acciones, un índice o una canasta accionaria.

Administración: Se entenderá por administración el servicio de pago de los ejercicios de derechos, en especie o en efectivo, que devenguen sobre los valores que se tienen en depósito.

Administración del Riesgo: Es el proceso mediante el cual se identifica, se mide y se controla la exposición al riesgo. Es un elemento esencial para la solvencia de cualquier negocio. La administración de riesgos asegura el cumplimiento de las políticas definidas por los comités de riesgo, refuerza la capacidad de análisis, define metodología de valoración, mide los riesgos y, establece procedimientos y controles homogéneos.

Administración de Valores: Administración del servicio de pago de los ejercicios de derechos, en especie o en efectivo, que devenguen sobre los valores que se tienen en depósito.

Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE): Empresa financiera, contemplada en la ley del IMSS del 1 de enero de 1997, que se dedica a administrar las cuentas individuales de retiro de los trabajadores y canalizan los recursos a las Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro (SIEFORES)

ADR: Recibos emitidos por un banco autorizado, que amparan el depósito de acciones de emisoras mexicanas, facultadas por la CNBV para cotizar en mercados foráneos.

Ajustabonos: Bonos ajustables del gobierno federal. Instrumentos de crédito a largo plazo. Ajustables periódicamente según las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor y liquidables al vencimiento.

Analistas: Individuos encargados del estudio de antecedentes, composición de precios, fluctuaciones, estados financieros e indicadores bursátiles, con el propósito de realizar evaluaciones y pronosticar tendencias.

Anuario Bursátil: Compilación estadística anual del mercado de capitales

Anuario financiero: Compilación estadística anual de los estados financieros de las empresas emisoras de valores.

Autorregulación: Es la actividad por la que los participantes del mercado de valores se autoimponen normas de conducta y operativas, supervisan su cumplimiento y sancionan su violación, constituyendo así un orden ético y funcional de carácter gremial complementario al dictado por la autoridad formal.

Apalancamiento:

1. Uso de préstamo de capital para aumentar el rendimiento de las inversiones.
2. Relación que guardan los pasivos exigibles de una empresa con su capital contable.
3. Condición de una operación que implica la utilización de recursos de terceros.

Arbitraje: Operación de compra-venta simultánea que tiene por objeto aprovechar el diferencial de precios entre dos o más mercados. Consiste en la compra de títulos o



divisas en aquellos mercados donde el precio sea más bajo y su venta en donde el precio sea más alto.

Arrendadora Financiera: Organización auxiliar de crédito que, a través de un contrato de "arrendamiento", se obliga a adquirir determinado bien y a conceder su uso o goce temporal a plazo forzoso a una persona física o moral, obligándose ésta a realizar pagos parciales que cubran el costo de adquisición de los bienes, gastos financieros.

Asigna: Fideicomiso administrado por Bancomer S.A., identificado como Asigna, compensación y Liquidación, cuyo fin es el de compensar y liquidar contratos de Futuros y Contratos de opciones, y para actuar como contraparte en cada operación que se celebre en MexDer.

BBE: Boletín Bursátil Electrónico. Servicio de Información de la BMV que permite al usuario acceder, por medio de internet, a la información bursátil generada diariamente en la Bolsa Mexicana de Valores.

BMV-SENTRA: Por sus siglas: Sistema Electrónico de Negociación, Transacción, Registro y Asignación. Es el sistema desarrollado y administrado por la BMV para la operación y negociación de valores en el mercado bursátil. Con la modalidad para Mercado de Capitales y Mercado de Dinero.

Boletín Bursátil: Publicación estadística diaria

Bondes: Bonos de desarrollo del Gobierno Federal. Títulos de deuda emitidos por el Gobierno Federal con el propósito de financiar proyectos de maduración prolongada.

Bonos: Títulos de deuda emitidos por una empresa o por el Estado. En ellos se especifica el monto a reembolsar en un determinado plazo, las amortizaciones totales o parciales, los intereses periódicos y otras obligaciones del emisor.

Bonos Brady: Obligación emitida por gobiernos soberanos de mercados emergentes en sustitución de deuda bancaria como consecuencia de una renegociación entre el deudor y sus acreedores.

Bono Basura: Bonos que se emiten con muy pocas o ninguna garantía o valor de liquidación; típicamente ofrecen altos intereses y muy alto riesgo. Este tipo de bonos ha sido instrumento muy popular para la compra de paquetes de acciones que permitan el control de una empresa, las fusiones y las adquisiciones.

Bonos de Protección al ahorro (IPAB): Bonos emitidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) y colocados por el Banco de México. Sirven para canjear o refinanciar sus obligaciones financieras a fin de hacer frente a sus obligaciones de pago, otorgar liquidez a sus títulos y, mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras.

Bonos de Regulación Monetaria del Banco de México (BREMS): Bonos emitidos por el Banco de México con el propósito de regular la liquidez en el mercado de dinero y facilitar con ello la conducción de la política monetaria.



Bursátil: Relativo a la actividad en Bolsa.

Bursatilidad: Facilidad de comprar o vender la acción de una emisora en particular

Calidad Crediticia: Grado de capacidad y oportunidad de pago del emisor a sus inversionistas. Bajo el rubro de "calidad crediticia", las calificadoras de valores evalúan la experiencia e historial de la administración de una sociedad de inversión; sus políticas operativas, controles internos y toma de riesgos; la congruencia de la cartera con respecto al prospecto, así como la calidad de los activos que componen la sociedad de inversión.

Calificadoras de valores: Instituciones independientes que dictaminan las emisiones de instrumentos representativos de deuda y a las empresas emisoras de valores, para establecer el grado de riesgo que dicho instrumento representa para el inversionista. Evalúan la certeza de pago oportuno del principal e intereses por parte de la emisora y constatan su existencia legal, a la vez que ponderan su situación financiera.

Cámara de Compensación: Organismo que en los mercados financieros ejerce la función de garante de todas las transacciones. La cámara se sitúa de eje de la transacción convirtiéndose en comprador frente al vendedor y en vendedor frente al comprador.

Canasta Accionaria: Conjunto de acciones de diferentes series y emisoras que constituye una unidad de referencia para la emisión de contratos de derivados.

Canje: Constituye el cambio físico de un título en circulación, por otro; las razones que lo originan pueden ser: por terminación de cupones, un split, un reverse-split, cambio de razón social de la emisora, fusión de la emisora o escisión de la emisora.

Capitalización: Valor de las acciones en circulación por su número.

Casas de Bolsa: Intermediarios autorizados para realizar intermediación en el mercado bursátil. Se ocupan de las siguientes funciones: realizar operaciones de compraventa de valores; brindar asesoría a las empresas en la colocación de valores y a los inversionistas en la constitución de sus carteras; recibir fondos por concepto de operaciones con valores, y realizar transacciones con valores a través de los sistemas electrónicos de la BMV, por medio de sus operadores. **"DIRECTORIO"**.

Cetes: Certificados de la Tesorería de la Federación. Títulos de crédito al portador emitidos y liquidados por el Gobierno Federal a su vencimiento.

Cierre: Término de una sesión bursátil, de acuerdo con los horarios oficiales. Registro de las operaciones realizadas y del nivel alcanzado por las cotizaciones de los títulos operados en la BMV durante una sesión.

Centro Educativo del Mercado de Valores: Dependencia de la AMIB que se encarga de impartir cursos de actualización para la industria bursátil.

Circulares: disposiciones emitidas por la CNBV



CNBV Comisión Nacional Bancaria y de Valores: Órgano de la SHCP, con autonomía técnica y facultades ejecutivas, que regula la operación de las bolsas de valores, el desempeño de los intermediarios bursátiles y el depósito central de valores. La CNBV puede ordenar la suspensión de la cotización de valores o intervenir administrativamente a los intermediarios que no mantengan prácticas sanas de mercado. Es la entidad responsable de mantener el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, en el que se inscribe todo valor negociado en la BMV.

Colocación de valores: Es la venta efectiva de activos financieros, por la propia entidad emisora, o a través de intermediación. Puede conceptuarse también como la actividad conducente a transformar los excedentes de ahorro invirtiéndolos en los diferentes activos.

Contrato de Intermediación: Contrato suscrito por un inversionista con una casa de bolsa mediante el cual le otorga la facultad para comprar y vender valores en su nombre

Contrato de Futuro: Contrato estandarizado en plazo, monto, cantidad y calidad, entre otros, para comprar o vender un activo subyacente, a un cierto precio, cuya liquidación se realizará en una fecha futura determinada. Si en el contrato de Futuro se pacta el pago por diferencias, no se realizará la entrega del activo subyacente. De acuerdo con el subyacente es como se determina el tipo de futuro.

Contrato de Opción: Contrato estandarizado, en el cual el comprador, mediante el pago de una prima, adquiere del vendedor el derecho, pero no la obligación de comprar o vender un activo subyacente a un precio pactado en una fecha futura, y el vendedor se obliga a vender o comprar, según corresponda, el activo subyacente al precio convenido. El comprador puede ejercer dicho derecho, según se haya acordado en el contrato respectivo. Si en el contrato de opción se pacta el pago por diferencias, no se realizará la entrega del activo subyacente.

Contrato Forward: El realizado por dos partes que acuerdan comprar o vender un artículo específico en una fecha futura. Difiere de un futuro en que es contratado directamente entre las partes, sin intervención de una cámara de compensación y sólo puede realizarse hasta su vencimiento.

Compensación: Se entenderá por compensación el mecanismo de determinar contablemente los importes y volúmenes a intercambiar de dinero y valores entre las contrapartes de una operación. La compensación la efectúa electrónicamente S.D. Indeval, lo cual evita el intercambio físico de los documentos.

Corretaje: Actividad de intermediación definida por el Código de Comercio, referida a la compra o venta de bienes por cuenta de terceros.

CPO: Certificado de Participación Ordinaria. Títulos representativos del derecho provisional sobre los rendimientos y otros beneficios de títulos o bienes integrados en un fideicomiso irrevocable.

Custodia: Se entenderá por custodia el servicio de guarda física de los valores y/o su registro electrónico en un banco o en una institución para el depósito de valores, en la



cual el banco o el depósito (según sea el caso) asume la responsabilidad por los valores en depósito.

Déficit: Situación creada por los excesos de gastos con relación a los ingresos. Expresa una diferencia negativa entre los ingresos y los egresos.

Derivados: Familia o conjunto de instrumentos financieros, implementados a partir de 1972, cuya principal característica es que están vinculados a un valor subyacente o de referencia (títulos representativos de capital o de deuda, índices, tasas, y otros instrumentos financieros). Los productos derivados surgieron como instrumentos de cobertura ante fluctuaciones de precio en productos agroindustriales (commodities), en condiciones de elevada volatilidad. Los principales derivados financieros son: futuros, opciones sobre futuros, warrants y swaps.

Desmutualización: Proceso de tendencia mundial, donde las Bolsas de Valores se convierten de entidades no lucrativas administradas por sus miembros, a empresas (sociedades anónimas) con fines de lucro y controladas por accionistas. Esta Desmutualización comúnmente se realiza en tres etapas:

- La primera consiste en constituir una sociedad anónima y asignar un valor de intercambio de la membresía por un número determinado de acciones.
- La segunda etapa consiste en dar acceso a la operación a más participantes, aún sin ser accionistas de la Bolsa. Más aún, los sistemas electrónicos de operación hacen posible este acceso tanto para entidades nacionales, como para las extranjeras.
- La tercera y última etapa, consiste en listar las acciones de la propia Bolsa de Valores en la Bolsa de Valores local. Algunas de las Bolsas que han realizado este proceso completo son Alemania, Euronext (París, Bruselas y Ámsterdam), Australia y Londres.

Devaluación: Pérdida del valor o poder adquisitivo del dinero, en moneda nacional, con relación a otras divisas.

Dividendos: Derechos decretados por las empresas emisoras de acciones.

EMISNET: Red de transmisión de datos desarrollado por la BMV, a través de la cual las empresas emisoras transmiten a la Bolsa, la CNBV y el público general, vía internet, sus eventos relevantes y reportes financieros.

Estados Financieros: Documentos que indican la situación financiera de una empresa

Emisoras: Empresas que emiten títulos de capital y/o de deuda.

Especulación: Actuación consistente en asumir conscientemente un riesgo superior al corriente con la esperanza de obtener un beneficio superior al medio que se obtiene normalmente en una operación comercial o financiera. La especulación se ejerce en torno a la compra y venta de cualquier categoría de bienes de consumo, primeras materias, títulos, valores, divisas, etc.



Eventos Relevantes: Aquellos actos, hechos o acontecimientos capaces de influir en el precio de un valor.

Factoraje: Servicio de cobranza de créditos. Una compañía vende sus cuentas por cobrar a un factor, algunas veces a una subsidiaria de un banco, a descuento. De este modo, la empresa de factoraje cobra los fondos que se deben obtiene sus ganancias mediante el descuento. La compañía que vende su deuda se beneficia con un mejor flujo de efectivo. De igual forma, una firma de factoraje puede ofrecer financiamiento a corto plazo.

Fideicomiso: Figura jurídica que ampara la entrega de determinados bienes por parte de una persona física o moral (el fideicomitente) a una institución que garantice su adecuada administración y conservación (el fiduciario), y cuyos beneficios serán recibidos por la persona que se designe (el fideicomisario), en las condiciones y términos establecidos en el contrato de fideicomiso.

Financiamiento Bursátil: Financiamiento obtenido a cambio de la colocación de valores en la Bolsa.

Forward: Contratos de futuros no normalizados que se confeccionan a medida de la operación y que no se negocian en mercados organizados.

Fluctuaciones: Rango de variación de un determinado valor. Diferencias en el precio de un título respecto a un promedio o a un precio base.

Hecho: Operación de compra-venta de valores ejecutada a través de los sistemas electrónicos de negociación BMV-SENTRA.

INET: Indicadores Estadísticos en Tiempo Real.

Índice: Medida estadística diseñada para mostrar los cambios de una o más variables relacionadas a través del tiempo. Razón matemática producto de una fórmula, que refleja la tendencia de una muestra determinada.

Índice Accionario: Valor de referencia que refleja el comportamiento de un conjunto de acciones. Se calcula mediante una fórmula que considera diferentes variables.

Índice de Precios y Cotizaciones (IPC): Indicador de la evolución del mercado accionario en su conjunto. Se calcula en función de las variaciones de precios de una selección de acciones, llamada muestra, balanceada, ponderada y representativa de todas las acciones cotizadas en la BMV.

Índice México (INMEX): Indicador ponderado por el valor de capitalización de las emisoras que integran la muestra empleada para su cálculo. A diferencia del IPC, la ponderación (peso proporcional) de una sola serie accionaria del INMEX no puede ser mayor al 10% al comienzo del periodo de vigencia de la muestra.

Índice Nacional de Precios al Consumidor: Indicador que refleja los cambios en el nivel medio de los precios de los principales productos de consumo.



Índices Sectoriales: Índices de Precios calculados para cada sector de la actividad económica, según sea definido por la BMV.

Interés: Precio que paga el emisor por el uso de los fondos que le son prestados. El interés es una carga para aquél que lo desembolsa y una renta para aquél que lo recibe.

Intermediarios Bursátiles: Casas de Bolsa autorizadas por la CNBV para operar en el mercado bursátil.

Inversionistas: Personas físicas o morales, nacionales o extranjeras que, a través de una casa de bolsa, colocan sus recursos a cambio de valores, para obtener rendimientos.

Inversionistas institucionales: Inversionistas representados por sociedades de inversión, fondos de pensiones, y otras entidades con alta capacidad de inversión.

Ley del Mercado de Valores: Disposición que regula la oferta pública de valores; su intermediación; las actividades de las personas y entidades operativas que intervienen en el mercado; la estructura y operación del Registro Nacional de Valores; y los alcances de las autoridades responsables de promover el desarrollo equilibrado del mercado y la sana competencia.

Libro de hechos: Apartado dentro de BMV-Sentra Capitales, que despliega las características de las operaciones realizadas.

Libro de posturas: Área dentro de BMV-Sentra Capitales, que permite consultar, cerrar, modificar y cancelar órdenes de compraventa.

Liquidación: Mecanismo por medio del cual los valores son traspasados a la(s) cuenta(s) de valores del nuevo propietario de los mismos, el efectivo acreditado a la(s) cuentas de la contraparte correspondiente, después de realizar una operación de compraventa de valores.

Liquidez: Calidad de un valor de ser negociado en el mercado con mayor o menor facilidad.

Listado: Padrón de Bolsa en el que se inscriben valores (instrumentos de deuda o capital) en términos del reglamento interior de la BMV.

Listado Previo: Apartado del listado de valores de la Bolsa que realizan aquellas sociedades mercantiles que pretenden, colocar acciones de acuerdo con las disposiciones aplicables.

Lote: Cantidad mínima de títulos que convencionalmente se intercambian en una transacción.

Mercado de Capitales: Espacio en el que se operan los instrumentos de capital (las acciones y obligaciones).



Mercado de Valores: Espacio en el que se reúnen oferentes y demandantes de valores.

Mercados Extranjeros Reconocidos: Para los efectos de listado y operación de valores en el SIC y de acuerdo a lo estipulado en las Disposiciones de Carácter General aplicables al SIC de la CNBV, se consideran mercados extranjeros reconocidos por la Comisión, sin el requisito de solicitud previa, las bolsas de valores, en sus segmentos accionarios, que operen en los países que formen parte del Comité Técnico de la Organización Internacional de Comisiones de Valores y cuyas autoridades las consideren como mercado principal.

Mercado Spot: Mercado en el que la entrega y pago del bien negociado se efectúan al momento de la concentración. El precio al cual se negocian los bienes se conoce como precio spot o de contado.

Muestra de Índices: Selección balanceada, ponderada y representativa del conjunto de acciones cotizadas en la BMV, empleada para el cálculo de los índices de precios.

Muñeco: Papeleta para registrar las operaciones de compraventa. Indican serie, emisora, precio, y cantidad de títulos operados.

Obligaciones: Título de crédito que representa la participación individual de los tenedores en un crédito colectivo a cargo de una sociedad anónima.

Oferta Pública: Colocación inicial de valores entre el público inversionista a través de la BMV.

Operación: Acción por medio de la cual se concreta una negociación de compraventa entre dos o más personas.

Operación al Cierre: Procedimiento de recepción de órdenes y asignación de valores, mediante el cual los intermediarios ingresan órdenes de compra y venta durante un periodo preestablecido, para ser ejecutadas al término de la sesión de remates al precio de cierre.

Operación de Pico: La operación que se celebra a través del sistema electrónico de negociación y que implica la compra venta de una cantidad de acciones inferior a un lote.

Operadores: Individuos designados y apoderados por las casas de bolsa, y autorizados por la BMV y la CNBV para realizar operaciones de compraventa con valores, a través de los sistemas de negociación electrónica de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV-SENTRA).

Orden: La instrucción que haya girado un cliente a un intermediario para que este último formule una postura de compraventa en los sistemas de negociación electrónica de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV-SENTRA).



Pagarés: Documento que registra la promesa incondicional de pago por parte del emisor o suscriptor, respecto a una determinada suma, con o sin intereses, dentro de un plazo estipulado en el documento, a favor del beneficiario o tenedor.

Papel Comercial: Pagaré negociable sin garantía específica o aval de una institución de crédito. Estipula deuda a corto plazo.

Paridad: Relación que guardan entre sí las opciones de compra (call) y de venta (put) cuando tienen el mismo valor de referencia, precio de ejercicio y fecha de vencimiento.

Pasivo: Valor que se sitúa en la parte derecha del balance, presenta los recursos de la empresa y especifica el origen de los fondos que financian el activo. Los principales elementos del pasivo son los créditos y otras obligaciones contraídas a corto o largo plazo, así como las provisiones (Pasivo Contingente).

Pasivo a Largo Plazo: Valor que representa las obligaciones de la empresa que serán liquidadas en plazos superiores a un año a partir de la fecha en que se reflejan en los estados financieros de la empresa.

Pasivo Circulante: Valor que representa las obligaciones contraídas por la empresa que serán liquidadas dentro del plazo de un año a contar de la fecha de la emisión de los estados financieros de la empresa.

Pico: Cantidad de títulos menor a la establecida por un lote. Las transacciones de picos deben efectuarse al último precio registrado y están sujetas a reglas particulares de operación.

Plazo: Periodo de tiempo que transcurre antes del vencimiento de un título de deuda. Por lo general, las emisiones suelen ser a 28, 91, 182 y 364 días, aunque se han realizado emisiones a plazos mayores.

Posición Corta Sobre un Futuro: Posición que mantiene un inversionista que se compromete a vender un bien subyacente, mediante un contrato de futuro. Número de contratos de cada una de las series respecto de las cuales el cliente actúa como vendedor.

Posición Larga Sobre un Futuro: Posición que mantiene el comprador de un futuro. Número de contratos de cada una de las series, respecto de los cuales el cliente actúa como comprador.

Postura: Oferta para comprar o vender un número determinado de acciones a un precio determinado, que es ingresado al BMV-SENTRA Capitales por un operador de una casa de bolsa.

Precio: Valor monetario que se asigna a un activo.



Precio Ajustado: Precio resultante de aplicar al precio de cierre de una acción, el valor que implique el ejercicio de un derecho corporativo o patrimonial decretado por la emisora en cuestión. El precio ajustado es calculado por la Bolsa.

Precio de Apertura: Precio que se toma de referencia para cada acción al inicio de una sesión bursátil. Puede tratarse del precio de cierre de la sesión anterior, del precio ajustado (en caso de haber decretado la empresa emisora algún derecho corporativo o patrimonial) o del precio base para la negociación por subasta al inicio de una sesión de remate.

Precio de Cierre: Ultimo Precio Promedio Ponderado calculado durante la jornada bursátil para cada acción listada en la BMV. En su defecto, el último hecho de compraventa registrado en la sesión correspondiente. A falta de ambos, el último precio de cierre conocido.

Precio de Ejercicio: Precio pactado al cual se podrá ejercer el derecho de compra o venta conferido por un título opcional.

Precio Futuro: Precio por unidad de activo subyacente acordado en un contrato de futuro en la fecha de celebración. Este se ajustará diariamente para efecto de reflejar las pérdidas y ganancias que registre el precio del subyacente.

Precio Promedio Ponderado (PPP): Factor calculado por la BMV para cada una de las acciones listadas, mediante la ponderación por volumen de los precios a los que se realizan las operaciones con cada valor durante los últimos 20 minutos de cada jornada bursátil. El último PPP calculado durante la jornada se considera el Precio de Cierre.

Prospecto de Colocación: Documento elaborado por la empresa emisora y su agente colocador como requisito para realizar una oferta pública de acciones y certificados de participación ordinarios sobre acciones. Contiene toda información relevante de los instrumentos que serán colocados en el mercado, suficiente para una revelación de información completa y adecuada sobre la emisora. El prospecto de colocación es requerido por la autoridad para obtener la inscripción de los Valores en el Registro Nacional de Valores. Los prospectos de colocación están a disposición del público inversionista con 10 días antes de anticipación de que tenga lugar la oferta pública de los valores, a través de la página de internet de la BMV.

Publicaciones en línea: Servicios de información de la BMV, que permite al acceso a las publicaciones generadas por la Bolsa a través de su página de internet.

Puja: Importe mínimo en el que puede variar el precio unitario de cada título. Se expresa como una fracción del precio de mercado o valor nominal de dicho título. Para que sea válida, una postura que pretenda cambiar el precio vigente de cualquier título lo debe hacer cuando menos por el monto de una puja.

Puja abajo: Precio pactado de una operación concertada a través del sistema electrónico de negociación, menor al acordado en el último hecho sobre el mismo valor.



Puja arriba: Precio pactado en una operación concertada a través del sistema electrónico de negociación, mayor al acordado en el último hecho sobre el mismo valor.

Promotores: Empleados de las casas de bolsa autorizados por la CNBV para realizar operaciones con el público inversionista.

Quirografaria: Documento amparado con firma

Registro Nacional de Valores (RNV): Registro administrado por la CNBV. Solo pueden ser objeto de oferta pública los documentos inscritos en la sección de valores. La oferta de suscripción o venta en el extranjero, de valores emitidos en México, estará sujeta a la inscripción de los valores en la sección especial.

Rendimientos: Beneficio que produce una inversión. El rendimiento anualizado y expresado porcentualmente respecto a la inversión se denomina tasa de rendimiento. Los rendimientos no sólo se obtienen a través de ganancias de capital (diferencia entre el precio de compra y el precio de venta), sino también por los intereses que ofrezca el instrumento, principalmente en títulos de deuda y por dividendos que decreta la empresa emisora.

Reporto: Operación mediante la cual el intermediario entrega al inversionista los títulos a cambio de su precio actual (precio nominal menos descuento), con el compromiso de recomprarlos a un plazo determinado, anterior a su vencimiento, reintegrando el precio más un premio. Esta operación permite obtener un rendimiento por excedentes de tesorería en periodos breves.

Riesgo de Mercado: Riesgo que afecta al tenedor de cualquier tipo de valor, ante las fluctuaciones de precio ocasionadas por los movimientos normales del mercado.

SD Indeval: Institución encargada de hacer las transferencias, compensaciones y liquidaciones de todos los valores involucrados en las operaciones que se realizan en la Bolsa Mexicana de Valores. Es una empresa privada que opera con la concesión de las autoridades financieras del país, y está regulada por la Ley del mercado de Valores.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público: Organismo que representa a la máxima autoridad del Gobierno Federal en materia económica, así como el brazo ejecutor de la política financiera. Entre otras funciones le corresponde otorgar o revocar las concesiones de los intermediarios bursátiles y bolsas de valores, definir sus áreas de actividad y sancionar administrativamente a quienes infrinjan leyes y reglamentos.

Serie accionaria: Clase de acciones. En México las acciones pueden ser de diferentes clases o series, que otorgan distintos grados de derechos. Las series más comúnmente emitidas son: A, B y C.

Servicios de Integración Financiera (SIF): Empresa subsidiaria de la BMV constituida para operar y administrar sistemas de negociación de títulos del mercado de deuda. Brinda servicios de corretaje electrónico y telefónico a los intermediarios del mercado de títulos de deuda (casas de bolsa y bancos domiciliados en territorio nacional).



Sesión de Remates: Periodo durante el cual se llevan a cabo las operaciones bursátiles en la BMV.

SiBOLSA: Es la nueva plataforma de entrega de información bursátil y financiera de la BMV la cual integra información en Tiempo Real del mercado de Capitales, Derivados, Deuda y Cambios así como información internacional que permite a los usuarios del sistema, tener una visión global de los mercados bursátiles.

Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC): Mecanismo diseñado para listar y operar, en el ámbito de la BMV, valores que no fueron objeto de oferta pública en México y que se encuentran listados en mercados de valores extranjeros que han sido reconocidos por la CNBV, o cuyos emisores hayan recibido un reconocimiento correspondiente por parte de la citada Comisión.

Sistema Integral de Valores Automatizado (SIVA): Sistema de información desarrollado por la BMV que permite la consulta, en tiempo real, de hechos ocurridos en el mercado y noticias de interés, así como el acceso a bases de datos e información general de las emisoras.

Sociedades de Inversión: Sociedades anónimas constituidas con el objeto de adquirir valores y documentos seleccionados de acuerdo al criterio de diversificación de riesgos, con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social entre el público inversionista.

Split: Aumento en el número de acciones en circulación de una emisora, sin variar el importe de su capital social. El split disminuye el valor nominal o si éste no estuviere expresado, el valor teórico de la totalidad de las acciones en circulación.

Split inverso: Reducción del número de acciones en circulación de una emisora, sin variar el importe de su capital social. El split inverso aumenta el valor nominal o si éste no estuviere expresado, el valor teórico de la totalidad de las acciones en circulación.

Spread: Diferencial entre el precio de venta y el precio de compra de un valor.

Subyacente: Bien o índice de referencia, objeto de un Contrato de Futuro o de un Contrato de Opción, concertado en la Bolsa de Derivados. Los precios de los productos derivados son una función de los precios del valor de referencia. Estos pueden ser: títulos representativos de capital o deuda, índices, tasas y otros instrumentos financieros. También se denomina valor de referencia.

Suscripción: Aumento del capital social de una empresa mediante el pago de las acciones correspondientes. Su fin es obtener recursos para financiar el crecimiento de la empresa. La suscripción es una oferta dirigida o privada para los que tienen tenencia accionaria de esa empresa; el plazo para ejercer ese derecho es de 15 días naturales a partir del anuncio en el Diario Oficial. También se denomina capitalización.

Suscriptor: Denominación que se le otorga al propietario de acciones de una empresa, mismo que ejerce su derecho de suscripción.



Swaps: Contrato privado en el que las partes se compromete a intercambiar flujos financieros en fechas posteriores, las que deben quedar especificadas al momento de la celebración del contrato. El swap es un instrumento utilizado para reducir el costo y el riesgo del financiamiento, o para superar las barreras de los mercados financieros. También se denomina permuta financiera.

Tasa de interés: Porcentaje de rendimiento (para el inversionista) o costo (para el emisor), respecto al capital comprometido por un instrumento de deuda.

Títulos: Documentos que representan el derecho que tiene su poseedor sobre un capital o crédito. Estos documentos son objeto de comercio y su cesión o endoso transfiere la propiedad o derechos implícitos.

Títulos accionarios: Acciones.

Títulos de deuda: Instrumento que representa un compromiso por parte del emisor, quien se obliga a restituir el capital en una cierta fecha de vencimiento. El título es emitido a valor nominal, debe especificar los intereses y amortizaciones si los hubiera.

Transferencia: Se entenderá por transferencia el cambio de propiedad de valores. En el caso del Depósito de Valores, el cambio de propiedad se hará por el procedimiento de giro o transferencia de cuenta a cuenta, mediante asientos en los registros de la institución.

Traspaso: Transferencia entre cuentas.

Udibonos: Bonos del gobierno federal a largo plazo denominados en unidades de inversión. La conversión a moneda nacional se realiza al precio de la Udi, vigente en el día que se haga la liquidación correspondiente.

Valor nominal: Es el precio de referencia, expresado en moneda nacional, que aparece en los títulos en el momento de su emisión, como expresión de parte del capital contable que represente y como antecedente para definir el precio de su suscripción. En los títulos de deuda, el valor nominal es el valor del título a vencimiento.

Warrant: Títulos opcionales de compra o de venta emitidos por intermediarios bursátiles o empresas. A cambio del pago de una prima, el tenedor adquiere el derecho opcional de comprar o vender al emisor un determinado número de valores a los que se encuentran referidos, a un precio de ejercicio y dentro de un plazo estipulado en el documento.



Bibliografía:

Parámetros de inversión en acciones de valor bursátil primera edición septiembre 2001
México D.F.

C.P. Ma. De los Ángeles Arévalo
INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PUBLICOS A.C.

Para entender la bolsa
Financiamiento e Inversión en el Mercado de Valores
Arturo Rueda
Editorial THOMSON LEARNING ISBN 970-686-131-9

Electrónica

<http://www.bmv.com.mx/>

http://www.bmv.com.mx/wb3/wb/BMV/BMV_nuestra_historia

http://www.bmv.com.mx/wb3/wb/BMV/BMV_organos_intermedios

http://www.bmv.com.mx/wb3/wb/BMV/BMV_repositorio/_vtp/BMV/BMV_8a1_informacion/_rid/223/_mto/3/LISTARSE_1.pdf?repfop=view&reptp=BMV_8a1_informacion&repfiddoc=143&repinline=true

http://www.bmv.com.mx/wb3/wb/BMV/BMV_repositorio/_vtp/BMV/BMV_83b_inscripcion_y_prospectos/_rid/223/_mto/3/COTIZA.pdf?repfop=view&reptp=BMV_83b_inscripcion_y_prospectos&repfiddoc=215&repinline=true

<http://www.bmv.com.mx/wb3/work/sites/BMV/resources/LocalContent/537/11/INFORMEbmv09.pdf>

http://www.bmv.com.mx/wb3/wb/BMV/BMV_repositorio/_vtp/BMV/BMV_8aa_sistema_electronico_de_negocios/_rid/223/_mto/3/Pantalla_SENTRA.pdf?repfop=view&reptp=BMV_8aa_sistema_electronico_de_negocios&repfiddoc=1061&repinline=true

<http://www.cnbv.gob.mx/SociedadesDeInversion/Paginas/DescripciondelSector.aspx>

<http://www.cnbv.gob.mx/bursatil/descripciondelsector/Paginas/Emisoras.aspx>

<http://www.cnbv.gob.mx/bursatil/descripciondelsector/Paginas/OtrosParticipantes.aspx>

<http://www.cnbv.gob.mx/bursatil/descripciondelsector/Paginas/Instrumentos.aspx>

<http://www.banxico.org.mx/>

<http://www.condusef.gob.mx/>

http://www.fitchmexico.com/espanol/Metodologias/metodologia_sociedades.aspx

http://www.uady.mx/~contadur/ca_fca/caef/aief/sistema_financiero_mexicano.pdf



<http://www.joseacontreras.net/sistfin/sistfin.pdf>

http://www.bmv.com.mx/wb3/wb/BMV/BMV_glosario_bursatil

<http://www.ixe.com.mx/storage/ENTORNO20091013.pdf>

<http://www.cefp.gob.mx/foro/seminarioSFM/06seminarioSFM.pdf>

Ley del Banco de México

Ley del Mercado de Valores

Ley de Sociedades de Inversión

Ley General de Sociedades Mercantiles

Ley de General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito

Ley de Instituciones de Crédito

Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores